



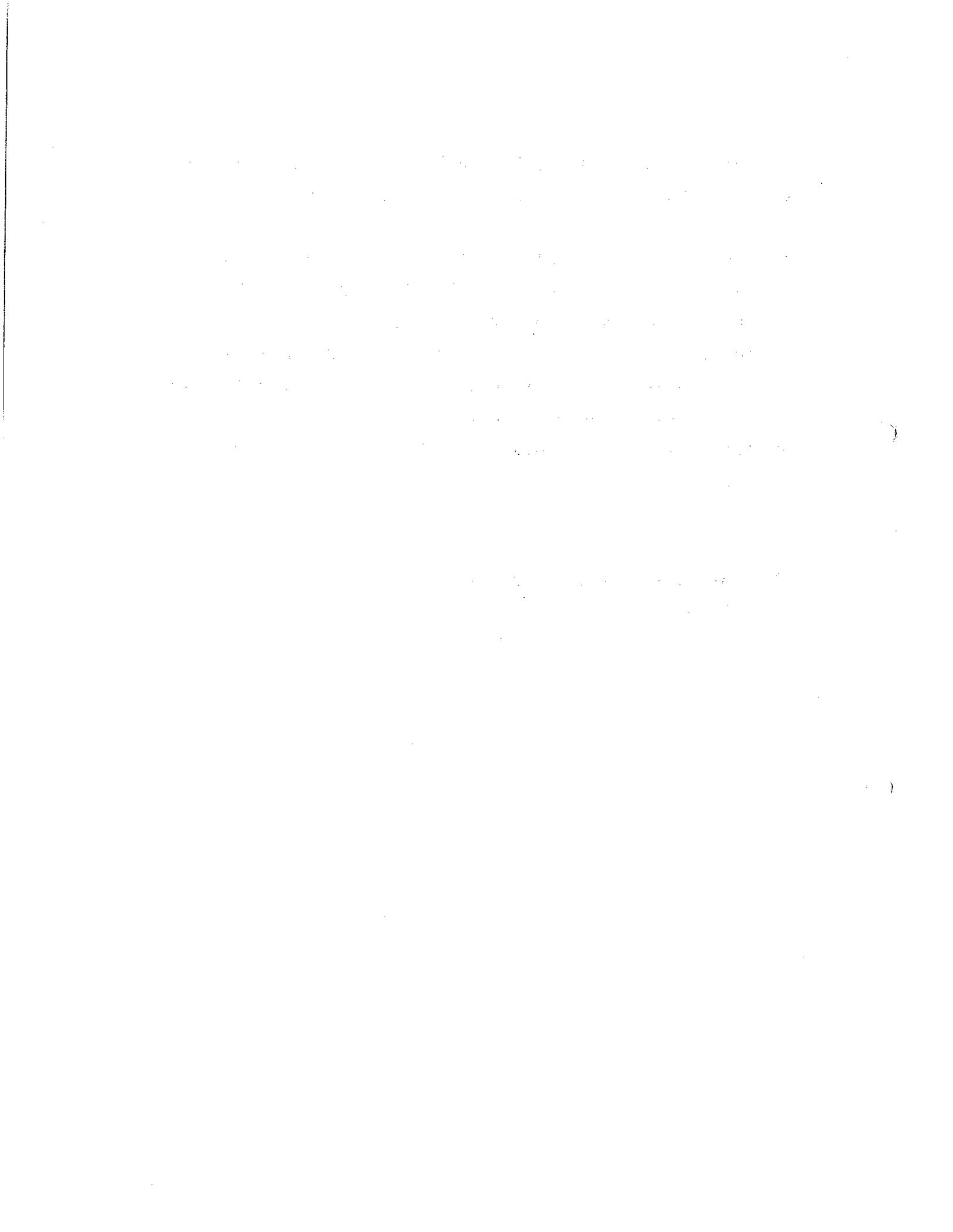
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES, ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS Y ACUERDOS MUNICIPALES DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Se autoriza el presente LIBRO PARA ACTAS DE SESIONES, ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS que celebre el Concejo Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, durante el corriente año, por medio del sistema de cómputo, para asentar todas las actas de sesiones y acuerdos municipales que surjan en dicho año, compuesto de 600 páginas frente y vuelto, foliadas todas y selladas con el sello de esta oficina, firmada la primera por el suscrito Alcalde. -

Alcaldía Municipal: Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, uno de enero de dos mil diecinueve.


PROF. AMADO LÓPEZ ALVARADO
ALCALDE MUNICIPAL.







ACTA NÚMERO UNO.- En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las trece horas del día tres de enero de dos mil diecinueve. Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. Convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, con asistencia de los Concejales, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Síndica Municipal; Regidores Propietarios: 1º.- don José Cristian Morales Gómez; 2º.- doña Sandra Dinora Martínez de Flores; 3º.- don Juan Alberto Flores Fuentes; 4º.- don Reynaldo Antonio Torres; Regidores Suplentes: 1º.- don Modesto Ascención Rosa Guardado; 2º.- señorita Karla Lisseth Escobar Vásquez; 3º.- doña Corona de Jesús Henríquez de Urquilla; 4º. Señora Santos Mendoza; y Secretario Municipal Licenciado Reyes Cruz. El Señor Alcalde declaró abierta la sesión y se dio principio al acto por la lectura del acta anterior, y a continuación se trataron los asuntos siguientes: No. 1. El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, de Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal, el día treinta y uno de diciembre del año anterior. - No. 2. El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Art. 30 numerales 1 y 2 del Código Municipal, ACUERDA: Refrendar los nombramientos del personal de funcionarios y empleados municipales de esta Institución, no comprendidos en la carrera administrativa municipal, según detalle:

NÚMERO	NOMBRES	CARGO O PUESTO	DEPTO.	LINEA TRAB.	SUELDO MENSUAL
1		Secretario	Secretaría Municipal	0101	\$ 700.00
2		Tesorero	Tesorería Municipal	0102	\$ 700.00
3		Jefe de UACI	UACI	0102	\$ 700.00



Las personas nombradas se encuentran en posesión de sus cargos desde el día uno de enero del corriente año y devengarán desde esa fecha los sueldos mensuales señalados por las asignaciones del Presupuesto Municipal vigente, que les serán cubiertos por la Tesorería Municipal de esta villa. Los nombrados manifiestan que no desempeñan ningún cargo en el Gobierno Central, en otra institución oficial autónoma ni en ninguna Municipalidad. Arts. 3 numeral 4 y 111 del Código Municipal. Comuníquese. - No. 3.-. El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere la Ley, ACUERDA: Liquidar y cerrar las siguientes cuentas corrientes a la vista, abiertas en la Agencia del Banco de Fomento Agropecuario de Cojutepeque, a nombre de la Municipalidad de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, de los distintos proyectos ejecutados durante el año de 2018, conforme detalle:

DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN.

No.	NOMBRE DE CUENTAS CORRIENTES	NÚMERO DE CUENTA CORRIENTE	SALDO
1	FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE TENANCINGO – 2017.	100-170-700542-4	
2	LEGALIZACIÓN Y TITULACIÓN DE INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE TENANCINGO	100-170-700567-0	
3	CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO Y EQUIPAMIENTO EN CANTÓN COPALCHAN DE	100-170-700676-5	



	VILA DE TENANCINGO.		
4	CONSTRUCCIÓN DE PASARELA DE 35 METROS SOBRE RÍO TAPECHAPA, CASERÍO CHIPILTE, CANTÓN HUIZILTEPEQUE	100-170-700688-9	
5	DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES, RELIGIOSAS, VALORES, COSTUMBRES Y TRADICIONES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO.	100-170-700731-1	
6	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES MUNICIPALES, CEMENTERIO, PARQUE, EDIFICO MUNICIPAL, CASA COMUNAL Y MERCADO MUNICIPAL.	100-170-700732-0	
7	COMPRA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENANCINGO.	100-170-700733-8	
8	AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO.	100-170-700734-6	



9	COMPRA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENANCINGO.	100-170-700735-4	
10	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MUNICIPALES DE VILLA TENANCINGO.	100-170-700736-2	
11	MEDIO AMBIENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO.	100-170-700737-0	
12	FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DE EDUCADORES E INSTRUCTORES EN DOS CENTROS ESCOLARES Y CBI, CASERÍO SAN JOSÉ EL SITIO Y BECAS A 10 JÓVENES UNIVERSITARIOS DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO.	100-170-700738-9	
13	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLES Y CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO.	100-170-700774-5	



14	CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS CRÍTICOS DE CALLE CANTÓN COPALCHAN HACIA LA ESCUELA.	100-170-700775-3	
15	UNIDAD DE LA MUJER	100-170-700776-1	
16	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL CASERÍO EL LLANO, CANTÓN COPALCHÁN	100-170-700791-5	
17	DEUDAS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO, TELEFONÍA MOVIL DE CLARO Y COMNBUSTIBLE DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN.	100-170-700798-2	
18	CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE A SAN JOSÉ EL SITIO, CANTÓN JIÑUCO, MUNICIPIO DE TENANCINGO.	100-170-700802-4	
19	ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS DE BANDA DE PAZ DEL CENTRO ESCOLAR CANTÓN ROSARIO TABLÓN DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO.	100-170-700805-9	
20	CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE DE CANTÓN EL PEPETO, MUNICIPIO DE	100-170-700810-5	



	TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN.		

Certifíquese este acuerdo y remítase al Banco de Fomento Agropecuario de Cojutepeque, para efectos consiguientes - No. 4. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Nombrar en período de prueba por el término de tres meses, el siguiente personal de empleados de esta Institución, según detalle:

No.	NOMBRE	CARGO O PUESTO	DEPTO.	LINEA TRAB.	SUELDO MENSUAL
1		Aux. Unidad de la Mujer	Unidad Municipal de la Mujer	0101	\$ 304.17
2		Recolector de Basura	Medio Ambiente	0302	\$ 304.17

Las personas nombradas tomaron posesión de sus cargos descritos el día uno de enero del corriente año, y devengarán desde esa fecha los sueldos mensuales respectivos que señalan las asignaciones del Presupuesto Municipal vigente, que les serán cubiertos por la Tesorería Municipal de esta localidad. Los nombrados manifiestan que no desempeñan ningún cargo en el Gobierno Central, en otra institución oficial autónoma ni en ninguna Municipalidad. Arts. 3 numeral 4 y 111 del Código Municipal, relacionado con el Art. 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. - Comuníquese. - No. 5. La Municipalidad en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la celebración de sesiones en el edificio del Concejo Municipal de esta localidad, los días lunes de cada semana, durante el año de 2019, previa convocatoria al



efecto. Arts. 37 y 38 C. M. - Comuníquese. - No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la sesión y firmamos la presente acta.-


Alcalde Municipal.


Primer Regidor Propietario.


Tercer Regidor Propietario.


Primer Regidor Suplente.


Tercera Regidora Suplente.



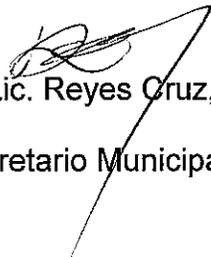

Síndica Municipal.


Segunda Regidora Propietaria.


Cuarto Regidor Propietario.


Segunda Regidora Suplente.


Cuarta Regidora Suplente.


Lic. Reyes Cruz,
Secretario Municipal. -





ACTA NÚMERO DOS.- En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las once horas del día siete de enero de dos mil diecinueve. Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal. Convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, con asistencia de los Concejales, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Síndica Municipal; Regidores Propietarios: 1º.- don José Cristian Morales Gómez; 2º.- doña Sandra Dinora Martínez de Flores; 3º.- don Juan Alberto Flores Fuentes; 4º.- don Reynaldo Antonio Torres; Regidores Suplentes: 1º.- don Modesto Ascención Rosa Guardado; 2º.- señorita Karla Lisseth Escobar Vásquez; 3º.- doña Corona de Jesús Henríquez de Urquilla; 4º. Señora Santos Mendoza; y Secretario Municipal Licenciado Reyes Cruz. El Señor Alcalde declaró abierta la sesión y se dio principio al acto por la lectura del acta anterior, y a continuación se trataron los asuntos siguientes: No. 1. El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, de Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal Plural, el día tres de enero corriente.- No. 2. - El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Art. 30 del Código Municipal, relacionado con el Art. 11 de la Ley DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL, ACUERDA: Refrendar los nombramientos del personal de funcionarios y empleados municipales permanentes de esta Institución, comprendidos en la carrera administrativa municipal, en la forma siguiente:

No	NOMBRES	CARGO O PUESTO	DEPTO.	LÍNEA TRAB.	SUELDO MENSUAL
1		Motorista		0101	\$ 350.00
2		Proy. Social		0101	\$ 350.00
3		Proy. Social		0101	\$ 342.40



4		Proy. Social		0101	\$ 342.40
5		Unidad de Género		0101	\$ 342.40
6		UAIP		0101	\$ 342.40
7		Ordenanza		0101	\$ 342.40
8		Contador		0102	\$ 650.00
9		Auxiliar Contabilidad		0102	\$ 342.40
10		Auxiliar Tesorería		0102	\$ 342.40
11		Catastro.		0102	\$ 380.00
12		Jefe del R. E. F.-		0201	\$ 380.00
13		CAM		0201	\$ 328.46
14		CAM		0201	\$ 328.46
15		Archivo		0201	\$ 342.40



16		Aseo Público		0202	\$ 324.10
17		Aseo Público		0202	\$ 328.46
18		Aseo Público		0202	\$ 328.46
19		Coordinadora Medio Ambiente.	Medio Ambiente	0302	\$ 350.00
20		Auxiliar Medio Ambiente	Medio Ambiente	0302	\$ 400.00
21		Recolector de Basura.	Medio Ambiente	0302	\$ 324.10
22		Recolector de Basura	Medio Ambiente	0302	\$ 324.10
23		Motorista	Medio Ambiente	0302	\$ 342.40
24		Recolector de Basura	Medio Ambiente	0302	\$ 328.46

Las personas nombradas se encuentran en posesión de sus cargos respectivos desde el día uno de enero corriente año, y devengarán cada uno desde esa fecha los sueldos mensuales descritos que señalan las asignaciones del Presupuesto Municipal vigente, que les serán cubiertos por la Tesorería Municipal de esta localidad. Los nombrados manifiestan que no desempeñan ningún cargo en el Gobierno Central, en otra institución oficial autónoma ni en ninguna



Municipalidad. Arts. 3 numeral 4 y 111 del Código Municipal. Comuníquese. - No.

3. El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere la Ley, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal de esta Alcaldía, Licenciado Oscar Antonio Martínez López, para gestionar la apertura de la cuenta corriente a la vista, en la agencia del Banco de Fomento Agropecuario, de Cojutepeque, a nombre de la Municipalidad de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, para la ejecución del proyecto CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRONALES EN HONOR AL CRISTO NEGRO DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, por el monto de TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3,589.75) de Los Estados Unidos de América, a realizarse durante los días comprendidos del 6 al 15 de enero de 2019, conforme la carpeta técnica aprobada al efecto; con cargo al Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, de conformidad con el artículo 5 de la ley FODES. Facultase al referido tesorero como firma principal y sello de la tesorería; y refrendarios de cheques señores Alcalde Municipal profesor Amado López Alvarado, y Segunda Regidora propietaria, doña Sandra Dinora Martínez de Flores, para el registro de las firmas respectivas en dicho Banco. - Art. 92 Código Municipal. - No. 4. La Municipalidad de esta localidad, CONSIDERANDO: Que vista la solicitud de fecha cuatro de este mes, presentada a esta Institución por la señora

mayor de edad, soltera, ama de casa, de este domicilio, residente en C. A. Tenancingo antes de puente, con Documento Único de Identidad Número y Número de Tarjeta de Identificación Tributaria

pidiendo RENOVACIÓN DE LICENCIA a su favor, PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ubicada en el local de su vivienda sobre la

correspondiente al año de dos mil diecinueve, acompañando la documentación respectiva. POR TANTO, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 29, 30, 31 y 32 de la LEY REGULADORA DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL ALCOHOL Y DE LAS BEBIDAS ALCOHÓLICAS vigente, ACUERDA: De conformidad; autorizando la REFRENDA DE LICENCIA



PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCHÓLICAS DEBIDAMENTE ENVASADO, ubicada en el lugar mencionado, propiedad de la solicitante señora

de generales conocidas; correspondiente al año dos mil diecinueve, conforme el horario siguiente: a) El horario de funcionamiento del negocio será de lunes a viernes, de 6:00 a. m. hasta 10:00 p. m.; sábado y domingo, de 8:00 a. m. hasta 10:00 p. m.; y días festivos de 8:00 a. m. hasta 12:00 p.m. Queda prohibido el ingreso de menores de edad, al establecimiento mencionado si se comprobare, la interesada será sancionada con multa, o la cancelación y cierre del negocio. Se previene a la interesada que de no acatar las disposiciones anteriores, se hará acreedora al cierre definitivo del establecimiento expresado sin derecho de apelación alguna, y a la aplicación de cualquier disposición penal; previo pago de ley. NOTIFIQUESE al MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL. Comuníquese. - No. 5.- La Municipalidad de esta localidad, CONSIDERANDO: Que vista la solicitud de fecha de hoy siete de enero del corriente año, presentada a esta Institución por el señor

, mayor de edad, casado, empleado, de este domicilio, residente en

, con Documento Único de Identidad Número y Tarjeta de Identidad Tributaria Número , pidiendo RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE DOS MESAS DE BILLAR, ubicado en el local de su vivienda, situado en el Barrio El Calvario de esta villa, de su propiedad, correspondiente al año de dos mil diecinueve; acompañando la documentación respectiva. POR TANTO, de conformidad con las disposiciones del Art. 4 numerales 6 y 14 del Código Municipal, ACUERDA: De conformidad; autorizando la REFRENDA DE LICENCIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DOS MESAS DE BILLAR, a favor del interesado don NELSON POMPILIO VENTURA MARROQUÍN, de generales conocidas, de su propiedad, ubicado en el local de su vivienda, situada en el , correspondiente al año de dos mil diecinueve, conforme el horario siguiente: a) El horario de funcionamiento del establecimiento mencionado será de lunes a viernes, de 8:00 a. m. hasta las 10:00 p.m.; sábado y domingo, de 8:00 a. m. hasta las 10:00 p. m.;



días festivos de 8:00 a. m. hasta las 12:00 p. m. Queda prohibido el ingreso de menores de edad a dicho negocio; si se comprobare, el interesado será sancionado con multa, o la cancelación y cierre del negocio. Se previene al solicitante que de no acatar las disposiciones anteriores, se hará acreedor al cierre definitivo del negocio mencionado, sin derecho de apelación alguna y a la aplicación de cualquier disposición penal; previo pago de ley.- Comuníquese.- No.

6. La Municipalidad de esta localidad, CONSIDERANDO: Que vista la solicitud de fecha de hoy siete de enero del corriente año, presentada a esta Institución por el señor _____ mayor de edad, soltero, empleado, de este domicilio, residente en _____

_____, con Documento Único de Identidad Número _____ y Número de Tarjeta de Identificación Tributaria _____, pidiendo RENOVACIÓN DE LICENCIA a su favor, para la VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS ENVASADAS, ubicado en el local de su vivienda, situado en el [_____

_____ de esta villa, de su propiedad, correspondiente al año de dos mil diecinueve, acompañando la documentación respectiva. . POR TANTO, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 29, 30, 31 y 32 de la LEY REGULADORA DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL ALCOHOL Y DE LAS BEBIDAS ALCOHÓLICAS vigente, ACUERDA: De conformidad; autorizando la REFRENDA DE LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCHÓLICAS DEBIDAMENTE ENVASADO, ubicada en el lugar mencionado, a favor del solicitante don _____

_____ de generales conocidas; correspondiente al año dos mil diecinueve, conforme el horario siguiente: a) El horario de funcionamiento del negocio será de lunes a viernes, de 6:00 a. m. hasta 10:00 p. m.; sábado y domingo, de 8:00 a. m. hasta 10:00 p. m.; y días festivos de 8:00 a. m. hasta 12:00 p.m. Queda prohibido el ingreso de menores de edad, al establecimiento mencionado; si se comprobare el interesado será sancionado con multa, o la cancelación y cierre del negocio. Se previene al interesado que de no acatar las disposiciones anteriores, se hará acreedor al cierre definitivo del establecimiento expresado sin derecho de apelación alguna, y a la aplicación de cualquier



disposición penal; previo pago de ley. NOTIFIQUESE al MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, para efectos de ley. - Comuníquese. - No. 7.

La Municipalidad de esta localidad, CONSIDERANDO: Que vista la solicitud de fecha de hoy siete de enero del corriente año, presentada a esta Institución por la señora _____ mayor de edad, soltera, Doméstica, de este domicilio, residente en _____ de esta comprensión, con Documento Único de Identidad Número _____ y Número de Tarjeta de Identificación Tributaria _____ pidiendo RENOVACIÓN DE LICENCIA a su favor, para la VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ubicada en el local de su vivienda situada en el _____ de este municipio, de su propiedad, correspondiente al año de dos mil diecinueve, acompañando la documentación respectiva. POR TANTO, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 29, 30, 31 y 32 de la LEY REGULADORA DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL ALCOHOL Y DE LAS BEBIDAS ALCOHÓLICAS vigente, ACUERDA: De conformidad; autorizando la REFRENDA DE LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCHÓLICAS DEBIDAMENTE ENVASADO, ubicada en el lugar mencionado, propiedad de la solicitante señora _____ de generales conocidas; correspondiente al año dos mil diecinueve, conforme el horario siguiente: a) El horario de funcionamiento del negocio será de lunes a viernes, de 6:00 a. m. hasta 10:00 p. m.; sábado y domingo, de 8:00 a. m. hasta 10:00 p. m.; y días festivos de 8:00 a. m. hasta 12:00 p.m. Queda prohibido el ingreso de menores de edad, al establecimiento mencionado; si se comprobare, la interesada será sancionada con multa, o la cancelación y cierre del negocio. Se previene a la interesada que de no acatar las disposiciones anteriores, se hará acreedora al cierre definitivo del establecimiento expresado sin derecho de apelación alguna, y a la aplicación de cualquier disposición penal; previo pago de ley. NOTIFIQUESE al MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL. Comuníquese.-

No. 8. . El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Refrendar el nombramiento de Encargada del Fondo Circulante del Concejo, conferido a la señorita _____, Encargada



de Catastro y Cuentas Corrientes, por el monto de TRESCIENTOS DÓLARES (\$ 300.00) de los Estados Unidos de América, para atender gastos de bienes de uso y consumo diversos de menor cuantía hasta por valor de VEINTE DÓLARES (\$ 20.00), de carácter urgente, durante el corriente año, con cargo al Fondo Municipal; quien deberá rendir fianza a satisfacción del Concejo. Art. 93 del Código Municipal. Comuníquese.- No. 9.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la creación de FONDO CIRCULANTE de esta Institución, por el monto de TRESCIENTOS DÓLARES (\$ 300.00) de los Estados Unidos de América, con cargo al FONDO MUNICIPAL – FONDOS PROPIOS; cuyo procedimiento se encuentra establecido en el Presupuesto Municipal del presente ejercicio fiscal. La liquidación de este fondo se hará al final del ejercicio, y los reintegros al mismo fondo por pagos y gastos efectuados se harán cuando menos cada mes, a cargo de la Encargada del Fondo Circulante de esta Alcaldía, señorita _____ nombrada por Acuerdo No. 8, de esta sesión; para atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente hasta por la cantidad de VEINTE DÓLARES (\$ 20.00), quién rendirá fianza a satisfacción del Concejo. Facultase al Contador Municipal de esta Alcaldía, para que realice la reprogramación presupuestaria respectiva. Se autoriza al Tesorero Municipal para que cancele mensualmente los REINTEGROS respectivos a dicho Fondo Circulante, durante este año. Art. 93 del Código Municipal. Comuníquese. -No. 10.- El Concejo Municipal de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de TRES MIL CIENTO CINCUENTA DÓLARES TREINTAS Y OCHO CENTAVOS (\$ 3,150.38) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la celebración de las Fiestas Patronales en honor al CRISTO NEGRO, a realizarse en esta localidad, durante los días comprendidos del 06 al 15 de enero de 2019; con aplicación al PROYECTO CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRONALES EN HONOR AL CRISTO NEGRO DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, conforme carpeta respectiva, según detalle:



CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Libreta de cheques adquirida en BFA – Cuenta Corriente No. 100-170-700823-7	\$ 1.41	\$ 1.41
1	Aporte económico para compra de arreglos florales de la comunidad cristiana católica de la Parroquia Santiago Apóstol de esta localidad.	\$ 300.00	\$ 300.00
1	Para pago por presentación artística de Discomóvil Super Elación – Apastepeque, San Vicente, a realizarse el día 14 de enero 2019, durante 5 horas continuas, de 09:00 p. m., en calle principal del parque municipal de esta villa, según contrato simple a otorgarse el 08-01-2019.	\$ 1,111.11	\$ 1,111.11
1	Para compra de productos pirotécnicos para alborada a realizarse el día 14-01-2019, en esta villa, a la empresa COHETERÍA SAN MIGUEL – ILOBASCO – CABAÑAS, según contrato simple a otorgarse el 9 de enero de 2019.	\$ 929.75	\$ 929.75
1	Por elaboración de una carroza para Parroquia Santiago Apóstol de esta localidad, a presentarse el día 14-01-2019, en calles de zona urbana de esta	\$ 611.11	\$ 611.11



	villa, por el señor según contrato simple a otorgarse el 9-01-2019.		
400	Por compra de 400 vasos de atol chuco, por \$ 100.00 y 500 panes francés, por \$ 25.00. .	\$ 125.00	\$ 125.00
4	Compra de 4 piñatas, a \$ 5.50 cada una y 4 bolsas de dulces megamil, a \$ 12.50 cada una, para fiesta infantil a realizarse en parque municipal Francisco Garay de esta villa, día 14 de enero de 2019.	\$ 72.00	\$ 72.00
TOTAL			\$ 3,150.38

Este gasto se aplicará a las asignaciones 61603 del Presupuesto Municipal vigente y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero para efectos de pago, y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. -No. 11.- El Concejo Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – FONDOS PROPIOS, la suma de DIECISIETE DÓLARES CINCUENTA CENTAVOS (\$ 17.50) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de alimentación proporcionada a los miembros propietarios y suplentes del Concejo Municipal de esta localidad, el día de hoy siete de enero corriente, con motivo de sesión extraordinaria celebrada a las once horas de esta fecha por el mismo Concejo, en el edificio de la Municipalidad. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54310 del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 91 C. M. - No. 12. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:



I.- Que el Artículo 203 inciso 1º. De la Constitución de la República, reconoce que los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico, y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal.

II.- Que de acuerdo con el Artículo 204 inciso 3º. , de la misma Constitución, la autonomía del municipio comprende entre otros, gestionar libremente en las materias de su competencia.

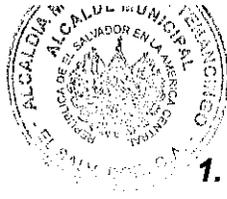
III.- Que según las disposiciones del Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal vigente, es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.

IV.- Que se cuenta con la Carpeta Técnica del Proyecto denominado **“EMPEDRADO FRAGUADO Y CORDON CUNETA EN CALLE DE ACCESO A CASERIO LOS ALAS CANTON ROSARIO TABLÓN, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”**, mediante el cual establece el monto a contratar para la ejecución de la obra hasta por el valor de \$48,492.01, y un costo de supervisión del proyecto de \$2,182.14”

V.- Que el presupuesto oficial para la contratación de la obra es por la suma de \$48,492.01 el cual es menor a los 160 salarios mínimos mensuales para el sector comercio; y por lo tanto según lo establecido en el artículo 40 de la LACAP corresponde a un proceso de Libre Gestión.

VI. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional el proceso en mención será denominado como **Libre Gestión LG-01-AMVT-2019** denominada **“EMPEDRADO FRAGUADO Y CORDON CUNETA EN CALLE DE ACCESO A CASERIO LOS ALAS CANTON ROSARIO TABLÓN, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”**.

VII.- Que se ha tenido a la vista la Carpeta Técnica del referido proyecto formulada por el Ingeniero Civil José Francisco Martínez López, mediante el cual consta las especificaciones técnicas y planos del proyecto. POR TANTO, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA:

- 
1. Ejecutar el proyecto por la modalidad de **Libre Gestión LG-01-AMVT-2019 denominada "EMPEDRADO FRAGUADO Y CORDON CUNETA EN CALLE DE ACCESO A CASERIO LOS ALAS CANTON ROSARIO TABLÓN, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN"**, por el monto a contratar de CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 01/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$48,492.01), que será financiado del Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES 75%, de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley FODES.
 2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para iniciar con el procedimiento respectivo de contratación por Libre Gestión del referido proyecto de obra, mediante el cual se genere competencia en la selección de los potenciales oferentes, conforme a lo establecido en el Art. 61 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones de la Administración Pública.- No. 13. La Municipalidad CONSIDERANDO:

I.-Que el Artículo 203 inciso 1º. de la Constitución de la República, reconoce que los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico, y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal.

II. Que de acuerdo con el Artículo 204 inciso 3º. de la misma Constitución, la autonomía del municipio comprende entre otros, gestionar libremente en las materias de su competencia.

III. Que según las disposiciones del Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal vigente, es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.

IV. Que se cuenta con la Carpeta Técnica del Proyecto denominado **"EMPEDRADO FRAGUADO Y CORDON CUNETA EN CALLE DE ACCESO A CASERIO LOS ALAS CANTON ROSARIO TABLÓN, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN"**, mediante el cual



establece el monto a contratar para la ejecución de la obra hasta por el valor de \$48,492.01, y un costo de supervisión del proyecto de \$2,182.14”.

V. Que el presupuesto oficial para la contratación de los servicios de Supervisión es por la suma de \$2,182.14 el cual es menor a los 160 salarios mínimos mensuales para el sector comercio; y por lo tanto según lo establecido en el artículo 40 literal b) de la LACAP corresponde a un proceso de Libre Gestión.

V.- Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional el proceso en mención será denominado como **Libre Gestión LG-02-AMVT-2019** denominada **“SUPERVISION DEL PROYECTO EMPEDRADO FRAGUADO Y CORDON CUNETA EN CALLE DE ACCESO A CASERIO LOS ALAS CANTON ROSARIO TABLÓN, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”**. POR TANTO, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA:

I.- Ejecutar la supervisión del proyecto por la modalidad de **Libre Gestión LG-02-AMVT-2019** denominada **“SUPERVISION DEL PROYECTO EMPEDRADO FRAGUADO Y CORDON CUNETA EN CALLE DE ACCESO A CASERIO LOS ALAS CANTON ROSARIO TABLÓN, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”**, por el monto a contratar de DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS 14/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,182.14), que será financiado del Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES 75%, de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley FODES.

II. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para iniciar con el procedimiento respectivo de contratación por Libre Gestión del referido proceso de Supervisión del proyecto de obra, mediante el cual se genere competencia en la selección de los potenciales oferentes, conforme a lo establecido en el Art. 61 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones de la Administración Pública. – Acuerdo No. 14. – El Concejo Municipal Plural de esta villa, CONSIDERANDO:



Que el Artículo 203 inciso 1º. de la Constitución de la República, reconoce que los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico, y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal.

II.- Que de acuerdo con el Artículo 204 inciso 3º., de la misma Constitución, la autonomía del municipio comprende entre otros, gestionar libremente en las materias de su competencia.

III.- Que según las disposiciones del Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal vigente, es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica:

1.- Que se presupuestaron y aprobaron en el presupuesto municipal de villa Tenancingo, los cuales se detallan a continuación del año 2019:

DETALLE DE PROYECTOS A EJECUTAR EN EL AÑO 2019 - 75%

No.	DETALLE DE PROYECTO	MONTOS
1	CELEBRACION DE FIESTAS PATRONALES EN HONOR AL CRISTO NEGRO DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO	\$ 3,589.75
2	FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCION A LA VIOLENCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE VILLA TENANCINGO	\$ 25,000.00
3	DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES, RELIGIOSAS, VALORES, COSTUMBRES Y TRADICIONES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO. AÑO 2019	\$ 45,000.00
4	MEDIO AMBIENTE PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LA RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO AÑO 2019	\$ 45,000.00
5	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS MUNICIPALES DE VILLA DE TENANCINGO, AÑO 2019	\$ 6,000.00
6	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES MUNICIPALES, CEMENTERIO, PARQUE, EDIFICIO MUNICIPAL, CASA COMUNAL Y	\$ 6,000.00



	MERCADO MUNICIPAL AÑO 2019.	
7	AMPLIACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL SISTEMA ELECTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO AÑO 2019.	\$ 4,000.00
8	COMPRA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TENANCINGO AÑO 2019.	\$ 3,000.00
9	UNIDAD MUNICIPAL DE LA MUJER DE TENANCINGO AÑO 2019.	\$ 5,000.00
10	FORTALECIMIENTO A LA EDUCACION ATRAVES DE LA CONTRATACION DE EDUCADORES E INSTRUCTORES EN DOS CENTROS ESCOLARES EN CANTON AJULUCO Y CORRAL VIEJO DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO AÑO 2019.	\$ 8,000.00
11	PROGRAMA DE BECAS UNIVERSITARIAS A ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO AÑO 2019.	\$ 10,100.00
12	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CALLES Y CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO AÑO 2019.	\$ 15,000.00
13	COMPRA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y ACCESSORIOS INFORMATICOS PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TENANCINGO AÑO 2019	\$ 4,000.00
14	APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AÑO 2019	\$ 1,600.00
	TOTAL INVERSION FODES 75% AÑO 2019	\$ 203,668.51

POR TANTO, el mismo Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA:

2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la elaboración de la solicitud de aprobación de priorización de los Perfiles Técnicos.
- 3.- Aprobar los perfiles técnicos de la tabla detallada de los proyectos por administración aprobados en el presupuesto municipal.
- 4.- Priorizar la ejecución de los catorce perfiles técnicos que se ejecutaran por libre gestión por administración que se detalla en la siguiente tabla:

DETALLE DE PROYECTOS A EJECUTAR EN EL AÑO 2019 - 75%

No.	DETALLE DE PROYECTO	MONTOS
1	CELEBRACION DE FIESTAS PATRONALES EN HONOR AL CRISTO NEGRO DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO	\$ 3,589.75
2	FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCION A LA VIOLENCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE VILLA TENANCINGO	\$ 25,000.00
3	DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES, RELIGIOSAS, VALORES, COSTUMBRES Y TRADICIONES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO. AÑO 2019	\$ 45,000.00
4	MEDIO AMBIENTE PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LA RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO AÑO 2019	\$ 45,000.00
5	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS MUNICIPALES DE VILLA DE TENANCINGO, AÑO 2019	\$ 6,000.00
6	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES MUNICIPALES, CEMENTERIO, PARQUE, EDIFICIO MUNICIPAL, CASA COMUNAL Y MERCADO MUNICIPAL AÑO 2019.	\$ 6,000.00
7	AMPLIACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL SISTEMA ELECTRICO Y ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO AÑO 2019.	\$ 4,000.00
8	COMPRA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TENANCINGO AÑO 2019.	\$ 3,000.00
9	UNIDAD MUNICIPAL DE LA MUJER DE TENANCINGO AÑO 2019.	\$ 5,000.00
10	FORTALECIMIENTO A LA EDUCACION ATRAVES DE LA CONTRATACION DE EDUCADORES E INSTRUCTORES EN DOS CENTROS ESCOLARES EN CANTON AJULUCO Y CORRAL VIEJO DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO AÑO 2019.	\$ 8,000.00
11	PROGRAMA DE BECAS UNIVERSITARIAS A ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO AÑO 2019.	\$ 10,100.00
12	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CALLES Y CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO AÑO 2019.	\$ 15,000.00
13	COMPRA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y ACCESSORIOS INFORMATICOS PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TENANCINGO AÑO	\$ 4,000.00



	2019	
14	APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AÑO 2019	\$ 1,600.00
	TOTAL INVERSION FODES 75% AÑO 2019	\$ 203,668.51

1.- Autorizar al Tesorero Municipal Lic. _____ para la apertura inicialmente de acuerdo al monto establecido en los perfiles técnicos por el monto que se detallan uno a uno en la tabla de **DETALLE DE PROYECTOS A EJECUTAR EN EL AÑO 2019 - FODES 75%** una cuenta corriente en la agencia el Banco de Fomento Agropecuario S. A., sucursal Cojutepeque, Facúltese al referido Tesorero como firma principal _____ y refrendarios de cheques Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado y Segunda Regidora Propietaria señora Sandra Dinora Martínez de Flores, para el registro de firmas respectivas; y el gasto se comprobará de conformidad con los el Artículo 86 y 91 del Código Municipal vigente.

2. - Erogar del FODES 75% los montos establecidos de cada proyecto en la antes mencionada tabla donde se detallan los proyectos), en base a lo establecido en los perfiles técnicos y Artículos 91 y 94 del Código Municipal.

3. - Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para iniciar con el procedimiento respectivo de contratación por Libre Gestión, atendiendo los criterios objetivos tales como, la especialidad de la obra, bien o servicio, capacidad del oferente. - No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la sesión y firmamos la presente acta. -

Alcalde Municipal.

Primer Regidor Propietario.

Tercer Regidor Propietario.

Primer Regidor Suplente.

Tercera Regidora Suplente.



Síndica Municipal.

Segunda Regidora Propietaria.

Cuarto Regidor Propietario.

Segunda Regidora Suplente.

Cuarta Regidora Suplente.

Lic. Reyes Cruz,

Secretario Municipal. -





ACTA NÚMERO TRES.- En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las trece horas del día catorce de enero de dos mil diecinueve. Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal. Convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, con asistencia de los Concejales, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Síndica Municipal; Regidores Propietarios: 1º.- don José Cristian Morales Gómez; 2º.- doña Sandra Dinora Martínez de Flores; 3º.- don Juan Alberto Flores Fuentes; 4º.- don Reynaldo Antonio Torres; Regidores Suplentes: 1º.- don Modesto Ascención Rosa Guardado; 2º.- señorita Karla Lisseth Escobar Vásquez; 3º.- doña Corona de Jesús Henríquez de Urquilla; 4º. Señora Santos Mendoza; y Secretario Municipal Licenciado Reyes Cruz. El Señor Alcalde declaró abierta la sesión y se dio principio al acto por la lectura del acta anterior, y a continuación se trataron los asuntos siguientes: No. 1. El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, de Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal, el día siete de enero corriente. - No. 2.- La Municipalidad de esta localidad, CONSIDERANDO: Que vista la solicitud de fecha nueve de enero del corriente año, presentada a esta Institución por la señora .

mayor de edad, soltera, ama de casa, de este domicilio, residente en de esta jurisdicción, con Documento Único de Identidad Número y Número de Tarjeta de Identificación Tributaria solicitando **RENOVACIÓN DE LICENCIA** a su favor, para la **VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**, ubicada en el local de su vivienda situada en el de este municipio, de su propiedad, correspondiente al año de dos mil diecinueve, acompañando la documentación respectiva. **POR TANTO**, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 29, 30, 31 y 32 de la **LEY REGULADORA DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL ALCOHOL Y DE LAS BEBIDAS ALCOHÓLICAS** vigente, **ACUERDA**: De conformidad; autorizando la **REFRENDA DE LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCHÓLICAS DEBIDAMENTE ENVASADO**, ubicada en el lugar mencionado, a favor de la solicitante señora de generales conocidas; correspondiente al año dos mil diecinueve,



conforme el horario siguiente: a) El horario de funcionamiento del negocio será de lunes a viernes, de 6:00 a. m. hasta 10:00 p. m.; sábado y domingo, de 8:00 a. m. hasta 10:00 p. m.; y días festivos de 8:00 a. m. hasta 12:00 p.m. Queda prohibido el ingreso de menores de edad, al establecimiento mencionado; si se comprobare, la interesada será sancionada con multa, o la cancelación y cierre del negocio. Se previene a la interesada que de no acatar las disposiciones anteriores, se hará acreedora al cierre definitivo del establecimiento expresado sin derecho de apelación alguna, y a la aplicación de cualquier disposición penal; previo pago de ley. NOTIFIQUESE al MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL. Comuníquese. -No. 3. El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Art. 30 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal de esta Institución,

para que junto con los refrendarios de cheques electos del mismo Concejo, señores Profesor Amado López Alvarado; Alcalde; y doña Sandra Dinora Martínez de Flores, 2ª. Regidora Propietaria, realice las gestiones pertinentes ante la Agencia del Banco de Fomento Agropecuario de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán, la apertura de las siguientes cuentas corrientes a la vista, a nombre de Municipalidad de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, con cargo al FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS - FODES 75%, para la ejecución de los diversos proyectos de obras y servicios del municipio, durante el año 2019; debiéndose emitir y aprobar las nuevas tarjetas de registro de firmas, y demás requisitos, conforme el detalle siguiente:

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO DE APERTURA DE CUENTAS CORRIENTES
1	FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE VILLA TENANCINGO. AÑO 2019.	\$ 2,000.00



2	DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES, RELIGIOSAS, VALORES, COSTUMBRES Y TRADICIONES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO. AÑO 2019.	\$ 100.00
3	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MUNICIPALES DE VILLA DE TENANCINGO, AÑO 2019.	\$ 1,000.00
4	MEDIO AMBIENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO. AÑO 2019.	\$ 4,000.00
5	FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DE EDUCADORES E INSTRUCTORES EN DOS CENTROS ESCOLARES EN CANTÓN AJULUCO Y CORRAL VIEJO DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO. AÑO 2019.	\$ 100.00
6	PROGRAMA DE BECAS UNIVERSITARIAS A ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO. AÑO 2019.	\$ 100.00
7	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLES Y CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO. AÑO 2019.	\$ 2,000.00
8	AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO. AÑO 2019.	\$ 500.00



9	COMPRA DE LÁMINA GALVANIZADA PARA BENEFICIAR A FAMILIAS AFECTADAS POR LA TORMENTA MICHAEL EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN.	\$ 100.00
10	PROYECTO TRAMO DE CALLE DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO AL CANTÓN EL PEPETO.	\$ 1,000.00
11	UNIDAD MUNICIPAL DE LA MUJER DE TENANCINGO. AÑO 2019.	\$ 500.00
12	PROYECTO DEUDAS POR SUMINISTROS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, TELEFONÍA FIJA DE CLARO Y AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN.	\$ 7,330.13
13	COMPRA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENANCINGO. AÑO 2019.	\$ 100.00
14	COMPRA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENANCINGO. AÑO 2019.	\$ 500.00
15	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES MUNICIPALES, CEMENTERIO, PARQUE, EDIFICIO MUNICIPAL, CASA COMUNAL Y MERCADO MUNICIPAL. AÑO 2019.	\$ 100.00
	TOTAL	\$ 19,430.13

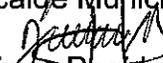
La emisión de cheques contra las cuentas expresadas, contendrán la firma A del referido tesorero municipal con el sello de la Tesorería; y la firma B de cualquiera de los refrendarios de cheques mencionados. Artículos 86 inciso 4º. y 92 del Código Municipal. Comuníquese. - No. 4. El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: I.- Se define según las disposiciones del Art. 2 de la Ley Forestal, contenida por Decreto Legislativo No. 852 emitida el 22 de mayo de 2002, publicada en el Diario Oficial No. 110, Tomo No. 355, de fecha 17 de junio de 2002, que el término TALA, significa cortar o

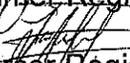


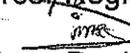
derribar árboles por el pie.- II.- **ÁRBOLES EN ZONAS URBANAS:** El Art. 15 de dicha ley, EXPRESA: "Art.-. 15.- La regulación sobre siembra, poda y tala de árboles en zonas urbanas será de competencia exclusiva de la Municipalidad respectiva." III.- Delegar a la señora ...
Coordinadora de Medio Ambiente de esta Institución, para tramitar y dirimir las solicitudes de permisos o licencias referente a la tala de árboles de este municipio, aplicando las disposiciones contenidas en la ORDENANZA DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE PARA EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, emitida por Decreto Municipal Numero Dos, de fecha nueve de julio de dos mil trece, publicado en el Diario Oficial de fecha 6 de marzo de 2014, en relación con las disposiciones de la Ley Forestal y su Reglamento vigentes.- Comuníquese.- No. 5.- La Municipalidad de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA DÓLARES SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1,430.66) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de DEUDAS a la empresa CAESS, S. A. DE C. V., Agencia Cojutepeque, por suministro de energía eléctrica consumido en estación de bombeo del cantón Ajuluco de este municipio, correspondiente al período del 01 de noviembre al 01 de diciembre de 2018, por \$ 710.01 y del 01 de diciembre de 2018 al 01 de enero de 2019, por \$ 720.65, en virtud de reconocer a juicio del Concejo la deuda mencionada por medio de este acuerdo. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54201 del Presupuesto Municipal vigente; que el crédito presupuesto es de \$ 37,600.00, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 del Código Municipal. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No. 6. El Concejo Municipal de conformidad con los Arts. 91 y 94 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS CUATRO DÓLARES OCHENTA CENTAVOS (\$ 1,804.80) de los Estados Unidos de América, para

invertirse en la compra de dos chequeras de la cuenta corriente a la vista número 100-170-700838-5 – Banco de Fomento Agropecuario de Cojutepeque, a nombre de la Municipalidad; y pago de mano de obra que se emplearán en la realización de los trabajos de chapeo, y reparación de calle en cantón Copalchan de esta jurisdicción, correspondiente al período del 14 al 26 de enero de 2019, de conformidad con la carpeta técnica respectiva; con aplicación al PROYECTO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61601 del Presupuesto Municipal vigente y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M: Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Comuníquese. - No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la sesión y firmamos la presente acta.-


Alcalde Municipal.


Primer Regidor Propietario.

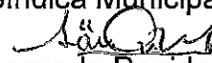

Tercer Regidor Propietario.

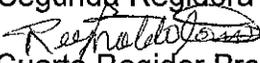

Primer Regidor Suplente.

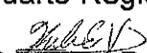

Tercera Regidora Suplente.

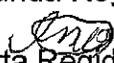


Síndica Municipal.


Segunda Regidora Propietaria.


Cuarto Regidor Propietario.


Segunda Regidora Suplente.


Cuarta Regidora Suplente.


Lic. Reyes Cruz,

Secretario Municipal.-





ACTA NÚMERO CUATRO. - En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las trece horas del día dieciocho de enero de dos mil diecinueve. Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. Convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, con asistencia de los Concejales, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Síndica Municipal; Regidores Propietarios: 1º.- don José Cristian Morales Gómez; 2º.- doña Sandra Dinora Martínez de Flores; 3º.- don Juan Alberto Flores Fuentes; 4º.- don Reynaldo Antonio Torres; Regidores Suplentes: 1º.- don Modesto Ascención Rosa Guardado; 2º.- señorita Karla Lisseth Escobar Vásquez; 3º.- doña Corona de Jesús Henríquez de Urquilla; 4º. Señora Santos Mendoza; y Secretario Municipal Licenciado Reyes Cruz. El Señor Alcalde declaró abierta la sesión y se dio principio al acto por la lectura del acta anterior, y a continuación se trataron los asuntos siguientes: No. 1. El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, de Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal, el día catorce de enero corriente. -No. 2. El Concejo Municipal de conformidad con los Arts. 91 y 94 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS – FODES 75%, la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO DÓLARES OCHENTA CENTAVOS (\$ 1,404.80) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de servicios profesionales de arbitraje en diferentes canchas de este municipio, correspondiente al PROYECTO FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, según carpeta, conforme el siguiente detalle:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Compra de una chequera – BFA. s/Cuenta Corriente	\$ 1.41	\$ 1.41



	No. 100-170-700832-6.		
1	Compra de una chequera-BFA, s/Cuenta Corriente No. 100-170-700832-6.	\$ 3.39	\$ 3.39
34	Pago por servicios de arbitraje de 10 partidos de futbol femenino, días 05 y 12 de enero, y 24 partidos de futbol masculinos, días 06 y 13 de enero de 2019, por el señor en diferentes canchas de este municipio.	\$ 606.00	\$ 606.00
11	Pago de arbitraje de 9 partidos BKB masculinos y 2 partidos BKB femeninos, días 05, 12 y 19 de enero de 2019, por el señor	\$ 12.00	\$ 132.00



	en instalaciones de cancha de BKB ubicada en parque municipal de esta villa.		
16	Pago por ser vicios de arbitraje de 4 partidos de futbol femeninos, y 12 partidos de futbol masculinos, a realizarse días 19 y 20 de enero de 2019, por el señor en diferentes canchas de este municipio.	\$ 288.00	\$ 288.00
4	Pago de arbitraje de 3 partidos de BKB masculinos y 1 partido de BKB femenino, por el señor realizado día 26 de enero de 2019,	\$ 48.00	\$ 48.00



	en cancha de BKB del parque municipal de esta localidad.		
18	Pago por servicios de arbitraje de 4 partidos de futbol femeninos, y 14 partidos de futbol masculinos, por el señor a realizarse los días 26 y 27 de enero de 2019, en diferentes canchas del municipio.	\$ 326.00	\$ 326.00
TOTAL			\$ 1,404.80

Este gasto se aplicará a las asignaciones 61603 del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo indica el Art. 86 del Código Municipal. Se autoriza al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Comuníquese. - No. 3. El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios- FODES 75%, la cantidad de DOS DÓLARES OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2,82) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de dos chequeras de las cuentas corrientes a la vista números 100-170-700833-4, y 100-170-700834-2, abiertas en la Agencia del Banco de Fomento Agropecuario de Cojutepeque, a nombre de



esta Municipalidad, por el valor de \$ 1.41 cada una, con aplicación a los proyectos DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES, RELIGIOSAS, VALORES, COSTUMBRES Y TRADICIONES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019; y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MUNICIPALES DE VILLA DE TENANCINGO, AÑO 2019, en su orden. Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 del Código Municipal. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. -No. 4.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios- FODES 75%, la cantidad de CUATRO DÓLARES OCHENTA CENTAVOS (\$ 4.80) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de dos chequeras de la cuenta corriente a la vista números 100-170-700835-0, abierta en la Agencia del Banco de Fomento Agropecuario de Cojutepeque, a nombre de esta Municipalidad, por el valor de \$ 1.41 y \$ 3.39 cada una, con aplicación al proyecto MEDIO AMBIENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, año 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 del Código Municipal. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 91 C. M. - No. 5. El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios- FODES 75%, la cantidad de DOS DÓLARES OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2,82) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de dos chequeras de las cuentas corrientes a la vista números 100-170-700836-9, y 100-170-700837-7, abiertas en la Agencia del Banco de Fomento Agropecuario de Cojutepeque, a nombre de esta Municipalidad, por el valor de \$



1.41 cada una, con aplicación a los proyectos FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DE EDUCADORES E INSTRUCTORES EN DOS CENTROS ESCOLARES EN CANTÓN AJULUCO Y CANTÓN CORRAL VIEJO DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019; Y PROGRAMA DE BECAS UNIVERSITARIAS A ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019. en su orden. Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 del Código Municipal. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No. 6. El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios- FODES 75%, la cantidad de CUATRO DÓLARES OCHENTA CENTAVOS (\$ 4.80) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de dos chequeras de la cuenta corriente a la vista número 100-170-700839-3, abierta en la Agencia del Banco de Fomento Agropecuario de Cojutepeque, a nombre de esta Municipalidad, por el valor de \$ 1.41 Y \$ 3.39 cada una; con aplicación al PROYECTO AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 del Código Municipal. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. -No. 7. El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios- FODES 75%, la cantidad de DOS DÓLARES OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.82) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de UNA CHEQUERA de la cuenta corriente a la vista número 100-170-700840-7, y otra CHEQUERA de la cuenta corriente número 100-170-700845-8, abiertas en la Agencia del Banco de Fomento Agropecuario de Cojutepeque, a



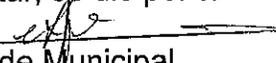
nombre de esta Municipalidad; con aplicación a los PROYECTOS COMPRA DE LÁMINA GALVANIZADA PARA BENEFICIAR A FAMILIAS AFECTADAS POR LA TORMENTA TROPICAL EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN; y COMPRA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENANCINGO, AÑO 2019, por el valor de \$ 1.41 cada una, en su orden. Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 del Código Municipal. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. -No. 8. La Municipalidad de conformidad con los Arts. 91 y 94 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de \$ 1,504.84) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de dos chequeras de la cuenta corriente a la vista número 100-170-700841-5, abierta en la Agencia del Banco de Fomento Agropecuario de Cojutepeque, a nombre de esta Municipalidad, por los valores de \$ 1.41 y \$ 3.39 cada una; pago de mano de obra que se emplearán en la realización de los trabajos con el Ministerio de Obras Públicas, en la colocación de carpeta asfáltica del tramo de calle del Municipio de Tenancingo, al cantón El Pepeto de esta comprensión, correspondiente al período del 17 al 28 de enero de 2019, por medio de planillas; la primera por el valor de \$ 400.00, y la segunda por el valor de \$ 845.04, haciendo un total de \$ 1,245.04; y suministro de ochenta y cuatro almuerzos a 21 personas que trabajarán con dicho Ministerio, durante los días 19, 21, 22 y 23 de enero de 2019, por el valor de \$ 255.00, en concepto de aporte; con aplicación al PROYECTO TRAMO DE CALLE DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO AL CANTÓN EL PEPETO. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61601 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Comuníquese. - No. 9. La Municipalidad en uso de sus facultades que le confiere

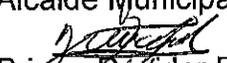


el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la suma de DOS DÓLARES OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.82) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de UNA CHEQUERA de la cuenta corriente a la vista número 100-170-700842-3, y otra CHEQUERA de la cuenta corriente número 100-170-700844-0, abiertas en la Agencia del Banco de Fomento Agropecuario de Cojutepeque, a nombre de esta Municipalidad, por el valor de \$ 1.41 cada una, con aplicación a los PROYECTOS UNIDAD MUNICIPAL DE LA MUJER DE TENANCINGO, AÑO 2019; y COMPRA, REPARACIÓN, Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENANCINGO, AÑO 2019, en su orden. Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 del Código Municipal. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 91 C. M. Comuníquese. -No. 10. El Concejo Municipal de conformidad con los Arts. 91 y 94 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 6,361.81) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de una chequera de la cuenta corriente a la vista No. 100-170-700843-1, abierta en la Agencia del Banco de Fomento Agropecuario de Cojutepeque, a nombre de esta Municipalidad, por el valor de \$ 1.41; y pago de DEUDA de energía eléctrica y alumbrado público, correspondiente al período del 01 de noviembre al 01 de diciembre de 2018, por \$ 3,174.66, y del 01 de diciembre de 2018 al 01 de enero de 2019, por \$ 3,185.74, suministrado por CAESS, en virtud de reconocer a juicio de la Corporación Municipal dicha deuda por medio de este acuerdo; con aplicación al PROYECTO DEUDAS POR SUMINISTROS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, TELEFONÍA FIJA DE CLARO Y AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, de conformidad con la carpeta técnica



respectiva. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61606 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo indica Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. -No. 11. La Municipalidad de conformidad con los Arts. 91 y 94 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios de El Salvador – FODES 75%, la suma de UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA DÓLARES SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1,430.66) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de DEUDA de energía eléctrica consumido en estación de bombeo del cantón Ajuluco de esta comprensión, correspondiente al período del 01 de noviembre de 2018 al 01 de enero de 2019, por valores de \$ 710.01 y \$ 720.65, en su orden, suministrado por CAESS, S. A. DE C. V. – Cojutepeque, en virtud de reconocer la deuda a juicio de la Municipalidad por medio de este acuerdo; con aplicación al PROYECTO DEUDAS POR SUMINISTROS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO, TELEFONÍA FIJA DE CLARO Y AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN AÑO 2019, de conformidad con la carpeta correspondiente. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61606 que señala el Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la sesión y firmamos la presente acta. -

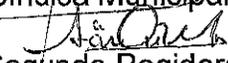

Alcalde Municipal.


Primer Regidor Propietario.


Tercer Regidor Propietario.




Síndica Municipal.


Segunda Regidora Propietaria.


Cuarto Regidor Propietario.



ms
Primer Regidor Suplente.

Henriquez
Tercera Regidora Suplente.

M. E. V.
Segunda Regidora Suplente.

Amo
Cuarta Regidora Suplente.

[Signature]
Lic. Reyes Cruz,
Secretario Municipal. -





ACTA NÚMERO CINCO.- En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las trece horas del día veintidós de enero de dos mil diecinueve. Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal. Convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, con asistencia de los Concejales, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Síndica Municipal; Regidores Propietarios: 1º.- don José Cristian Morales Gómez; 2º.- doña Sandra Dinora Martínez de Flores; 3º.- don Juan Alberto Flores Fuentes; 4º.- don Reynaldo Antonio Torres; Regidores Suplentes: 1º.- don Modesto Ascención Rosa Guardado; 2º.- señorita Karla Lisseth Escobar Vásquez; 3º.- doña Corona de Jesús Henríquez de Urquilla; 4º. Señora Santos Mendoza; y Secretario Municipal Licenciado Reyes Cruz. El Señor Alcalde declaró abierta la sesión y se dio principio al acto por la lectura del acta anterior, y a continuación se trataron los asuntos siguientes: No. 1. El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, de Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal, el día dieciocho de enero corriente.- **CORRESPONDENCIA:** Nota de fecha 17 de enero de 2019, procedente de la Gerencia de Desarrollo Social del FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR – FISDL – referente a operativizar el proceso de acompañamiento , socio-familiar de este municipio, realizando las siguientes acciones: 1) Visitas por parte de la Ing. _____, Asesora de Desarrollo asignada al municipio, para darle seguimiento al proceso y solventar las dudas. 2) Suscripción de un CONVENIO DE EJECUCIÓN que normará la contratación de servicios de Coordinador (a) Municipal y Guías Familiares/Promotores Comunitarios que brindarán por un período determinado de servicios de levantamiento de información y actualización de base de datos de las familias y personas adultas mayores, verificación de cumplimiento de condiciones y corresponsabilidades, capacitaciones de los participantes de dicha intervención. 3) Remisión de los términos de referencia de los Coordinadores Municipales y Guías Familiares/Promotores Comunitarios. 4) Realización de la transferencia de fondos respectiva. Esto requiere del apoyo directo del Concejo Municipal, específicamente en lo siguiente: 1. Emisión del acuerdo municipal en el



En el cual se autorice la suscripción del convenio de ejecución con el FISDL, la aceptación de participación en la estrategia y el nombramiento del referente municipal. 2. Emisión del acuerdo municipal en el cual se autorice la apertura de cuentas bancarias correspondientes. 3. La apertura de dichas cuentas bancarias.- No. 2. El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, y en el marco de ejecución de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza/Programa de Comunidades Solidarias, a través de las acciones coordinadas entre el FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL) y el GOBIERNO LOCAL, ACUERDA: I.- ACEPTAR Y AUTORIZAR al Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, para FIRMAR a nombre y en representación del mismo Concejo, el CONVENIO DE POBREZA con normativa vigente del EX PROGRAMA DE COMUNIDADES SOLIDARIAS; y a la vez ACEPTAR la apertura de las cuentas bancarias que se indiquen por FISDL.- II.- Nombrar referente municipal al mismo Señor Alcalde Profesor Amado López Alvarado. Certifíquese. - No. 3. El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Integrar la Comisión de Ética Gubernamental de esta Institución, por tres miembros propietarios y tres miembros suplentes, pertenecientes al personal de empleados municipales de esta Alcaldía, en la forma que sigue:

NOMBRE Y APELLIDO	MIEMBRO PROPIETARIO	MIEMBRO SUPLENTE
	Miembro propietario (ejerce recursos humanos. Nombrado por Autoridad)	
		Miembro Suplente (ejerce casos jurídicos. Nombrado por Autoridad)
	Miembro propietario	

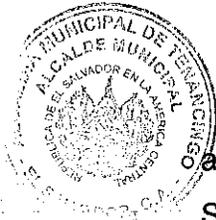


	(Nombrado por Comisión de Ética)	
		Miembro Suplente (Nombrada por Comisión de Ética)
	Miembro propietario (Elegida por servidores de la Institución)	
		Miembro suplente (Elegido por servidores de la Institución)

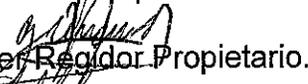
Quienes reúnen los requisitos estipulados por el Art. 30 del REG.-LEG, y durarán en sus funciones tres años. Arts. 25 literal m), y 26 LEG, relacionado con Art. 22 del REG.- LEG. Comuníquese. - No. 4. La Corporación Municipal de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75 %, la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES VEINTITRES CENTAVOS (\$ 2,373.23) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de SUELDOS del personal de empleados permanentes de esta Institución, por medio de planilla, Línea de trabajo 0302, correspondiente al mes de ENERO de 2019, con aplicación al PROYECTO MEDIO AMBIENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61602, línea de trabajo 0302 del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo estipula el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 94 C. M. - No. 5.- La Municipalidad de Tenancingo, en uso de sus facultades que le confiere el

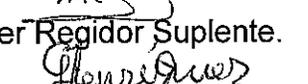
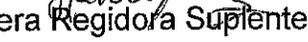


Código Municipal, ACUERDA: Aprobar el Presupuesto de Egresos del año 2019, a ejecutarse por la UNIDAD DE LA MUJER de esta Institución, contenido en el PLAN ANUAL AÑO 2019, por la cantidad de CINCO MIL DÓLARES (\$ 5,000.00) de los Estados Unidos de América, con cargo al Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, que corresponde a esta Municipalidad. Comuníquese. - No. 6. La Municipalidad en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la suma de UN DÓLAR CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.41) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de UNA CHEQUERA de la cuenta corriente a la vista número 100-170-700846-6, abierta en la Agencia del Banco de Fomento Agropecuario de Cojutepeque, a nombre de esta Municipalidad, con aplicación al PROYECTO AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES MUNICIPALES, CEMENTERIO, PARQUE, EDIFICIO MUNICIPAL, CASA COMUNAL Y MERCADO MUNICIPAL, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 del Código Municipal. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 91 C. M. Comuníquese. -No. 7. El Concejo Municipal de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo Municipal – FONDOS PROPIOS, la cantidad de CIENTO SIETE DÓLARES CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 107.49) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de 2/12 cuota de seguro del vehículo municipal marca HINO, placa N-2284, correspondiente al mes de enero de 2019, suministrado por la empresa MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S. A. – SAN SALVADOR. Este gasto se aplicará a las asignaciones 55602 que señala el Presupuesto vigente, y se comprobará como lo indica el Art. 86 C. M.- Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. No 8. La Municipalidad, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de

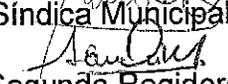


o administración, del Fondo Municipal – FODES 25%, la suma de TRES MIL SETECIENTOS DÓLARES (\$ 3,700.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de DIETAS fijado de los Regidores Propietarios y Suplentes del Concejo que han asistido a las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas por el mismo, correspondiente al mes de enero de 2019, por medio de planilla. Este gasto se aplicará a las asignaciones 51105 del Presupuesto vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Arts. 46, interpretado auténticamente y 91 C. M.- Comuníquese. - No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la sesión y firmamos la presente acta.-


Alcalde Municipal.

Primer Regidor Propietario.

Tercer Regidor Propietario.

Primer Regidor Suplente.

Tercera Regidora Suplente.




Síndica Municipal.

Segunda Regidora Propietaria.

Cuarto Regidor Propietario.

Segunda Regidora Suplente.

Cuarta Regidora Suplente.


Lic. Reyes Cruz,
Secretario Municipal. -





ACTA NÚMERO SEIS.- En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las trece horas del día veintinueve de enero de dos mil diecinueve. Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal. Convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, con asistencia de los Concejales, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Síndica Municipal; Regidores Propietarios: 1º.- don José Cristian Morales Gómez; 2º.- doña Sandra Dinora Martínez de Flores; 3º.- don Juan Alberto Flores Fuentes; 4º.- don Reynaldo Antonio Torres; Regidores Suplentes: 1º.- don Modesto Ascención Rosa Guardado; 2º.- señorita Karla Lisseth Escobar Vásquez; 3º.- doña Corona de Jesús Henríquez de Urquilla; 4º. Señora Santos Mendoza; y Secretario Municipal Licenciado Reyes Cruz. El Señor Alcalde declaró abierta la sesión y se dio principio al acto por la lectura del acta anterior, y a continuación se trataron los asuntos siguientes: No. 1. El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, de Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal, el día veintidos de enero corriente. - No. 2. La Municipalidad en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, y en atención a las solicitudes presentadas por las señoras _____ residente en el cantón Jiñuco, caserío San José El Sitio; y _____, residente en el mismo cantón Jiñuco, caserío Maquilishuat de esta comprensión, de fecha 28 de enero de este año; pidiendo permiso para instalar energía eléctrica en su vivienda que cada una posee en terrenos de propiedad municipal, situadas sobre los caminos municipales de los caseríos mencionados, que será suministrado por la Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador, S. A. de C. V. – CAESS, ACUERDA: Autorizar a las solicitantes señoras _____ de conformidad; para que CAESS suministre los servicios de energía eléctrica en cada una de las viviendas de dichas señoras, situadas en los caseríos de San José El Sitio y Maquilishuat del cantón Jiñuco de esta jurisdicción, en su orden; debiendo pagar cada una los valores de consumos respectivos.- Certifíquese. -No. 3., La Municipalidad de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social



de los Municipios – 75 % FODES, la suma de SESENTA Y SEIS DÓLARES SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 66.68) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de ocho docenas de escobas de palma, y cuatro escobas más, para servicio del mantenimiento y limpieza de calles principales urbanas de esta localidad, durante el corriente año, a cargo de la Unidad de Medio Ambiente de esta Institución; con aplicación del PROYECTO MEDIO AMBIENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61602 del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 94 C. M. -No. 4. El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la MODIFICACIÓN del Presupuesto Municipal vigente, referente a los realización de los PROYECTOS MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MUNICIPALES DE VILLA DE TENANCINGO, AÑO 2019, y COMPRA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENANCINGO, AÑO 2019, conforme detalle siguiente:

DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENANCINGO
 FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
 AÑO 2019

(En Dólares de los Estados Unidos de América)

DETALLE CONSOLIDADO DE EGRESOS POR ESPECIFICO Y ESTRUCTURA
 PRESUPUESTARIA

		(3) ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA		
--	--	-------------------------------------	--	--



(1) OBJETO ESPECÍFICO	(1) DENOMINACIÓN	75 % FONDOS FODES	AUMENTO	DISMINUCIÓN
54118	RUBRO DE EGRESOS QUE SE REFUERZA Herramientas, rep. y acces. (Proyecto compra, reparación y mantenimiento de equipos y accesorios informáticos para la Alcaldía Municipal de Tenancingo, año 2019)	75 % FONDOS FODES	\$ 4,000.00	
54302	Mant. y Repar. de Vehículos (Proyecto mantenimiento y reparación de vehículos municipales de Villa de Tenancingo, año 2019)	75 % FONDOS FODES	\$ 6,000.00	
61601	RUBRO DE EGRESOS QUE SE AFECTA Viales	75 FONDOS FODES		\$ 10,000.00
TOTALES			\$ 10,000.00	\$ 10,000.00

Se faculta al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Arts. 3 numeral 2, 30 numeral 7 y 77 inciso 2º. del Código Municipal.- Comuníquese. -No. 5. El Concejo Municipal de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Aprobar y autorizar para erogar por sistema de administración del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES DÓLARES CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 143.45) de los Estados Unidos



de América, para invertirse en la compra de un TORNER BROTHER, PREMIUM TN- 780 compatible, 51001024, para multifuncional, Brother MFC- 8950DW, a la empresa CALTEC, S. A. DE C. V. – SAN SALVADOR, por el valor de \$ 92.60; y pago por visita de servicio técnico (ajuste, aspirado, lubricación, mantenimiento preventivo, y limpieza general) de la fotocopiadora Brother MFC-8950DW, de propiedad municipal, por la misma empresa, por el valor de \$ 50.85; con aplicación al PROYECTO COMPRA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54118 que señala el Presupuesto Municipal vigente, reformado, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No. 6. La Municipalidad en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 25%, la suma de SEIS DÓLARES SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 6.78) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de DOS CHEQUERAS de la cuenta corriente a la vista número 100-170-700554-8, abierta en la Agencia del Banco de Fomento Agropecuario de Cojutepeque, a nombre de esta Municipalidad, Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 del Código Municipal. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 91 C. M. Comuníquese. - No. 7. El Concejo Municipal de conformidad con el Art. 91 del C. M., ACUERDA: Autorizar y aprobar la erogación por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de SETECIENTOS VEINTIÚN DÓLARES (\$ 721.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por compra de materiales y mano de obra que se emplearon en la realización de los trabajos de reparación del vehículo municipal marca NISSAN, placa N- 10957, año 2007, de esta Institución, en el



mes de diciembre de 2018, por el TALLER AUTOMOTRIZ ROSALES –
 – Cojutepeque, con aplicación al
 PROYECTO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
 MUNICIPALES DE VILLA DE TENANCINGO, según detalle:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Juego de pastillas de freno	\$ 45.00	\$ 45.00
1	Juego de fricciones de freno	\$ 55.00	\$ 55.00
2	Baleros de rueda	\$ 37.50	\$ 75.00
2	Galones de aceite de motor 15W50	\$ 28.00	\$ 56.00
2	Libras de grasa grafitada	\$ 8.00	\$ 16.00
2	Sellos de rueda	\$ 8.00	\$ 16.00
¾	De aceite de caja	\$ 9.00	\$ 27.00
	MANO DE OBRA:		
	Cambio de pastillas	\$ 15.00	\$ 15.00
	Cambio de pastillas de freno	\$ 15.00	\$ 15.00
	Engraso de baleros de ruedas	\$ 30.00	\$ 30.00
	Alineado de ruedas	\$ 15.00	\$ 15.00
	Cambio de aceite de caja	\$ 10.00	\$ 10.00
2	Terminales de batería	\$ 5.00	\$ 10.00
1	Batería de 90 AMP	\$ 160.00	\$ 160.00
2	Amortiguadores traseros	\$ 75.00	\$ 150.00
8	Hules de amortiguadores	\$ 2.00	\$ 16.00
	MANO DE OBRA:		



	Cambio de amortiguadores	\$ 5.00	\$ 10.00
TOTAL			\$ 721.00

Este gasto se aplicará a las asignaciones 54302 del Presupuesto vigente, reformado, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas.- Art. 94 C. M. - No. 8. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

1. Mediante Acuerdo Municipal, tomado en sesión extraordinaria de fecha 07 de enero del año 2019, se aprobó ejecutar el proyecto por la modalidad de **Libre Gestión LG-01-AMVT-2019 denominada "EMPEDRADO FRAGUADO Y CORDON CUNETA EN CALLE DE ACCESO A CASERIO LOS ALAS CANTON ROSARIO TABLÓN, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN"**, por el monto de CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 01/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$48,492.01), que será financiado del Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES 75%, de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley FODES.

2. Con fecha 18 de enero de 2019 se remitió solicitud de cotización a los oferentes inscritos en el Banco de Contratistas Institucional e interesados en participar en el proceso por **Libre Gestión LG-01-AMVT-2019 denominada "EMPEDRADO FRAGUADO Y CORDON CUNETA EN CALLE DE ACCESO A CASERIO LOS ALAS CANTON ROSARIO TABLÓN, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN"**, indicándose en dicha solicitud la información que deberá acompañar las ofertas y así como también señalando la fecha de recepción de ofertas que se llevó a cabo desde las 08:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. horas del día 25 de enero de 2019, Cotizando ofertas a los posibles oferentes según detalle:

1. MG INGENIEROS, S.A. DE C. V.
2. JR CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V.



3. CONTERR, S. A. DE C. V.

3. El día 25 de enero de 2019 se efectuó la recepción de ofertas. A continuación se relacionan los nombres de los oferentes que presentaron ofertas:

1. MG INGENIEROS, S.A. DE C. V.
2. JR CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V.
3. CONTERR, S. A. DE C. V.

4. Que se cuenta con una disponibilidad presupuestaria conforme al presupuesto Municipal vigente de US\$48,492.01

5. Que teniendo a la vista el cuadro comparativo de ofertas del proceso por **Libre Gestión LG-01-AMVT-2019** denominada **“EMPEDRADO FRAGUADO Y CORDON CUNETA EN CALLE DE ACCESO A CASERIO LOS ALAS CANTON ROSARIO TABLÓN, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”**, mediante el cual se revisaron las tres ofertas de los oferentes que presentaron sus ofertas para la realización del referido proyecto: MG INGENIEROS, S.A. DE C. V., por un monto de \$ 47,816.93; JR CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V., por un monto de \$48,636.51; CONTERR, S. A. DE C. V., por un monto de \$ 48,748.95; y de acuerdo a los criterios establecidos técnicos económicos y financieros, se concluye que la oferta presentada por la Sociedad MG INGENIEROS, S.A. DE C. V., es de valor aceptable al haber obtenido la mejor oferta económica del precio ofertado por el monto de \$ 47,816.93. POR TANTO, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA:

1.- ADJUDICAR DE FORMA TOTAL el proceso por **Libre Gestión LG-01-AMVT-2019** denominada **“EMPEDRADO FRAGUADO Y CORDON CUNETA EN CALLE DE ACCESO A CASERIO LOS ALAS CANTON ROSARIO TABLÓN, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”**, a la Sociedad MG INGENIEROS, S.A. DE C. V., por un monto total de **CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 93/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 47,816.93)** incluye IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS, por resultar su oferta como la mejor oferta económica del precio ofertado según Plan de Oferta que



forma parte integral de los documentos contractuales en el proceso de contratación de la obra. Art. 30 numeral 9 del C. M.-

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La presente Libre Gestión será financiada con el **FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL FODES 75%**

EL OBJETO DEL CONTRATO

El Objeto del presente contrato es el **“EMPEDRADO FRAGUADO Y CORDON CUNETA EN CALLE DE ACCESO A CASERIO LOS ALAS CANTON ROSARIO TABLÓN, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”**.

Este contrato se regirá por la modalidad de Precios Unitarios.

LUGAR DE ENTREGA

La construcción del empedrado fraguado y cordón cuneta será ubicado en Calle de acceso a caserío Los Alas cantón Rosario Tablón, Tenancingo.

***El contratista correrá con todos los gastos de transporte desde sus instalaciones hasta el lugar de entrega antes mencionado.**

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El monto del contrato será pagado en dólares de los Estados Unidos de América mediante, estimaciones parciales y liquidación.

El contratante retendrá el cinco por ciento (5%), de cada pago en concepto de Garantía de responsabilidad por daños. Dicho monto será reintegrado al contratista, sin intereses, una vez vencido el periodo de responsabilidad por defectos (recepción definitiva de la obra).

La Alcaldía Municipal de Tenancingo, efectuará el pago previa presentación en las Instalaciones de la UACI ubicada en 3^a. Avenida Norte, Barrio la Democracia, Tenancingo, previa presentación de un original del duplicado cliente de la factura correspondiente, con el conforme de la dependencia correspondiente. Los pagos corresponderán a las obras realizadas en el mes calendario inmediato anterior debidamente certificadas por la Supervisión a cargo.

IMPOSICION DE MULTAS O EFECTIVIDAD DE LAS GARANTIAS POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL



Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y la Efectividad de la Garantía exigible en proporción directa a la cuantía y el valor de las obligaciones contractuales que no se hubiesen cumplido de conformidad con lo establecido en el Art. 36 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

El contrato podrá ser modificado únicamente cuando ocurran circunstancias imprevistas y comprobadas de conformidad a lo establecido en el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, lo cual deberá ser solicitado por el Administrador de Contrato, quien brindará informe técnico en el que manifieste que la modificación es procedente y que no se cambia la naturaleza o esencia del objeto contractual y que resulta beneficioso para los intereses institucionales, debiendo además adjuntar los documentos que fundamentan la circunstancia imprevista, a efectos de que se comprobará dicha situación por el Titular del Municipio de Tenancingo y siempre que el plazo contractual no hubiese finalizado. De no ser comprobada la circunstancia imprevista no procederá la Modificación del Contrato.

GARANTIAS A PRESENTAR

a) Garantía de Cumplimiento de Contrato

El contratista deberá presentar a satisfacción del Municipio de Tenancingo, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posteriores al recibo del contrato de obra, una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO por un monto del DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y su vigencia será por el plazo de CIENTO OCHENTA DIAS CALENDARIOS. Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar.

El Municipio de Tenancingo hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato en los siguientes casos:



- a) Por incumplimiento injustificado del plazo contractual;
- b) Cuando el contratista no cumpla con las obligaciones establecidas en el Contrato, en las Especificaciones Técnicas y/o en los términos de referencia;
- c) Cuando el Contratista no cumpla con las penalizaciones establecidas en el contrato por incumplimiento de sus obligaciones.
- d) En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte del Contratista.

Para los efectos de este numeral, se aceptarán como garantías: Cheque Certificado o Fianza o Garantía Bancaria emitidas por Sociedades afianzadoras o aseguradoras o instituciones bancarias nacionales, las que deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador y ser aceptada por el Municipio de Tenancingo.

e) Garantía de Buena Obra: Es la que rendirá el adjudicatario para garantizar que responderá por las fallas o desperfectos que le sean imputables, el porcentaje de la misma será del DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO FINAL DEL CONTRATO y su plazo será de UN AÑO, contado a partir de la recepción definitiva de la obra, y deberá rendirse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posteriores al acta de recepción definitiva. Para los efectos de este numeral, se aceptan como garantías: Cheque Certificado o Garantía Bancaria emitidas por sociedades afianzadoras o aseguradoras o instituciones bancarias nacionales, las que deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador y ser aceptada por el Municipio de Tenancingo.

CAUSALES DE CADUCIDAD, REVOCACIÓN, CESACIÓN Y EXTINCIÓN DE LOS CONTRATOS, SANCIONES, MULTAS, MODIFICACIONES Y CUALQUIER OTRA FIGURA LEGAL APLICABLE

Será de acuerdo a las señaladas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y su Reglamento. Todo lo que aquí no está regulado expresamente se regulará de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, su Reglamento, al derecho común, la jurisprudencia y cualquier otra fuente del derecho aplicable.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y PRESCRIPCIÓN



La responsabilidad del contratista por daños, perjuicios y vicios ocultos, prescribirá en los plazos señalados en las leyes de la materia o derecho común, según sea el caso. Art. 38 Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Para resolver las controversias, diferencias o conflictos que surgieren entre las partes en ocasión o durante la ejecución del contrato, éstas expresamente se obligan, en primer término a resolver dichas controversias, diferencias o conflicto por medio del método alternativo de Arreglo Directo lo que se realizará de conformidad a lo establecido en los artículos 163 y 164 LACAP contenidos en el Título VIII, Capítulo I de la precitada ley; si la controversia, diferencia o conflicto persistiere, las mismas serán sometidas al Arbitraje, lo cual se desarrollará de conformidad a lo establecido en los artículos 162, 165, 168 y 169 LACAP artículos contenidos en el Título y Capítulo precitados.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

La Administración del Contrato estará a cargo de la señora **Sandra Dinora Martínez de Flores, 2ª. Regidora Propietaria**, a quien se le denominará administrador del contrato quien deberá de darle cumplimiento a las responsabilidades establecidas en el Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y en lo aplicable al Manual de procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública/2014.

Dicho administrador será el encargado entre otras cosas de emitir la orden de inicio de conformidad al Artículo 74 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será desde la fecha establecida en la Orden de Inicio hasta un máximo de **90 días calendario** posteriores a la misma, podrá prorrogarse cuando el Contratista lo solicite y compruebe fuerza mayor o caso fortuito y toda vez lo haga del conocimiento de la Municipalidad por escrito, por lo menos quince días antes del vencimiento del plazo contractual e indique las medidas



correctivas que adoptarán para optimizar el tiempo de prórroga, la solicitud de prórroga deberá presentarse, al Administrador de Contrato, quien oír previamente la opinión de la Supervisión asignada para tal efecto, y con la opinión dada por la instancia mencionada, se realizara el trámite correspondiente ante el Concejo Municipal a efecto que la autorice o deniegue.

2. Autorizar al Señor Alcalde de Tenancingo, para que en nombre y representación de la Municipalidad, suscriba el contrato de obra correspondiente.

3. Autorizar al Tesorero Municipal Lic. Oscar Antonio Martínez López para la apertura inicialmente de acuerdo al monto establecido en la carpeta técnica hasta por el monto de **\$ 47,818.34 Dólares**, una cuenta corriente en la agencia el Banco de Fomento Agropecuario S. A., sucursal Cojutepeque, por la cantidad de **\$ 14,346.50 Dólares exactos**, para la ejecución del Proyecto **“EMPEDRADO FRAGUADO Y CORDON CUNETA EN CALLE DE ACCESO A CASERIO LOS ALAS CANTON ROSARIO TABLÓN, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”**, el cual se ejecutará del fondo FODES 75% de Inversión, de conformidad al artículo 5 de la Ley FODES. Facúltese al referido Tesorero como firma principal Lic. y

refrendarios de cheques Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado y Segunda Regidora Propietaria señora Sandra Dinora Martínez de Flores, para el registro de firmas respectivas; y el gasto se comprobara de conformidad con el Artículo 86 y 91 del Código Municipal vigente.

4. Erogar del Fondo para El Desarrollo Económico y Social 75% hasta por el monto de **\$ 48,492.01 Dólares de los Estados Unidos de América**, en base a lo establecido en la Carpeta técnica y Artículos 91 y 94 del Código Municipal.

5.- Nombrar como Administradora de Contrato a la señora **Sandra Dinora Martínez de Flores, 2ª. Regidora Propietaria**, quien tendrá las responsabilidades descritas que se establecen en el Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.- No. 9. La Municipalidad, CONSIDERANDO:



1. Mediante Acuerdo Municipal, tomado en sesión extraordinaria de fecha 07 de enero del año 2019, se aprobó ejecutar la Supervisión del proyecto por la modalidad de **Libre Gestión LG-02-AMVT-2019 denominada "SUPERVISION DEL PROYECTO EMPEDRADO FRAGUADO Y CORDON CUNETAS EN CALLE DE ACCESO A CASERIO LOS ALAS CANTON ROSARIO TABLÓN, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN"**, por el monto a contratar de DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS 14/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,182.14), que será financiado del Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES 75%, de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley FODES.
2. Con fecha 18 de enero de 2019 se remitió solicitud de cotización a los oferentes inscritos en el Banco de Contratistas Institucional e interesados en participar en el proceso por **Libre Gestión LG-02-AMVT-2019 denominada "SUPERVISION DEL PROYECTO EMPEDRADO FRAGUADO Y CORDON CUNETAS EN CALLE DE ACCESO A CASERIO LOS ALAS CANTON ROSARIO TABLÓN, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN"**, indicándose en dicha solicitud la información que deberá acompañar las ofertas y así como también señalando la fecha de recepción de ofertas que se llevó a cabo desde las 08:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. horas del día 25 de enero de 2019, Cotizando ofertas a los posibles oferentes según detalle:
 - 1.- ARQ. ANA LORENA REYES DE MONTES
 - 2.- GRUPO GENUS FIGUEROA CUESTAS, S. A. DE C. V.
 - 3.- CONSTRUCCIONES L & M, S. A. DE C. V.
3. El día 25 de enero de 2019 se efectuó la recepción de ofertas. A continuación se relacionan los nombres de los oferentes que presentaron ofertas:
 - 1.- ARQ. ANA LORENA REYES DE MONTES
 - 2.- GRUPO GENUS FIGUEROA CUESTAS, S. A. DE C. V.
 - 3.- CONSTRUCCIONES L & M, S. A. DE C. V.
4. Que se cuenta con una disponibilidad presupuestaria conforme al presupuesto Municipal vigente de US\$ 2,182.14.



5. Que teniendo a la vista el cuadro comparativo de ofertas del proceso por **Libre Gestión LG-02-AMVT-2019** denominada “**SUPERVISION DEL PROYECTO EMPEDRADO FRAGUADO Y CORDON CUNETAS EN CALLE DE ACCESO A CASERIO LOS ALAS CANTON ROSARIO TABLÓN, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN**”, mediante el cual se revisaron las tres ofertas de los oferentes que presentaron sus ofertas para la SUPERVISION del referido proyecto: 1. _____

_____, por un monto de \$ 1,900.00; 2. GRUPO GENUS FIGUEROA CUESTAS, S. A. DE C. V., por un monto de \$2,100.00; y CONSTRUCCIONES L & M, S. A. DE C. V., por un monto de \$ 2,500.00; y de acuerdo a los criterios establecidos técnicos económicos y financieros, se concluye que la oferta presentada por la oferente ARQ. _____), es de valor aceptable al haber obtenido la mejor oferta económica del precio ofertado por el monto de \$ 1,900.00. POR TANTO, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA:

1.- ADJUDICAR DE FORMA TOTAL el proceso por **Libre Gestión LG-02-AMVT-2019** denominada “**SUPERVISION DEL PROYECTO EMPEDRADO FRAGUADO Y CORDON CUNETAS EN CALLE DE ACCESO A CASERIO LOS ALAS CANTON ROSARIO TABLÓN, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN**”, a la oferente ARQ. _____

DE MONTES, por un monto total de **UN MIL NOVECIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,900.00)** incluye IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS, por resultar su oferta como la mejor oferta económica del precio ofertado según Carta de Oferta que forma parte integral de los documentos contractuales en el proceso de contratación; previo contrato de consultoría que se emitirá oportunamente conforme lo establecido en el Artículo 79 inciso 1º. De la LACAP y Artículos 90 literal e) y 91 del RELACAP.- Art. 30 numeral 9 del C. M.-

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La presente Libre Gestión será financiada con el **FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL FODES 75% - 5% PRE INVERSION.**



EL OBJETO DEL CONTRATO

El Objeto de la presente Contrato es la **SUPERVISION DEL PROYECTO EMPEDRADO FRAGUADO Y CORDON CUNETA EN CALLE DE ACCESO A CASERIO LOS ALAS CANTON ROSARIO TABLÓN, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN**".

LUGAR DE ENTREGA

Los informes de supervisión del proyecto serán entregados en la UACI de la Alcaldía Municipal de Tenancingo.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DEL CONTRATO

El monto del Contrato será pagado en dólares de los Estados Unidos de América mediante un solo pago contra entrega de los informes de supervisión del proyecto.

La Alcaldía Municipal de Tenancingo, efectuará el pago previa presentación en las Instalaciones de la UACI ubicada en 3^a. Avenida Norte, Barrio la Democracia, Tenancingo, previa presentación de un original del duplicado cliente de la factura correspondiente, con el conforme de la dependencia correspondiente. Los pagos corresponderán a las obras realizadas en el mes calendario inmediato anterior debidamente certificadas por la Supervisión a cargo.

GARANTIAS A PRESENTAR

a) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. La contratista deberá presentar a satisfacción del Municipio de Tenancingo, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posteriores al recibo del contrato de Supervisión, una **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** mediante una letra de cambio por un monto del **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, que servirá para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la contratista y su vigencia será por el plazo de **CIENTO OCHENTA DIAS CALENDARIOS**. Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar.

b) GARANTIA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES. Es la que rendirá la adjudicataria para garantizar que responderá por



las fallas o desperfectos que le sean imputables, el porcentaje de la misma será del DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO FINAL DEL CONTRATO mediante una letra de cambio y su plazo será de UN AÑO, contado a partir de la recepción definitiva de la obra, y deberá rendirse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posteriores al acta de recepción definitiva. Para los efectos de este numeral, se aceptan como garantía: Letra de cambio y ser aceptada por el Municipio de Tenancingo.

PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de Supervisión será desde la fecha establecida en la Orden de Inicio hasta un máximo de **90 días calendario** posteriores a la misma, podrá prorrogarse cuando el Contratista lo solicite y compruebe fuerza mayor o caso fortuito y toda vez lo haga del conocimiento de la Municipalidad por escrito, por lo menos quince días antes del vencimiento del plazo contractual e indique las medidas correctivas que adoptarán para optimizar el tiempo de prórroga, la solicitud de prórroga deberá presentarse, al Jefe de la UACI, y con la opinión dada por la instancia mencionada, se realizara el trámite correspondiente ante el Concejo Municipal a efecto que la autorice o deniegue.

2. Autorizar al Señor Alcalde de Tenancingo, para que en nombre y representación de la Municipalidad, suscriba el Contrato CONSULTORIA DE SUPERVISION del proyecto correspondiente.

3. Se autoriza al Tesorero Municipal Lic. _____ arogar del Fondo 75 % FODES, la cantidad de UN MIL NOVECIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,900.00) a pagar a la ARQUITECTO ANA LORENA REYES DE MONTES, en concepto de servicios profesionales de **SUPERVISION DEL PROYECTO EMPEDRADO FRAGUADO Y CORDON CUNETAS EN CALLE DE ACCESO A CASERIO LOS ALAS CANTON ROSARIO TABLÓN, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN**, con aplicación de las asignaciones de Pre-Inversión 5 % FODES que señala el Presupuesto Municipal vigente, previa Recepción Final de la obra supervisada; que el gasto se comprobará de



conformidad a las disposiciones del Art. 86 C. M., y se faculta al Tesorero Municipal de esta Institución, para que realice el pago respectivo. Art. 91 C.M. Comuníquese.

4.- Nombrar como Administradora del Contrato la señora **Sandra Dinora Martínez de Flores, 2ª. Regidora Propietaria**, quien tendrá las responsabilidades descritas que se establecen en el Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. - No. 10.- La Municipalidad en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la suma de CUATROCIENTOS CINCO DÓLARES DIEZ CENTAVOS (\$ 405.10) de los Estados de América, para invertirse en la compra de artículos diversos para recolección de basura y mantenimiento de calles principales de este municipio, con aplicación al PROYECTO MEDIO AMBIENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, según detalle:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	Galones de pintura de aceite Sherwin blanco	\$ 40.00	\$ 80.00
1	Galón de pintura de aceite roja Sherwin	\$ 40.00	\$ 40.00
10	Libras de alambre de amarre	\$ 1.00	\$ 10.00
40	Yardas de plástico negro	\$ 1.25	\$ 50.00
4	Libras de clavos 2 1/2"	\$ 1.00	\$ 4.00
1	Rollo de pita	\$ 2.75	\$ 2.75
2	Alicates	\$ 5.50	\$ 11.00
1	Caneca de rafaga	\$ 29.35	\$ 29.35
3	Bolsas de cal deshidratada	\$ 5.00	\$ 15.00
200	Sacos de yute vacíos	\$ 0.40	\$ 80.00

1	Caneca de ráfaga	\$ 33.00	\$ 33.00
10	<u>Pares de guante de hule</u>	\$ 5.00	\$ 50.00
TOTAL			\$ 405.10

Este gasto se aplicará a las asignaciones 61602 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 91 y 94 C. M. – No. 11. El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3,327.37) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por compra de 34 fotoceldas, 7 lámparas de mercurio de 110 W, 40 focos Phillips de 65 wats, 24 focos de mercurio, 4 cintas aislantes, 22 roscas mogul, 15 adaptadores con roscas mogul, 25 metros de acometida triple No. 6, 80 metros de cable No. 13, 20 tomas doble, 10 tomas machos, 14 contra-roscas mogul, 100 metros de cable dúplex Th 12, y un rollo cable No. 12 THHM., para mantenimiento y reparación del alumbrado público de este municipio, con aplicación al PROYECTO ampliación, mantenimiento y reparación del sistema eléctrico y alumbrado público del municipio de Tenancingo, según detalle:

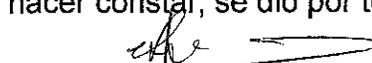
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
15	Fotoceldas	\$ 9.50	\$ 142.50
20	Focos Philips de 65 W.	\$ 36.99	\$ 739.80
10	Roscas Mogul	\$ 5.90	\$ 59.00
15	Adaptadores con rosca mogul	\$ 3.95	\$ 59.25
25	Metros de acometida tripole No. 6	\$ 1.45	\$ 36.25
80	Metros de cable No. 13 para extensión	\$ 1.50	\$ 120.00
10	Tomas dobles	\$ 3.00	\$ 30.00
2	Cintas aislantes 3M	\$ 3.20	\$ 6.40
10	Tomas machos		\$ 20.00
11	Contra roscas mogul	\$ 3.75	\$ 41.25

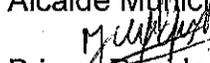


12	Roscas mogul	\$ 6.00	\$ 72.00
20	Focos Philips 65 watts	\$ 33.50	\$ 670.00
9	Fotoceldas	\$ 9.50	\$ 85.50
2	Cintas aislantes	\$ 1.95	\$ 3.90
5	Lámparas de mercurio 110 w. Philips	\$ 84.00	\$ 420.00
1	Rollo cable No. 12 THHM	\$ 60.00	\$ 60.00
100	Metros de cable dúplex TH12	\$ 166.00	\$ 166.00
22	Fotoceldas Fisher	\$ 9.00	\$ 198.00
24	Focos de mercurio	\$ 9.50	\$ 228.00
2	Lámparas de mercurio	\$ 84.76	\$ 169.52
TOTAL			\$ 3,327.37

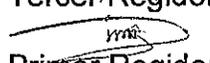
Este gasto se aplicará a las asignaciones 61600 que señala el Presupuesto Municipal vigente, reformado; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Arts. 91 y 94 C. M. Comuníquese. -No. 12. El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo para el desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la suma de CINCO MIL CIENTO VEINTE DÓLARES (\$ 5,120.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por liquidación de obra adicional por alquiler de una motoniveladora, para mantenimiento y reparación de calles y caminos vecinales del Municipio de Tenancingo, con aplicación al PROYECTO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLES Y CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2018: TRAMOS DE CALLES EN CANTONES, CASERÍOS Y CUADRILLAS DE MANTENIMIENTO DE CAMINOS; en virtud de reconocer la deuda por medio de este acuerdo a juicio del Concejo Municipal. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54399, que señala el Presupuesto Municipal vigente, reformado; y se comprobará como lo establece el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Arts. 91 y 94 C. M. - No. 13. El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar

por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la suma de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 2,758.24) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por suministro de 94 M3. de balasto, por \$ 25.00 cada uno, y 28 M3. de tierra blanca, a \$ 14.58 cada uno, por la empresa FERRETERÍA LAS CUMBRES – SAN MARTÍN, San Salvador; con aplicación al PROYECTO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLES Y CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2018: TRAMOS DE CALLES EN CANTONES, CASERÍOS Y CUADRILLAS DE MANTENIMIENTO DE CAMINOS; en virtud de reconocerse la DEUDA por medio de este Acuerdo a juicio de la Corporación Municipal. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61601 que señala el Presupuesto municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 del C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Arts. 91 y 94 del C. M. - No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la sesión y firmamos la presente acta.-


Alcalde Municipal.


Primer Regidor Propietario.


Tercer Regidor Propietario.


Primer Regidor Suplente.

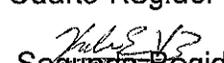

Tercera Regidora Suplente.

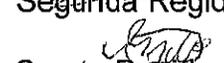



Síndica Municipal.


Segunda Regidora Propietaria.


Cuarto Regidor Propietario.


Segunda Regidora Suplente.


Cuarta Regidora Suplente.

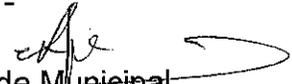

Lic. Reyes Cruz,
Secretario Municipal.

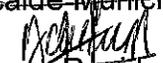


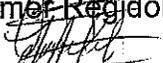


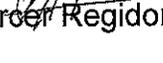
ACTA NÚMERO SIETE. En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Oaxaca, a las nueve horas del día cinco de febrero de dos mil diecinueve. Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. Convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, con asistencia de los Concejales, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Síndica Municipal; Regidores Propietarios: 1º. Don José Cristian Morales Gómez; 2º. Doña Sandra Dinora Martínez de Flores; 3º. Don Juan Alberto Flores Fuentes; 4º. Don Reynaldo Antonio Torres; Regidores Suplentes: 1º. Don Modesto Ascención Rosa Guardado; 2º. Señorita Karla Lisseth Escobar Vásquez; 3º. Doña Coronada Jesús Henríquez de Urquilla; 4º. Señora Santos Mendoza; y Secretario Municipal Licenciado Reyes Cruz. El Señor Alcalde declaró abierta la sesión y se dio principio al acto por la lectura del acta anterior y a continuación se trataron los asuntos siguientes: No. 1. El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, de sesión extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal el día veintinueve de enero anterior. No. 2. El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – 75% FODES, la suma de TREINTA Y SEIS DÓLARES (\$ 36.00), de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por compra de tres docenas de cohetes relámpago, para el Comité Católico de la Ermita nuestra Señora de Candelaria, del caserío Hacienda Nueva del cantón Huiziltepeque de esta comprensión, en honor del Cristo Negro Señor de Esquipulas, realizada el 29 de enero de 2019, por el valor de \$ 36.00, suministrado por el fabricante [redacted] – Cojutepeque, con aplicación al PROYECTO CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRONALES EN HONOR AL CRISTO NEGRO DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE OAXACA, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61603 del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. – Arts. 91 y 94 C. M. - No. 3. La Municipalidad de conformidad con los Arts. 91 y 94 del

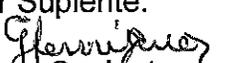
Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la suma de QUINIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 524.97) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de dos llantas TOYO JAPON, RIN 225/75R16, para el vehículo municipal marca NISSAN, Placas N-10957, año 2007, por valor de \$ 318.00, en la empresa DOÑO, S. A. de C. V. – San Salvador, y pago por mantenimiento preventivo del vehículo municipal placas N-2284, marca HINO, año 2013, en concepto de obra realizada por el TALLER DIDEA, S. A. DE C. V. – SAN SALVADOR, por valor de \$ 206.97; con aplicación al PROYECTO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MUNICIPALES DE VILLA DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54302 del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la sesión y firmamos la presente acta. -


Alcalde Municipal.


Primer Regidor Propietario.

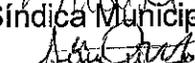

Tercer Regidor Propietario.


Primer Regidor Suplente.


Tercera Regidora Suplente.



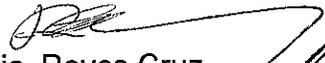

Síndica Municipal.


Segunda Regidora Propietaria.


Cuarto Regidor Propietario.


Segunda Regidora Suplente.


Cuarta Regidora Suplente.


Lic. Reyes Cruz,

Secretario Municipal. -





ACTA NÚMERO OCHO- En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las diez horas del día ocho de febrero de dos mil diecinueve. Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal. Convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, con asistencia de los Concejales, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Síndica Municipal; Regidores Propietarios: 1º.- don José Cristian Morales Gómez; 2º.- doña Sandra Dinora Martínez de Flores; 3º.- don Juan Alberto Flores Fuentes; 4º.- don Reynaldo Antonio Torres; Regidores Suplentes: 1º.- don Modesto Ascención Rosa Guardado; 2º.- señorita Karla Liseth Escobar Vásquez; 3º.- doña Corona de Jesús Henríquez de Urquilla; 4º. Señora Santos Mendoza; y Secretario Municipal Licenciado Reyes Cruz. El Señor Alcalde declaró abierta la sesión y se dio principio al acto por la lectura del acta anterior, y a continuación se trataron los asuntos siguientes: No. 1. El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, de Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal, el día cinco de febrero corriente. - No. 2. El Concejo Municipal de conformidad con el Art. 91 del C. M., ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la suma de OCHENTA Y OCHO DÓLARES SETENTA CENTAVOS (\$ 88.70) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por compra de productos diversos suministrado a los Agentes que prestaron seguridad en el baile de las fiestas patronales de esta localidad, el día catorce de enero de este año; asistentes de reunión informativa del Comité Municipal de Coordinación con líderes comunales, miembros del Concejo Municipal; reunión informativa con diferentes líderes de la Junta de Agua y ADESCOS del cantón Ajuluco; y Presidenta DE ADESCO del caserío Sitio El Tránsito del cantón Rosario Tablón, trabajadores de chapoda en orillas de la calle; asistentes de asamblea informativa con ADESCOS, el día 12 de diciembre de 2018, personal municipal y personas que nos visitan por servicio prestado, según detalle:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	DE	PRECIO	PRECIO TOTAL
	BIENES O SERVICIOS		UNITARIO	



70	JUGOS ENLATADOS	\$ 0.50	\$ 35.00
157	PANES DULCE	\$ 0.25	\$ 39.25
15	LIBRAS DE AZÚCAR	\$ 0.55	\$ 8.25
3	PAQUETES DE VASO No. 6.	\$ 0.65	\$ 1.95
5	ROLLOS DE PAPEL HIGIÉNICO	\$ 0.35	\$ 1.75
5	BOTELLAS DE AGUA	\$ 2.50	\$ 2.50
TOTAL			\$ 88.70

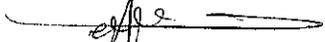
Este gasto se aplicará a las asignaciones 54314 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 del Código Municipal. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No. 3. El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la suma de TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO DÓLARES SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3,621.69) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de energía eléctrica y alumbrado público de este municipio, correspondiente al período del mes de febrero de 2019, suministrado a este municipio por CAESS. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54201 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo establece el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 91 C. M.- No. 4. La Corporación Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 344.44) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de servicio de telefonía fija 2322-2000 e internet corporativo de 5 MBPS, por el valor de \$ 147.50, correspondiente al período del 22 de diciembre de 2018 al 21



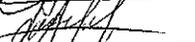
de enero de 2019; y servicio de internet dedicado de 2048 KBPS, por el valor de \$ 196.94, correspondiente al mes de enero de 2019, suministrado por la Compañía de Telecomunicaciones de El Salvador, S. A. de C. V. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54203 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 del C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 91 C. M. -No. 5. La Municipalidad de conformidad con los Arts. 91 y 94 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS – FODES 75%, la cantidad de UN MIL OCHOCIENTGOS NOVENTA Y TRES DÓLARES CUARENTA CENTAVOS (\$ 1,893.40) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de 470 galones de diesel, suministrado por la empresa SERVICENTRO RIVERA, S. A. DE C.V., Cojutepeque, para la maquinaria del Ministerio de Obras Públicas, en actividades de colocación de carpeta asfáltica en calle al cantón El Pepeto de esta comprensión, según contrato simple de fecha 19 de enero de 2019, por \$ 1,301.40; 5 pipadas de agua en camión cisterna, suministrado por la Ferretería Las Cumbres – San Martín, San salvador, por \$ 350.00; y 4 barriles plásticos con tapaderas para transporte y distribución de combustible para la maquinaria del MOP. suministrado por la misma ferretería, por \$ 242.00; en concepto de aporte municipal correspondiente al 7.57 % del costo total estimado por el MOP, del monto total estimado por la suma de \$ 152,796.71 USD, con aplicación al PROYECTO TRAMO DE CALLE DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "PAVIMENTACIÓN de un kilómetro de calle nacional en el cantón el Pepeto, municipio de Tenancingo, otorgado el 18 de diciembre de 2018, entre el MOP – ALCALDÍA MUNICIPAL; y carpeta técnica aprobada al efecto. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61601 del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para efectuar las reprogramaciones



presupuestarias respectivas.- No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la sesión y firmamos la presente acta.-


Alcalde Municipal.


Primer Regidor Propietario.

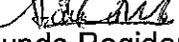

Tercer Regidor Propietario.

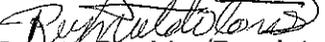

Primer Regidor Suplente.


Tercera Regidora Suplente.




Síndica Municipal.


Segunda Regidora Propietaria.


Cuarto Regidor Propietario.


Segunda Regidora Suplente.


Cuarta Regidora Suplente.


Lic. Reyes Cruz,

Secretario Municipal. -





ACTA NÚMERO NUEVE.- En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las trece horas del día doce de febrero de dos mil diecinueve. Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal. Convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, con asistencia de los Concejales, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Síndica Municipal; Regidores Propietarios: 1º.- don José Cristian Morales Gómez; 2º.- doña Sandra Dinora Martínez de Flores; 3º.- don Juan Alberto Flores Fuentes; 4º.- don Reynaldo Antonio Torres; Regidores Suplentes: 1º.- don Modesto Ascención Rosa Guardado; 2º.- señorita Karla Lisseth Escobar Vásquez; 3º.- doña Corona de Jesús Henríquez de Urquilla; 4º. Señora Santos Mendoza; y Secretario Municipal Licenciado Reyes Cruz. El Señor Alcalde declaró abierta la sesión y se dio principio al acto por la lectura del acta anterior, y a continuación se trataron los asuntos siguientes: No. 1. El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, de Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal, el día ocho de febrero corriente. - No. 2. La Municipalidad en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de UN MIL DÓLARES (\$ 1,000.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de aporte económico para transporte a las distintas Universidades Nacional y privadas de El Salvador, a favor de estudiantes de escasos recursos de este municipio, con aplicación al PROYECTO PROGRAMA DE BECAS UNIVERSITARIAS A ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019, correspondiente al mes de febrero de 2019, según detalle:

No.	NOMBRE Y APELLIDOS DE ESTUDIANTES	UNIVERSIDAD	MES	APOORTE ECONÓMICO
1		U. Tecnológica DE EL SALVADOR	FEBRERO/2019	\$ 50.00



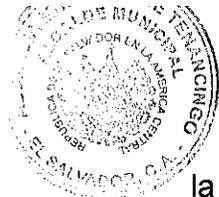
2		U. de El Salvador	FEBRERO/2019	\$ 50.00
3		U. de El Salvador	FEBRERO/2019	\$ 50.00
4		U. de El Salvador	FEBRERO/2019	\$ 50.00
5		U. Salvadoreña Alberto Masferrer	FEBRERO/2019	\$ 50.00
6		U. de El Salvador	FEBRERO/2019	\$ 50.00
7		U. de El Salvador	FEBRERO/2019	\$ 50.00
8		U. Tecnológica de El Salvador	FEBRERO/2019	\$ 50.00
9		U. de El Salvador	FEBRERO/2019	\$ 50.00
10		Inst. Espec. de Profesionales de Salud	FEBRERO/2019	\$ 50.00
11		U. de El Salvador	FEBRERO/2019	\$ 50.00
12		U. de El Salvador	FEBRERO/2019	\$ 50.00
13		U. Salvadoreña Alberto Masferrer	FEBRERO/2019	\$ 50.00
14		U. de El Salvador	FEBRERO/2019	\$ 50.00
15		ITCA - FEPADE	FEBRERO/2019	\$ 50.00
16		Inst. de Inglés y Comp. Profesional	FEBRERO/2019	\$ 50.00



17		Inst. de Inglés y Comp. Profesional	FEBRERO/2019	\$ 50.00
18		U. de El Salvador	FEBRERO/2019	\$ 50.00
19		U. Tecnológica de El Salvador	FEBRERO/2019	\$ 50.00
20		U. de El Salvador	FEBRERO/2019	\$ 50.00
	TOTAL			\$ 1,000.00

Este gasto se aplicará a las asignaciones 61603 del presupuesto municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Arts. 91 y 94 C. M. -No. 3. La Municipalidad de conformidad con los Arts. 91 y 94 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de SESENTA Y TRES DÓLARES (\$ 63.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de mano de obra que se emplearán en la realización de los trabajos de reparación de cuatro lámparas del alumbrado público de los cantones Rosario Tablón Abajo, calle principal por el primer puente de entrada a la localidad, Barrio El Calvario, y cantón Huiziltepeque caserío Hacienda Nueva, de esta comprensión; y un montaje y conexión de una lámpara nueva del mismo alumbrado público de la zona urbana de esta villa, por el electricista

; con aplicación al PROYECTO AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61606 del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se autoriza al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No. 4. El Concejo Municipal de conformidad con los Arts. 91 y 94 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%,



la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES OCHENTA CENTAVOS (\$ 347.80) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de servicio de telefonía fija 2322-2000 e internet corporativo de 5 MBPS, correspondiente al período del 22 de noviembre al 21 de diciembre de 2018, por el valor de \$ 200.00; y pago de servicio de internet dedicado de 2048 KBPS, correspondiente al mes de diciembre de 2018, por el valor de \$ 147.50, suministrado por la Compañía de Telecomunicaciones de El Salvador, S. A. de C. V.; en virtud de reconocer a juicio de la Corporación Municipal dicha deuda por medio de este acuerdo; con aplicación al PROYECTO DEUDAS POR SUMINISTROS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, TELEFONÍA FIJA DE CLARO Y AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, de conformidad con la carpeta técnica respectiva. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54203 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo indica el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No. 5. El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios- FODES 75%, la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 357.73) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de servicios de acueducto y alcantarillado de esta Institución, correspondiente al período del 28 de septiembre al 26 de diciembre de 2018, suministrado por ANDA, en virtud de reconocer a juicio del Concejo Municipal dicha deuda por medio de este acuerdo; con aplicación al PROYECTO DEUDAS POR SUMINISTROS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, TELEFONÍA FIJA DE CLARO Y AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, de conformidad con la carpeta técnica respectiva. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54202 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Arts. 91 y 94



del C. M. - No. 6. El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la REPROGRAMACIÓN del Presupuesto Municipal vigente, referente a la realización del PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE PASARELA DE 35 METROS SOBRE RÍO TEPECHAPA, CASERÍO CHIPILTE, CANTÓN HUIZILTEPEQUE, TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, a cargo de la empresa contratista MODEL, S. A. DE C. V., conforme detalle:

DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENANCINGO

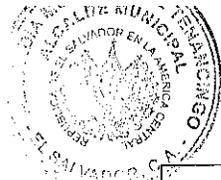
FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS

AÑO 2019

(En Dólares de los Estados Unidos de América)

DETALLE: CONSOLIDADO DE EGRESOS POR ESPECÍFICO Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

		(3)ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA		
(1)Objeto Específico	(2) DENOMINACIÓN	75% FONDOS FODES	AUMENTO	DISMINUCIÓN
	RUBRO DE EGRESOS QUE SE ADICIONA	75% FONDOS FODES		
61601	Viales (CONSTRUCCIÓN DE PASARELA SOBRE RÍO TEPECHAPA,			



	CASERÍO CHIPILTRE, CANTÓN HUIZILTEPEQUE, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPTO. DE CUSCATLÁN)		\$ 3,960.00	
	RUBRO DE EGRESOS QUE SE AFECTA	75 % FONDOS FODES		
61601	Viales (CONSTRUCCIÓN DE PASARELA DE 35 METROS SOBRE RÍO TEPECHAPA, CASERÍO CHIPILTE, CANTÓN HUIZILTEPEQUE, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPTO. DE CUSCATLÁN)			\$ 3,960.00
TOTALES			\$ 3,960.00	\$ 3,960.00

Se faculta al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Arts. 3 numeral 2, 30 numeral 7 y 77 inciso 2º. Del Código Municipal. - No. 7. El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar y aprobar para erogar por sistema de contrato, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA DÓLARES (\$ 3,960.00) DE LOS Estados Unidos de América, por haberse invertido en el pago de la última estimación de ejecución del PROYECTO



CONSTRUCCIÓN DE PASARELA DE 35 METROS SOBRE RÍO TEPECHAPA, CASERÍO CHIPILTE, CANTÓN HUIZILTEPEQUE, menos descuento de multa por ejecución fuera del plazo contractual, con aplicación al mismo proyecto. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61601 que señala el Presupuesto Municipal vigente, reformado, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas y su reforma o modificación. Arts. 91 y 94 C. M. - No. 8. El Concejo Municipal de conformidad con los Arts. 91 y 94 del C. M., ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios- FODES 75%, la suma de UN MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS DÓLARES OCHENTA CENTAVOS (\$ 1,816.80) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por compra de 44 balones de futbol MIKASA Bo. 5, para los diferentes equipos de futbol masculinos y femeninos de este municipio, que participaron en los torneos municipales, suministrado por la empresa ALKIMIA industrial – Mejicanos – San Salvador, por el valor total de \$ 1,320.00); y por compra de 2 juegos de 18 uniformes deportivos, por el valor total de \$ 496.80, para premiación en final de torneo de papi futbol, a realizarse el 16-02-2019, en cantón Corral Viejo de este municipio, entre los equipos C. D. Cartagines, C. D. Racing, C. D. Talleres y C. D. El Cacho, suministrado por la misma empresa industrial; con aplicación al PROYECTO FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61603 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No. 9. La Municipalidad de conformidad con los Arts. 91 y 94 del C. M., ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo para el desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de TRESCIENTOS ONCE DÓLARES (\$ 311.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por servicios de arbitraje de 3 partidos de futbol femeninos y 14 partidos de futbol masculinos,

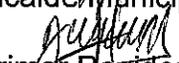


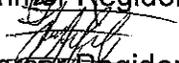
realizados los días 09 y 10 de febrero de 2019, en diferentes canchas de este municipio, por el señor _____, con aplicación al PROYECTO FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61603 del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No. 10.- La Municipalidad de conformidad con los Arts. 91 y 94 del C. M., ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de CUARENTA Y OCHO DÓLARES (\$ 48.00) DE LOS Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por servicios de arbitraje de 2 partidos de BASKETBOL masculinos y 2 partidos de BASKETBOL femeninos, el día 09-02-2019, realizados en las instalaciones de la cancha de BASKETBOL del parque municipal de esta localidad, por el señor _____ con aplicación al PROYECTO FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61603 del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No. 11. El Concejo Municipal de conformidad con los Arts. 91 y 94 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la suma de SEISCIENTOS NOVENTA DÓLARES (\$ 690.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de treinta toneladas procesadas de basura de este municipio, recibidas por el relleno sanitario municipal de Cinquera, Departamento de Cabañas, durante el mes de enero de 2019; con aplicación al PROYECTO MEDIO AMBIENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS

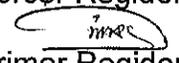


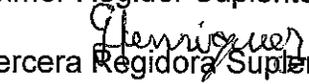
SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61602 del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo ordena el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la sesión y firmamos la presente acta.-


Alcalde Municipal.


Primer Regidor Propietario.


Tercer Regidor Propietario.


Primer Regidor Suplente.


Tercera Regidora Suplente.




Síndica Municipal.


Segunda Regidora Propietaria.


Cuarto Regidor Propietario.

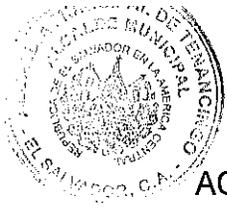

Segunda Regidora Suplente.


Cuarta Regidora Suplente.


Lic. Reyes Cruz,

Secretario Municipal. -





ACTA NÚMERO DIEZ- En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las trece horas del día diecinueve de febrero de dos mil diecinueve. Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. Convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, con asistencia de los Concejales, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Síndica Municipal; Regidores Propietarios: 1º.- don José Cristian Morales Gómez; 2º.- doña Sandra Dinora Martínez de Flores; 3º.- don Juan Alberto Flores Fuentes; 4º.- don Reynaldo Antonio Torres; Regidores Suplentes: 1º.- don Modesto Ascención Rosa Guardado; 2º.- señorita Karla Lisseth Escobar Vásquez; 3º.- doña Corona de Jesús Henríquez de Urquilla; 4º. señora Santos Mendoza; y Secretario Municipal Licenciado Reyes Cruz. El Señor Alcalde declaró abierta la sesión y se dio principio al acto por la lectura del acta anterior, y a continuación se trataron los asuntos siguientes: No. 1. El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, de Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal, el día doce de febrero corriente. - No. 2. El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal de esta Alcaldía, Licenciado

para que realice la transferencia del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios- FODES 75%, en concepto de PRESTAMO INTERNO, de la Cuenta Corrient4e No. 100-170-700550-5 denominada "FODES 75" a la Cuenta Corriente No. 100-170-700554-8 denominada "FODES 25", por la cantidad de CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y UN DÓLARES TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 14,141.31) de los Estados Unidos de América, para pagar los salarios de empleados municipales de esta Institución, correspondiente al mes de FEBRERO de 2019, debido que a la fecha, el INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL – ISDEM, no ha depositado la asignación del FODES respectivo del mes de enero de este año; y dicho monto será reintegrado oportunamente por la Tesorería Municipal de esta localidad. Se faculta al Tesorero Municipal paras efectos de pago; y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Comuníquese. - No. 3. El Concejo Municipal de esta localidad, CONSIDERANDO:



1. Mediante Acuerdo Municipal, tomado en sesión extraordinaria de fecha 07 de enero del año 2019, se aprobó ejecutar el proyecto por la modalidad de **Libre Gestión LG-01-AMVT-2019** denominada **“EMPEDRADO FRAGUADO Y CORDON CUNETAS EN CALLE DE ACCESO A CASERIO LOS ALAS CANTON ROSARIO TABLÓN, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”**, por el monto de CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 01/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$48,492.01), que será financiado del Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES 75%, de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley FODES.- 2. Con fecha 18 de enero de 2019 se remitió solicitud de cotización a los oferentes inscritos en el Banco de Contratistas Institucional e interesados en participar en el proceso por **Libre Gestión LG-01-AMVT-2019** denominada **“EMPEDRADO FRAGUADO Y CORDON CUNETAS EN CALLE DE ACCESO A CASERIO LOS ALAS CANTON ROSARIO TABLÓN, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”**, indicándose en dicha solicitud la información que deberá acompañar las ofertas y así como también señalando la fecha de recepción de ofertas que se llevó a cabo desde las 08:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. horas del día 25 de enero de 2019, Cotizando ofertas a los posibles oferentes según detalle:

1. MG INGENIEROS, S.A. DE C. V.
2. JR CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V.
3. CONTERR, S. A. DE C. V.

3. El día 25 de enero de 2019 se efectuó la recepción de ofertas. A continuación se relacionan los nombres de los oferentes que presentaron ofertas:

1. MG INGENIEROS, S.A. DE C. V.
2. JR CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V.
3. CONTERR, S. A. DE C. V.



4. Que se cuenta con una disponibilidad presupuestaria conforme al presupuesto Municipal vigente de US\$48,492.01

5. Que teniendo a la vista el cuadro comparativo de ofertas del proceso por **Libre Gestión LG-01-AMVT-2019 denominada "EMPEDRADO FRAGUADO Y CORDON CUNETA EN CALLE DE ACCESO A CASERIO LOS ALAS CANTON ROSARIO TABLÓN, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN"**, mediante el cual se revisaron las tres ofertas de los oferentes que presentaron sus ofertas para la realización del referido proyecto: MG INGENIEROS, S.A. DE C. V., por un monto de \$ 47,816.93; JR CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V., por un monto de \$48,636.51; CONTERR, S. A. DE C. V., por un monto de \$ 48,748.95; y de acuerdo a los criterios establecidos técnicos económicos y financieros, se concluye que la oferta presentada por la Sociedad MG INGENIEROS, S.A. DE C. V., es de valor aceptable al haber obtenido la mejor oferta económica del precio ofertado por el monto de \$ 47,816.93. POR TANTO, en uso de sus facultades que le confiere la Ley, por unanimidad, ACUERDA: 1. **ADJUDICAR DE FORMA TOTAL** el proceso por **Libre Gestión LG-01-AMVT-2019 denominada "EMPEDRADO FRAGUADO Y CORDON CUNETA EN CALLE DE ACCESO A CASERIO LOS ALAS CANTON ROSARIO TABLÓN, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN"**, a la Sociedad MG INGENIEROS, S.A. DE C. V., por un monto total de **CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 93/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 47,816.93)** incluye **IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS**, por resultar su oferta como la mejor oferta económica del precio ofertado según Plan de Oferta que forma parte integral de los documentos contractuales en el proceso de contratación de la obra. Art. 30 numeral 9 C. M.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La presente Libre Gestión será financiada con el **FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL FODES 75%**



EL OBJETO DEL CONTRATO

El Objeto del presente contrato es el **“EMPEDRADO FRAGUADO Y CORDON CUNETA EN CALLE DE ACCESO A CASERIO LOS ALAS CANTON ROSARIO TABLÓN, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”**.

Este contrato se registrará por la modalidad de Precios Unitarios.

LUGAR DE ENTREGA

La construcción del empedrado fraguado y cordón cuneta será ubicado en Calle de acceso a caserío Los Alas cantón Rosario Tablón, Tenancingo.

***El contratista correrá con todos los gastos de transporte desde sus instalaciones hasta el lugar de entrega antes mencionado.**

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El monto del contrato será pagado en dólares de los Estados Unidos de América mediante, estimaciones parciales y liquidación.

El contratante retendrá el cinco por ciento (5%), de cada pago en concepto de Garantía de responsabilidad por daños. Dicho monto será reintegrado al contratista, sin intereses, una vez vencido el periodo de responsabilidad por defectos (recepción definitiva de la obra).

La Alcaldía Municipal de Tenancingo, efectuará el pago previa presentación en las Instalaciones de la UACI ubicada en 3ª. Avenida Norte, Barrio la Democracia, Tenancingo, previa presentación de un original del duplicado cliente de la factura correspondiente, con el conforme de la dependencia correspondiente. Los pagos corresponderán a las obras realizadas en el mes calendario inmediato anterior debidamente certificadas por la Supervisión a cargo.

IMPOSICION DE MULTAS O EFECTIVIDAD DE LAS GARANTIAS POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL



Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y la Efectividad de la Garantía exigible en proporción directa a la cuantía y el valor de las obligaciones contractuales que no se hubiesen cumplido de conformidad con lo establecido en el Art. 36 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

El contrato podrá ser modificado únicamente cuando ocurran circunstancias imprevistas y comprobadas de conformidad a lo establecido en el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, lo cual deberá ser solicitado por el Administrador de Contrato, quien brindará informe técnico en el que manifieste que la modificación es procedente y que no se cambia la naturaleza o esencia del objeto contractual y que resulta beneficioso para los intereses institucionales, debiendo además adjuntar los documentos que fundamentan la circunstancia imprevista, a efectos de que se comprobará dicha situación por el Titular del Municipio de Tenancingo y siempre que el plazo contractual no hubiese finalizado. De no ser comprobada la circunstancia imprevista no procederá la Modificación del Contrato.

GARANTIAS A PRESENTAR

a) Garantía de Cumplimiento de Contrato

El contratista deberá presentar a satisfacción del Municipio de Tenancingo, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posteriores al recibo del contrato de obra, una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO por un monto del DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y su vigencia será por el plazo de CIENTO OCHENTA DIAS CALENDARIOS. Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar.



El Municipio de Tenancingo hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento injustificado del plazo contractual;
- b) Cuando el contratista no cumpla con las obligaciones establecidas en el Contrato, en las Especificaciones Técnicas y/o en los presentes términos de referencia;
- c) Cuando el Contratista no cumpla con las penalizaciones establecidas en el contrato por incumplimiento de sus obligaciones.
- d) En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte del Contratista.

Para los efectos de este numeral, se aceptarán como garantías: Cheque Certificado o Fianza o Garantía Bancaria emitidas por Sociedades afianzadoras o aseguradoras o instituciones bancarias nacionales, las que deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador y ser aceptada por el Municipio de Tenancingo.

b) Garantía de Buena Obra: Es la que rendirá el adjudicatario para garantizar que responderá por las fallas o desperfectos que le sean imputables, el porcentaje de la misma será del DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO FINAL DEL CONTRATO y su plazo será de UN AÑO, contado a partir de la recepción definitiva de la obra, y deberá rendirse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posteriores al acta de recepción definitiva. Para los efectos de este numeral, se aceptan como garantías: Cheque Certificado o Garantía Bancaria emitidas por sociedades afianzadoras o aseguradoras o instituciones bancarias nacionales, las que deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador y ser aceptada por el Municipio de Tenancingo.

CAUSALES DE CADUCIDAD, REVOCACIÓN, CESACIÓN Y EXTINCIÓN DE LOS CONTRATOS, SANCIONES, MULTAS, MODIFICACIONES Y CUALQUIER OTRA FIGURA LEGAL APLICABLE



Será de acuerdo a las señaladas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y su Reglamento. Todo lo que aquí no está regulado expresamente se regulará de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, su Reglamento, al derecho común, la jurisprudencia y cualquier otra fuente del derecho aplicable.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y PRESCRIPCIÓN

La responsabilidad del contratista por daños, perjuicios y vicios ocultos, prescribirá en los plazos señalados en las leyes de la materia o derecho común, según sea el caso. Art. 38 Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Para resolver las controversias, diferencias o conflictos que surgieren entre las partes en ocasión o durante la ejecución del contrato, éstas expresamente se obligan, en primer término a resolver dichas controversias, diferencias o conflicto por medio del método alternativo de Arreglo Directo lo que se realizará de conformidad a lo establecido en los artículos 163 y 164 LACAP contenidos en el Título VIII, Capítulo I de la precitada ley; si la controversia, diferencia o conflicto persistiere, las mismas serán sometidas al Arbitraje, lo cual se desarrollará de conformidad a lo establecido en los artículos 162, 165, 168 y 169 LACAP artículos contenidos en el Título y Capítulo precitados.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

La Administración del Contrato estará a cargo de la señora **Sandra Dinora Martínez de Flores, 2ª. Regidora Propietaria**, a quien se le denominará administrador del contrato quien deberá de darle cumplimiento a las responsabilidades establecidas en el Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y en lo aplicable al Manual de procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública/2014.



Dicho administrador será el encargado entre otras cosas de emitir la orden de inicio de conformidad al Artículo 74 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será desde la fecha establecida en la Orden de Inicio hasta un máximo de **90 días calendario** posteriores a la misma, podrá prorrogarse cuando el Contratista lo solicite y compruebe fuerza mayor o caso fortuito y toda vez lo haga del conocimiento de la Municipalidad por escrito, por lo menos quince días antes del vencimiento del plazo contractual e indique las medidas correctivas que adoptarán para optimizar el tiempo de prórroga, la solicitud de prórroga deberá presentarse, al Administrador de Contrato, quien oirá previamente la opinión de la Supervisión asignada para tal efecto, y con la opinión dada por la instancia mencionada, se realizara el trámite correspondiente ante el Concejo Municipal a efecto que la autorice o deniegue.

2. Autorizar al Señor Alcalde de Tenancingo, para que en nombre y representación de la Municipalidad, suscriba el contrato de obra correspondiente.

3. Autorizar al Tesorero Municipal Lic. _____ para la apertura inicialmente de acuerdo al monto establecido en la carpeta técnica hasta por el monto de **\$ 47,818.34 Dólares**, una cuenta corriente en la agencia el Banco de Fomento Agropecuario S. A., sucursal Cojutepeque, por la cantidad de **\$ 14,346.50 Dólares exactos**, para la ejecución del Proyecto **“EMPEDRADO FRAGUADO Y CORDON CUNETAS EN CALLE DE ACCESO A CASERIO LOS ALAS CANTON ROSARIO TABLÓN, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”**, el cual se ejecutará del fondo FODES 75% de Inversión, de conformidad al artículo 5 de la Ley FODES. Facúltese al referido Tesorero como firma principal Lic. _____ y refrendarios de cheques Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado y Segunda Regidora Propietaria señora Sandra Dinora Martínez de Flores, para el registro de firmas respectivas; y el gasto se comprobara de conformidad con el Artículo 86 y 91 del Código Municipal vigente.



4. Erogar del Fondo para El Desarrollo Económico y Social 75% hasta por el monto de **\$ 48,492.01 Dólares de los Estados Unidos de América**, en base a lo establecido en la Carpeta técnica y Artículos 91 y 94 del Código Municipal.

5. Nombrar como Administradora de Contrato a la señora **Sandra Dinora Martínez de Flores, 2ª. Regidora Propietaria**, quien tendrá las responsabilidades descritas que se establecen en el Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.-

No. 4. **La Municipalidad de esta villa, CONSIDERANDO:** 1. Mediante Acuerdo Municipal, tomado en sesión extraordinaria de fecha 07 de enero del año 2019, se aprobó ejecutar la Supervisión del proyecto por la modalidad de **Libre Gestión LG-02-AMVT-2019 denominada "SUPERVISION DEL PROYECTO EMPEDRADO FRAGUADO Y CORDON CUNETA EN CALLE DE ACCESO A CASERIO LOS ALAS CANTON ROSARIO TABLÓN, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN"**, por el monto a contratar de DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS 14/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,182.14), que será financiado del Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES 75%, de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley FODES.

2. Con fecha 18 de enero de 2019 se remitió solicitud de cotización a los oferentes inscritos en el Banco de Contratistas Institucional e interesados en participar en el proceso por **Libre Gestión LG-02-AMVT-2019 denominada "SUPERVISION DEL PROYECTO EMPEDRADO FRAGUADO Y CORDON CUNETA EN CALLE DE ACCESO A CASERIO LOS ALAS CANTON ROSARIO TABLÓN, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN"**, indicándose en dicha solicitud la información que deberá acompañar las ofertas y así como también señalando la fecha de recepción de ofertas que se llevó a cabo desde las 08:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. horas del día 25 de enero de 2019, Cotizando ofertas a los posibles oferentes según detalle:



1. ARQ. ANA LORENA REYES DE MONTES

2. GRUPO GENUS FIGUEROA CUESTAS, S. A. DE C. V.

3. CONSTRUCCIONES L & M, S. A. DE C. V.

3. El día 25 de enero de 2019 se efectuó la recepción de ofertas. A continuación se relacionan los nombres de los oferentes que presentaron ofertas:

1. ARQ. ANA LORENA REYES DE MONTES

2. GRUPO GENUS FIGUEROA CUESTAS, S. A. DE C. V.

3. CONSTRUCCIONES L & M, S. A. DE C. V.

4. Que se cuenta con una disponibilidad presupuestaria conforme al presupuesto Municipal vigente de US\$ 2,182.14.

5. Que teniendo a la vista el cuadro comparativo de ofertas del proceso por Libre Gestión LG-02-AMVT-2019 denominada "SUPERVISION DEL PROYECTO EMPEDRADO FRAGUADO Y CORDON CUNETA EN CALLE DE ACCESO A CASERIO LOS ALAS CANTON ROSARIO TABLÓN, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN", mediante el cual se revisaron las tres ofertas de los oferentes que presentaron sus ofertas para la SUPERVISION del referido proyecto: 1. ARQ. /

, por un monto de \$ 1,900.00; 2. GRUPO GENUS FIGUEROA CUESTAS, S. A. DE C. V., por un monto de \$2,100.00; y CONSTRUCCIONES L & M, S. A. DE C. V., por un monto de \$ 2,500.00; y de acuerdo a los criterios establecidos técnicos económicos y financieros, se concluye que la oferta presentada por la oferente ARQ. /, es de

valor aceptable al haber obtenido la mejor oferta económica del precio ofertado por el monto de \$ 1,900.00. POR TANTO, en uso de sus facultades que le confiere la Ley, por unanimidad, ACUERDA: 1. **ADJUDICAR DE FORMA TOTAL** el proceso por Libre Gestión LG-02-AMVT-2019 denominada "SUPERVISION DEL PROYECTO EMPEDRADO FRAGUADO Y CORDON CUNETA EN CALLE



DE ACCESO A CASERIO LOS ALAS CANTON ROSARIO TABLÓN, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN", a la oferente ARQ. ANA LORENA REYES DE MONTES, por un monto total de **UN MIL NOVECIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,900.00)** incluye IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS, por resultar su oferta como la mejor oferta económica del precio ofertado según Carta de Oferta que forma parte integral de los documentos contractuales en el proceso de contratación; previo contrato de consultoría que se emitirá oportunamente conforme lo establecido en el Artículo 79 inciso 1º. de la LACAP y Artículos 90 literal e) y 91 del RELACAP. Art. 30 numeral 9 del C. M.-

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La presente Libre Gestión será financiada con el **FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL FODES 75% - 5% PRE INVERSION.**

EL OBJETO DEL CONTRATO

El Objeto de la presente Contrato es la **SUPERVISION DEL PROYECTO EMPEDRADO FRAGUADO Y CORDON CUNETAS EN CALLE DE ACCESO A CASERIO LOS ALAS CANTON ROSARIO TABLÓN, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN**".

LUGAR DE ENTREGA

Los informes de supervisión del proyecto serán entregados en la UACI de la Alcaldía Municipal de Tenancingo.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DEL CONTRATO

El monto del Contrato será pagado en dólares de los Estados Unidos de América mediante un solo pago contra entrega de los informes de supervisión del proyecto.



La Alcaldía Municipal de Tenancingo, efectuará el pago previa presentación en las Instalaciones de la UACI ubicada en 3ª. Avenida Norte, Barrio la Democracia, Tenancingo, previa presentación de un original del duplicado cliente de la factura correspondiente, con el conforme de la dependencia correspondiente. Los pagos corresponderán a las obras realizadas en el mes calendario inmediato anterior debidamente certificadas por la Supervisión a cargo.

GARANTIAS A PRESENTAR

a) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. La contratista deberá presentar a satisfacción del Municipio de Tenancingo, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posteriores al recibo del contrato de Supervisión, una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO mediante una letra de cambio por un monto del DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO, que servirá para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la contratista y su vigencia será por el plazo de CIENTO OCHENTA DIAS CALENDARIOS. Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar.

b) GARANTIA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES. Es la que rendirá la adjudicataria para garantizar que responderá por las fallas o desperfectos que le sean imputables, el porcentaje de la misma será del DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO FINAL DEL CONTRATO mediante una letra de cambio y su plazo será de UN AÑO, contado a partir de la recepción definitiva de la obra, y deberá rendirse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posteriores al acta de recepción definitiva. Para los efectos de este numeral, se aceptan como garantía: Letra de cambio y ser aceptada por el Municipio de Tenancingo.

PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de Supervisión será desde la fecha establecida en la Orden de Inicio hasta un máximo de **90 días calendario** posteriores a la misma, podrá



prorrogarse cuando el Contratista lo solicite y compruebe fuerza mayor o caso fortuito y toda vez lo haga del conocimiento de la Municipalidad por escrito, por lo menos quince días antes del vencimiento del plazo contractual e indique las medidas correctivas que adoptarán para optimizar el tiempo de prórroga, la solicitud de prórroga deberá presentarse, al Jefe de la UACI, y con la opinión dada por la instancia mencionada, se realizara el trámite correspondiente ante el Concejo Municipal a efecto que la autorice o deniegue.

2. Autorizar al Señor Alcalde de Tenancingo, para que en nombre y representación de la Municipalidad, suscriba el Contrato CONSULTORIA DE SUPERVISION del proyecto correspondiente.

3. Se autoriza al Tesorero Municipal Lic. _____, a erogar del Fondo 75 % FODES, la cantidad de UN MIL NOVECIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,900.00) a pagar a la _____ en concepto de servicios profesionales de **SUPERVISION DEL PROYECTO EMPEDRADO FRAGUADO Y CORDON CUNETA EN CALLE DE ACCESO A CASERIO LOS ALAS CANTON ROSARIO TABLÓN, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN**”, con aplicación de las asignaciones de Pre-Inversión 5 % FODES que señala el Presupuesto Municipal vigente, previa Recepción Final de la obra supervisada; que el gasto se comprobará de conformidad a las disposiciones del Art. 86 C. M., y se faculta al Tesorero Municipal de esta Institución, para que realice el pago respectivo. Art. 91 C.M. Comuníquese.

4. Nombrar como Administradora del Contrato a la señora **Sandra Dinora Martínez de Flores, 2ª. Regidora Propietaria**, quien tendrá las responsabilidades descritas que se establecen en el Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.-

No. 5. El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere la Ley, por unanimidad, ACUERDA: Nombrar _____ Registradora de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal de esta Institución, a la Bachiller _____



actualmente Jefe del Registro del Estado Familiar, quien es mayor de edad, y de este domicilio, para actualizar los registros respectivos e informar a la mayor brevedad posible todos los asientos y actualización de los mismos, al Registro Nacional de la Carrera Administrativa Municipal del INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL - ISDEM, para efectos consiguientes. Arts. 45 y 58 LCAM. Comuníquese.- No. 6. La Municipalidad en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la suma de CIENTO OCHO DÓLARES NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 198.95) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de refrigerios y artículos varios para atención del Concejo Municipal de esta localidad, reunión con personas en diferentes actividades municipales con personas que serán beneficiadas por la SIGET, y atención al público en general que visita las instalaciones municipales conforme detalle siguiente:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
107	Jugos la cascada	\$ 0.25	\$ 26.75
197	Panes dulce	\$ 0.25	\$ 44.25
3	Libras de azúcar	\$ 0.55	\$ 1.65
7	Paquetes de vaso No. 10	\$ 0.80	\$ 5.60
6	Rollos de papel higiénico	\$ 0.35	\$ 2.10
36	Botellas de agua cristal	\$ 0.60	\$ 21.60
2	Fardos de agua	\$ 1.00	\$ 2.00
TOTAL			\$ 108.95



Este gasto se aplicará a las asignaciones 54314 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo disp. 86 C. M.- Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 91 C. M.- No. 7. El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la cantidad de SESENTA Y CINCO DÓLARES (\$ 65.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por viaje de recolección de basura de este municipio y en los centros de votación para elecciones presidenciales 2019, transportada hacia el relleno sanitario de Cinquera, el día 05/02/2019, en el camión placa C [REDACTED] propiedad de la señora [REDACTED]. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54304 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 91 C. M.- No. 8. Seguidamente la Municipalidad en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA:; Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – FONDOS PROPIOS, la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES TREINTA CENTAVOS (\$ 273.30) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de reintegro al FONDO CIRCULANTE de esta Institución, por pagos y gastos efectuados por la Encargada de dicho Fondo señorita [REDACTED] correspondiente al período del 25 de enero al 21 de febrero de 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54199 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 91 C. M.- No. 9. La Municipalidad, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la suma de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES VEINTITRES CENTAVOS (\$ 2,373.25) de los Estados Unidos



de América, para invertirse en el pago de sueldos del personal de empleados de esta Institución, correspondiente al mes de febrero de 2019, con aplicación al PROYECTO MEDIO AMBIENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61602 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Arts. 91 y 94 del C. M.- No. 10. El Concejo Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – Fondos Propios – FODES 25%, la cantidad de TRES MIL SETECIENTOS DÓLARES (\$ 3,700.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de DIETAS de los miembros propietarios y suplentes del Concejo Municipal de esta localidad, por su asistencia a sesiones ordinarias y extraordinarias realizadas en este mes de febrero de 2019, fijado por el Concejo y convocados legalmente. Este gasto se aplicará a las asignaciones 51105 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 91 C. M. – No. 11. El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA Autorizar la REPROGRAMACIÓN del Presupuesto Municipal vigente, referente a la realización del PROYECTO UNIDAD MUNICIPAL DE LA MUJER DE TENANCINGO AÑO 2019, según detalle:

DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENANCINGO
FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
AÑO 2019

(En Dólares de los Estados Unidos de América)

DETALLE CONSOLIDADO DE EGRESOS POR ESPECÍFICO Y
ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA



		(3)Estructura Presupuestaria		
(1)OBJETO ESPECÍFICO	(3)DENOMINACIÓN	75% FONDOS FODES	AUMENTO	DISMINUCIÓN
54314	RUBRO DE EGRESOS QUE SE REFUERZA Atenciones Oficiales	75% FONDOS FODES	\$ 60.80	
61603	RUBRO DE EGRESOS QUE SE AFECTA De Educación y Recreación	75% FONDOS FODES		\$ 60.80
TOTALES			\$ 60.80	\$ 60.80

Se faculta al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Arts. 3 numeral 2, 30 numeral 7 y 77 inciso 2º. del Código Municipal. Comuníquese. - No. 12. La Municipalidad en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios - FODES 75 %, la suma de SESENTA DÓLARES OCHENTA CENTAVOS (\$ 60.80) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de jugos y panes para la reunión de mujeres organizadas en el cantón Santa Anita, comunidad Las Crucitas del cantón Rosario Tablón, y Corral Viejo de esta comprensión, realizadas en diferentes fechas de diciembre de 2018 y enero de 2019, y por asistencia de mujeres organizadas a la Asamblea realizada el día 14 de febrero de 2019, en el cantón El Pepeto, conforme detalle:

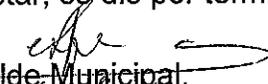


CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
25	Jugos de cascada	\$ 0.25	\$ 6.25
60	Panes dulce	\$ 0.25	\$ 15.00
1	Paquete de vasos No. 8	\$ 0.75	\$ 0.75
1	Paquete de vasos No. 10	\$ 0.80	\$ 0.80
2	Galones de jugos	\$ 2.10	\$ 4.20
2	Gaseosas	\$ 1.90	\$ 3.80
75	Panes flautas especiales	\$ 0.40	\$ 30.00
TOTAL			\$ 60.80

Este gasto se aplicará a las asignaciones 54314 del Presupuesto Municipal vigente, reformado; y se comprobara como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Arts. 91 y 94 C. M. - No. 13. El Concejo Municipal de conformidad con los Arts. 91 y 94 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES (\$ 359.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de servicios de arbitraje de 3 partidos de futbol femeninos y 14 partidos de futbol masculinos, realizados los días 16 y 17 de febrero de 2019, en diferentes canchas de este municipio, por el señor [REDACTED] por valor de \$ 311.00; y pago de arbitraje de 2 partidos de BASKETBOL masculinos y 2 partidos de BASKETBOL femeninos, el día 16 de febrero de 2019, realizados en final de torneo de BASKETBOL en las instalaciones de cancha de BASKETBOL del parque municipal de esta villa, por el señor [REDACTED]



, por el valor de \$ 48.00; con aplicación al PROYECTO FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61603 del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No. 14. El Concejo Municipal de conformidad con el Art. 91 y 94 del C. M., ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la suma de UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 1,971.26) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por mantenimiento correctivo del vehículo municipal Placas 2284, marca HINO, año 2013, en concepto de mano de obra, a realizarse por el TALLER DIDEA, S. A. DE C. V. – SAN SALVADOR, incluyendo materiales exteriores, lubricantes y repuesto, por valor de \$ 1,671.94; y pago por compra de 2 llantas HANKOOK LT RIN 225/75R16FL 10, para el vehículo municipal marca NISSAN, placas N-1095, AÑO 2007, a la empresa IMPRESSA, S. A. de C. V., por valor de \$ 299.32; con aplicación al PROYECTO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MUNICIPALES DE VILLA DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54302 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago; y al contador municipal para efectuar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la sesión y firmamos la presente acta.-


Alcalde Municipal.


Primer Regidor Propietario.


Tercer Regidor Propietario.




Síndica Municipal.


Segunda Regidora Propietaria.


Cuarto Regidor Propietario.



Primer Regidor Suplente.

J. Henriquez
Tercera Regidora Suplente.

M. E. D.
Segunda Regidora Suplente.

M. D.
Cuarta Regidora Suplente.

R. Reyes Cruz
Lic. Reyes Cruz,
Secretario Municipal.-





ACTA NÚMERO ONCE.- En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las trece horas del día veintiséis de febrero de dos mil diecinueve. Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal. Convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, con asistencia de los Concejales, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Síndica Municipal; Regidores Propietarios: 1º.- don José Cristian Morales Gómez; 2º.- doña Sandra Dinora Martínez de Flores; 3º.- don Juan Alberto Flores Fuentes; 4º.- don Reynaldo Antonio Torres; Regidores Suplentes: 1º.- don Modesto Ascención Rosa Guardado; 2º.- señorita Karla Lisseth Escobar Vásquez; 3º.- doña Corona de Jesús Henríquez de Urquilla; 4º. señora Santos Mendoza; y Secretario Municipal Licenciado Reyes Cruz. El Señor Alcalde declaró abierta la sesión y se dio principio al acto por la lectura del acta anterior, y a continuación se trataron los asuntos siguientes: No. 1. El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, de Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal, el día diecinueve de febrero de este año. -No. 2. El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la suma de SEISCIENTOS DOS DÓLARES SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 602.77) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de papelería y material de oficina diversos para uso administrativo y material de limpieza para mantenimiento de instalaciones municipales, a la Librería “Clásica y Variedades” – Cojutepeque, según detalle:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
40	Ampos plásticos tamaño carta	\$ 4.50	\$ 180.00
40	Resmas de papel bond tamaño carta	\$ 4.00	\$ 160.00
8	Cajas de bolígrafo BICK	\$ 1.75	\$ 14.00
30	Tirros delgados	\$ 1.00	\$ 30.00
6	Cintas selladoras scocht	\$ 3.50	\$ 21.00
2	Pega en barra	\$ 2.00	\$ 4.00



200	Páginas de color	\$ 3.00	\$ 6.00
8	Borradores	\$ 0.80	\$ 6.40
1	Cuenta fácil	\$ 1.37	\$ 1.37
5	Cajas de grapas	\$ 1.00	\$ 5.00
3	Cartapacios	\$ 4.00	\$ 12.00
1	Caja de sobres tamaño oficio	\$ 30.00	\$ 30.00
	MATERIALES DE LIMPIEZA		
4	Desinfectantes	\$ 8.75	\$ 35.00
2	Escobas	\$ 2.25	\$ 4.50
3	Fardos de detergente	\$ 8.50	\$ 25.50
5	Cajas de té	\$ 2.50	\$ 12.50
2	Cajas de guantes de látex	\$ 12.00	\$ 24.00
4	Bolsas de cucharas de 25 unidades	\$ 0.75	\$ 3.00
1	Ambiental glade	\$ 3.00	\$ 3.00
3	Fardos de legía	\$ 8.50	\$ 25.50
TOTAL			\$ 602.77

Este gasto se aplicará a las asignaciones 54114 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 91 C. M. - No. 3. El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la suma de CINCUENTA Y CINCO DÓLARES CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 55.56) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por recolección de basura de este municipio, realizado el día 22-02-2019, en el camión ISUZU, placas C propiedad del señor . Este gasto se aplicará a las asignaciones 54304 del Presupuesto Municipal vigente y se comprobará como lo indica el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para hacer las reprogramaciones presupuestarias respectivas.



vigencia: 01/12/2018 – 01/12/2019, correspondiente al mes de febrero de 2019, por el valor de \$ 107.49, proporcionado por la empresa MAPFRE SEGUROS DE E3L SALVADOR, S. A. , de ambos vehículos. Este gasto se aplicará a las asignaciones 55602 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se autoriza al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No. 7. El Concejo Municipal de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y CINCO DÓLARES SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 155.66) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de prima por póliza de robo y hurto con cobertura exclusiva de la Municipalidad de Tenancingo, vigencia: 21/02/2019 – 21/02/2020, cuota 1 de 2, correspondiente al mes de febrero de 2019; y pago de prima por póliza de cobertura de fondos y fidelidad con cobertura exclusiva de la Municipalidad de Tenancingo, vigencia: 21/02/2019 – 21/02/2020, cuota 1 de 2, correspondiente al mes de febrero de 2019, ambas pólizas proporcionadas por la empresa MAPFRE SEGUROS DE EL SALVADOR, S. A. Este gasto se aplicará a las asignaciones 55602 que señala el Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo estipula el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No. 8. El Concejo Municipal de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – 75% FODES, la suma de OCHENTA DÓLARES (\$ 80.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por compra de 50 paquetes de bolsas plásticas jardineras para depósitos de basura que se encuentran en el mercado municipal de esta localidad, suministrado por FERRETERÍA LAS CUMBRES – San Martín, Departamento de San Salvador, por el valor de \$ 1.60 cada uno, con aplicación al PROYECTO MEDIO AMBIENTE PARA LA RFEALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DEESECHOS



SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61602 que señala el Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago; y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. -No. 9. La Corporación Municipal de conformidad con los Arts. 91 y 94 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de TRESCIENTOS VEINTISEIS DÓLARES (\$ 326.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por servicios de arbitraje de 4 partidos de futbol femeninos, y 14 partidos de futbol masculinos, realizados los días 23 y 24 de febrero de 2019, en diferentes canchas de este municipio, por el señor _____, con motivo del torneo municipal; con aplicación al PROYECTO FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61603 del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No. 10. El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la REPROGRAMACIÓN DEL Presupuesto Municipal vigente, referente a la realización del PROYECTO SUMINISTRO DE LÁMINAS ACANALADAS GALVANIZADAS DE 3X1 YARDAS CALIBRE 26 PARA BENEFICIAR A FAMILIAS AFECTADAS POR LA TORMENTA MICHAEL EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, según detalle:

DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENANCINGO
FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
AÑO 2019
(En Dólares de los Estados Unidos de América)

**DETALLE: CONSOLIDADO DE EGRESOS POR ESPECÍFICO Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA**

		(3)ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA		
(1)OBJETO ESPECÍFICO	(2) DENOMINACIÓN	75% FONDOS FODES	AUMENTO	DISMINUCIÓN
	RUBRO DE EGRESOS QUE SE ADICIONA			
54112	Minerales Metálicos y Derivados	75% FONDOS FODES	\$ 47,828.20	
	RUBRO DE EGRESOS QUE SE AFECTA			
61601	Viales	75% FONDOS FODES		\$ 47,828.20
TOTALES			\$ 47,828.20	\$ 47,828.20

Se faculta al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Arts. 3 numeral 2, 30 numeral 7 y 77 inciso 2º. del Código Municipal.- Comuníquese. - No. 11. El Concejo Municipal de conformidad con el Art. 30 numeral 8 del C. M., ACUERDA: Aprobar el contrato administrativo otorgado por el Señor Alcalde Profesor Amado López Alvarado, en nombre y representación de la misma Corporación Municipal, y la empresa contratista TR INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse TRI. S. A. de C. V., de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Santa



Ana, Departamento del mismo nombre, representada legalmente por el Ingeniero Civil [redacted] mayor de edad, del domicilio de Santa Ana, el día catorce de noviembre de dos mil dieciocho, debidamente autenticado por la Notario [redacted]; para realizar el proyecto SUMINISTRO DE LÁMINAS ACANALADAS, GALVANIZADAS DE 3X1 YARDA CALIBRE 26 PARA BENEFICIAR A FAMILIAS AFECTADAS POR LAS TORMENTA MICHAEL EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN; durante el plazo de quince días calendario posteriores a partir de la ORDEN DE COMPRA emitida por el administrador de contrato, con vigencia por el plazo de 150 días calendario; por la cantidad total de CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES VEINTE CENTAVOS (\$ 47,827.20) de los Estados Unidos de América, con cargo al Fondo para el desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, por estar de conformidad con la carpeta técnica aprobada al efecto. - No. 12. La Municipalidad de conformidad con los Arts. 91 y 94 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la suma de CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES VEINTE CENTAVOS (\$ 47,827.20) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de 5,088 láminas acanaladas, galvanizadas, de 3X1 yardas, calibre 26, para beneficiar a familias afectadas por la tormenta tropical MICHAEL, en el Municipio de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a la empresa contratista TR INVERSIONES, S. A. de C. V., del domicilio de Santa Ana, Departamento del mismo nombre, según contrato otorgado entre el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, e Ingeniero Civil [redacted] en su calidad de Administrador único propietario y representante legal de la Sociedad expresada, el día 14 de noviembre de 2018, debidamente autenticado, de conformidad con la carpeta administrativa correspondiente; con aplicación al PROYECTO COMPRA DE LÁMINA GALVANIZADA PARA BENEFICIAR A FAMILIAS AFECTADAS POR LA TORMENTA MICHAEL EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN. Este gasto se a las asignaciones 54112 que



señala el Presupuesto Municipal vigente, reformado, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se autoriza al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Decreto Legislativo No. 145, de fecha 110/2018, publicado en el Diario Oficial No. 199, Tomo No. 421, de fecha 24/10/2018. - No. 13. El Concejo Municipal de conformidad con el Art. 30 numeral 8 del Código Municipal, ACUERDA: Aprobar el CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA otorgado por el Señor Alcalde Municipal, Profesor Amado López Alvarado, en representación de la MUNICIPALIDAD, y la empresa contratista denominada MG INGENIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, representada legalmente por el Ingeniero Civil, _____, de cuarenta y un años de edad, del domicilio de Santa Ana, Departamento del mismo nombre, el día veinticinco de febrero del corriente año, debidamente autenticado por la notario _____; para realizar el PROYECTO "EMPEDRADO FRAGUADO Y CORDÓN CUNETA EN CALLE DE ACCESO A CASERÍO LOS ALAS CANTÓN ROSARIO TABLÓN, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN", por la cantidad de CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS DÓLARES NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 47,816.93) de los Estados Unidos de América, durante el PLAZO DE NOVENTA DÍAS CALENDARIO, a partir de la ORDEN DE INICIO que será emitida por escrito por la Administradora del Contrato, doña Sandra Dinora Martínez de Flores, Segunda Regidora Propietaria del Concejo Municipal de esta localidad, con cargo al Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, de conformidad con la carpeta técnica aprobada al efecto. -No. 14. El Concejo Municipal de conformidad con los Arts. 91 y 94 del Código Municipal, por unanimidad, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS DÓLARES NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 47,816.93) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de materiales y pago de



mano de obra que se empleará en la realización de los trabajos de construcción del PROYECTO "EMPEDRADO FRAGUADO Y CORDÓN CUNETA EN CALLE DE ACCESO A CASERÍO LOS ALAS CANTÓN ROSARIO TABLÓN, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCALTÁN", de conformidad con la carpeta técnica aprobada al efecto; con aplicación al proyecto mencionado. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61601 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas.- No habiendo más que hacer constar, constar, se dio por terminada la sesión y firmamos la presente acta.-


Alcalde Municipal.


Primer Regidor Propietario.

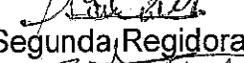

Tercer Regidor Propietario.


Primer Regidor Suplente.


Tercera Regidora Suplente.



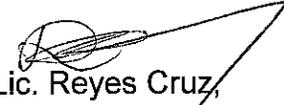

Síndica Municipal.


Segunda Regidora Propietaria.


Cuarto Regidor Propietario.


Segunda Regidora Suplente.


Cuarta Regidora Suplente.


Lic. Reyes Cruz,
Secretario Municipal.-





ACTA NÚMERO DOCE.- En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las trece horas del día cinco de marzo de dos mil diecinueve. Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. Convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, con asistencia de los Concejales, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Síndica Municipal; Regidores Propietarios: 1º.- don José Cristian Morales Gómez; 2º.- doña Sandra Dinora Martínez de Flores; 3º.- don Juan Alberto Flores Fuentes; 4º.- don Reynaldo Antonio Torres; Regidores Suplentes: 1º.- don Modesto Ascención Rosa Guardado; 2º.- señorita Karla Lisseth Escobar Vásquez; 3º.- doña Corona de Jesús Henríquez de Urquilla; 4º. Señora Santos Mendoza; y Secretario Municipal Licenciado Reyes Cruz. El Señor Alcalde declaró abierta la sesión y se dio principio al acto por la lectura del acta anterior, y a continuación se trataron los asuntos siguientes: No. 1. El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, de Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal, el día veintiséis de febrero de este año. **CORRESPONDENCIA:** Oficio sin número de fecha 04-03-2019, procedente de la UNIDAD AMBIENTAL de esta Institución, suscrita por la señora _____ z, TÉCNICA ENCARGADA DE UNIDAD AMBIENTAL, solicitando se respete LOS DÍAS DE RECOLECCIÓN LUNES DESECHOS ÓRGÁNICOS, Y JUEVES DESECHOS INORGÁNICOS, para que no se asigne otras actividades al vehículo recolector por la mañana. Oficio sin número de la misma fecha expresada, procedente de dicha Unidad, suscrita por la misma señora, solicitando 12 pares de zapatos de cuero, y 25 pares de botas de hule de diferentes numeraciones, capas, guantes de cuero y de hule, y carretillas TRUPER.- c) Oficio No. FGR-UDMA-85-2019 de fecha 04-03-2019, REF. 28-UMA-2019, procedente de la Unidad de Delitos contra el Medio Ambiente-Tel. 2593 7350, suscrita por el Fiscal Lic. _____ solicitando colaboración en el sentido de comisionar personal de la Unidad ambiental para el día 18 de marzo de 2019, para realizar juntamente con el fiscal mencionado y el Ministerio de Medio Ambiente, inspección por la tala de 32 árboles de Cedro y Mano de León, en un área aproximada de cuatro manzanas de terreno propiedad del señor Santos Hernández Urías, ubicada en el caserío La



Ermita de este municipio. Punto de reunión para dirigirse a dicha diligencia será la Unidad Ambiental de esta Municipalidad: a las 09:30 horas del día 18 de marzo de 2019. -No. 2.- Vista la solicitud de fecha 04-03-2019, presentada por el señor [REDACTED], mayor de edad, motorista, de este domicilio, residente en el Barrio El Centro, portador de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] solicitando PERMISO para operar servicios de transporte de la zona urbana hacia el cantón El Pepeto y viceversa de esta jurisdicción, con su VEHÍCULO PICK - UP CHEVROLET, color blanco, Placas P- [REDACTED]; POR TANTO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: De conformidad; autorizando el transporte local por medio del VEHÍCULO PICK-UP expresado, marca CHEVROLET, Placas Número P- [REDACTED], propiedad del solicitante don [REDACTED] para hacer su recorrido desde la zona urbana hacia el cantón El Pepeto y viceversa de este municipio, durante el corriente año, manejado por el mismo interesado en su concepto de motorista. Art. 11 del Código Municipal. Comuníquese. - No. 3. Vista la solicitud de fecha 04-03-2019, presentada por el señor [REDACTED] mayor de edad, mecánico, del domicilio de Cojutepeque, residente en Barrio [REDACTED], portador de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] solicitando PERMISO para operar servicios de transporte de la zona urbana hacia el cantón El Pepeto y viceversa de esta jurisdicción, con su VEHÍCULO MICROBUS CHEVROLET, 4X2, modelo [REDACTED] Número de VIN [REDACTED], color amarillo, año [REDACTED] capacidad 16.00ASS; POR TANTO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: De conformidad; autorizando el transporte local por medio del MICROBUS expresado marca [REDACTED] Placas Número P- [REDACTED] propiedad del solicitante don [REDACTED] para hacer su recorrido desde la zona urbana hacia el cantón El Pepeto y viceversa de este municipio, durante el corriente año, manejado por el mismo interesado en su concepto de motorista. Art. 11 del Código Municipal. Comuníquese. - No. 4. La Municipalidad en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, y en



atención al Oficio No. FGR-UDMA-85-2019, de fecha 04-03-2019, REF. 28-UMA-2019, procedente de la Unidad de Delitos contra el Medio Ambiente de la Fiscalía General de la República – Antiguo Cuscatlán, ACUERDA: COMISIONAR a los señores miembros del Concejo Municipal, Tercer Regidor Propietario, don JUAN ALBERTO FLORES FUENTES, y PRIMER REGIDOR SUPLENTE, DON MODESTO ASCENCIÓN ROSA GUARDADO; y señora _____, Técnica Encargada de Unidad de Medio Ambiente, para realizar juntamente con el Señor Fiscal de la Unidad de Delitos contra el Medio Ambiente de la Fiscalía General de la República, _____ y el Ministerio de Medio Ambiente, inspección por la tala de 32 árboles de Cedro y Mano de León, en un área de cuatro manzanas de terreno propiedad del señor _____ ubicada en el caserío _____ de este municipio, para dirigirse a dicha diligencia. Punto de reunión será la Unidad Ambiental de esta Municipalidad: 9:30 horas del día 18 de marzo de 2019. Comuníquese. - No. 5. El Concejo Municipal de conformidad con las disposiciones del Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la suma de CIENTO DIECISIETE DÓLARES TRES CENTAVOS (\$ 117.03) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por servicio de acueducto y alcantarillado de esta Institución, suministrado por ANDA, durante el período del 23 de diciembre de 2018 al 22 de enero de 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54202 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo indica el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No. 6. El Concejo Municipal de esta población, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo para el desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de TRESCIENTOS VEINTISEIS DÓLARES (\$ 326.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por servicios de arbitraje de 4 partidos de futbol femeninos, por \$ 60.00; y 14 partidos de futbol masculinos, de primera categoría y segunda categoría, por \$ 266.00, realizados por el señor _____, los días 02 y 03 de



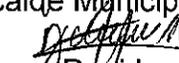
marzo de 2019, en su orden, en diferentes canchas de este municipio, con aplicación al PROYECTO FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61603 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo indica el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Arts. 91 y 94 del C. M.

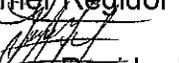
-No. 7. La Municipalidad en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la suma de TRESCIENTOS OCHO DÓLARES (\$ 308.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de 14 uniformes completos deportivos para el equipo femenino del caserío Las Delicias del cantón Ajuluco de esta comprensión, por \$ 154.00); y 14 uniformes completos deportivos para el centro escolar del cantón Ajuluco, selección estudiantil, por \$ 154.00, a la empresa Zapatería DELMY – San Salvador, con aplicación al PROYECTO FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61603 del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas.- Arts. 91 y 94 C. M. - No. 8. El Concejo Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA DÓLARES (\$ 470.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de 400 panes grandes rellenos con refresco natural, por \$ 440.00, y 50 panes medianos rellenos con refresco natural, por \$ 30.00, para los asistentes del evento del DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, a realizarse en el parque municipal de esta localidad, el día 08 de marzo corriente; con aplicación al PROYECTO UNIDAD DE LA MUJER DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61603 del Presupuesto Municipal

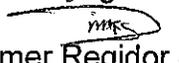


vigente y se comprobará como lo indica el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Arts. 91 y 94 C. M. - No. 9. El Concejo Municipal de conformidad con los Arts. 91 y 94 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la suma de UN MIL OCHOCIENTOS DÓLARES (\$ 1,800.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de mano de obra que se emplea en la realización de los trabajos de CHAPEO Y REPARACIÓN DE CALLE DEL CANTÓN JIÑUCO CASERÍO MAQUILISHUAT de esta jurisdicción, por medio de planilla de jornales, correspondiente al período del 25 de febrero al 09 de marzo del corriente año; con aplicación al PROYECTO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLES Y CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61601 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo ordena el Art. 86 C. M. Se autoriza al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas.- No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la sesión y firmamos la presente acta.-


Alcalde Municipal.

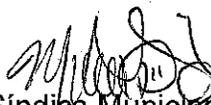

Primer Regidor Propietario.

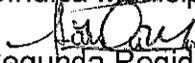

Tercer Regidor Propietario.

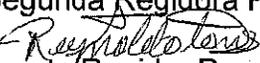

Primer Regidor Suplente.


Tercera Regidora Suplente.




Síndica Municipal.


Segunda Regidora Propietaria.


Cuarto Regidor Propietario.


Segunda Regidora Suplente.


Cuarta Regidora Suplente.


Lic. Reyes Cruz,

Secretario Municipal.-





ACTA NÚMERO TRECE.- En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las trece horas del día doce de marzo de dos mil diecinueve. Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal. Convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, con asistencia de los Concejales, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Síndica Municipal; Regidores Propietarios: 1º.- don José Cristian Morales Gómez; 2º.- doña Sandra Dinora Martínez de Flores; 3º.- don Juan Alberto Flores Fuentes; 4º.- don Reynaldo Antonio Torres; Regidores Suplentes: 1º.- don Modesto Ascención Rosa Guardado; 2º.- señorita Karla Lisseth Escobar Vásquez; 3º.- doña Corona de Jesús Henríquez de Urquilla; 4º. Señora Santos Mendoza; y Secretario Municipal Licenciado Reyes Cruz. El Señor Alcalde declaró abierta la sesión y se dio principio al acto por la lectura del acta anterior, y a continuación se trataron los asuntos siguientes: No. 1. El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, de Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal, el día cinco de marzo corriente. - No. 2. El Concejo Municipal de esta villa en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Ampliar el Acuerdo Municipal No. 3, del Acta número doce, de sesión ordinaria celebrada por la Municipalidad, a las trece horas del día cinco de marzo del corriente año, en el sentido que el MICROBUS marca 4x2, Placas P- propiedad del solicitante don , autorizado para operar servicios de transporte de la zona urbana hacia el cantón El Pepeto de esta jurisdicción, durante el corriente año, es en SUSTITUCIÓN del vehículo PICK UP, marca NISSAN, Placas de su propiedad, a partir del mes de enero de 2019, como lo expresa su solicitud de fecha 04-02-2019. Comuníquese. - No. 3. El Concejo Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – FONDOS PROPIOS, la suma de VEINTISEIS DÓLARES (\$ 26.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de trece refrigerios de fruta, suministrado a los miembros propietarios y suplentes del Concejo Municipal de esta localidad, con motivo de la celebración de esta sesión extraordinaria realizada en esta fecha. Este gasto se aplicará a las asignaciones del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará



como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para efectuar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 91 C. M. - No. 4. La Municipalidad de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – FONDOS PROPIOS, la suma de CINCUENTA DÓLARES (\$ 50.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por compra de 20 libras de café tostado y molido marca corona clásico, para atención de personas que nos visitan en esta Institución y empleados municipales, suministrado por la empresa CALEZÚ, S. A. DE C. V. – San Salvador. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54101 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo indica el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para efectuar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Nò. 5. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES (\$ 862.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por servicios de arbitraje de un partido de futbol femenino y 14 partidos de futbol masculinos, realizados los días 09 y 10 de marzo de 2019, en diferentes canchas del municipio, por el señor _____ por \$ 281.00; pago por servicios de arbitraje de 4 partidos de futbol femenino y 14 partidos de futbol masculinos, a realizarse los días 16 y 17 de marzo de 2019, en diferentes canchas del municipio, por el mismo señor _____ por \$ 326.00; y pago por servicios de arbitraje de 4 partidos de futbol femeninos y 12 partidos de futbol masculinos, a realizarse los días 23 y 24 de marzo de 2019, en diferentes canchas del municipio, por el referido señor _____, por \$ 288.00; con aplicación al PROYECTO FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54505t del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M.



Se faculta a la Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Arts. 91 y 94 C. M. - No. 6.- El Concejo Municipal de esta villa, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de SEISCIENTOS NOVENTA DÓLARES (\$ 690.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de 30 toneladas de basura de este municipio, procesadas por el relleno sanitario de Cinquera, Departamento de Cabañas, correspondiente al mes de febrero de 2019; con aplicación al PROYECTO MEDIO AMBIENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61602 del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo ordena el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Arts. 91 y 94 C. M. - No. 7. La Corporación Municipal de conformidad con las disposiciones de los Arts. 91 y 94 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 463.64) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por suministro de combustible diesel realizado por la empresa SERVICENTRO RIVERA, S. AS. DE C. V. – Cojutepeque, y utilizado por el camión municipal recolector de basura de este municipio, placas N- 2284, marca HINO, año 2013, durante los meses de enero y febrero del corriente año; con aplicación al PROYECTO MEDIO AMBIENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61602 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal



para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No. 8.- El Concejo Municipal de esta villa, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de CONTRATO, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios - FODES 75%, la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA DÓLARES (\$ 540.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por servicios profesionales de informática en los Centros Escolares JOSÉ MARIO HENRÍQUEZ del cantón Corral Viejo de esta comprensión, por el Licenciado _____

por \$ 270.00; y del cantón Ajuluco de esta comprensión, por el Profesor _____ por \$ 270.00, cada uno correspondiente al mes de febrero de 2019; con aplicación al PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DE EDUCADORES E INSTRUCTORES EN DOS CENTROS ESCOLARES EN CANTÓN AJULUCO Y CANTÓN CORRAL VIEJO DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61603 del Presupuesto Municipal vigente y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para efectuar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Arts. 91 y 94 del C. M. - No. 9. La Municipalidad en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de UN MIL DÓLARES (\$ 1,000.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de aporte económico para transporte y alimentación a las distintas Universidades Nacional y privadas de El Salvador, a favor de estudiantes de escasos recursos de este municipio, correspondiente al mes de marzo de 2019; con aplicación al PROYECTO PROGRAMA DE BECAS UNIVERSITARIAS A ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019, según detalle:

No.	NOMBRE Y APELLIDOS DE ESTUDIANTES	UNIVERSIDAD	MES	APORTE ECONÓMICO
1		U. DE EL SALVADOR	MARZO/2019	\$ 50.00



2		U. de El Salvador	MARZO/2019	\$ 50.00
3		U. de El Salvador	MARZO/2019	\$ 50.00
4		U. Salvadoreña Alberto Masferrer	MARZO/2019	\$ 50.00
5		U. de El Salvador	MARZO/2019	\$ 50.00
6		U. de El Salvador	MARZO/2019	\$ 50.00
7		U. Tecnológica de El salvador	MARZO/2019	\$ 50.00
8		U. Tecnológica de El Salvador	MARZO/2019	\$ 50.00
9		Instituto Especializado de Profesionales de Salud	MARZO/2019	\$ 50.00
10		U. de El Salvador	MARZO/2019	\$ 50.00
11		U. de El Salvador	MARZO/2019	\$ 50.00
12		U. Salvadoreña Alberto Masferrer	MARZO/2019	\$ 50.00
13		U. de El Salvador	MARZO/2019	\$ 50.00
14		ITCA-	MARZO/2019	\$ 50.00



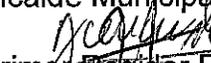
		FEPADES		
15		Inst. de Inglés y Computación Profesional	MARZO/2019	\$ 50.00
16		Inst. de Inglés y Comp. Profesional	MARZO/2019	\$ 50.00
17		U. de El Salvador	MARZO/2019	\$ 50.00
18		U. Tecnológica de El Salvador	MARZO/2019	\$ 50.00
19		U. de El Salvador	MARZO/2019	\$ 50.00
20		Inst. de Inglés y Computación Profesional.	MARZO/2019	\$ 50.00
	TOTAL			\$ 1,000.00

Este gasto se aplicará a las asignaciones 61603 del presupuesto municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Arts. 91 y 94 C. M. - No. 10. El Concejo Municipal de conformidad con los Arts. 91 y 94 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la suma de UN MIL OCHOCIENTOS DÓLARES (\$ 1,800.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de mano de obra que se emplea en la realización de los trabajos de CHAPEO Y REPARACIÓN DE CALLE DEL CANTÓN HUIZILTEPEQUE CASERÍO CHIPILTE de esta jurisdicción, por medio de planilla de jornales, correspondiente al período del 11 al 23 de marzo del corriente año; con aplicación al PROYECTO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLES Y CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este



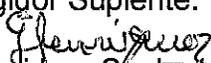
gasto se aplicará a las asignaciones 61601 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo ordena el Art. 86 C. M. Se autoriza al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No. 11.- El Concejo Municipal de conformidad con los Arts. 91 y 94 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES DÓLARES VEINTE CENTAVOS (\$ 153.20) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por suministro de 32 almuerzos y 64 pupusas proporcionados a empleados y miembros del Concejo Municipal de esta Institución, los días 05 y 12 de marzo de 2019, por \$ 79.20; 30 almuerzos y 60 pupusas a proporcionarse a los mismos empleados y miembros del Concejo, los días 15 y 22 de marzo de 2019, por \$ 74.00, con motivo de la capacitación sobre el tema EQUIDAD DE GÉNERO, a impartirse por la Unidad de la Mujer de esta misma Institución; con aplicación al PROYECTO UNIDAD DE LA MUJER DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61603 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la sesión y firmamos la presente acta.-


Alcalde Municipal.

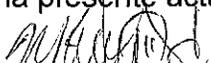

Primer Regidor Propietario.

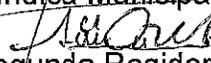

Tercer Regidor Propietario.


Primer Regidor Suplente.

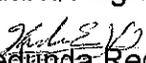

Tercera Regidora Suplente.




Síndica Municipal.


Segunda Regidora Propietaria.


Cuarto Regidor Propietario.


Segunda Regidora Suplente.


Cuarta Regidora Suplente.


Lic. Reyes Cruz,

Secretario Municipal. -





ACTA NÚMERO CATORCE.- En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las trece horas del día diecinueve de marzo de dos mil diecinueve. Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. Convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, con asistencia de los Concejales, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Síndica Municipal; Regidores Propietarios: 1º.- don José Cristian Morales Gómez; 2º.- doña Sandra Dinora Martínez de Flores; 3º.- don Juan Alberto Flores Fuentes; 4º.- don Reynaldo Antonio Torres; Regidores Suplentes: 1º.- don Modesto Ascención Rosa Guardado; 2º.- señorita Karla Lisseth Escobar Vásquez; 3º.- doña Corona de Jesús Henríquez de Urquilla; 4º. señora Santos Mendoza; y Secretario Municipal Licenciado Reyes Cruz. El Señor Alcalde declaró abierta la sesión y se dio principio al acto por la lectura del acta anterior, y a continuación se trataron los asuntos siguientes: No. 1. El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, de Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal, el día doce de marzo corriente. - No. 2. El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Designar a la Señora Segunda Regidora Propietaria del Concejo Municipal de esta villa, doña SANDRA DINORA MARTÍNEZ DE FLORES, Jefe de Personal de los Empleados Municipales de esta Institución, en forma ad-honorem, a partir de esta fecha, correspondiente al período municipal comprendido del 1 de mayo de 2018 al 30 de abril de 2021. Comuníquese. - No. 3. El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal de esta Alcaldía, Licenciado Oscar Antonio Martínez López, para que realice la transferencia del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios- FODES 75%, en concepto de PRESTAMO INTERNO, de la Cuenta Corriente No. 100-170-700550-5 denominada "FODES 75" a la Cuenta Corriente No. 100-170-700554-8 denominada "FODES 25", por la cantidad de CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y UN DÓLARES TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 14,141.31) de los Estados Unidos de América, para pagar los SALARIOS de empleados municipales de esta Institución, y DIETAS de Regidores Propietarios y Suplentes del Concejo Municipal, correspondientes al mes de MARZO de 2019,



debido que a la fecha, el INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL – ISDEM, no ha depositado la asignación del FODES respectivo del mes de marzo de este año; y dicho monto será reintegrado oportunamente por la Tesorería Municipal de esta localidad. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Comuníquese. - No. 4. La Municipalidad en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, y en atención a la solicitud verbal de la señora [REDACTED] mayor de edad, ama de casa, de este domicilio, residente en el [REDACTED] de esta jurisdicción, portadora de su Documento Único de Identidad Número [REDACTED] expedido en Cojutepeque, el 20-11-2018, pidiendo permiso para instalar energía eléctrica en su vivienda que posee en terreno de propiedad municipal, situado en el cantón Rosario Tablón de esta comprensión, que será suministrado por la Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador, S. A. de C. V. – CAESS, ACUERDA: Autorizar a la solicitante señora [REDACTED], de conformidad; para que la referida Compañía CAESS, suministre el servicio de energía eléctrica en la vivienda de dicha señora, situada en el [REDACTED] de esta comprensión, debiendo pagar el valor de consumo respectivo. Certifíquese. - No. 5. El Concejo Municipal de conformidad con los Arts. 91 y 94 del C. M., ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de CIENTO ONCE DÓLARES (\$ 111.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por mantenimiento y reparación de equipo informático de diferentes unidades administrativas de esta Municipalidad, realizado por el Técnico Edgar Geovanni Siguenza Iraheta; con aplicación al PROYECTO COMPRA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y ACCESORIOS INFORMATICOS PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61603 del Presupuesto Municipal y se comprobará como lo establece el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No. 6. La Municipalidad de



conformidad con el Art. 91 del C. M., ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del FONDO MUNICIPAL – FONDOS PROPIOS, la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES QUINCE CENTAVOS (\$ 452.15) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de cuota 2/11 de seguro automotor del vehículo municipal marca NISSAN, Placas N-10957, año 2007, por \$ 68.94; seguro de prima póliza de incendio exclusiva de la Municipalidad, cuota 2/2, por \$ 120.60; pago de cuota 4/12 de seguro de automotor del vehículo municipal marca HINO, Placas N-2284, por \$ 107.49; pago de prima por póliza de robo y hurto con cobertura exclusiva de la Municipalidad, cuota 2/2, por \$ 70.63; y pago de prima por póliza de cobertura de fondos y fidelidad con cobertura exclusiva de la Corporación Municipal, por \$ 85.03, cuota 2/2, proporcionado por la empresa MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S. A., correspondiente al mes de marzo de 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 55602 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para efectuar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No. 7. El Concejo Municipal de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo Municipal – FODES 25%, la suma de TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3,948.85) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de energía eléctrica y alumbrado público de este municipio, suministrado por CAESS, correspondiente al período del 05 de febrero al 05 de marzo de 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54201 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No. 8. La Municipalidad de conformidad con el Art. 91 del C. M., ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo Municipal – FONDOS PROPIOS, la suma de QUINIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES ONCE CENTAVOS (\$ 524.11) D de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por suministro de



combustible utilizado por el vehículo municipal marca NISSAN, placas N- 10957, año 2007, proporcionado por la empresa SERVICENTRO RIVERA, S. A. de C. V., Cojutepeque, durante los meses de enero/febrero de 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54101 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo indica el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para efectuar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No. 9. El Concejo Municipal de conformidad con el Art. 91 C. M., ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la suma de VEINTIDOS DÓLARES (\$ 22.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de 13 refrigerios de fruta para los miembros propietarios y suplentes del mismo Concejo, suministrado en esta fecha por la señora _____ con motivo de la celebración de esta sesión ordinaria de la misma Corporación. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54101 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para efectuar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No. 10. El Concejo Municipal en uso de sus facultades que el confiere la Ley, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la suma de CIEN DÓLARES (\$ 100.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse como aporte económico otorgado por la Municipalidad, a favor del Comité Pro-construcción de la Ermita del cantón El Pepeto de esta comprensión, a utilizarse el día 24-03-2019, con motivo de la celebración de MISA en el marco de la fiesta patronal de dicho lugar, en honor a San Oscar Arnulfo Romero. Este gasto se aplicará a las asignaciones 56304 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 91 C. M. - No. 11. La Corporación Municipal de esta población, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – 25 % FODES, la suma de TRES MIL SETECIENTOS DÓLARES (\$ 3.700.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el



pago de DIETAS de los miembros propietarios y suplentes del Concejo Municipal de esta villa, por su asistencia a sesiones ordinarias y extraordinarias que se celebran durante este mes de MARZO del corriente año, previa convocatoria al efecto. Este gasto se aplicará a las asignaciones 51105 del Presupuesto Municipal vigente³, y se comprobará como lo indica el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para efectuar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 91 C. M. - No. 12. La Municipalidad de conformidad con los Arts. 91 y 94 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la suma de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES VEINTITRES CENTAVOS (\$ 2,373.23) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de salarios del personal de empleados de esta Institución, correspondiente al mes de MARZO de 2019; con aplicación al PROYECTO MEDIO AMBIENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61602 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo establece el Art. 86 C. M. Se autoriza al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No. 13 La Municipalidad en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Crear la COMISIÓN MUNICIPAL DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA de esta Institución, integrada por los siguientes funcionarios y empleados municipales protegidos por la Ley expresada: Señor Alcalde Municipal y Representante del Concejo Municipal, Profesor Amado López Alvarado; Señorita _____, Encargada de Catastro, Representante Propietaria de Servidores Públicos Municipales; y don _____, Proyección Social, Representante Suplente de Servidores Públicos Municipales.- Arts. 17 y 18 LCAM.- Comuníquese. - No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la sesión y firmamos la presente acta.-



Alcalde Municipal.

Primer Regidor Propietario.

Tercer Regidor Propietario.

Primer Regidor Suplente.

Tercera Regidora Suplente.



Síndica Municipal.

Segunda Regidora Propietaria.

Cuarto Regidor Propietario.

Segunda Regidora Suplente.

Cuarta Regidora Suplente.

[Signature]

Lic. Reyes Cruz,

Secretario Municipal.-





ACTA NÚMERO QUINCE.- En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las trece horas del día veintiséis de marzo de dos mil diecinueve. Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal. Convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, con asistencia de los Concejales, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Síndica Municipal; Regidores Propietarios: 1º.- don José Cristian Morales Gómez; 2º.- doña Sandra Dinora Martínez de Flores; 3º.- don Juan Alberto Flores Fuentes; 4º.- don Reynaldo Antonio Torres; Regidores Suplentes: 1º.- don Modesto Ascención Rosa Guardado; 2º.- señorita Karla Lisseth Escobar Vásquez; 3º.- doña Corona de Jesús Henríquez de Urquilla; 4º. señora Santos Mendoza; y Secretario Municipal Licenciado Reyes Cruz. El Señor Alcalde declaró abierta la sesión y se dio principio al acto por la lectura del acta anterior, y a continuación se trataron los asuntos siguientes: No. 1. El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, de Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal, el día diecinueve de marzo corriente. -No. 2. El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal – ISDEM, para que a partir del mes de marzo hasta el mes de diciembre del año 2019, DESCUENTE del total del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios de El Salvador – FODES, que a este Municipio le otorga el Estado, la cantidad de CIEN DÓLARES (\$ 100.00) mensuales de los Estados Unidos de América, en concepto de pago de cuota gremial, para la Asociación CORPORACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR – COMURES; y los meses de ENERO Y FEBRERO del presente año, cancelarlos por medio de cheque de la Tesorería Municipal, a nombre de COMURES. Certifíquese y comuníquese. - No. 3. La Municipalidad en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Pagar al CONSEJO DEPARTAMENTAL DE ALCALDES DE CUSCATLÁN (CDA CUSCATLÁN) voluntariamente como miembro del mismo, una CUOTA MENSUAL DE MEMBRESÍA, por la cantidad de SESENTA Y CINCO DÓLARES (\$ 65.00) de los Estados Unidos de América, a partir del mes de MARZO a DICIEMBRE del año



2019. Asimismo se AUTORIZA al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal – ISDEM, realizar los DESCUENTOS respectivos del FODES mensualmente. Los meses de enero y febrero del presente año se cancelarán por medio de cheque de la Tesorería Municipal, a nombre del CDA Cuscatlán. Certifíquese y comuníquese.

- No. 4. El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Art. 30 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal de esta Institución, para que junto con los refrendarios de cheques electos del mismo Concejo, señores Profesor Amado López Alvarado; Alcalde; y doña Sandra Dinora Martínez de Flores, 2ª. Regidora Propietaria, realice las gestiones pertinentes ante la Agencia del Banco de Fomento Agropecuario de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán, la apertura de cuenta corriente a la vista, por la cantidad de QUINIENTOS DÓLARES (\$ 500.00) de los Estados Unidos de América, a nombre de la Municipalidad de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, y posteriormente se continuará depositando conforme al monto establecido en la carpeta técnica, hasta por la suma de \$ 1,600.00; con cargo al FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS - FODES 75%, para la ejecución del PROYECTO APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AÑO 2019, de este municipio, durante el corriente año; debiéndose emitir y aprobar las nuevas tarjetas de registro de firmas, y demás requisitos. La emisión de cheques contra la cuenta expresada, contendrán la firma A del referido tesorero municipal con el sello de la Tesorería; y la firma B de cualquiera de los refrendarios de cheques mencionados. Artículos 86 inciso 4º. y 92 del Código Municipal. Comuníquese.

- No. 5. El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Priorizar el PROYECTO siguiente: INTRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA Y MEDIA TENSIÓN EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO. Consecuentemente, ACUERDA: Tramitar con el INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (ISDEM), para lo cual este Concejo nombra al Señor Alcalde Profesor Amado López Alvarado, como responsable en el manejo de fondos; y a la señora Sandra Dinora Martínez de Flores, Segunda Regidora Propietaria, como refrendario.

- No. 6. El Concejo



Municipal de esta villa, CONSIDERANDO: 1.- Que se cuenta con la oferta económica para los servicios de **FORMULACIÓN DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO INTRODUCCIONES DE ENERGIA ELECTRICA EN BAJA Y MEDIA TENSION EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO**, mediante el cual se revisó la oferta del oferente para la formulación de carpeta técnica según detalle: OFERTA JR CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., por un monto de \$ 1,800.00, mediante la cual se concluye que la oferta económica presentada esta de acorde a los precios de mercado por el oferente JR CONSTRUCTORES, S.A. DE C. V., por el monto de \$ 1,800.00, incluye IVA.- 2.- Que se cuenta con una disponibilidad presupuestaria conforme al presupuesto Municipal vigente de US\$ 1,800.00, conforme al FODES 75%. POR TANTO, de conformidad con las disposiciones del Art. 30 numeral 9 del Código Municipal, ACUERDA: 1. ADJUDICAR DE FORMA TOTAL por sistema de administración la oferta económica de servicios profesionales de **FORMULACIÓN DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO INTRODUCCIONES DE ENERGIA ELECTRICA EN BAJA Y MEDIA TENSION EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO**, a la sociedad JR CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse JR CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V., por el monto de UN MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,800.00) incluye IVA; con aplicación de las asignaciones del FODES 75 % que señala el Presupuesto Municipal vigente; que el gasto se comprobará de conformidad a las disposiciones del Art. 86 C. M., y se faculta al Tesorero Municipal de esta Institución, para que realice el pago respectivo. Art. 91 C.M. Comuníquese.- **FUENTE DE FINANCIAMIENTO.**- El servicio profesional de formulación de carpeta técnica será financiada con el **FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL FODES 75%**, previa apertura de la cuenta corriente de la ejecución del proyecto.- **EL OBJETO DEL CONTRATO.** El Objeto del contrato es la "**FORMULACIÓN DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO INTRODUCCIONES DE ENERGIA ELECTRICA EN BAJA Y MEDIA TENSION EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO**".- **LUGAR DE ENTREGA** - La carpeta técnica del proyecto será entregada en la UACI de la Alcaldía Municipal de



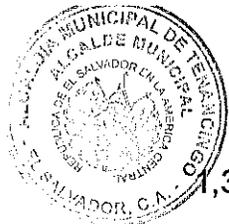
Tenancingo.- **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DEL CONTRATO** - El monto del contrato será pagado en dólares de los Estados Unidos de América mediante un solo pago contra entrega de la carpeta técnica del proyecto. La Alcaldía Municipal de Tenancingo, efectuará el pago previa presentación en las Instalaciones de la UACI ubicada en 3ª. Avenida Norte, Barrio la Democracia, Tenancingo, previa presentación de un original del duplicado cliente de la factura correspondiente, con el conforme de la dependencia correspondiente.- **PLAZO DEL CONTRATO** - El plazo de ejecución del contrato será desde la fecha establecida en la Orden de Inicio hasta un máximo de **30 días calendario** posteriores a la misma, podrá prorrogarse cuando el Contratista lo solicite y compruebe fuerza mayor o caso fortuito y toda vez lo haga del conocimiento de la Municipalidad por escrito, por lo menos quince días antes del vencimiento del plazo contractual e indique las medidas correctivas que adoptarán para optimizar el tiempo de prórroga, la solicitud de prórroga deberá presentarse, al Jefe de la UACI, y con la opinión dada por la instancia mencionada, se realizara el trámite correspondiente ante el Concejo Municipal a efecto que la autorice o deniegue.-

2. Autorizar al Señor Alcalde de Tenancingo, para que en nombre y representación de la Municipalidad, suscriba el contrato de formulación de carpeta técnica del proyecto correspondiente.- **3.** Se autoriza erogar mediante Orden de Compra, del Fondo 75 % FODES, la cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,800.00) a pagar a la Sociedad JR CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V., en concepto de servicios profesionales de **"FORMULACIÓN DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO INTRODUCCIONES DE ENERGIA ELECTRICA EN BAJA Y MEDIA TENSION EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO"**, con aplicación de las asignaciones de Pre-Inversión 5 % que señala el Presupuesto Municipal vigente, previa Orden de Compra; que el gasto se comprobará de conformidad a las disposiciones del Art. 86 C. M., y se faculta al Tesorero Municipal de esta Institución, para que realice el pago respectivo. Art. 91 C.M. Comuníquese.- **4.** Nombrar como Administradora del Contrato a la Sra. Sandra Dinora Martínez de Flores, 2ª. Regidora Propietaria, quien tendrá las responsabilidades descritas que se establecen en el Artículo 82



Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. -

- No. 7. El Concejo Municipal de esta villa, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – FONDOS PROPIOS, la suma de VEINTIDOS DÓLARES (\$ 22.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de 11 refrigerios de fruta, para los miembros propietarios y suplentes del mismo Concejo, con motivo de la presente sesión extraordinaria que se celebra en esta fecha. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54101 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas.- Art. 91 C. M. -
- No. 8. El Concejo Municipal de esta villa, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – FONDOS PROPIOS, la suma de VEINTIUN DÓLARES (\$ 21.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de 84 PUPUSAS para personas colaboradoras contra incendios que ocurran en este municipio, para evitar daños considerables. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54101 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. -
- No. 9. La Municipalidad de esta localidad, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la suma de CIENTO DOCE DÓLARES CINCO CENTAVOS (\$ 112.05) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por servicio de acueducto y alcantarillado de esta Institución, durante el período del 21 de enero al 20 de febrero de 2019, suministrado por ANDA. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54202 del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo señala el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 91 C. M. -
- No. 10. El Concejo Municipal de conformidad con los Arts. 91 y 94 del Código Municipal, ACUERDA: Aprobar y autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – 75 % FODES, la suma de UN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES (\$



1,325.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por compra de repuestos y accesorios suministrado por el TALLER AUTOMOTRIZ ROSALES – COJUTEPEQUE, por \$ 1,075.00; y pago de mano de obra que se emplearon en la realización de los trabajos de mantenimiento y reparación del vehículo municipal placas N-10957, marca NISSAN, año 2007, por el mismo TALLER AUTOMOTRIZ ROSALES, por \$ 250.00; con aplicación al PROYECTO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MUNICIPALES DE VILLA DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54302 que señala el Presupuesto Municipal vigente. Se autoriza al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No. 11. La Municipalidad en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de CIENTO NUEVE DÓLARES CINCUENTA CENTAVOS (\$ 109.50) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por compra de materiales para decoración en el marco de la celebración del DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, realizado en el parque municipal de esta localidad, el día dos de marzo de 2019, con aplicación al PROYECTO UNIDAD MUNICIPAL DE LA MUJER DE TENANCINGO, AÑO 2019, según detalle:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
37	Pliegos de fomy	\$ 1.25	\$ 46.25
2	Botes de silicón	\$ 3.00	\$ 6.00
25	Pliegos de papel bond	\$ 0.20	\$ 5.00
5	Pliegos de fomy brillante	\$ 2.25	\$ 11.25
2	Bolsas de globo metalizado	\$ 7.50	\$ 15.00

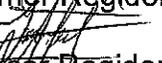


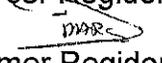
2	Bombas para inflar globo	\$ 2.00	\$ 4.00
3	Tirros doble cara	\$ 3.75	\$ 7.50
2	Tijeras	\$ 4.25	\$ 8.50
4	Yardas de tela tafeta	\$ 1.50	\$ 6.00
TOTAL			\$ 109.50

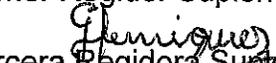
Este gasto se aplicará a las asignaciones 54199 del Presupuesto Municipal vigente y se comprobará como lo ordena el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Arts. 91 y 94 del C. M. - No. 12. La Municipalidad en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar al Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, para firmar a nombre y representación del Concejo Municipal, el CONVENIO respectivo para realizar el PROYECTO INTRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA Y MEDIA TENSIÓN EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, y la GERENCIA DE TELECOMUNICACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES (SIGET), en beneficio de los usuarios de esta jurisdicción. - No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la sesión y firmamos la presente acta.-


Alcalde Municipal.


Primer Regidor Propietario.

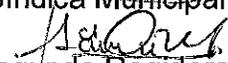

Tercer Regidor Propietario.

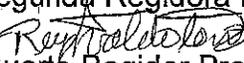

Primer Regidor Suplente.

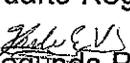

Tercera Regidora Suplente.

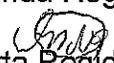



Síndica Municipal.


Segunda Regidora Propietaria.

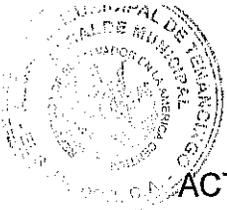

Cuarto Regidor Propietario.


Segunda Regidora Suplente.


Cuarta Regidora Suplente.


Lic. Reyes Cruz,
Secretario Municipal





ACTA NÚMERO DIECISEIS.- En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las trece horas del día dos de abril de dos mil diecinueve. Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. Convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, con asistencia de los Concejales, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Síndica Municipal; Regidores Propietarios: 1º.- don José Cristian Morales Gómez; 2º.- doña Sandra Dinora Martínez de Flores; 3º.- don Juan Alberto Flores Fuentes; 4º.- don Reynaldo Antonio Torres; Regidores Suplentes: 1º.- don Modesto Ascención Rosa Guardado; 2º.- señorita Karla Lisseth Escobar Vásquez; 3º.- doña Corona de Jesús Henríquez de Urquilla; 4º. señora Santos Mendoza; y Secretario Municipal Licenciado Reyes Cruz. El Señor Alcalde declaró abierta la sesión y se dio principio al acto por la lectura del acta anterior, y a continuación se trataron los asuntos siguientes: No. 1. El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, de sesión extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal, el día veintiséis de marzo anterior. - No. 2.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Art. 30 del Código Municipal, ACUERDA: 1.- Dejar sin efecto el acuerdo No. 2, del Acta número quince, de sesión extraordinaria celebrada por el Concejo a las trece horas del día veintiséis de marzo pasado.- II.- Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal – ISDEM, para que a partir del mes de julio hasta el mes de diciembre del año 2019, DESCUENTE del total del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios de El Salvador – FODES, que a este Municipio le otorga el Estado, la cantidad de CIENTO DÓLARES (\$ 100.00) mensuales de los Estados Unidos de América, en concepto de pago de cuota gremial, para la Asociación CORPORACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR – COMURES, correspondiente al Concejo de esta localidad. Aclarando que las cuotas de los meses de enero a junio del año 2019, ya fueron DESCONTADAS de la asignación del FODES del mes de febrero de este año, según NOTA DE REMISIÓN DEL FODES, de fecha 27 de febrero de 2019. Certifíquese y comuníquese. - No. 3. El Concejo Municipal de conformidad con los Arts. 91 y 94 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato,



del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la suma de UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES (\$ 1,479.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de servicios de arbitraje de 3 partidos de basquetbol masculinos y 2 partidos de basquetbol femeninos, realizados el día 30-03-2019, en la cancha del parque Francisco Garay de esta villa, por el señor [REDACTED], por \$ 60.00; 4 partidos de futbol femeninos, y 14 partidos de futbol masculinos, realizados los días 30 y 31 de marzo de 2019, en diferentes canchas de deportivas del municipio, por el señor [REDACTED], por \$ 326.00; 4 partidos de futbol femeninos, 14 partidos de futbol masculinos, a realizarse en diferentes canchas del municipio, los días 06 y 07 de abril corriente, por el señor [REDACTED], por \$ 326.00; 3 partidos de basquetbol masculinos y 1 partido de basquetbol femenino, a realizarse el día 06 de abril de 2019, en la cancha de basquetbol del parque municipal de esta localidad, por el señor [REDACTED], por \$ 48.00; 4 partidos de futbol femeninos y 14 partidos de futbol masculinos, a realizarse los días 13 y 14 de abril de 2019, en diferentes canchas del municipio, por el señor [REDACTED], por \$ 326.00; 3 partidos de basquetbol masculinos y 2 partidos de basquetbol femeninos, a realizarse el día 13-04-2019, en la cancha de basquetbol del parque Francisco Garay de esta población, por el señor [REDACTED], por \$ 60.00; 3 partidos de futbol femeninos, y 12 partidos de futbol masculinos, a realizarse los días 27 y 28 de abril de 2019, en diferentes canchas del municipio, por el señor [REDACTED], por \$ 273.00; y 3 partidos de basquetbol masculinos y 2 partidos de basquetbol femeninos, a realizarse el día 27 de abril de 2019, en la cancha de basquetbol del parque municipal Francisco Garay de esta población, por el señor [REDACTED], por \$ 60.00; con aplicación al PROYECTO FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61603 del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo



dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No. 4. El Concejo Municipal de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de CIENTO OCHENTA Y UN DÓLARES (\$ 181.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de 6 pares de zapatos timberland, inclusive un murano, para servicio del personal de campo de esta Municipalidad, a la empresa ALMACÉN NUEVO – COJUTEPEQUE; con aplicación al PROYECTO MEDIO AMBIENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61602 del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo estipula el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No. 5. El Concejo Municipal por unanimidad, ACUERDA: Aprobar y autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la suma de QUINIENTOS SESENTA DÓLARES (\$ 560.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por evacuación de 16 metros cúbicos de desechos de fosa séptica de la Alcaldía Municipal de esta localidad, realizada el día 18-02-2019, por la empresa IMPORTACIONES Y SERVICIOS DIVERSOS, S. A. DE C. V. – ZARAGOZA, Departamento de La Libertad, con aplicación al PROYECTO AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES MUNICIPALES; CEMENTERIO, PARQUE, EDIFICIO MUNICIPAL, CASA COMUNAL Y MERCADO MUNICIPAL, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61602 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas.- Arts. 91 y 94 C. M. - No. 6. El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal,



ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 699.84) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de 15 galones de pintura excello latex mate de los siguientes colores: 3 crisatemo, 3 negros, 3 rojo místicos, 3 blanco y 3 azul bandera, para decoración de paredes y demás instalaciones del parque municipal de esta villa, a la empresa DIDEMA, S. A. DE C. V. – Cojutepeque, por \$ 457.48; 8 costaneras de 5 varas, 7 focos ahorrativos, 1 pleybod de ¼, 1 libra de clavos de ½ pulgada, ½ libra de clavos de 1/2 pulgada, 8 clavos de acero de ½ pulgada, a la FERRO COMERCIAL JOSÉ'S – Tenancingo, por \$ 72.36; un candado N = 60 mm, un chorro truper, 3 bolsas de cemento cessa, 2 galones de pintura de agua, 1 galón de pintura de aceite, a la empresa última mencionada, por \$ 60.00; y pago de mano de obra que se emplea en la realización de los trabajos de pintura de paredes y demás instalaciones del parque municipal y casa comunal urbana de esta localidad, por el señor _____, durante 11 días de trabajo, comprendido del 30 de marzo al 12 de abril de 2019, a \$ 10.00 DIARIO, haciendo un total de \$ 110.00; con aplicación al PROYECTO AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES MUNICIPALES, CEMENTERIO, PARQUE, EDIFICIO MUNICIPAL, CASA COMUNAL Y MERCADO MUNICIPAL, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54303 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas.- Arts. 91 y 94 del Código Municipal. - No. 7. La Municipalidad de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – 5 % FIESTAS PATRONALES, la suma de SETECIENTOS DÓLARES (\$ 700.00) de los Estados Unidos de América, en el pago de aporte económico para la compra de arreglos florales, cohetes y refrigerios consistente en 800 tamales para la comunidad cristiana católica de la Parroquia Santiago Apóstol, en el marco de la celebración de SEMANA SANTA, a realizarse durante



el período del 14 al 21 de abril de 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54314 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No. 8.- El Concejo Municipal de esta villa, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración del Fondo Municipal – Fondos Propios, la suma de TREINTA Y CINCO DÓLARES QUINCE CENTAVOS (\$ 35.15) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de los siguientes materiales, para reparación de vivienda del señor José Andrés Díaz Argueta, situada en el caserío El Llano del cantón Jiñuco de esta comprensión; gas para servicio de esta Alcaldía, y cemento para reparación de un murito de la casa comunal de esta localidad:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	Rollos de pita	\$ 1.25	\$ 2.50
3	Libras de alambre de amarre	\$ 1.00	\$ 3.00
1	Gas para cocina	\$ 11.25	\$ 11.25
2	Lasos	\$ 1.50	\$ 3.00
6	Libras de cemento	\$ 0.20	\$ 1.20
3	Libras de clavos de 3"	\$ 1.00	\$ 3.00
3	Libras de clavos de 2 1/2"	\$ 1.00	\$ 3.00
7	Libras de clavos de 5"	\$ 1.00	\$ 7.00
1	Libra de clavos para lámina	\$ 1.20	\$ 1.20
TOTAL			\$ 35.15



Este gasto se aplicará a las asignaciones 54199 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para efectuar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 91 C. M. - No. 9. La Municipalidad de conformidad con los Arts. 91 y 92 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 235.65) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de reintegro del Fondo Circulante de esta Institución, correspondiente al período del 25 de febrero al 02 de abril de 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54199 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas.- No. 10. El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la suma de VEINTIDOS DÓLARES (\$ 22.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de 11 refrigerios de fruta mixta, para los miembros del Concejo Municipal plural de esta villa, con motivo de la celebración de sesión ordinaria de esta fecha. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54314 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para efectuar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 91 C. M.- No. 11. La Municipalidad de conformidad con las disposiciones del Art. 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, ACUERDA: Que habiendo transcurrido el período de pruebas de tres meses, de los empleados municipales nombrados por esta Corporación Municipal, señores Auxiliar Unidad de la Mujer; y , , Recolector de Basura; según acuerdo municipal No. 4, de sesión ordinaria celebrada a las trece horas del día tres de enero del año 2019, sin que el mismo Concejo los haya removido; en consecuencia, se presume que su desempeño laboral ha sido



evaluado satisfactoriamente, quienes adquirirán los derechos de carrera, y deberán ser inscritos en el Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal de esta Institución. Comuníquese. - No. 12.- El Concejo Municipal de esta población, CONSIDERANDO: I.- Que el Artículo 203 inciso 1º. de la Constitución de la República, reconoce que los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico, y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal.- II.- Que de acuerdo con el Artículo 204 inciso 3º. de la misma Constitución, la autonomía del municipio comprende entre otros, gestionar libremente en las materias de su competencia.- III.- Que según las disposiciones del Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal vigente, es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.- POR TANTO, en uso de sus facultades que le concede la Ley, ACUERDA: 1.- Priorizar la ejecución del Proyecto denominado "INTRODUCCIONES DE ENERGIA ELECTRICA EN BAJA Y MEDIA TENSION EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO".- 2.- Aprobar la Carpeta Técnica del PROYECTO "INTRODUCCIONES DE ENERGIA ELECTRICA EN BAJA Y MEDIA TENSION EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO", con un monto total del proyecto de \$34,536.12, incluye monto a contratar para la ejecución de la obra hasta por el valor de \$30,736.12, formulación de carpeta \$1,800.00 y un costo de supervisión del proyecto de \$2,000.00, elaborada por la Sociedad JR CONSTRUCTORES, S. A. DE C.V., facúltese al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones para que de conformidad con el Art. 5 de la Ley FODES, relacionado con el Art. 12 inciso 2º. del Reglamento de la Ley FODES realice los trámites necesarios para su ejecución.- 3.- Ejecutar el proyecto por la modalidad de Sistema de Administración denominada "INTRODUCCIONES DE ENERGIA ELECTRICA EN BAJA Y MEDIA TENSION EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO", hasta por el monto a contratar de TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 12/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$30,736.12), que será financiado del Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES 75%, de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley FODES.- 4.- Autorizar a la Unidad de



Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para iniciar con el procedimiento respectivo de contratación por sistema de administración, mediante el cual se genere competencia en la selección de los potenciales oferentes idóneos del banco de información, atendiendo los criterios objetivos tales como, la especialidad de la obra, bienes o servicios, capacidad del oferente, entre otros, (cotizaciones de materiales eléctricos, de construcción, mano de obra y supervisor de la obra), para requerirles que presenten las respectivas ofertas para la ejecución del Proyecto denominado "INTRODUCCIONES DE ENERGIA ELECTRICA EN BAJA Y MEDIA TENSION EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO". - No. 13.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la REPROGRAMACIÓN DEL Presupuesto Municipal vigente, referente a la realización del PROYECTO INTRODUCCIONES DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA Y MEDIA TENSIÓN EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, según detalle:

DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENANCINGO
FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
AÑO 2019

(En Dólares de los Estados Unidos de América)

DETALLE: CONSOLIDADO DE EGRESOS POR ESPECÍFICO Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

		(3)ESTRUC CTURA PRESUPU ESTARIA		
(1)OBJETO ESPECÍF ICO	(2) DENOMINACIÓN	75% FONDOS FODES	AUMENTO	DISMINUCI ÓN
	RUBRO DE EGRESOS QUE SE REFUERZA			
61606	Electrificaciones	75%	\$ 34,536.12	

	(PROYECTO INTRODUCCIONES DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA Y MEDIA TENSIÓN EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO)	FONDOS FODES		
	RUBRO DE EGRESOS QUE SE AFECTA			
61601	Viales	75% FONDOS FODES		\$ 34,536.12
TOTALES			\$ 34.536.12	\$ 34,536.12

Se faculta al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Arts. 3 numeral 2, 30 numeral 7 y 77 inciso 2º. del Código Municipal.- Comuníquese. - No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la sesión y firmamos la presente acta.-

Alcalde Municipal.

Primer Regidor Propietario.

Tercer Regidor Propietario.

Primer Regidor Suplente.

Tercera Regidora Suplente.

Síndica Municipal.

Segunda Regidora Propietaria.

Cuarto Regidor Propietario.

Segunda Regidora Suplente.

Cuarta Regidora Suplente.

Lic. Reyes Cruz,

Secretario Municipal.





VEHÍCULO de ALQUILER – TAXI anteriormente descrito, Placas _____, propiedad del interesado don _____, para hacer su recorrido desde la zona urbana de esta localidad hacia los cantones de la Zona Rural y viceversa de este municipio, durante el corriente año, manejado por el propietario expresado en su concepto de motorista; previo pago mensual de los impuestos municipales respectivos. Art. 4 numeral 11 del Código Municipal. Comuníquese.- No. 3. El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal de esta Alcaldía, Licenciado _____ para que realice la transferencia del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios- FODES 75%, en concepto de PRESTAMO INTERNO, de la Cuenta Corriente No. 100-170-700550-5 denominada "FODES 75%" a la Cuenta Corriente No. 100-170-700554-8 denominada "FODES 25%", por la cantidad de CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y UN DÓLARES TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 14,141.31) de los Estados Unidos de América, para pagar los SALARIOS de empleados municipales de esta Institución, y DIETAS de Regidores Propietarios y Suplentes del Concejo Municipal, correspondientes al mes de ABRIL de 2019, debido que a la fecha, el INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL – ISDEM, no ha depositado la asignación del FODES respectivo del mes de abril de este año; y dicho monto será reintegrado oportunamente por la Tesorería Municipal de esta localidad. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Comuníquese.- No. 4.- El Concejo Municipal de esta villa, por unanimidad, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la suma de UN MIL TREINTA Y NUEVE DÓLARES (\$ 1,039.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de los siguientes bienes, a la empresa ALKIMIA INDUSTRIAL – Mejicanos, San Salvador, con aplicación al PROYECTO FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019, - según detalle:



CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
8	Balones MIKASA No. 5	\$ 30.00	\$ 240.00
1	Juego de redes de futbol	\$ 200.00	\$ 200.00
1	Juego de uniformes deportivos femeninos	\$ 200.00	\$ 200.00
1	Juego de uniformes deportivos masculinos	\$ 200.00	\$ 200.00
1	Juego de 33 chalecos	\$ 99.00	\$ 99.00
1	Juego de uniformes de basquetbol	\$ 100.00	\$ 100.00
TOTAL			\$ 1,039.00

Este gasto se aplicará a las asignaciones 61603 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo señala el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas.- Arts. 91 y 94 del C. M.- No. 5. El Concejo Municipal de conformidad con los Arts. 91 y 94 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la suma de SEISCIENTOS NOVENTA DÓLARES (\$ 690.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de treinta toneladas procesadas de basura orgánica e inorgánica de este municipio, recibidas por el relleno sanitario municipal de Cinquera, Departamento de Cabañas, durante el mes de abril de 2019; con aplicación al PROYECTO MEDIO AMBIENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE



TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61602 del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo ordena el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas.- No. 6. El Concejo Municipal de esta villa, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de CONTRATO, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios - FODES 75%, la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA DÓLARES (\$ 540.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por servicios profesionales de informática en los Centros Escolares JOSÉ MARIO HENRÍQUEZ del cantón Corral Viejo de esta comprensión, por el Licenciado

, por \$ 270.00; y del cantón Ajuluco de esta comprensión, por el Profesor , por \$ 270.00; cada uno correspondiente al mes de marzo de 2019; con aplicación al PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DE EDUCADORES E INSTRUCTORES EN DOS CENTROS ESCOLARES EN CANTÓN AJULUCO Y CANTÓN CORRAL VIEJO DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61603 del Presupuesto Municipal vigente y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para efectuar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Arts. 91 y 94 del C. M.- No. 7. El Concejo Municipal de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la suma de SETENTA Y DOS DÓLARES (\$ 72.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por reparación de 6 lámparas de alumbrado público del Barrio El Pino de esta villa, cantón Copalchan, desvío de Copalchan, sector arriba del manguito, y Barrio La Democracia, Primera Calle Oriente, como parte del mantenimiento del alumbrado público de este municipio, realizado por el electricista , en el mes de marzo anterior; con aplicación al PROYECTO AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE



TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61606 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para efectuar las reprogramaciones presupuestarias respectivas.- No. 8.- La Corporación de conformidad con el Art. 91 y 94 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de CINCUENTA Y SIETE DÓLARES NOVENTA CENTAVOS (\$ 57.90) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por compra de artículos varios por la realización de diversas actividades coordinadas por la Unidad de la Mujer Municipal de esta Institución, durante los días 08-04, 12-03, 05-03, 14-02, y 21/ 22 -02 de 2019, con aplicación al PROYECTO UNIDAD MUNICIPAL DE LA MUJER DE TENANCINGO, AÑO 2019, según detalle:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
12	Botellas de agua cristal	\$ 0.50	\$ 6.00
11	Gaseosas grandes	\$ 1.90	\$ 20.90
62	Panes dulce	\$ 0.25	\$ 15.50
5	Paquetes de vasos desechables No. 8.	\$ 0.75	\$ 3.75
8	Gaseosas enlatadas	\$ 0.50	\$ 4.00
31	Galletas	\$ 0.25	\$ 7.75
TOTAL			\$ 57.90

Este gasto se aplicará a las asignaciones 61603 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para que realice las



reprogramaciones presupuestarias respectivas.- No. 9. El Concejo Municipal de conformidad con los Arts. 91 y 94 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – 75% FODES, la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 374.45) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de una IMPRESORA EPSON L- 3110 MULTIFUNCIÓN, para servicio de la Secretaría Municipal, accesorios y equipo de oficina para las áreas de UACI, Medio Ambiente, Participación Ciudadana, Catastro, Registro Familiar y Contabilidad de esta Institución, a la empresa LINK & TECHNOLOGY – Cojutepeque; con aplicación al PROYECTO COMPRA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENANCINGO, AÑO 2019, según detalle:

No.	DESCRIPCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Impresora Epson L-3110 Multifunción	\$ 166.95	\$ 166.95
1	Mouse USB Genius	\$ 8.50	\$ 8.50
5	Memorias USB 32 GB Kingston	\$ 11.80	\$ 59.00
1	Disco duro interno 1TB seagate	\$ 81.00	\$ 81.00
1	Cartucho HP 664 negro	\$ 14.40	\$ 14.40
1	Cartucho HP 664 color	\$ 14.40	\$ 14.40
2	Refill Epson T6644120 negro	\$ 11.65	\$ 11.65
1	Memoria USB 16GB metálica/red Kingston	\$ 6.90	\$ 6.90
TOTAL			\$ 374.45



Este gasto se aplicará a las asignaciones 54118 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas.- No. 10.- El Concejo Municipal de conformidad con el Art. 91 C. M. ACUERDA: Autorizar y aprobar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la suma de OCHENTA Y UN DÓLARES SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 81.65) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por compra de artículos y refrigerios varios, proporcionados por la señora [redacted] a las personas asistentes de la asamblea informativa, realizada el siete de febrero de 2019, y empleados municipales de esta entidad, el día 14 de febrero de 2019, personas que realizaron la campaña de limpieza de la quebrada El Guayabo, el día uno de marzo de 2019, y miembros del Concejo Municipal, por la realización de sesiones extraordinarias y ordinaria los días 12-02-2019, 26-02-2019 y 05-03-2019, en su orden, según detalle:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	Pares de pila	\$ 0.75	\$ 1.50
4	Gaseosas grande	\$ 1.90	\$ 7.60
116	Panes dulce	\$ 0.25	\$ 29.00
23	Jugos enlatados	\$ 0.50	\$ 11.50
79	Jugos de cascada	\$ 0.25	\$ 19.75
3	Rollos de papel higiénico	\$ 0.33	\$ 1.00
1	Paquete de vasos No. 10	\$ 0.80	\$ 0.80
3	Fardos de agua en bolsa	\$ 1.00	\$ 3.00
10	Libras de azúcar	\$ 0.55	\$ 5.50
1	Paquete de platos para pastel	\$ 0.75	\$ 0.75
1	Pega loca	\$ 0.25	\$ 0.25
2	Paquetes de tenedores	\$ 0.50	\$ 1.00
TOTAL			\$ 81.65



Este se aplicará a las asignaciones 54101 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas.- No. 11. La Municipalidad, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la suma de SESENTA Y SEIS DÓLARES SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 66.67) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de PODA de un árbol de huacoco que amenaza con derribarse sobre las viviendas de las personas, ubicado en el cantón Jiñuco de esta comprensión, realizado este día por el señor . Este gasto se aplicará a las asignaciones 51202 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo señala el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y se autoriza al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art.- 91 C. M.- No. 12. La Municipalidad de conformidad con el Art. 91 del C. M., ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la suma de DOSCIENTOS OCHENTA DÓLARES (\$ 280.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por evacuación de 8 metros cúbicos de desechos de fosa séptica del Instituto Nacional de Tenancingo, realizado el día 22 de febrero de 2019, por la empresa IMPORTACIONES Y SERVICIOS DIVERSOS, S. A. DE C. V. – ZARAGOZA – DEPTO. DE LA LIBERTAD. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61602 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo establece el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas.- No. 13. El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la cantidad de OCHENTA Y CINCO DÓLARES (\$ 85.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de aporte económico para transporte de un hijo incapacitado del señor de Quezaltepeque – Tenancingo, a realizarse el día 11 de abril de 2019. Este gasto se aplicará a las



asignaciones 54304 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 91 C. M.- No. 14. La Municipalidad, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la suma de VEINTIDOS DÓLARES (\$ 22.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de 11 refrigerios de fruta, para los miembros propietarios y suplentes del Concejo Municipal plural de este municipio, que se encuentran celebrando la presente sesión extraordinaria de esta fecha, previamente convocados al efecto. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54314 que señala el Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo indica el Art. 86 C.- M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 91 C. M.- No. 15. El Concejo Municipal de esta localidad, CONSIDERANDO: I. Que el Artículo 203 inciso 1º. de la Constitución de la República, reconoce que los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico, y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal.- II. Que de acuerdo con el Artículo 204 inciso 3º. de la misma Constitución, la autonomía del municipio comprende entre otros, gestionar libremente en las materias de su competencia.- III. Que según las disposiciones del Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal vigente, es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.- IV. Que se revisó la solicitud interpuesta por los habitantes del caserío Las Crucitas del cantón Huiziltepeque de esta Villa, quienes solicitan al Concejo Municipal la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION DE MUROS Y CANALETA EN CASERIO LAS CRUCITAS, CANTÓN HUIZILTEPEQUE, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN".- V. Que se cuenta con la oferta presentada por la Arquitecta _____ para los servicios profesionales de "FORMULACIÓN DE CARPETA TECNICA DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE MUROS Y CANALETA EN CASERIO LAS CRUCITAS, CANTÓN



HUIZILTEPEQUE, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN", mediante el cual se revisó la oferta para los servicios de formulación de carpeta por un monto de \$ 400.00; y se concluye que la oferta presentada es de valor aceptable a los precios de mercado. POR TANTO, en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **ADJUDICAR DE FORMA TOTAL** por sistema de administración la **"FORMULACIÓN DE LA CARPETA TÉCNICA DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE MUROS Y CANALETA EN CASERIO LAS CRUCITAS, CANTÓN HUIZILTEPEQUE, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN"**, a la Arquitecta .)

, por un monto total de CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$400.00), facúltese al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones para que de conformidad con el Art. 5 de la Ley FODES, relacionado con el Art. 12 inciso 2º. del Reglamento de la Ley FODES realice los trámites necesarios para su ejecución.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La presente formulación de carpeta técnica será financiada con el **FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL FODES 75%**, previa apertura de la cuenta corriente de la ejecución del proyecto.

EL OBJETO DE LA ORDEN DE COMPRA

El Objeto de la presente Orden de Compra es la **"FORMULACION DE CARPETA TECNICA DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE MUROS Y CANALETA EN CASERIO LAS CRUCITAS, CANTÓN HUIZILTEPEQUE, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN"**.

LUGAR DE ENTREGA

La carpeta técnica del proyecto será entregada en la UACI de la Alcaldía Municipal de Tenancingo.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DE LA ORDEN DE COMPRA

El monto de la Orden de Compra será pagado en dólares de los Estados Unidos de América mediante un solo pago contra entrega de la carpeta técnica del proyecto.



PLAZO DE LA ORDEN DE COMPRA

El plazo de formulación será desde la fecha establecida en la Orden de Compra hasta un máximo de **30 días calendario** posteriores a la misma, podrá prorrogarse cuando el Contratista lo solicite y compruebe fuerza mayor o caso fortuito y toda vez lo haga del conocimiento de la Municipalidad por escrito, por lo menos quince días antes del vencimiento del plazo contractual e indique las medidas correctivas que adoptarán para optimizar el tiempo de prórroga, la solicitud de prórroga deberá presentarse, al Jefe de la UACI, y con la opinión dada por la instancia mencionada, se realizara el trámite correspondiente ante el Concejo Municipal a efecto que la autorice o deniegue.

2. Autorizar al Señor Alcalde de Tenancingo, para que en nombre y representación de la Municipalidad, suscriba la Orden de Compra de formulación de carpeta técnica del proyecto correspondiente.

3. Se autoriza erogar mediante Orden de Compra, del Fondo 75 % FODES, la cantidad de CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 400.00) a pagar a la Arquitecta

_____ , en concepto de servicios profesionales de **"FORMULACION DE CARPETA TECNICA DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE MUROS Y CANALETA EN CASERIO LAS CRUCITAS, CANTÓN HUIZILTEPEQUE, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN"**, con aplicación de las asignaciones de Pre-Inversión 5 % que señala el Presupuesto Municipal vigente, previo Orden de Compra; que el gasto se comprobará de conformidad a las disposiciones del Art. 86 C. M., y se faculta al Tesorero Municipal de esta Institución, para que realice el pago respectivo. Art. 91 C.M. Comuníquese.

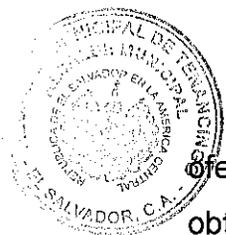
4. Nombrar como Administrador de la orden de Compra a la señora **Sandra Dinora Martínez de Flores, Segunda Regidora Propietaria**, quien tendrá las responsabilidades descritas que se establecen en el Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.- No. 16. La Corporación Municipal de esta población, ACUERDA: Autorizar para erogar por



Sistema de administración, del Fondo Municipal – 25 % FODES, la suma de TRES MIL SETECIENTOS DÓLARES (\$ 3.700.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de DIETAS de los miembros propietarios y suplentes del Concejo Municipal de esta villa, por su asistencia a sesiones ordinarias y extraordinarias que se celebran durante este mes de ABRIL del corriente año, previa convocatoria al efecto. Este gasto se aplicará a las asignaciones 51105 del Presupuesto Municipal vigente³, y se comprobará como lo indica el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para efectuar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 91 C. M. - No. 17. El Concejo Municipal de esta villa, CONSIDERANDO: I. Que el Artículo 203 inciso 1º. de la Constitución de la República, reconoce que los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico, y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal.- II.-. Que de acuerdo con el Artículo 204 inciso 3º. , de la misma Constitución, la autonomía del municipio comprende entre otros, gestionar libremente en las materias de su competencia.- III.- Que según las disposiciones del Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal vigente, es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.- IV.- El Artículo 4 literal i) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece EXCLUSIONES.- Se consideran excluidos de la aplicación de esta Ley: "i) Las obras de construcción bajo el sistema de Administración que realicen los Concejos Municipales".- V.- Que se cuenta con la **CARPETA TECNICA APROBADA DEL PROYECTO INTRODUCCIONES DE ENERGIA ELECTRICA EN BAJA Y MEDIA TENSION EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO**, hasta por la cantidad del monto total de TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 12/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 34,536.12), las partidas se resumen del presupuesto del proyecto en MATERIALES, OTROS, IMPREVISTOS, FORMULACIÓN DE CARPETA TECNICA Y SUPERVISIÓN, partidas que se ejecutarán conforme el presupuesto vigente de la municipalidad.- VI.- Que se cuenta con las ofertas económicas para el suministro de materiales



eléctricos y de construcción para ejecutar el **PROYECTO INTRODUCCIONES DE ENERGIA ELECTRICA EN BAJA Y MEDIA TENSION EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO**, mediante el cual se revisaron las tres ofertas de los oferentes que presentaron sus ofertas para el suministro de materiales eléctricos según detalle: OFERTA JORI, S. A. DE C. V., por un monto de \$ 23,251.80; OFERTA INVERSIONES R&M, S. A. DE C. V., por un monto de \$ 23,760.26 y OFERTA / TRANSPORTE RUBI, por un monto de \$ 23,865.91 y de acuerdo a los criterios establecidos técnicos económicos y financieros, se concluye que la oferta presentada por el oferente JORI, S. A. DE C. V., es de valor aceptable al haber obtenido la mejor oferta económica del precio ofertado por el monto de \$ 23,251.80, incluyendo IVA y transporte.- VII.- Que se cuenta con las ofertas económicas para la mano de obra para ejecutar el **PROYECTO INTRODUCCIONES DE ENERGIA ELECTRICA EN BAJA Y MEDIA TENSION EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO**, mediante el cual se revisaron las tres ofertas de los oferentes que presentaron sus ofertas para la mano de obra según detalle: OFERTA CARRILLO HERNANDEZ, por un monto de \$ 5,400.00; OFERTA NAVAS PEÑA, por un monto de \$ 6,150.00; y OFERTA MARTINEZ LOPEZ, por un monto de \$ 6,375.00 y de acuerdo a los criterios establecidos técnicos económicos y financieros, se concluye que la oferta presentada por el oferente CARRILLO HERNANDEZ, es de valor aceptable al haber obtenido la mejor oferta económica del precio ofertado por el monto de \$ 5,400.00.- VIII.- Que se cuenta con las ofertas económicas para los servicios de supervisión del **PROYECTO INTRODUCCIONES DE ENERGIA ELECTRICA EN BAJA Y MEDIA TENSION EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO**, mediante el cual se revisaron las tres ofertas de los oferentes que presentaron sus ofertas para la supervisión de la obra según detalle: OFERTA TR INVERSIONES, S. A. DE C. V., por un monto de \$ 1,950.00; OFERTA MG INGENIEROS, S. A. DE C. V., por un monto de \$2,200.00; y OFERTA GRUPO GENUS FIGUEROA CUESTAS, S.A. DE C. V., por un monto de \$ 2,500.00 y de acuerdo a los criterios establecidos técnicos económicos y financieros, se concluye que la oferta presentada por el



Ofertante TR INVERSIONES, S. A. DE C. V., es de valor aceptable al haber obtenido la mejor oferta económica del precio ofertado por el monto de \$ 1,950.00. IVA incluido. POR TANTO, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 30 numeral 9 del Código Municipal, ACUERDA: 1. ADJUDICAR DE FORMA TOTAL el contrato de suministro de materiales eléctricos y de construcción mediante el sistema de administración para la ejecución del **PROYECTO INTRODUCCIONES DE ENERGIA ELECTRICA EN BAJA Y MEDIA TENSION EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO**, a la sociedad JOYA RIVERA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar JORI, S.A. DE C. V., por el monto de VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$23,251.80) incluye IVA y transporte, con aplicación de las asignaciones del FODES 75 % que señala el Presupuesto Municipal vigente; que el gasto se comprobará de conformidad a las disposiciones del Art. 86 C. M., y se faculta al Tesorero Municipal de esta Institución, para que realice el pago respectivo. Art. 91 C.M. Comuníquese. 2.- ADJUDICAR DE FORMA TOTAL el contrato de mano de obra mediante el sistema de administración para la ejecución del **PROYECTO INTRODUCCIONES DE ENERGIA ELECTRICA EN BAJA Y MEDIA TENSION EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO**, al electricista CARRILLO HERNANDEZ, por el monto de CINCO MIL CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,400.00) incluye IMPUESTO SORE LA RENTA, con aplicación de las asignaciones del FODES 75 % que señala el Presupuesto Municipal vigente; que el gasto se comprobará de conformidad a las disposiciones del Art. 86 C. M., y se faculta al Tesorero Municipal de esta Institución, para que realice el pago respectivo. Art. 91 C.M. Comuníquese.- 3.- ADJUDICAR DE FORMA TOTAL el contrato de servicios profesionales de supervisión mediante el sistema de administración para la **SUPERVISIÓN DEL PROYECTO INTRODUCCIONES DE ENERGIA ELECTRICA EN BAJA Y MEDIA TENSION EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO**, a la sociedad TR INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse TRI, S. A. DE C.V., por el monto de UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 00/100

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,950.00) incluye IVA, con aplicación de las asignaciones del FODES 75 % que señala el Presupuesto Municipal vigente; que el gasto se comprobará de conformidad a las disposiciones del Art. 86 C. M., y se faculta al Tesorero Municipal de esta Institución, para que realice el pago respectivo. Art. 91 C.M. Comuníquese.- 4.- Autorizar al Señor Alcalde de Tenancingo, para que en nombre y representación de la Municipalidad, suscriba los contratos correspondientes.- 5.- Nombrar como Administradora de los Contratos a la señora Sandra Dinora Martínez de Flores, 2ª. Regidora Propietaria, quien tendrá las responsabilidades descritas que se establecen en el Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.- No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la sesión y firmamos la presente acta.-

Alcalde Municipal

Primer Regidor Propietario.

Tercer Regidor Propietario.

Primer Regidor Suplente.

Tercera Regidora Suplente.



Síndica Municipal.

Segunda Regidora Propietaria.

Cuarto Regidor Propietario.

Segunda Regidora Suplente.

Cuarta Regidora Suplente.

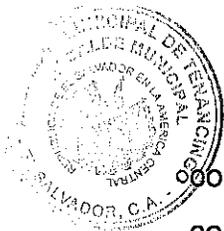
Lic. Reyes Cruz,

Secretario Municipal.-





ACTA NÚMERO DIECIOCHO.- En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las trece horas del día dieciséis de abril de dos mil diecinueve. Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. Convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, con asistencia de los Concejales, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Síndica Municipal; Regidores Propietarios: 1º.- don José Cristian Morales Gómez; 2º.- doña Sandra Dinora Martínez de Flores; 3º.- don Juan Alberto Flores Fuentes; 4º.- don Reynaldo Antonio Torres; Regidores Suplentes: 1º.- don Modesto Ascención Rosa Guardado; 2º.- señorita Karla Lisseth Escobar Vásquez; 3º.- doña Corona de Jesús Henríquez de Urquilla; 4º. señora Santos Mendoza; y Secretario Municipal Licenciado Reyes Cruz. El Señor Alcalde declaró abierta la sesión y se dio principio al acto por la lectura del acta anterior, y a continuación se trataron los asuntos siguientes: No. 1. El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, de sesión extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal, el día nueve de abril corriente. - No. 2. La Municipalidad por unanimidad, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la suma de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES VEINTITRES CENTAVOS (\$ 2,373.25) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de sueldos del personal de empleados de esta Institución, correspondiente al mes de abril de 2019, con aplicación al PROYECTO MEDIO AMBIENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61602 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Arts. 91 y 94 del C. M. – No. 3.- El Concejo Municipal de conformidad con el Art. 30 numeral 8 del Código Municipal, ACUERDA: Aprobar el contrato administrativo de suministro de materiales eléctricos y de construcción por la modalidad de sistema de administración, de



de conformidad con el Art. 30 numeral 8 del Código Municipal, ACUERDA: Aprobar el contrato administrativo por suministro de mano de obra mediante la modalidad de sistema de administración, de fecha once de abril de dos mil diecinueve, otorgado por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, actuando en nombre y representación del mismo Concejo; y el contratista don .
 CARRILLO HERNÁNDEZ, electricista, del domicilio () por el monto de CINCO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES (\$ 5,400.00) de los Estados Unidos de América, para la realización del PROYECTO INTRODUCCIONES DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA Y MEDIA TENSIÓN EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, debidamente autenticado por la notario

de conformidad con la carpeta técnica aprobada al efecto, con cargo al Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%.- No. 6.- La Municipalidad de conformidad con las disposiciones de los Arts. 91 y 94 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – 75% FODES, la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES (\$ 5,400.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de mano de obra que se empleará en la realización de los trabajos de ejecución del PROYECTO INTRODUCCIONES DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA Y MEDIA TENSIÓN EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, al contratista don CARRILLO HERNÁNDEZ, Electricista, del domicilio de (), de conformidad con el contrato y carpeta técnica aprobada al efecto. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61606 que señala el Presupuesto Municipal vigente, reformado, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 del C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. -No.7. La Municipalidad de esta villa,
CONSIDERANDO:

I.-Que el Artículo 203 inciso 1º. De la Constitución de la República, reconoce que los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico, y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal.

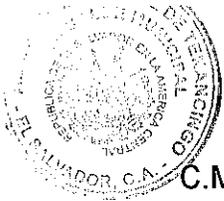


II.-Que de acuerdo con el Artículo 204 inciso 3º., de la misma Constitución, la autonomía del municipio comprende entre otros, gestionar libremente en las materias de su competencia.

III.- Que según las disposiciones del Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal vigente, es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica. POR TANTO, de conformidad con las disposiciones del Art. 30 numeral 9 del Código Municipal, ACUERDA:

1.- **ADJUDICAR DE FORMA TOTAL** el proceso por administración de la formulación de Carpeta Técnica **“EMPEDRADO FRAGUADO SUPERFICIE TERMINADA Y CORDONEADO EN CALLE ACCESO A CASERIO LOS NAVARRETE CANTON EL ROSARIO TABLÓN, TENANCINGO”**, al oferente **ING. JOSÉ FRANCISCO MARTINEZ LOPEZ**, por un monto total de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 495.00)** incluye IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS, por resultar su oferta como la mejor oferta económica del precio ofertado según Carta de Oferta que forma parte integral de los documentos contractuales en el proceso de contratación de formulación de carpeta técnica; previa orden de compra que se emitirá oportunamente conforme lo establecido en el Artículo 79 inciso 2º. de la LACAP y Artículo 63 inciso 1º. del RELACAP.-

2.- Se autoriza erogar mediante Orden de Compra, del Fondo 75 % FODES, la cantidad de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$495.00)** a pagar al Ingeniero Civil **_____**, en concepto de servicios profesionales de Formulación de Carpeta Técnica **“EMPEDRADO FRAGUADO SUPERFICIE TERMINADA Y CORDONEADO EN CALLE ACCESO A CASERIO LOS NAVARRETE CANTON EL ROSARIO”**; con aplicación de las asignaciones de Pre-Inversión 5 % que señala el Presupuesto Municipal vigente, previa Orden de Compra; que el gasto se comprobará de conformidad a las disposiciones del Art. 86 C. M., y se faculta al Tesorero Municipal de esta Institución, para que realice el pago respectivo. Art. 91



C.M. Comuníquese. - No. 8. Que la Municipalidad en el uso de sus facultades que le confiere el código Municipal, ACUERDA: Aprobar el PERFIL TÉCNICO DEL PROYECTO COMPRA DE SUMINISTROS DE MATERIALES PETREOS DE MUNICIPIO DE TENANCINGO AÑO 2019, que suman un monto total de TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE 92/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 3,987.92), para ser ejecutados bajo la modalidad de administración /libre por medio de los fondos FODES 75%. Consecuentemente, se autoriza al Tesorero Municipal como responsable en el manejo de fondos. Comuníquese a Tesorería Municipal de esta Alcaldía para que haga efectivo las erogaciones correspondientes en el momento oportuno que se o tengan los fondos FODES 75%, de acuerdo a la carpeta técnica del proyecto. -
-No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la sesión y firmamos la presente acta. -

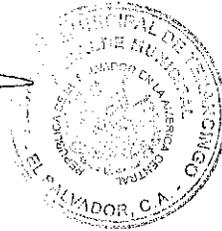
Alcalde Municipal.

Primer Regidor Propietario.

Tercer Regidor Propietario.

Primer Regidor Suplente.

Tercera Regidora Suplente.



Síndica Municipal.

Segunda Regidora Propietaria.

Cuarto Regidor Propietario.

Segunda Regidora Suplente.

Cuarta Regidora Suplente.

Lic. Reyes Cruz

Secretario Municipal.





ACTA NÚMERO DIECINUEVE.- En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las trece horas del día veintitrés de abril de dos mil diecinueve. Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal. Convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, con asistencia de los Concejales, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Síndica Municipal; Regidores Propietarios: 1º.- don José Cristian Morales Gómez; 2º.- doña Sandra Dinora Martínez de Flores; 3º.- don Juan Alberto Flores Fuentes; 4º.- don Reynaldo Antonio Torres; Regidores Suplentes: 1º.- don Modesto Ascención Rosa Guardado; 2º.- señorita Karla Liseth Escobar Vásquez; 3º.- doña Corona de Jesús Henríquez de Urquilla; 4º. Señora Santos Mendoza; y Secretario Municipal Licenciado Reyes Cruz. El Señor Alcalde declaró abierta la sesión y se dio principio al acto por la lectura del acta anterior, y a continuación se trataron los asuntos siguientes: No. 1. El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, de sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal, el día dieciséis de abril corriente. - No. 2. El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Nombrar Encargado de Presupuesto Municipal ad-honorem de esta Institución, al contador municipal de esta Alcaldía, don _____ S, mayor de edad, empleado, del domicilio de _____ Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad No. _____, durante el corriente año, comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019. Comuníquese. - No. 3. La Municipalidad en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de UN MIL DÓLARES (\$ 1,000.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de aporte económico para transporte a las distintas Universidades Nacional y privadas de El Salvador, a favor de estudiantes de escasos recursos de este municipio, con aplicación al PROYECTO PROGRAMA DE BECAS UNIVERSITARIAS A ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019, correspondiente al mes de ABRIL de 2019, según detalle:

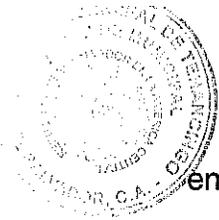


No.	NOMBRE Y APELLIDOS DE ESTUDIANTES	UNIVERSIDAD	MES	APOORTE ECONÓMICO
1		U. de El Salvador	ABRIL/2019	\$ 50.00
2		U. de El Salvador	ABRIL/2019	\$ 50.00
3		U. de El Salvador	ABRIL /2019	\$ 50.00
4		U. Salvadoreña Alberto Masferrer	ABRIL/2019	\$ 50.00
5		U. de El Salvador	ABRIL/2019	\$ 50.00
6		U. de El Salvador	ABRIL/2019	\$ 50.00
7		U. Tecnológica de El Salvador	ABRIL/2019	\$ 50.00
8		U. de El Salvador	ABRIL/2019	\$ 50.00
9		Inst. Espec. de Profesionales de Salud	ABRIL /2019	\$ 50.00
10		U. de El Salvador	ABRIL/2019	\$ 50.00
11		U. de El Salvador	ABRIL/2019	\$ 50.00
12		U. Salvadoreña Alberto Masferrer	ABRIL/2019	\$ 50.00



13		U. de El Salvador	ABRIL/2019	\$ 50.00
14		ITCA - FEPAD	ABRIL/2019	\$ 50.00
15		Inst. de Inglés y Comp. Profesional	ABRIL/2019	\$ 50.00
16		Inst. de Inglés y Comp. Profesional	ABRIL/2019	\$ 50.00
17		U. de El Salvador	ABRIL/2019	\$ 50.00
18		U. Tecnológica de El Salvador	ABRIL/2019	\$ 50.00
19	A	U. de El Salvador	ABRIL/2019	\$ 50.00
20		• Instituto de Inglés y Computación Profesional	ABRIL/2019	\$ 50.00
	TOTAL			\$ 1,000.00

Este gasto se aplicará a las asignaciones 56305 del presupuesto municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Arts. 91 y 94 C. M. - No. 4. El Concejo Municipal de conformidad con el Art. 91 del C. M., ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de CONTRATO, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS DÓLARES CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 176.43) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de cuota 3/11 de seguro de vehículo municipal Placa N- 10957, año 2007, marca NISSAN, correspondiente al mes de abril de 2019, suministrado por la



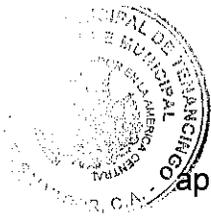
empresa MAPFRE – SEGUROS EL SALVADOR, S. A., por \$ 68.94; pago de cuota 5/12 de seguro del vehículo municipal marca HINO – XZU720L, Placa N-2284, año 2013, correspondiente al mes de abril de 2019, por la misma empresa, por \$ 107.49. Este gasto se aplicará a las asignaciones 55602 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M.- Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No. 5. El Concejo Municipal de conformidad con el Art. 91 del C. M., ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 745.52) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de servicio de telefonía fija 2322 b- 2000 e internet corporativo de 5 MBPS, correspondiente al período del 22 de enero al 21 de marzo de 2019, suministrado por la Compañía de Telecomunicaciones de El Salvador, S. A. de C. V. – San Salvador, por \$ 450.52; y pago de servicio de internet dedicado de 2048 KBPS, correspondiente a los meses de febrero y marzo de 2019, suministrado por la empresa mencionada, por \$ 295.00. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54203 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No. 6. El Concejo Municipal de esta villa, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la suma de SETENTA Y CINCO DÓLARES (\$ 75.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el otorgamiento de un aporte económico a favor de la Asociación de Desarrollo Comunal “San José Comunidad La Crucita” – ADCSJC de esta comprensión, para apoyar la celebración de las fiestas patronales de la misma comunidad, a realizarse el día 30-04-2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 56303 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para efectuar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No. 7. La Municipalidad de conformidad con el Art. 91 del Código



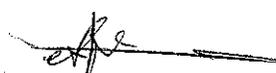
Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la cantidad de CIENTO CUARENTA Y OCHO DÓLARES VEINTE CENTAVOS (\$ 148.20) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de repuestos y accesorios electrónicos para el equipo de sonido municipal de esta Institución, a la empresa RC ASAS – COJUTEPEQUE, según detalle:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
34	Yardas de cable bocina No. 12.	\$ 0.90	\$ 30.60
4	Espigas ¼ metal	\$ 3.90	\$ 15.60
10	Yardas cable micrófono	\$ 1.25	\$ 12.50
2	Espigas canon	\$ 2.80	\$ 5.60
1	Micrófono inalámbrico	\$ 60.00	\$ 60.00
1	Cargador de batería	\$ 10.90	\$ 10.90
1	Batería de 9 voltios recargable	\$ 13.00	\$ 13.00
TOTAL			\$ 148.20

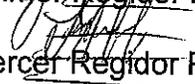
Este gasto se aplicará a las asignaciones 54118 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas.- Art. 91 C. M. - No. 8. El Concejo Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios - FODES 75%, la suma de UN DÓLAR CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.41) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de una chequera de la cuenta corriente a la vista No. 100-170-700913-6 – abierta en el Banco de Fomento Agropecuario – Cojutepeque, a nombre de Municipalidad de esta villa, con



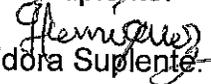
aplicación al PROYECTO APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal paras efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 91 C. M. - No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la sesión y firmamos la presente acta.-


Alcalde Municipal.


Primer Regidor Propietario.


Tercer Regidor Propietario.


Primer Regidor Suplente.


Tercera Regidora Suplente.



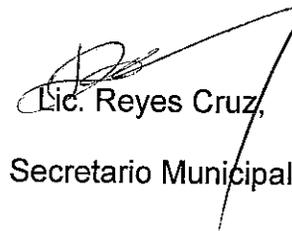

Síndica Municipal.


Segunda Regidora Propietaria.


Cuarto Regidor Propietario.


Segunda Regidora Suplente.


Cuarta Regidora Suplente.


Lic. Reyes Cruz,
Secretario Municipal





ACTA NÚMERO VEINTE.- En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las trece horas del día treinta de abril de dos mil diecinueve. Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal. Convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, con asistencia de los Concejales, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Síndica Municipal; Regidores Propietarios: 1º.- don José Cristian Morales Gómez; 2º.- doña Sandra Dinora Martínez de Flores; 3º.- don Juan Alberto Flores Fuentes; 4º.- don Reynaldo Antonio Torres; Regidores Suplentes: 1º.- don Modesto Ascención Rosa Guardado; 2º.- señorita Karla Lisseth Escobar Vásquez; 3º.- doña Corona de Jesús Henríquez de Urquilla; 4º. Señora Santos Mendoza; y Secretario Municipal Licenciado Reyes Cruz. El Señor Alcalde declaró abierta la sesión y se dio principio al acto por la lectura del acta anterior, y a continuación se trataron los asuntos siguientes: No. 1. El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, de sesión extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal, el día veintitrés de abril corriente. - No. 2. La Municipalidad de esta localidad, CONSIDERANDO: 1. Que el Artículo 203 inciso 1º. De la Constitución de la República, reconoce que los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico, y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal.- 2. Que de acuerdo con el Artículo 204 inciso 3º, de la misma Constitución, la autonomía del municipio comprende entre otros, gestionar libremente en las materias de su competencia.- 3. Que según las disposiciones del Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal vigente, es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.- 4. El Artículo 83-A inciso 1º. de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece Modificación de los Contratos mediante el cual expresa "La institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la presente Ley, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas. Para el caso de los contratos de ejecución de obra, podrá modificarse mediante órdenes de cambio, que deberán ser del conocimiento del Consejo de Ministros o del Concejo



Municipal, a más tardar tres días hábiles posteriores al haberse acordado la modificación; la notificación al Consejo de Ministros no será aplicable a los Órganos legislativo y Judicial”.- 5. Mediante acuerdo Municipal 3-1 de sesión ordinaria de fecha 19 de febrero de 2019, se **adjudicó de forma total la Libre Gestión LG-01-AMVT-2019 denominada “EMPEDRADO FRAGUADO Y CORDON CUNETA EN CALLE DE ACCESO A CASERIO LOS ALAS CANTON ROSARIO TABLÓN, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”**, a la Sociedad MG INGENIEROS, S.A. DE C. V., por un monto total de CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 93/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 47,816.93) incluye IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS.- 6. En fecha 25 de febrero de 2019, se firmó el contrato de Obra de la **Libre Gestión LG-01-AMVT-2019 denominada “EMPEDRADO FRAGUADO Y CORDON CUNETA EN CALLE DE ACCESO A CASERIO LOS ALAS CANTON ROSARIO TABLÓN, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”**, a la Sociedad MG INGENIEROS, S.A. DE C. V., por un monto total de CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 93/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 47,816.93) incluye IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS, ante los oficios notariales de la Licenciada Yesica Margarita Fuentes de Martínez.- **MOTIVACION:** La presente Orden de Cambio No. 1 para el contrato de ejecución de la **Libre Gestión LG-01-AMVT-2019 denominada “EMPEDRADO FRAGUADO Y CORDON CUNETA EN CALLE DE ACCESO A CASERIO LOS ALAS CANTON ROSARIO TABLÓN, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”**, está sustentada en la evaluación de campo realizada con el Contratista MG INGENIEROS, S.A. DE C. V., y la supervisora del proyecto Arquitecta Ana Lorena Reyes de Montes, en conjunto, en donde se llevó a cabo un revisión del plan de oferta mediante el cual se considera necesario realizar orden de cambio para las partidas 1 TRAZO Y NIVELACIÓN, 2 CONFORMACION DE SUBRASANTE PARA CALLE, 3 EXCAVACIÓN A MANO PARA ELEMENTOS,



4 RELLENO COMPACTADO CON SUELO CEMENTO PARA ELEMENTOS, 5 NIVELACIÓN CON MATERIAL SELECTO PARA BASE DE EMPEDRADO, 6 CORDON DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA REPELLADO Y AFINADO, EMPEDRADO FRAGUADO CON PIEDRA CUARTA SUPERFICIE TERMINADA ; en ese sentido los habitantes del municipio de Tenancingo y en especial los del Caserío Los Alas, se beneficiaran en un 100% con la ejecución del proyecto de construcción de la longitud adicional de la calle; situación que genera la Orden de Cambio No. 1 por incremento en el monto total del contrato. Además se cuentan con el respaldo de la Administradora del Contrato. POR TANTO, **Sobre la base del Artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y en uso de las facultades que le confiere la Ley, ACUERDA:** 1. Aprobar la Orden de Cambio número 1 de la adjudicación de la Libre Gestión LG-01-AMVT-2019 denominada “EMPEDRADO FRAGUADO Y CORDON CUNETA EN CALLE DE ACCESO A CASERIO LOS ALAS CANTON ROSARIO TABLÓN, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”, del contrato de obra con la Sociedad MG INGENIEROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse MG INGENIEROS, S. A. DE C.V., por el incremento en el monto del contrato por el valor de CUATRO MIL DIECISIETE 61/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,017.61); ya que la orden de cambio está sustentada en la necesidad del mejoramiento del tránsito vehicular y peatonal del caserío, esto a solicitud de los habitantes, con lo que se mejoraría además el manejo de las aguas superficiales y la reducción en el polvo, lo que se traduce en mejoramiento de la calidad de vida y en la prevención de algunas enfermedades las cuales se propician por las aguas estancadas o enfermedades respiratorias por el polvo existente. Por otro lado, al mejorar la superficie del camino, se beneficia la actividad agrícola y económica por la facilidad del traslado de cosechas. Con lo anteriormente expuesto, los habitantes del municipio de Tenancingo se beneficiaran en un 100% con la ejecución del proyecto; situación que genera la Orden de Cambio No. 1 por incremento de obra y monto total del contrato.- 2. Autorizar la modificación contractual por incremento en el monto del contrato,

derivada de la adjudicación de la Libre Gestión LG-01-AMVT-2018 denominada "EMPEDRADO FRAGUADO Y CORDON CUNETA EN CALLE DE ACCESO A CASERIO LOS ALAS CANTON ROSARIO TABLÓN, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN", dicho incremento corresponde al 8.4021% del monto total del contrato de obra suscrito con la Sociedad MG INGENIEROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse MG INGENIEROS, S. A. DE C.V., el cual quedará conformado de la manera siguiente:

CUADRO GENERAL DE ORDEN DE CAMBIO No. 1, POR INCREMENTO EN EL MONTO DEL CONTRATO EN PÁGINA SIGUIENTE:

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES DE CONTRATO				OBRA ADICIONAL			
		CANT.	UND.	P. UNIT.	SUBTOTAL	CANT.	UND.	P. UNIT.	SUBTOTAL
1	TRAZO Y NIVELACION	705.63	m2	\$ 1.30	\$ 917.32	77.00	m2	\$ 1.30	\$ 100.10
2	CONFORMACION DE SUBRASANTE PARA CALLE	23.65	m3	\$ 70.41	\$ 1,665.20	2.20	m3	\$ 70.41	\$ 154.90
3	EXCAVACION A MANO PARA ELEMENTOS	78.27	m3	\$ 18.50	\$ 1,448.00	6.60	m3	\$ 18.50	\$ 122.10
4	RELLENO COMPACTADO CON SUELO CEMENTO PARA ELEMENTOS	65.21	m3	\$ 65.89	\$ 4,296.69	2.20	m3	\$ 65.89	\$ 144.96
5	NIVELACION CON MATERIAL SELECTO PARA BASE DE EMPEDRADO	141.13	m3	\$ 36.21	\$ 5,110.32	7.70	m3	\$ 36.21	\$ 278.82
6	CORDON DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA REPELLADO Y AFINADO	462.90	m	\$ 20.66	\$ 9,563.51	44.00	m	\$ 20.66	\$ 909.04
7	REMATE CON PIEDRA CUARTA 30*40 CM	4.00	m	\$ 30.56	\$ 122.24				
8	EMPEDRADO FRAGUADO PIEDRA CUARTA SUPERFICIE TERMINADA E=17.5CM	705.64	m2	\$ 29.97	\$ 21,148.03	77.00	m2	\$ 29.97	\$ 2,307.69
9	HECHURA DE GRADAS DISIPADORAS	6.51	m2	\$ 120.18	\$ 782.37				
10	HECHURA DE BADEN	4.00	m2	\$ 70.24	\$ 280.96				
11	MURO DE CONTENCION DE PIEDRA	15.95	m3	\$ 120.49	\$ 1,921.82				
12	LIMPIEZA Y DESALOJO	15.95	SG	\$ 22.60	\$ 360.47				
13	ROTULO	1.00	UND	\$ 200.00	\$ 200.00				
MONTO ORIGINAL DE PROYECTO					\$ 47,816.93	MONTO OBRA ADICIONAL		\$ 4,017.61	
MONTO OBRA ADICIONAL: CUATRO MIL, DIECISIETE 61/100 DOLARES U.S.									

Siendo el nuevo monto del contrato por la cantidad de CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 54/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 51,834.54).- 3. Autorizar al Señor Alcalde de Tenancingo, para que en nombre y representación del Municipio, suscriba la Orden de Cambio No. 1 por incremento en el monto del contrato correspondiente.- 4. Autorizar al Departamento de presupuesto para que realice las modificaciones presupuestarias correspondientes.- 5. Autorizar al Departamento de la Tesorería Municipal, para que en su oportunidad erogue las cantidades respectivas, aplicando el gasto al cifrado correspondiente.- 6. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que solicite a la Sociedad MG INGENIEROS, S. A. DE C. V., la ampliación de las garantías correspondientes.-



No. 3. El Concejo Municipal de esta villa, CONSIDERANDO: I. Que el Artículo 203 inciso 1º. De la Constitución de la República, reconoce que los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico, y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal.- II. Que de acuerdo con el Artículo 204 inciso 3º. , de la misma Constitución, la autonomía del municipio comprende entre otros, gestionar libremente en las materias de su competencia.- III. Que según las disposiciones del Artículo 4 numeral 9 del Código Municipal vigente, compete a los municipios: La promoción del desarrollo industrial, comercial, agropecuario, artesanal y de los servicios; así como facilitar la formación laboral y estimular la generación de empleo, en coordinación con las instituciones competentes del Estado.- IV. Que se revisaron las solicitudes interpuestas por los habitantes de todos los cantones y caseríos del Municipio de Tenancingo, mediante las cuales solicitan el suministro de abono de sulfato de amonio para el cultivo de maíz, por ser familias de escasos recursos económicos que no cuentan con empleo formal y a lo único que se dedican es trabajar en la agricultura, por tanto solicitan al Honorable Concejo Municipal gestionar un proyecto para el fortalecimiento del sector agrícola en el municipio. POR TANTO, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, ACUERDA: 1. Priorizar la ejecución del Proyecto denominado **“ADQUISICION DE FERTILIZANTE PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGRICOLA DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO AÑO 2019”**.- 2. Aprobar la Carpeta Técnica del **PROYECTO “ADQUISICION DE FERTILIZANTE PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGRICOLA DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO AÑO 2019”**, con un monto total a contratar para la adquisición de fertilizantes hasta por el valor de \$ 30,864.42, elaborada por el Licenciado _____ Jefe de la UACI de la Alcaldía Municipal de Tenancingo.- 3. Ejecutar el proyecto por la modalidad de **Libre Gestión LG-03-AMVT-2019 denominada “ADQUISICION DE FERTILIZANTE PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGRICOLA DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO AÑO 2019”**, por el monto a contratar de TREINTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 30,864.42), que será financiado del Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES 75%, de conformidad a lo



Establecido en el Art. 5 de la Ley FODES.- 4. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para iniciar con el procedimiento respectivo de contratación por Libre Gestión de conformidad con el Art. 40 Literal b) de la LACAP y Art. 61 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones de la Administración Pública, mediante el cual se genere competencia en la selección de los potenciales oferentes idóneos del banco de información, atendiendo los criterios objetivos tales como, la especialidad de la adquisición del fertilizantes, bien o servicio, capacidad del oferente, entre otros, para requerirles que presenten las respectivas ofertas para la ejecución del Proyecto denominado **“ADQUISICION DE FERTILIZANTE PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGRICOLA DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO AÑO 2019”**. - No. 4. El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Art. 30 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal de esta Institución,

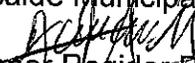
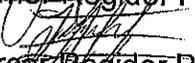
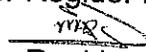
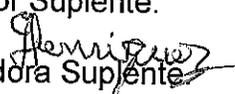
para que junto con los refrendarios de cheques electos del mismo Concejo, señores Profesor Amado López Alvarado, Alcalde; y doña Sandra Dinora Martínez de Flores, 2ª. Regidora Propietaria, realice las gestiones pertinentes ante la Agencia del Banco de Fomento Agropecuario de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán, la apertura de la cuenta corriente a la vista, a nombre de Municipalidad de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, con cargo al FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS – FODES 75% de INVERSIÓN, para la ejecución del PROYECTO INTRODUCCIONES DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE BAJA Y MEDIA TENSIÓN EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, inicialmente por la cantidad de TRECE MIL SEISCIENTOS DÓLARES (\$ 13,600.00 de los Estados Unidos de América, de acuerdo al monto establecido en la carpeta técnica hasta por la suma de \$ 34,536.12, durante al año 2019, debiéndose emitir y aprobar las nuevas tarjetas de registro de firmas y demás requisitos. La emisión de cheques contra la cuenta expresada, contendrán la firma A del referido tesorero municipal con el sello de la Tesorería; y la firma B de cualquiera de los refrendarios de cheques mencionados; de conformidad con el Art. 5 de la Ley FODES. Artículos 86 inciso 4º. Y 92 del Código Municipal. Comuníquese. - No. 5. La Corporación Municipal de esta localidad, CONSIDERANDO: I. Que el Artículo 203 inciso 1º. de



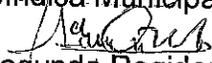
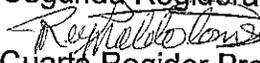
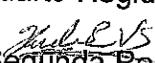
la Constitución de la República, reconoce que los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico, y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal.- II. Que de acuerdo con el Artículo 204 inciso 3º. , de la misma Constitución, la autonomía del municipio comprende entre otros, gestionar libremente en las materias de su competencia.- III. Que según las disposiciones del Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal vigente, es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.- IV. Que se revisó la solicitud interpuesta por los habitantes del caserío Las Crucitas del cantón Huiziltepeque de esta Villa, quienes solicitan al Concejo Municipal la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION DE MUROS Y CANALETA EN CASERIO LAS CRUCITAS, CANTÓN HUIZILTEPEQUE, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN". POR TANTO, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: 1. Priorizar la ejecución del Proyecto denominado **"CONSTRUCCION DE MUROS Y CANALETA EN CASERIO LAS CRUCITAS, CANTÓN HUIZILTEPEQUE, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN"**.- 2. Aprobar la Carpeta Técnica del **PROYECTO "CONSTRUCCION DE MUROS Y CANALETA EN CASERIO LAS CRUCITAS, CANTÓN HUIZILTEPEQUE, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN"**, con un monto total a contratar para la ejecución de la obra hasta por el valor de \$8,214.37, costo de supervisión del proyecto de \$500.00, y formulación de carpeta \$400.00; elaborada por la ARQ. _____, facúltese al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones para que de conformidad con el Art. 5 de la Ley FODES, relacionado con el Art. 12 inciso 2º. del Reglamento de la Ley FODES realice los trámites necesarios para su ejecución.- 3. Ejecutar el proyecto por la modalidad de **Libre Gestión LG-03-AMVT-2019 denominada "CONSTRUCCION DE MUROS Y CANALETA EN CASERIO LAS CRUCITAS, CANTÓN HUIZILTEPEQUE, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN"**, por el monto a contratar de OCHO MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 37/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$8,214.37),



que será financiado del Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES 75%, de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley FODES.- 4. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para iniciar con el procedimiento respectivo de contratación por Libre Gestión de conformidad con el Art. 40 Literal b) de la LACAP y Art. 61 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones de la Administración Pública, mediante el cual se genere competencia en la selección de los potenciales oferentes idóneos del banco de información, atendiendo los criterios objetivos tales como, la especialidad de la obra, bien o servicio, capacidad del oferente, entre otros, para requerirles que presenten las respectivas ofertas para la ejecución y supervisión del Proyecto denominado **"CONSTRUCCION DE MUROS Y CANALETA EN CASERIO LAS CRUCITAS, CANTÓN HUIZILTEPEQUE, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN"**. - No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la sesión y firmamos la presente acta.-


 Alcalde Municipal.

 Primer Regidor Propietario.

 Tercer Regidor Propietario.

 Primer Regidor Suplente.

 Tercera Regidora Suplente




 Síndica Municipal.

 Segunda Regidora Propietaria.

 Cuarto Regidor Propietario.

 Segunda Regidora Suplente.

 Cuarta Regidora Suplente.


 Elic. Reyes Cruz,
 Secretario Municipal.





ACTA NÚMERO VEINTIUNO.- En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las trece horas del día tres de mayo de dos mil diecinueve. Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. Convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, con asistencia de los Concejales, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Síndica Municipal; Regidores Propietarios: 1º.- don José Cristian Morales Gómez; 2º.- doña Sandra Dinora Martínez de Flores; 3º.- don Juan Alberto Flores Fuentes; 4º.- don Reynaldo Antonio Torres; Regidores Suplentes: 1º.- don Modesto Ascención Rosa Guardado; 2º.- señorita Karla Lisseth Escobar Vásquez; 3º.- doña Corona de Jesús Henríquez de Urquilla; 4º. Señora Santos Mendoza; y Secretario Municipal Licenciado Reyes Cruz. El Señor Alcalde declaró abierta la sesión y se dio principio al acto por la lectura del acta anterior, y a continuación se trataron los asuntos siguientes: No. 1. El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, de sesión extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal, el día treinta de abril pasado. – No. 2. El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Aprobar y autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la cantidad de UN MIL CIENTO TREINTA DÓLARES ONCE CENTAVOS (\$ 1,130.11) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por compra de 22 refrigerios suministrado a miembros propietarios y suplentes del Concejo Municipal de esta villa, por sesiones extraordinarias celebradas por el mismo Concejo los días 23 y 30 de abril pasado, por \$ 44.00; pago por compra de 500 refrigerios de pollo y soda, suministrado por la señora _____ a las personas que asistieron a la celebración del cabildo abierto informativo del primer año de gestión, realizado por el Concejo Municipal Plural de esta localidad, a las 10:00 a. m. del día 01-05-2019, en el parque municipal Joaquín Garay de esta localidad, por la suma de \$ 875.00; pago por presentación artística del Grupo Musical Delicia Andina, realizada por el señor _____ a las 10:00 a. m. del día 01-05-2019, en el mismo parque municipal, en el marco de la celebración del referido cabildo abierto informativo, por la suma de \$ 111.11; y pago por



presentación artística del Grupo Musical COMBO LOS ALAS, realizado en dicho parque municipal por el señor _____ durante el mismo cabildo abierto informativo, a las 10:00 a. m. del día 01-05-2019, por la cantidad de \$ 100.00. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54314 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 91 C. M. - No. 3. El Concejo Municipal de conformidad con el Art. 91 del C. M., ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la suma de TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3,963.50) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de energía eléctrica y alumbrado público de esta localidad, suministrado por CAESS, correspondiente al período del 05 de marzo al 05 de abril de 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54201 del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para efectuar las reprogramaciones presupuestarias. - No. 4. La Corporación Municipal, de conformidad con el Art. 91 del C. M., ACUERDA: Aprobar y autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la suma de CIENTO QUINCE DÓLARES TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 115.37) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por servicio de acueducto y alcantarillado de esta Alcaldía, suministrado por ANDA, durante el período del 21 de febrero al 23 de marzo de 2019; este gasto se aplicará a las asignaciones 54202 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No. 5.- El Concejo Municipal Plural de Tenancingo, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, por unanimidad, ACUERDA: Ofrecer atentamente a la COMPAÑÍA DE ALUMBRADO ELÉCTRICO DE SAN SALVADOR, S. A. de C. V., en calidad de DONACIÓN, nuestra red eléctrica de distribución primaria y/o secundaria, con el objetivo de que CAESS, brinde el respectivo mantenimiento a dicha red, en



Beneficio de las diferentes comunidades del municipio; desde el año 1997 hasta el año 2019, según detalle:

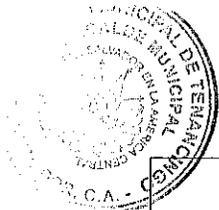
No.	NOMBRE PROYECTO	UBICACIÓN DE LA RED	AÑO	NÚMERO DE POSTES	MONTO TOTAL
1	Electrificación cantón Jiñuco – caserío El Llano.	Cantón Jiñuco	1997	15	\$ 13,231.31
2	Introducción de energía eléctrica cantón El Pepeto.	Cantón El Pepeto	1998	40	\$ 32,064.00
3	Electrificación caserío El Llano Cantón Jiñuco.	Cantón Jiñuco	1998	15	\$ 13,231.31
4	Electrificación Copalchan etapa 1.	Cantón Copalchan	1999	21	\$ 18,930.22
5	Electrificación del caserío La Ermita Abajo Cantón Corral Viejo.	Cantón Corral Viejo	1999	11	\$ 10,340.34
6	Electrificación caserío El Sitio.	Cantón Jiñuco	1999	23	\$ 22,282.27
7	Electrificación Cantón Copalchan etapa II.	Cantón Copalchan	2000	22	\$ 20,310.40
8	Electrificación cantón Ajuluco – caseríos El Carmen - Las Delicias.	Cantón Ajuluco	2001	84	\$ 90,626.77



9	Electrificación caserío Irioma.	Cantón Rosario Tablón	2002	29	\$ 25,782.49
10	Modificación de electrificación caserío Irioma.	Cantón Rosario Tablón	2003	12	\$ 2,529.61
11	Introducción de energía eléctrica caserío Sitio El Tránsito – cantón Rosario Tablón Tenancingo.	Cantón Rosario Tablón	2004	46	\$ 49,142.07
12	Electrificación en Jardines.	Colonia Jardines de Tenancingo	2002	18	\$ 14,036.69
13	Introducción de energía eléctrica en caserío Las Crucitas cantón Huiziltepeque.	Cantón Huiziltepeque	2001	32	\$ 0.00
14	Electrificación caserío El Tránsito cantón Rosario Tablón.	Cantón Rosario Tablón	2005	22	\$ 49,142.07
15	Introducción de energía eléctrica.	Cantón Rosario Perico	2005	34	\$ 0.00
16	Introducción de energía eléctrica cantón Rosario.	Cantón Rosario Perico	2005	65	\$ 83,492.47
17	Introducción de Energía Eléctrica – Masacuayo – Maquilishuat	Cantón Copalchan	2006	0	\$ 66,836.85



	Introducción de Energía Eléctrica.	Cantón Jiñuco – Caserío San José El Sitio, desde Juan Corpeño hasta caseta de bombeo.	2009	15	\$ 0.00
19	Electrificación caserío El Tránsito cantón Rosario Tablón.	Cantón Rosario Tablón	2005	46	\$ 13,401.36
20	Introducción de energía eléctrica en cantón Huiziltepeque – Centro Escolar Hacienda Nueva.	Cantón Huiziltepeque	2009	9	\$ 30,817.40
21	Ampliación de energía eléctrica en cantones y caseríos de Tenancingo.	Caserío El LLANO – CANTÓN COPALCHAN	2012	22	\$ 0.00
22	Ampliación de energía eléctrica en cantones y caseríos de Tenancingo.	Caserío El Llano – cantón Copalchan	2012	14	\$ 0.00
23	Ampliación de energía eléctrica en cantones y caseríos de Tenancingo – Fase secundaria No. 2.	Caserío El LLANO – CANTÓN COPALCHAN	2012	11	\$ 0.00
24	Ampliación de	Cantón	2011	10	\$ 0.00



	energía eléctrica en cantones y caseríos de Tenancingo.	Ajuluco - caserío LA ISLA			
25	Ampliación de energía eléctrica en cantones y caseríos de Tenancingo.	Cantón Ajuluco – Loma El Carmen – No. 2	2011	5	\$ 0.00
26	Ampliación de energía eléctrica en cantones y caseríos de Tenancingo.	Cantón Huiziltepeque - Hacienda Nueva	2011	11	\$ 0.00
27	Ampliación de energía eléctrica en cantones y caseríos de Tenancingo	Cantón Ajuluco – Hacienda La Isla	2011	9	\$ 0.00
28	Introducción de energía eléctrica – caserío Santa Anita Abajo.	Cantón Santa Anita	2011	24	\$ 14,706.68
29	Ampliación de energía eléctrica secundaria en cantones y caseríos de Tenancingo.	Cantón Corral Viejo – caseríos Los Cocos y casa comunal Corral Viejo	2014	4	\$ 22,439.64
30	Ampliación de energía eléctrica secundaria en cantones y caseríos de Tenancingo.	Cantón Rosario Tablón – caserío Los Alas - sectores 1 y 2	2014	5	\$ 0.00



31	Ampliación de energía eléctrica secundaria en cantones y caseríos de Tenancingo.	Cantón Huiziltepeque – caserío Hacienda Nueva por los Beltranes	2014	3	\$ 0.00
32	Ampliación de energía eléctrica secundaria en cantones y caseríos de Tenancingo.	Cantón Rosario Tablón – caserío Las Crucitas	2014	4	\$ 0.00
33	Ramales de energía eléctrica por Luz del Mundo y Mango Mocho.	Cantón Corral Viejo	2019	9	\$ 0.00
34	Introducción de energía eléctrica en Baja y Media Tensión en el municipio de Tenancingo.	Cantones Corral Viejo – caserío Mango Mocho. Sector La Molienda. Maquilishuat, San José El Sitio – Sector Sitio El Tránsito. Caserío El Pepeto. Sector El Pito. Cantón El Pepeto. Caserío Loma El Carmen Cantón Ajuluco. Caserío Las Crucitas del	2019	24	\$ 0.00



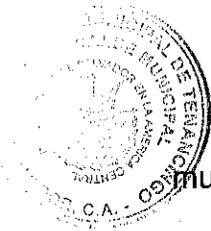
		cantón Rosario Tablón. Caserío María Auxiliadora del cantón Rosario Tablón.			
	TOTALES			705 Postes	\$ 93,343.95

Propietario o Representante de la red: Concejo Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, adjuntando credencial del Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, con DUI Número () y NIT Número () de dicho funcionario, y plano de la red; y designando la Municipalidad a dicho funcionario, para otorgar el contrato de donación respectivo, en nombre y representación del mismo Concejo. En espera de que nuestra red eléctrica, cumpla con las normas y estándares que CAESS exige, seguros de contar con su valiosa colaboración. Arts. 30 numeral 18 y 47 del Código Municipal. Certifíquese. - No. 6. El Concejo Municipal de esta villa en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Aprobar y autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la cantidad de TREINTA DÓLARES (\$ 30.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse como aporte económico por la compra de pan y café para la velación del difunto () ocurrido en el caserío () cantón Huiziltepeque de este municipio, el día () de abril anterior. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54101 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 91 C. M. - No. 7. La Municipalidad por unanimidad, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de SETECIENTOS DIEZ DÓLARES (\$ 710.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el mantenimiento preventivo del



vehículo municipal placa N- 2284, marca HINO, color blanco, año 2013, a realizarse por TALLER DIDEA, S. A. DE C. V., San Salvador, con aplicación al PROYECTO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MUNICIPALES DE VILLA DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54302 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas.- Arts. 91 y 94 del C. M. - No. 8. El Concejo Municipal de conformidad con los Arts. 91 y 94 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES (\$ 782.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de veinte toneladas procesadas de basura orgánica y 14 toneladas de basura inorgánica de este municipio, recibidas por el relleno sanitario municipal de Cinquera, Departamento de Cabañas, durante el mes de abril de 2019; con aplicación al PROYECTO MEDIO AMBIENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61602 del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo ordena el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No. 9. El Concejo Municipal de conformidad con los Arts. 91 y 94 del C. M., ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de CIENTO SEIS DÓLARES (\$ 106.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de 28 almuerzos para personas capacitadores de liderazgos y organización de apoyo a personas con discapacidad de este municipio, los días 19, y 20 de marzo de 2019, suministrado por la señora

por \$ 52.50; y 14 almuerzos para los mismos capacitadores para la elaboración de biofertilizantes en apoyo a personas con discapacidad de este



municipio, el día 08 de abril de 2019, proporcionado por el señor
 por \$ 28.00; y 51 refrigerios para personas que asistieron a la
 capacitación de elaboración de biofertilizantes en casa de San Sebastián de esta
 localidad, el día 20-04-2019, suministrado por la señora .
 , por \$ 25.50; con aplicación al PROYECTO APOYO A PERSONAS CON
 DISCAPACIDAD, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54314
 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C.
 M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal
 para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas.- No. 10.- Aprobar
 el perfil administrativo del PROYECTO COMPRA DE SUMINISTROS DE
 MATERIALES PETREOS DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO AÑO 2019, por el
 monto de \$ 3,987.92, con cargo al Fondo FODES %, de fecha abril 2019. No
 habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la sesión y firmamos la
 presente acta.-

eshe
 Alcalde Municipal,
[Signature]
 Primer Regidor Propietario.
[Signature]
 Tercer Regidor Propietario.
[Signature]
 Primer Regidor Suplente.
[Signature]
 Tercera Regidora Suplente.



[Signature]
 Síndica Municipal.
[Signature]
 Segunda Regidora Propietaria.
[Signature]
 Cuarto Regidor Propietario.
[Signature]
 Segunda Regidora Suplente.
[Signature]
 Cuarta Regidora Suplente.

[Signature]
 Lic. Reyes Cruz,
 Secretario Municipal.-





ACTA NÚMERO VEINTIDOS.- En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las trece horas del día siete de mayo de dos mil diecinueve. Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal. Convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, con asistencia de los Concejales, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Síndica Municipal; Regidores Propietarios: 1º.- don José Cristian Morales Gómez; 2º.- doña Sandra Dinora Martínez de Flores; 3º.- don Juan Alberto Flores Fuentes; 4º.- don Reynaldo Antonio Torres; Regidores Suplentes: 1º.- don Modesto Ascención Rosa Guardado; 2º.- señorita Karla Lisseth Escobar Vásquez; 3º.- doña Corona de Jesús Henríquez de Urquilla; 4º. Señora Santos Mendoza; y Secretario Municipal Licenciado Reyes Cruz. El Señor Alcalde declaró abierta la sesión y se dio principio al acto por la lectura del acta anterior, y a continuación se trataron los asuntos siguientes: No. 1. El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, de sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal, el día tres de mayo pasado. – No. 2.- Vista la solicitud de fecha seis de mayo corriente, presentada por el firmante don _____, mayor de edad, del domicilio de _____ Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número _____ solicitando que con base al artículo 8 de la Ley de Reposición de Libros y Partidas del Registro Civil vigente, se compruebe la pérdida o deterioro total o parcial del Libro de Partidas de Matrimonio que esta Institución llevó durante el año de mil novecientos cincuenta y uno, el cual fue destruido durante el conflicto armado acontecido en el país, y se levante el acta donde haga constar detalladamente tales circunstancias; acompañando certificación del acta de matrimonio número _____ donde consta que sus padres _____ contrajeron matrimonio civil en esta Alcaldía Municipal, a las once horas y media del día treinta de marzo de _____ ante los oficios del Señor Alcalde don Efraín Romero K., y se REPONGA la partida de matrimonio de sus referidos padres, POR TANTO, El Concejo Municipal, con base al ACTA DE COMPROBACIÓN DE LA



PÉRDIDA O DETERIORO, a que se refiere el inciso 1º. del Artículo 8 de la ley expresada, suscrita por la señorita Jefe del Registro del Estado Familiar de esta Institución, Br. Reina Esther Escobar García, ACUERDA: Autorizar la REPOSICIÓN de la partida de matrimonio de los señores _____ el primero de veintiocho años de edad, soltero, jornalero, originario y vecino de _____, hijo de _____ y la segunda de veinte años de edad, soltera, de oficios domésticos, de este origen y domicilio, hija de _____ a _____ ambos de nacionalidad salvadoreña; quienes contrajeron matrimonio civil en esta Alcaldía Municipal, ante los oficios del Señor Alcalde don Efraín Romero K, a las once horas y media del día treinta de _____

Certifíquese este acuerdo y remítase a la señorita Jefe del Registro del Estado Familiar de esta entidad, para los efectos de ley. -No. 3. La Municipalidad de conformidad con las disposiciones del Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la suma de CINCUENTA Y CINCO DÓLARES (\$ 55.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por suministro de 20 almuerzos para la celebración del DÍA DE LAS MADRES de las empleadas de esta Institución, a realizarse el día 08-05-2019, en las instalaciones de la Corporación Municipal. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54314 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No. 4. La Municipalidad de conformidad con el Art. 91 del C. M., ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo Municipal – FONDOS PROPIOS, la suma de SEISCIENTOS SETENTA DÓLARES VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 670.28) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por suministro de combustible utilizado por el vehículo municipal marca NISSAN, placas N- 10957, año 2007, proporcionado por la empresa SERVICENTRO RIVERA, S. A. de C. V., Cojutepeque, durante los meses de MARZO y ABRIL de 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones



54110 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo indica el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para efectuar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No. 5.- El Concejo Municipal Plural de conformidad con el Art. 91 del C. M., ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la suma de CINCUENTA Y CINCO DÓLARES CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 55.56) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por recolección de basura de este municipio y traslado de la misma al relleno sanitario de Cinquera, Departamento de Cabañas, realizado el día 06-05-2019, por medio del camión particular marca Isuzu, modelo NPR, año 2005, placas C 117023 – 2011, propiedad del señor .

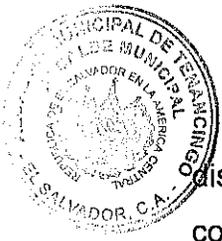
Este gasto se aplicará a las asignaciones 54304 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No. 6. El Concejo Municipal de conformidad con los Arts. 91 y 94 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES (\$ 374.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por servicios de arbitraje de futbol por 4 partidos femeninos, realizado en diferentes canchas de este municipio, por el señor

, el día 04-05-2019, por \$ 60.00; 7 partidos masculinos de primera categoría, y 7 partidos masculinos de 2^a. categoría, realizado por el mismo señor, el día 05-05-2019, por la suma de \$ 266.00; y pago de arbitraje de 3 partidos de basquetbol masculinos y un partido femenino, realizado en la cancha del parque municipal Joaquín Garay de esta villa, el día 04-05-2019, por el señor .

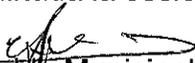
, por la suma de 48.00; con aplicación al PROYECTO FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54505 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero

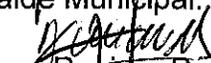


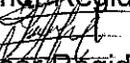
municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No. 7. La Municipalidad de conformidad con los Arts. 91 y 94 del C. M., ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo para el Desarrollo Económico y social de los Municipios – FODES 75%, la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES UN CENTAVO (\$ 587.01) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por suministro de combustible utilizado por el camión municipal recolector de basura, marca HINO –XZU720L placas N- 2284, año 2013, proporcionado por la empresa SERVICENTRO RIVERA, S. A. de C. V., Cojutepeque, durante los meses de marzo/abril de 2019; con aplicación al PROYECTO MEDIO AMBIENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54110 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo indica el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para efectuar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No. 8. El Concejo Municipal de esta villa, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de CONTRATO, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios - FODES 75%, la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA DÓLARES (\$ 540.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por servicios profesionales de informática en los Centros Escolares del cantón Ajuluco de esta jurisdicción, por el Profesor Julio César Morales Gómez, por la suma de \$ 270.00; y Centro Escolar JOSÉ MARIO HENRÍQUEZ del cantón Corral Viejo de esta comprensión, por el Licenciado por \$ 270.00; correspondiente al mes de abril de 2019, cada uno; con aplicación al PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DE EDUCADORES E INSTRUCTORES EN DOS CENTROS ESCOLARES EN CANTÓN AJULUCO Y CANTÓN CORRAL VIEJO DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54505 del Presupuesto Municipal vigente y se comprobará como lo

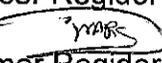


dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para efectuar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Arts. 91 y 94 del C. - No. 9.- El Concejo Municipal de conformidad con los Art. 91 y 94 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la suma de DOSCIENTOS NUEVE DÓLARES TREINTA CENTAVOS (\$ 209.30) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de una chequera inicial de cuenta corriente No. 100-170-700916-0–Banco de Fomento Agropecuario, denominada INTRODUCCIONES DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE BAJA Y MEDIA TENSIÓN DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, por \$ 1.41; pago por trámite de solicitud de factibilidad de dicho proyecto, a realizarse por CAESS, por \$ 78.20; y pago por trámite de solicitud de elaboración de presupuesto del referido proyecto – cantón Corral Viejo de esta comprensión, realizado por la misma empresa CAESS, por \$ 129.69, de conformidad con la carpeta técnica respectiva. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61606 que señala el Presupuesto Municipal vigente, reformado, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la sesión y firmamos la presente acta.-


Alcalde Municipal.


Primer Regidor Propietario.

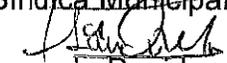

Tercer Regidor Propietario.

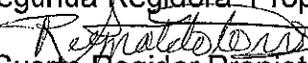

Primer Regidor Suplente.


Tercera Regidora Suplente.




Síndica Municipal.


Segunda Regidora Propietaria.

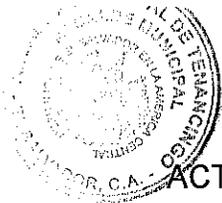

Cuarto Regidor Propietario.


Segunda Regidora Suplente.


Cuarta Regidora Suplente.


Lic. Reyes Cruz,
Secretario Municipal.-





ACTA NÚMERO VEINTITRES.- En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las trece horas del día catorce de mayo de dos mil diecinueve. Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal. Convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, con asistencia de los Concejales, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Síndica Municipal; Regidores Propietarios: 1º.- don José Cristian Morales Gómez; 2º.- doña Sandra Dinora Martínez de Flores; 3º.- don Juan Alberto Flores Fuentes; 4º.- don Reynaldo Antonio Torres; Regidores Suplentes: 1º.- don Modesto Ascención Rosa Guardado; 2º.- señorita Karla Liseth Escobar Vásquez; 3º.- doña Corona de Jesús Henríquez de Urquilla; 4º. señora Santos Mendoza; y Secretario Municipal Licenciado Reyes Cruz. El Señor Alcalde declaró abierta la sesión y se dio principio al acto por la lectura del acta anterior, y a continuación se trataron los asuntos siguientes: No. 1. El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, de sesión extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal, el día siete de mayo corriente. – No. 2.- La Municipalidad de esta villa, **CONSIDERANDO: 1.** Mediante Acuerdo Municipal, tomado en sesión extraordinaria de fecha 30 de abril del año 2019, se aprobó ejecutar el proyecto por la modalidad de **Libre Gestión LG-03-AMVT-2019 denominada "CONSTRUCCION DE MUROS Y CANALETA EN CASERIO LAS CRUCITAS, CANTÓN HUIZILTEPEQUE, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN"**, por el monto de OCHO MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 37/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$8,214.37), que será financiado del Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES 75%, de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley FODES.- **2.** Con fecha 02 de mayo de 2019 se remitió solicitud de cotización a los oferentes inscritos en el Banco de Contratistas Institucional e interesados en participar en el proceso por **Libre Gestión LG-03-AMVT-2019 denominada "CONSTRUCCION DE MUROS Y CANALETA EN CASERIO LAS CRUCITAS, CANTÓN HUIZILTEPEQUE, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN"**, indicándose en dicha solicitud la información que deberá acompañar las ofertas y así como también señalando la fecha de recepción de ofertas que se llevó a cabo



desde las 08:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. horas del día 09 de mayo de 2019, Cotizando ofertas a los posibles oferentes según detalle:

1. GRUPO GENUS FIGUEROA CUESTAS, S. A. DE C. V.
 2. CONTERR, S. A. DE C. V.
 3. PLARCO, S. A. DE C.V.-
3. El día 09 de mayo de 2019 se efectuó la recepción de ofertas. A continuación se relacionan los nombres de los oferentes que presentaron ofertas:

1. GRUPO GENUS FIGUEROA CUESTAS, S. A. DE C. V.
2. CONTERR, S. A. DE C. V.
3. PLARCO, S. A. DE C. V.-

4. Que se cuenta con una disponibilidad presupuestaria conforme al presupuesto Municipal vigente de US\$8,214.37.-

5. Que teniendo a la vista el cuadro comparativo de ofertas del proceso por **Libre Gestión LG-03-AMVT-2019** denominada **"CONSTRUCCION DE MUROS Y CANALETA EN CASERIO LAS CRUCITAS, CANTÓN HUIZILTEPEQUE, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN"**, mediante el cual se revisaron las tres ofertas de los oferentes que presentaron sus ofertas para la realización del referido proyecto: GRUPO GENUS FIGUEROA CUESTAS, S. A. DE C. V., por un monto de \$ 7,017.00; CONTERR, S. A. DE C. V., por un monto de \$ 7,297.13; PLARCO, S. A. DE C. V., por un monto de \$ 7,343.83; y de acuerdo a los criterios establecidos técnicos económicos y financieros, se concluye que la oferta presentada por la Sociedad GRUPO GENUS FIGUEROA CUESTAS, S. A. DE C. V., es de valor aceptable al haber obtenido la mejor oferta económica del precio ofertado por el monto de \$ 7,017.00. POR TANTO, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 30 numeral 9 del Código Municipal, ACUERDA: 1. ADJUDICAR **DE FORMA TOTAL** el proceso por **Libre Gestión LG-03-AMVT-2019** denominada **"CONSTRUCCION DE MUROS Y CANALETA EN CASERIO LAS CRUCITAS, CANTÓN HUIZILTEPEQUE, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN"**, a la Sociedad GRUPO GENUS FIGUEROA CUESTAS, S. A. DE C. V., por un monto total de **SIETE MIL DIECISIETE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**



(US\$7,017.00) incluye IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS, por resultar su oferta como la mejor oferta económica del precio ofertado según Plan de Oferta que forma parte integral de los documentos contractuales en el proceso de contratación de la obra.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La presente Libre Gestión será financiada con el **FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL - FODES 75%**.

EL OBJETO DEL CONTRATO

El Objeto del presente contrato es la **“CONSTRUCCION DE MUROS Y CANALETA EN CASERIO LAS CRUCITAS, CANTÓN HUIZILTEPEQUE, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN”**. Este contrato se regirá por la modalidad de Precios Unitarios.

LUGAR DE ENTREGA

La construcción de muros y canaletas será ubicado en Caserío Las Crucitas del Cantón Huiziltepeque, Tenancingo.

El contratista correrá con todos los gastos de transporte desde sus instalaciones hasta el lugar de entrega antes mencionado.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El monto del contrato será pagado en dólares de los Estados Unidos de América mediante, estimaciones parciales y liquidación.

El contratante retendrá el cinco por ciento (5%), de cada pago en concepto de Garantía de responsabilidad por daños. Dicho monto será reintegrado al contratista, sin intereses, una vez vencido el periodo de responsabilidad por defectos (recepción definitiva de la obra).

La Alcaldía Municipal de Tenancingo, efectuará el pago previa presentación en las Instalaciones de la UACI ubicada en 3ª. Avenida Norte, Barrio la Democracia, Tenancingo, previa presentación de un original del duplicado cliente de la factura correspondiente, con el conforme de la dependencia correspondiente. Los pagos corresponderán a las obras realizadas en el mes calendario inmediato anterior debidamente certificadas por la Supervisión a cargo.



IMPOSICION DE MULTAS O EFECTIVIDAD DE LAS GARANTIAS POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y la Efectividad de la Garantía exigible en proporción directa a la cuantía y el valor de las obligaciones contractuales que no se hubiesen cumplido de conformidad con lo establecido en el Art. 36 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

El contrato podrá ser modificado únicamente cuando ocurran circunstancias imprevistas y comprobadas de conformidad a lo establecido en el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, lo cual deberá ser solicitado por el Administrador de Contrato, quien brindará informe técnico en el que manifieste que la modificación es procedente y que no se cambia la naturaleza o esencia del objeto contractual y que resulta beneficioso para los intereses institucionales, debiendo además adjuntar los documentos que fundamentan la circunstancia imprevista, a efectos de que se comprobará dicha situación por el Titular del Municipio de Tenancingo y siempre que el plazo contractual no hubiese finalizado. De no ser comprobada la circunstancia imprevista no procederá la Modificación del Contrato.

GARANTIAS A PRESENTAR

a) Garantía de Cumplimiento de Contrato

El contratista deberá presentar a satisfacción del Municipio de Tenancingo, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posteriores al recibo del contrato de obra, una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO por un monto del DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y su vigencia será por el plazo de CIENTO OCHENTA DIAS CALENDARIOS. Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar.



El Municipio de Tenancingo hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento injustificado del plazo contractual;
- b) Cuando el contratista no cumpla con las obligaciones establecidas en el Contrato, en las Especificaciones Técnicas y/o en los términos de referencia;
- c) Cuando el contratista no cumpla con las penalizaciones establecidas en el contrato por incumplimiento de sus obligaciones.
- d) En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte del Contratista.

Para los efectos de este numeral, se aceptarán como garantías: Cheque Certificado o Fianza o Garantía Bancaria emitidas por Sociedades afianzadoras o aseguradoras o instituciones bancarias nacionales, las que deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador y ser aceptada por el Municipio de Tenancingo.

b) Garantía de Buena Obra: Es la que rendirá el adjudicatario para garantizar que responderá por las fallas o desperfectos que le sean imputables, el porcentaje de la misma será del DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO FINAL DEL CONTRATO y su plazo será de UN AÑO, contado a partir de la recepción definitiva de la obra, y deberá rendirse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posteriores al acta de recepción definitiva. Para los efectos de este numeral, se aceptan como garantías: Cheque Certificado o Garantía Bancaria emitidas por sociedades afianzadoras o aseguradoras o instituciones bancarias nacionales, las que deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador y ser aceptada por el Municipio de Tenancingo.

CAUSALES DE CADUCIDAD, REVOCACIÓN, CESACIÓN Y EXTINCIÓN DE LOS CONTRATOS, SANCIONES, MULTAS, MODIFICACIONES Y CUALQUIER OTRA FIGURA LEGAL APLICABLE

Será de acuerdo a las señaladas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y su Reglamento. Todo lo que aquí no está regulado expresamente se regulará de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, su Reglamento, al derecho común, la jurisprudencia y cualquier otra fuente del derecho aplicable.



RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y PRESCRIPCIÓN

La responsabilidad del contratista por daños, perjuicios y vicios ocultos, prescribirá en los plazos señalados en las leyes de la materia o derecho común, según sea el caso. Art. 38 Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Para resolver las controversias, diferencias o conflictos que surgieren entre las partes en ocasión o durante la ejecución del contrato, éstas expresamente se obligan, en primer término a resolver dichas controversias, diferencias o conflicto por medio del método alternativo de Arreglo Directo lo que se realizará de conformidad a lo establecido en los artículos 163 y 164 LACAP contenidos en el Título VIII, Capítulo I de la precitada ley; si la controversia, diferencia o conflicto persistiere, las mismas serán sometidas al Arbitraje, lo cual se desarrollará de conformidad a lo establecido en los artículos 162, 165, 168 y 169 LACAP artículos contenidos en el Título y Capítulo precitados.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

La Administración del Contrato estará a cargo de la señora **Sandra Dinora Martínez de Flores, 2ª. Regidora Propietaria**, a quien se le denominará administrador del contrato quien deberá de darle cumplimiento a las responsabilidades establecidas en el Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y en lo aplicable al Manual de procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública/2014.

Dicho administrador será el encargado entre otras cosas de emitir la orden de inicio de conformidad al Artículo 74 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será desde la fecha establecida en la Orden de Inicio hasta un máximo de **90 días calendario** posteriores a la misma, podrá prorrogarse cuando el Contratista lo solicite y compruebe fuerza mayor o caso fortuito y toda vez lo haga del conocimiento de la Municipalidad por escrito, por lo menos quince



días antes del vencimiento del plazo contractual e indique las medidas correctivas que adoptarán para optimizar el tiempo de prórroga, la solicitud de prórroga deberá presentarse, al Administrador de Contrato, quien oirá previamente la opinión de la Supervisión asignada para tal efecto, y con la opinión dada por la instancia mencionada, se realizara el trámite correspondiente ante el Concejo Municipal a efecto que la autorice o deniegue.

2. Autorizar al Señor Alcalde de Tenancingo, para que en nombre y representación de la Municipalidad, suscriba el contrato de obra correspondiente.

3. Autorizar al Tesorero Municipal Lic. _____ para la apertura inicialmente de acuerdo al monto establecido en la carpeta técnica hasta por el monto de **\$ 9,114.37 Dólares**, una cuenta corriente en la agencia el Banco de Fomento Agropecuario S. A., sucursal Cojutepeque, por la cantidad de **\$ 1,000.00 Dólares exactos**, para la ejecución del Proyecto **"CONSTRUCCION DE MUROS Y CANALETA EN CASERIO LAS CRUCITAS, CANTÓN HUIZILTEPEQUE, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN"**, el cual se ejecutará del fondo FODES 75% de Inversión, de conformidad al artículo 5 de la Ley FODES. Facúltese al referido Tesorero como firma principal Lic. _____ y refrendarios de cheques Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado y Segunda Regidora Propietaria señora Sandra Dinora Martínez de Flores, para el registro de firmas respectivas; y el gasto se comprobara de conformidad con el Artículo 86 y 91 del Código Municipal vigente.

4. Erogar del Fondo para El Desarrollo Económico y Social 75% hasta por el monto de **\$9,114.37, Dólares de los Estados Unidos de América**, en base a lo establecido en la Carpeta técnica y Artículos 91 y 94 del Código Municipal.

5. Nombrar como Administradora de Contrato a la señora **Sandra Dinora Martínez de Flores, 2ª. Regidora Propietaria**, quien tendrá las responsabilidades descritas que se establecen en el Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. - No. 3. El Concejo Municipal de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, por unanimidad, ACUERDA:



Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la suma de TRES MIL SETECIENTOS CINCO DÓLARES TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3,705.37) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de energía eléctrica y alumbrado público de esta localidad, correspondiente al período del 05 de abril al 05 de mayo de 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54201 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. No. 4. La Corporación Municipal de conformidad con el Art. 91 del C. M., ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la suma de CUARENTA Y CUATRO DÓLARES (\$ 44.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por compra de 22 refrigerios para miembros propietarios y suplentes del Concejo Municipal de esta localidad, suministrado los días 07 y 14 de mayo de 2019, con motivo de la celebración de sesiones extraordinarias de la misma Municipalidad, previamente convocados al efecto. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54314 del Presupuesto Municipal vigente y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No. 5. La Municipalidad de conformidad con las disposiciones de los Arts. 91 y 94 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo para el desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la suma de TRESCIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES (\$ 329.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por servicios de arbitraje de futbol por 1 partido femenino, y 14 partidos masculinos, a realizarse en diferentes canchas de este municipio, por el señor Jonas Isaac Gavarrete Alvarenga, los días 11 y 12 de mayo de 2019, en su orden, correspondientes al torneo municipal, por la suma de \$ 281.00; y pago de arbitraje de 3 partidos de basquetbol masculinos y un partido femenino, a realizase en la cancha del parque municipal Joaquín Garay de esta villa, el día 11-05-2019, por el señor Marvin Jonathan Cruz Espinoza, correspondiente al torneo de basquetbol, por la

suma de \$ 48.00; con aplicación al PROYECTO FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54505 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No. 6. La Corporación Municipal de conformidad con los Arts. 91 y 94 del Código Municipal, ACUERDA: Aprobar y autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de CIENTO SETENTA Y NUEVE DÓLARES SESENTA CENTAVOS \$ 179.60 de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por compra de accesorios informáticos para servicios de esta Institución, suministrado por la empresa LINK & TECHNOLOGY – Cojutepeque; con aplicación al PROYECTO COMPRA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENANCINGO, AÑO 2019, según detalle:

<u>CANTIDAD</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u> <u>DE BIENES O</u> <u>SERVICIOS</u>	<u>PRECIO</u> <u>UNITARIO</u>	<u>PRECIO TOTAL</u>
2	Tintas Epson T664 negro	\$ 11.65	\$ 23.30
2	Tintas de color	\$ 11.65	\$ 23.30
1	UPS FORZA nt-511 500VA	\$ 38.75	\$ 38.75
2	Cartuchos HP 664 negro	\$ 13.80	\$ 27.60
2	Cartuchos HP 664 color	\$ 13.80	\$ 27.60
1	Fuente de poder 500W para CPU	\$ 16.85	\$ 16.85



	marca XTECH		
2	MOUSE USB MARCA LOGITECH M90	\$ 11.10	\$ 22.20
	TOTAL		\$ 179.60

Este gasto se aplicará a las asignaciones 54115 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No. 7. La Municipalidad CONSIDERANDO: I. Que el Artículo 203 inciso 1º. de la Constitución de la República, reconoce que los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico, y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal.- II. Que de acuerdo con el Artículo 204 inciso 3º. , de la misma Constitución, la autonomía del municipio comprende entre otros, gestionar libremente en las materias de su competencia.- III. Que según las disposiciones del Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal vigente, es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.- IV. Que se cuenta con la Carpeta Técnica del Proyecto denominado "CONSTRUCCION DE MUROS Y CANALETA EN CASERIO LAS CRUCITAS, CANTÓN HUIZILTEPEQUE, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN", mediante el cual establece el monto a contratar para la ejecución de la obra hasta por el valor de \$8,214.37, costo de supervisión del proyecto de \$500.00 y costo de carpeta \$400.00.- V. Que el presupuesto oficial para la contratación de los servicios de Supervisión es por la suma de \$ 500.00.- VI. Que se cuenta con la oferta presentada de la empresa MG INGENIEROS, S. A. DE. C. V. A para los servicios profesionales de SUPERVISOR del PROYECTO "CONSTRUCCION DE MUROS Y CANALETA EN CASERIO LAS CRUCITAS, CANTÓN HUIZILTEPEQUE, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN", mediante el cual se revisó la oferta para los servicios de Supervisor del proyecto por un monto de \$ 450.00; y se concluye que la oferta



Presentada es de valor aceptable y acorde a los precios de mercado. POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 9 del C. M., ACUERDA: 1. ADJUDICAR DE FORMA TOTAL por sistema de administración los servicios profesionales de SUPERVISOR DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DE MUROS Y CANALETA EN CASERIO LAS CRUCITAS, CANTÓN HUIZILTEPEQUE, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN", a la Sociedad MG INGENIEROS, S. A. DE C. V., por un monto total de CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$450.00), facúltese al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones para que de conformidad con el Art. 5 de la Ley FODES, relacionado con el Art. 12 inciso 2º. del Reglamento de la Ley FODES realice los trámites necesarios para su ejecución.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La presente Supervisión del proyecto será financiada con el **FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL FODES 75%**, previa apertura de la cuenta corriente de la ejecución del proyecto.

EL OBJETO DE LA ORDEN DE COMPRA

El Objeto de la presente Orden de Compra es la "**SUPERVISIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE MUROS Y CANALETA EN CASERIO LAS CRUCITAS, CANTÓN HUIZILTEPEQUE, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN**".

LUGAR DE ENTREGA

Los informes de supervisión del proyecto serán entregados en la UACI de la Alcaldía Municipal de Tenancingo.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DE LA ORDEN DE COMPRA

El monto de la Orden de Compra será pagado en dólares de los Estados Unidos de América mediante un solo pago contra entrega de los informes de supervisión del proyecto.

PLAZO DE LA ORDEN DE COMPRA



El plazo de formulación será desde la fecha establecida en la Orden de Compra hasta un máximo de **30 días calendario** posteriores a la misma, podrá prorrogarse cuando el Contratista lo solicite y compruebe fuerza mayor o caso fortuito y toda vez lo haga del conocimiento de la Municipalidad por escrito, por lo menos quince días antes del vencimiento del plazo contractual e indique las medidas correctivas que adoptarán para optimizar el tiempo de prórroga, la solicitud de prórroga deberá presentarse, al Jefe de la UACI, y con la opinión dada por la instancia mencionada, se realizara el trámite correspondiente ante el Concejo Municipal a efecto que la autorice o deniegue.

2. Autorizar al Señor Alcalde de Tenancingo, para que en nombre y representación de la Municipalidad, suscriba la Orden de Compra de Supervisión del proyecto correspondiente.

3. Se autoriza erogar mediante Orden de Compra, del Fondo 75 % FODES, la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 450.00) a pagar a la Sociedad MG INGENIEROS, S. A. DE C. V., en concepto de servicios profesionales de **"SUPERVISIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE MUROS Y CANALETA EN CASERIO LAS CRUCITAS, CANTÓN HUIZILTEPEQUE, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN"**, con aplicación de las asignaciones de Pre-Inversión 5 % que señala el Presupuesto Municipal vigente, previa Orden de Compra; que el gasto se comprobará de conformidad a las disposiciones del Art. 86 C. M., y se faculta al Tesorero Municipal de esta Institución, para que realice el pago respectivo. Art. 91 C.M. Comuníquese.

4. Nombrar como Administrador de la orden de Compra a la señora **Sandra Dinora Martínez de Flores, Segunda Regidora Propietaria**, quien tendrá las responsabilidades descritas que se establecen en el Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. - No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la sesión y firmamos la presente acta.-



Alcalde Municipal.

Primer Regidor Propietario.

Tercer Regidor Propietario.

Primer Regidor Suplente.

Tercera Regidora Suplente.

Síndica Municipal.

Segunda Regidora Propietaria.

Cuarto Regidor Propietario.

Segunda Regidora Suplente.

Cuarta Regidora Suplente.

Lic. Reyes Cruz.
Secretario Municipal.-



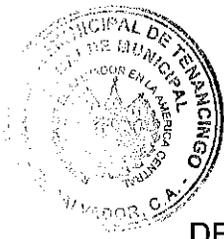


ACTA NÚMERO VEINTICUATRO.- En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las trece horas del día diecisiete de mayo de dos mil diecinueve. Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. Convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, con asistencia de los Concejales, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Síndica Municipal; Regidores Propietarios: 1º.- don José Cristian Morales Gómez; 2º.- doña Sandra Dinora Martínez de Flores; 3º.- don Juan Alberto Flores Fuentes; 4º.- don Reynaldo Antonio Torres; Regidores Suplentes: 1º.- don Modesto Ascención Rosa Guardado; 2º.- señorita Karla Lisseth Escobar Vásquez; 3º.- doña Corona de Jesús Henríquez de Urquilla; 4º. señora Santos Mendoza; y Secretario Municipal Licenciado Reyes Cruz. El Señor Alcalde declaró abierta la sesión y se dio principio al acto por la lectura del acta anterior, y a continuación se trataron los asuntos siguientes: No. 1. El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, de sesión extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal, el día catorce de mayo corriente. –No. 2.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal de esta Alcaldía, Licenciado Oscar Antonio Martínez López, para que realice la transferencia del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios- FODES 75%, en concepto de PRESTAMO INTERNO, de la Cuenta Corriente No. 100-170-700550-5 denominada "FODES 75% a la Cuenta Corriente No. 100-170-700554-8 denominada "FODES 25%, por la cantidad de ONCE MIL NOVENTA Y OCHO DÓLARES CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 11,098.58) de los Estados Unidos de América, para pagar los SALARIOS de empleados municipales de esta Institución, y DIETAS de Regidores Propietarios y Suplentes del Concejo Municipal, correspondientes al mes de MAYO de 2019, debido que a la fecha, el INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL – ISDEM, no ha depositado la asignación del FODES respectivo del mes de MAYO de este año; y dicho monto será reintegrado oportunamente por la Tesorería Municipal de esta localidad. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas.



Comuníquese. - No. 3. La Municipalidad de conformidad con los Arts. 91 y 94 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES VEINTITRES CENTAVOS (\$ 2,373.23) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de salarios del personal de empleados municipales de esta Institución, por medio de planilla, correspondiente al mes de mayo del corriente año, con aplicación al PROYECTO MEDIO AMBIENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 51101 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No. 4.- La Municipalidad en uso de sus facultades que le confiere el art. 30 numeral 7 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar mediante REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA la MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE, para reforzar la asignación presupuestaria 54107 de \$ 30,000.00, con la suma de \$ 865.00, haciendo un total presupuestario de \$ 30,864.42; afectando la asignación 61601 Viales del mismo presupuesto, correspondiente al Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – 75% FONDOS FODES, según carpeta aprobada al efecto por la cantidad de \$ 30,864.42, para la realización del PROYECTO ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTE PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGRÍCOLA DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN DEL AÑO 2019., conforme detalle:

DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENANCINGO,
FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
AÑO 2019



(En Dólares de los Estados Unidos de América)

DETALLE: CONSOLIDADO DE EGRESOS POR ESPECÍFICO Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

		3)ESTRUC TURA PRESUP UESTARI A		
(1)Objeto Específic o	(2) DENOMINACIÓN	75% FONDOS FODES	AUMENTO	DISMINUCIÓN
	RUBRO DE EGRESOS QUE SE REFUERZA			
54107	Productos Químicos (PROYECTO ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTE PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGRÍCOLA DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO DEL AÑO 2019)		\$ 865.00	
(1)Objeto Específic o	(2) DENOMINACIÓN	75% FONDOS FODES		
	RUBRO DE EGRESOS QUE SE AFECTA			
61601	Viales			\$ 865.00
TOTAL			\$ 865.00	\$ 865.00

Se autoriza al contador municipal para realizar la modificación presupuestaria respectiva. - No. 5. El Concejo Municipal de conformidad con el Art. 91 del C. M., ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la cantidad de CIENTO OCHENTA DÓLARES (\$ 180.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de cinco pares de zapatos en el Almacén Nuevo – Cojutepeque, para servicio de los trabajadores municipales de esta Institución, a \$ 36.00 cada uno. Este gasto se



aplicará a las asignaciones 54106 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo estipula el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No. 6. El Concejo Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – Fondos Propios – FODES 25%, la cantidad de TRES MIL SETECIENTOS DÓLARES (\$ 3,700.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de DIETAS de los miembros propietarios y suplentes del Concejo Municipal de esta localidad, por su asistencia a sesiones ordinarias y extraordinarias realizadas en este mes de mayo de 2019, fijado por el Concejo y convocados legalmente. Este gasto se aplicará a las asignaciones 51105 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 91 C. M. – No. 7. La Municipalidad de conformidad con los Arts. 91 y 94 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES (\$ 356.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por servicios de arbitraje de futbol por 2 partidos femeninos, y 14 partidos masculinos, a realizarse los días 18 y 19 de mayo de 2019, en su orden, en diferentes canchas de este municipio, por el señor correspondientes al torneo municipal, por la suma de \$ 296.00; y pago de arbitraje de 3 partidos de basquetbol masculinos y dos partidos femenino, a realizarse en la cancha del parque municipal Joaquín Garay de esta villa, el día 18-05-2019, por el señor , correspondiente al torneo de basquetbol, por la suma de \$ 60.00; con aplicación al PROYECTO FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54505 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las



reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No. 8.- La Municipalidad en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de UN MIL DÓLARES (\$ 1,000.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de aporte económico para transporte a las distintas Universidades Nacional y privadas de El Salvador, a favor de estudiantes de escasos recursos de este municipio, con aplicación al PROYECTO PROGRAMA DE BECAS UNIVERSITARIAS A ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019, correspondiente al mes de mayo de 2019, según detalle:

No.	NOMBRE Y APELLIDOS DE ESTUDIANTES	UNIVERSIDAD	MES	APORTE ECONÓMICO
1		U. de El Salvador	MAYO/2019	\$ 50.00
2		U. de El Salvador	MAYO/2019	\$ 50.00
3		U. de El Salvador	MAYO /2019	\$ 50.00
4		U. Salvadoreña Alberto Masferrer	MAYO/2019	\$ 50.00
5		U. de El Salvador	MAYO/2019	\$ 50.00
6		U. de El Salvador	MAYO/2019	\$ 50.00
7		U. Tecnológica de El Salvador	MAYO/2019	\$ 50.00
8		U. de El Salvador	MAYO/2019	\$ 50.00



9		Inst. Espec. de Profesionales de Salud	MAYO /2019	\$ 50.00
10		U. de El Salvador	MAYO/2019	\$ 50.00
11		U. de El Salvador	MAYO/2019	\$ 50.00
12		U. Salvadoreña Alberto Masferrer	MAYO/2019	\$ 50.00
13		U. de El Salvador	MAYO/2019	\$ 50.00
14		ITCA - FEPADE	MAYO/2019	\$ 50.00
15		Inst. de Inglés y Comp. Profesional	MAYO/2019	\$ 50.00
16		Inst. de Inglés y Comp. Profesional	MAYO/2019	\$ 50.00
17		U. de El Salvador	MAYO/2019	\$ 50.00
18		U. Tecnológica de El Salvador	MAYO/2019	\$ 50.00
19		U. de El Salvador	MAYO/2019	\$ 50.00
20		• Instituto de Inglés y Computación Profesional	MAYO/2019	\$ 50.00
	TOTAL			\$ 1,000.00



Este gasto se aplicará a las asignaciones 56305 del presupuesto municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Arts. 91 y 94 C. M.- No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la sesión y firmamos la presente acta.-


Alcalde Municipal

Primer Regidor Propietario.

Tercer Regidor Propietario.

Primer Regidor Suplente.

Tercera Regidora Suplente.



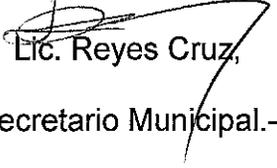

Síndica Municipal.

Segunda Regidora Propietaria.

Cuarto Regidor Propietario.

Segunda Regidora Suplente.

Cuarta Regidora Suplente.


Lic. Reyes Cruz,
Secretario Municipal.-





ACTA NÚMERO VEINTICINCO.- En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las trece horas del día veintiuno de mayo de dos mil diecinueve. Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal. Convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, con asistencia de los Concejales, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Síndica Municipal; Regidores Propietarios: 1º.- don José Cristian Morales Gómez; 2º.- doña Sandra Dinora Martínez de Flores; 3º.- don Juan Alberto Flores Fuentes; 4º.- don Reynaldo Antonio Torres; Regidores Suplentes: 1º.- don Modesto Ascención Rosa Guardado; 2º.- señorita Karla Lisseth Escobar Vásquez; 3º.- doña Corona de Jesús Henríquez de Urquilla; 4º. señora Santos Mendoza; y Secretario Municipal Licenciado Reyes Cruz. El Señor Alcalde declaró abierta la sesión y se dio principio al acto por la lectura del acta anterior, y a continuación se trataron los asuntos siguientes: No. 1. El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, de sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal, el día diecisiete de mayo corriente. – No. 2. El Concejo Municipal de esta villa, **CONSIDERANDO:**

1. Mediante Acuerdo Municipal, tomado en sesión extraordinaria de fecha 30 de abril del año 2019, se aprobó ejecutar el proyecto por la modalidad de **Libre Gestión LG-04-AMVT-2019 denominada ADQUISICION DE FERTILIZANTE PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGRICOLA DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO AÑO 2019**", por el monto a contratar de TREINTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 42/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$30,864.42), que será financiado del Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES 75%, de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley FODES.

2. Con fecha 03 de mayo de 2019 se remitió solicitud de cotización a los oferentes inscritos en el Banco de Contratistas Institucional e interesados en participar en el proceso por **Libre Gestión LG-04-AMVT-2019 denominada ADQUISICION DE FERTILIZANTE PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGRICOLA DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO AÑO 2019**", indicándose en dicha solicitud la información que deberá acompañar las ofertas y así como también señalando la



Fecha de recepción de ofertas que se llevó a cabo desde las 08:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. horas del día 14 de mayo de 2019, Cotizando ofertas a los posibles oferentes según detalle:

1. JR CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V.
2. GRUPO GENUS FIGUEROA CUESTAS, S. A. DE C. V.
3. FERTILIZANTES NORDIC, S. A. DE C.V.

El día 14 de mayo de 2019 se efectuó la recepción de ofertas. A continuación se relacionan los nombres de los oferentes que presentaron ofertas:

1. JR CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V.
2. GRUPO GENUS FIGUEROA CUESTAS, S. A. DE C. V.
3. FERTILIZANTES NORDIC, S. A. DE C. V.
4. Que se cuenta con una disponibilidad presupuestaria conforme al presupuesto Municipal vigente de US\$30,864.42
5. Que teniendo a la vista el cuadro comparativo de ofertas del proceso por **Libre Gestión LG-04-AMVT-2019 denominada "ADQUISICION DE FERTILIZANTE PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGRICOLA DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO AÑO 2019"**, mediante el cual se revisaron las tres ofertas de los oferentes que presentaron sus ofertas para la realización del referido proyecto de suministro: JR CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V., por un monto de \$30,744.00; GRUPO GENUS FIGUEROA CUESTAS, S. A. DE C. V., por un monto de \$33,495.00; FERTILIZANTES NORDIC, S. A. DE C. V., por un monto de \$32,035.50; y de acuerdo a los criterios establecidos técnicos económicos y financieros, se concluye que la oferta presentada por la Sociedad JR CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V., es de valor aceptable al haber obtenido la mejor oferta económica del precio ofertado por el monto de \$ 30,744.00. POR TANTO, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 30 numeral 9 del Código Municipal, ACUERDA: 1.- **ADJUDICAR DE FORMA TOTAL** el proceso por **Libre Gestión LG-04-AMVT-2019 denominada "ADQUISICION DE FERTILIZANTE PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGRICOLA DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO AÑO 2019"**, a la Sociedad JR



CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V., por un monto total de TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$30,744.00), incluye IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS, por resultar su oferta como la mejor oferta económica del precio ofertado según Plan de Oferta que forma parte integral de los documentos contractuales en el proceso de contratación del suministro de 2100 sacos de sulfato de amonio de 45 kg.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La adquisición de fertilizantes será financiada con el **FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL FODES 75%**

EL OBJETO DEL CONTRATO

El Objeto del contrato es la **“ADQUISICION DE FERTILIZANTE PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGRICOLA DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO AÑO 2019”**. Este contrato se registrará por la modalidad de Precios Unitarios.

LUGAR DE ENTREGA

La adquisición de fertilizante será entregado en la UACI de la Alcaldía Municipal de Tenancingo.

***El contratista correrá con todos los gastos de transporte desde sus instalaciones hasta el lugar de entrega antes mencionado.**

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El monto del contrato de suministro de fertilizantes será pagado en dólares de los Estados Unidos de América mediante un solo pago según detalle:

1. Un solo pago final por el valor de TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$30,744.00), previa entrega y Recepción final del suministro.

La Alcaldía Municipal de Tenancingo, efectuará el pago previa presentación en las Instalaciones de la UACI ubicada en 3ª. Avenida Norte, Barrio la Democracia, Tenancingo, previa presentación de un original del duplicado cliente de la factura correspondiente, con el conforme de la dependencia correspondiente.



IMPOSICION DE MULTAS O EFECTIVIDAD DE LAS GARANTIAS POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y la Efectividad de la Garantía exigible en proporción directa a la cuantía y el valor de las obligaciones contractuales que no se hubiesen cumplido de conformidad con lo establecido en el Art. 36 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

El contrato podrá ser modificado únicamente cuando ocurran circunstancias imprevistas y comprobadas de conformidad a lo establecido en el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, lo cual deberá ser solicitado por el Administrador de Contrato, quien brindará informe técnico en el que manifieste que la modificación es procedente y que no se cambia la naturaleza o esencia del objeto contractual y que resulta beneficioso para los intereses institucionales, debiendo además adjuntar los documentos que fundamentan la circunstancia imprevista, a efectos de que se comprobará dicha situación por el Titular del Municipio de Tenancingo y siempre que el plazo contractual no hubiese finalizado. De no ser comprobada la circunstancia imprevista no procederá la Modificación del Contrato.

GARANTIAS A PRESENTAR

1. Garantía de Cumplimiento de Contrato

El contratista deberá presentar a satisfacción del Municipio de Tenancingo, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posteriores al recibo del contrato de obra, una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO por un monto del DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y su vigencia será por el plazo de CIENTO OCHENTA DIAS CALENDARIOS. Esta garantía se



Incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar.

El Municipio de Tenancingo hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato en los siguientes casos:

- e) Por incumplimiento injustificado del plazo contractual;
- f) Cuando el contratista no cumpla con las obligaciones establecidas en el Contrato, en las Especificaciones Técnicas y/o en los términos de referencia;
- g) Cuando el contratista no cumpla con las penalizaciones establecidas en el contrato por incumplimiento de sus obligaciones.
- h) En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte del Contratista.

Para los efectos de este numeral, se aceptarán como garantías: Cheque Certificado o Fianza o Garantía Bancaria emitidas por Sociedades afianzadoras o aseguradoras o instituciones bancarias nacionales, las que deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador y ser aceptada por el Municipio de Tenancingo.

CAUSALES DE CADUCIDAD, REVOCACIÓN, CESACIÓN Y EXTINCIÓN DE LOS CONTRATOS, SANCIONES, MULTAS, MODIFICACIONES Y CUALQUIER OTRA FIGURA LEGAL APLICABLE

Será de acuerdo a las señaladas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y su Reglamento. Todo lo que aquí no está regulado expresamente se regulará de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, su Reglamento, al derecho común, la jurisprudencia y cualquier otra fuente del derecho aplicable.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y PRESCRIPCIÓN

La responsabilidad del contratista por daños, perjuicios y vicios ocultos, prescribirá en los plazos señalados en las leyes de la materia o derecho común, según sea el caso. Art. 38 Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Para resolver las controversias, diferencias o conflictos que surgieren entre las partes en ocasión o durante la ejecución del contrato, éstas expresamente se



obligan, en primer término a resolver dichas controversias, diferencias o conflicto por medio del método alternativo de Arreglo Directo lo que se realizará de conformidad a lo establecido en los artículos 163 y 164 LACAP contenidos en el Título VIII, Capítulo I de la precitada ley; si la controversia, diferencia o conflicto persistiere, las mismas serán sometidas al Arbitraje, lo cual se desarrollará de conformidad a lo establecido en los artículos 162, 165, 168 y 169 LACAP artículos contenidos en el Título y Capítulo precitados.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

La Administración del Contrato estará a cargo de la señor José Cristian Morales Gómez, 1er. Regidor Propietario, a quien se le denominará administrador del contrato quien deberá de darle cumplimiento a las responsabilidades establecidas en el Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y en lo aplicable al Manual de procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública/2014.

Dicho administrador será el encargado entre otras cosas de emitir la orden de inicio de conformidad al Artículo 74 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato de adquisición de fertilizantes será desde la fecha establecida en la Orden de Compra hasta un máximo de **90 días calendario** posteriores a la misma, podrá prorrogarse cuando el Contratista lo solicite y compruebe fuerza mayor o caso fortuito y toda vez lo haga del conocimiento de la Municipalidad por escrito, por lo menos quince días antes del vencimiento del plazo contractual e indique las medidas correctivas que adoptarán para optimizar el tiempo de prórroga, la solicitud de prórroga deberá presentarse, al Administrador de Contrato, quien oírá previamente la opinión de la Supervisión asignada para tal efecto, y con la opinión dada por la instancia mencionada, se realizara el trámite correspondiente ante el Concejo Municipal a efecto que la autorice o deniegue.



LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO:

LUGAR DE ENTREGA: El suministro de adquisición de fertilizantes para la municipalidad de Tenancingo, objeto del presente contrato debe ser entregado en la UACI ubicada en tercera Avenida Norte, Barrio la Democracia, Tenancingo, Departamento de Cuscatlán.

PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO: Una vez firmado y distribuido el contrato debidamente legalizado, el suministro de adquisición de fertilizantes del presente contrato, debe entregarse en un plazo máximo que no supere los quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha en que se reciba la orden de compra.

2. Autorizar al Señor Alcalde de Tenancingo, para que en nombre y representación de la Municipalidad, suscriba el contrato de suministro.

3. Autorizar al Tesorero Municipal Lic. _____ para la apertura inicialmente de acuerdo al monto establecido en la carpeta técnica hasta por el monto de **\$ 30,864.42**, una cuenta corriente en la agencia del Banco de Fomento Agropecuario, sucursal Cojutepeque, por la cantidad de **\$ 30.745.41 Dólares exactos**, para la ejecución del Proyecto **“ADQUISICION DE FERTILIZANTE PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGRICOLA DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO AÑO 2019”**, el cual se ejecutará del fondo FODES 75% de Inversión, de conformidad al artículo 5 de la Ley FODES. Facúltese al referido Tesorero como firma principal Lic.

_____ y refrendarios de cheques Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado y Segunda Regidora Propietaria señora Sandra Dinora Martínez de Flores, para el registro de firmas respectivas; y el gasto se comprobara de conformidad con el Artículo 86 y 91 del Código Municipal vigente.

4. Erogar del Fondo para El Desarrollo Económico y Social 75% hasta por el monto de **\$30,864.42, Dólares de los Estados Unidos de América**, en base a lo establecido en la Carpeta técnica y Artículos 91 y 94 del Código Municipal.

5. Nombrar como Administradora de Contrato al señor José Cristian Morales Gómez, 1er. Regidor Propietario, quien tendrá las responsabilidades descritas que se establecen en el Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. - No. 3. El Concejo Municipal de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES QUINCE CENTAVOS (\$ 258.15) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por compra de 11 refrigerios para miembros propietarios y suplentes del Concejo Municipal de esta localidad, con motivo de la celebración de esta sesión extraordinaria, realizada el día de hoy en el edificio municipal, previamente convocados al efecto, por la suma de \$ 22.00; y pago por compra de artículos y refrigerios varios, para la realización de diversas actividades de carácter municipal, proporcionado a las personas asistentes de la celebración de cumpleaños de los Señores Alcalde Municipal Lic. Amado López Alvarado, y Coordinadora de Medio Ambiente de esta Institución, el día 08 de abril de 2019; acompañamiento de trabajadores a sofocar el incendio de las zonas aledañas de la Alcaldías Municipal de esta localidad, el día 28 de marzo de 2019; para la celebración de las fiestas patronales realizadas el día 13 de mayo de 2019, de la Iglesia Católica del caserío Las Delicias del cantón Ajuluco de este municipio; para la Asociación de Padres, Madres y Familiares de Hijos/Hijas con discapacidad de El Salvador, para la celebración del 10º Festival Deportivo en el Estadio Jorge Mágico González de San Salvador, realizado el día 12 de abril de 2019; y refrigerios para representantes de la Comisión Municipal de Protección Civil de esta localidad, en la REUNIÓN realizada el día 6 de Abril de 2019, por la suma de \$ 236.15, según detalle:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
359	Panes dulce	\$ 0.25	\$ 89.75



319	Jugos cascadas	\$ 0.25	\$ 79.75
8	Gaseosas grandes de 2 ½ litros	\$ 1.90	\$ 15.20
1	Vasos desechables N. 10	\$ 0.80	\$ 0.80
9	Fardos de agua	\$ 1.00	\$ 9.00
52	Jugos del valle del grande	\$ 0.50	\$ 26.00
1	Fardo de gaseosas pequeñas	\$ 0.35	\$ 8.40
10	Galletas picnic	\$ 0.10	\$ 1.50
10	Galletas saladinas pozuelo	\$ 0.15	\$ 0.75
20	Galletas chiky	\$ 0.25	\$ 5.00
TOTAL			\$ 236.15

Este gasto se aplicará a las asignaciones 54314 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo indica el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No. 4. El Concejo Municipal Plural de esta villa, de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo Municipal-Fondos Propios, la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS DÓLARES CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 176.43), para invertirse en el pago de la cuota 4/11 de seguro del vehículo municipal marca NISSAN, placa N-10957- año 2007, suministrado por la empresa MAPFRE – SEGUROS EL SALVADOR, S. A., San salvador, correspondiente al mes de mayo de 2019, por la suma de \$ 68.94; y pago de cuota 6/12 de seguro del vehículo municipal marca HINO – XZU7201, placa N- 2284, año 2013, suministrado por la misma empresa, correspondiente al mes de mayo de 2019, por la cantidad de \$ 107.49. Este gasto se aplicará a las asignaciones 55602 del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará



como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No. 5. El Concejo Municipal de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Aprobar y autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la suma de CUARENTA Y CUATRO DÓLARES CUARNTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 44.44) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por transporte de alumnos del Centro Escolar Manuel Enrique Araujo de este municipio, de Tenancingo-Cojutepeque, y viceversa, para participar en el Torneo Departamental de Juegos Estudiantiles en la cancha El Campito, por medio de MICROBUS marca [REDACTED], Placa [REDACTED], realizado por el propietario señor [REDACTED] el 17 de mayo de 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54304 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará conforme el Art. 86 del C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No. 6. La Municipalidad de conformidad con el Art. 91 del C. M., ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la suma de CINCUENTA Y UN DÓLARES (\$ 51.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de aporte económico a favor de la ADESCO del caserío Irioma del cantón Rosario Tablón de este municipio, por la compra de refrigerios de las madrinas que participaron en el evento de carreras de cinta realizado el día 27 de abril de 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 56304 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No. 7. La Municipalidad de conformidad con los Arts. 91 y 94 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo para el desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la suma de TRESCIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES (\$ 329.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por servicios de arbitraje de futbol por 1 partido femenino, y 14 partidos de futbol masculinos, a realizarse los días 25 y



26 de mayo de 2019, en su orden, en diferentes canchas de este municipio, por el señor _____, correspondientes al torneo municipal, por la suma de \$ 281.00; y pago por servicio de arbitraje de 3 partidos de basquetbol masculinos y 1 partido femenino, a realizarse en la cancha del parque municipal Joaquín Garay de esta villa, el día 25-05-2019, por el señor _____, correspondiente al torneo de basquetbol, por la suma de \$ 48.00; con aplicación al PROYECTO FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54505 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No. 8.- El Concejo Municipal Plural de conformidad con los Artos. 91 y 94 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES (\$ 4,650.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de aportes económicos a suministrarse a favor de las Asociaciones de Desarrollo Comunal del Municipio, para sufragar los gastos que ocasionen la celebración del DÍA DE LA MADRE del Municipio de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, durante el mes de mayo del corriente año, con aplicación al PROYECTO DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES, RELIGIOSAS, VALORES, COSTUMBRES Y TRADICIONES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019, conforme detalle:

No	NOMBRE ADESCO	CASERÍO O CANTON	FECHA CELEBRAC IÓN DÍA DE MADRE	APORTE ECONÓMI CO	TOTAL
----	---------------	---------------------	--	-------------------------	-------



1	Asociación de Desarrollo Comunal Carmen Rosario Paz	C/Rosario Perico	23-05-2019	\$ 200.00	\$ 200.00
2	Asociación de Desarrollo Comunal Nuevo Amanecer	C/Huiziltepe que - C/Hacienda Nueva	23-05-2019	\$ 200.00	\$ 200.00
3	Asociación de Desarrollo Comunal Caserío Las Delicias	Cantón Ajuluco	24-05-2019	\$ 200.00	\$ 200.00
4	Asociación de Desarrollo Comunal Caserío El Carmen	Cantón Ajuluco	24-05-2019	\$ 200.00	\$ 200.00
5	Asociación de Desarrollo Comunal La Sierpe	Cantón Jiñuco	25-05-2019	\$ 250.00	\$ 250.00
6	Asociación de Desarrollo Comunal Maquilishuat	Cantón Jiñuco	25-05-2019	\$ 200.00	\$ 200.00
7	Asociación de Desarrollo Comunal de Copalchan	Cantón Copalchan	26-05-2019	\$ 200.00	\$ 200.00
8	Asociación de Desarrollo Comunal Colonia Jardines de Tenancingo	Colonia Jardines de Tenancingo	26-05-2019	\$ 200.00	\$ 200.00



	Asociación de Desarrollo Comunal Caminemos Juntos	Caserío El Tránsito C/Rosario Tablón	27-05-2019	\$ 200.00	\$ 200.00
10	Asociación de Desarrollo Comunal Nuevo San José El Sitio	Cantón Jiñuco	28-05-2019	\$ 200.00	\$ 200.00
11	Asociación de Desarrollo Comunal Loma Los González	Cantón Ajuluco	29-05-2019	\$ 200.00	\$ 200.00
12	Asociación de Desarrollo Comunal Unidos somos más Fuertes	Caserío Chipilte – Cantón Huiziltepeque	30-05-2019	\$ 200.00	\$ 200.00
13	Asociación de Desarrollo Comunal San José, Comunidad La Crucita	Caserío Hacienda Nueva – Cantón Huiziltepeque	27-05-2019	\$ 200.00	\$ 200.00
14	Asociación de Desarrollo Comunal El Renacer	Cantón Santa Anita	30-05-2019	\$ 350.00	\$ 350.00
15	Asociación de Desarrollo Comunal	Cantón Rosario	29-05-2019	\$ 500.00	\$ 500.00



	El Porvenir	Tablón			
16	Asociación de Desarrollo Comunal Nueva Jerusalem	Caserío Irioma – Cantón Rosario Tablón	31-05-2019	\$ 200.00	\$ 200.00
17	Asociación de Desarrollo Comunal Monseñor Oscar Arnulfo Romero	Cantón El Pepeto	01-06-2019	\$ 300.00	\$ 300.00
18	Asociación de Desarrollo Comunal "Una Esperanza en el Camino"	Zona Urbana	02-06-2019	\$ 250.00	\$ 250.00
19	Asociación de Desarrollo Comunal "Buen Progreso"	Cantón Corr54al Viejo	08-06-2019	\$ 400.00	\$ 400.00
	TOTAL				\$ 4,650.00

Este gasto se aplicará a las asignaciones 54314 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No. 9.- El Concejo Municipal de conformidad con los Arts. 91 y 94 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios- FODES 75%, la suma de CUARENTA DÓLARES VEINTICINCO CENTAVOS (40.25) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de refrigerios diversos para suministrarse a los asistentes de las diferentes actividades municipales a realizarse por la Unidad de la mujer de

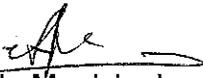
Esta Institución, con aplicación al PROYECTO UNIDAD MUNICIPAL DE LA MUJER DE TENANCINGO, AÑO 2019, según detalle:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
88	Panes dulces	\$ 0.25	\$ 22.00
5	Paquetes de vasos No. 8	\$ 0.75	\$ 3.75
4	Gaseosas de 3 litros	\$ 2.20	\$ 8.80
3	Gaseosas de 2 litros y 1/2	\$ 1.90	\$ 5.70
	TOTAL		\$ 40.25

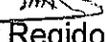
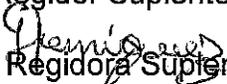
Este gasto se aplicará a las asignaciones 54101 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C.- M.- Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. – No. 10.- La Municipalidad de conformidad con los Arts. 91 y 94 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el desarrollo Económico y social de los Municipios – FODES 75%, la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES CINCUENTA CENTAVOS (\$ 471.50) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de 230 regalos que se rifaran en la celebración del DÍA DE LA MADRE a realizarse por las ADESCOS de las diferentes comunidades de este municipio, durante los días comprendidos del 23 de mayo al 04 de junio de 2019; con aplicación al PROYECTO DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES, RELIGIOSAS, VALORES, COSTUMBRES Y TRADICIONES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54314 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para



realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas.- No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la sesión y firmamos la presente acta.-


 Alcalde Municipal.

 Primer Regidor Propietario.

 Tercer-Regidor Propietario.

 Primer Regidor Suplente.

 Tercera Regidora Suplente.



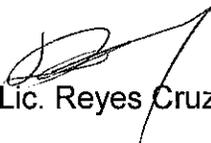

 Síndica Municipal.

 Segunda Regidora Propietaria.

 Cuarto Regidor Propietario.

 Segunda Regidora Suplente.

 Cuarta Regidora Suplente.


 Lic. Reyes Cruz,
 Secretario Municipal





ACTA NÚMERO VEINTISEIS.- En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las trece horas del día veintiocho de mayo de dos mil diecinueve. Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal. Convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, con asistencia de los Concejales, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Síndica Municipal; Regidores Propietarios: 1º.- don José Cristian Morales Gómez; 2º.- doña Sandra Dinora Martínez de Flores; 3º.- don Juan Alberto Flores Fuentes; 4º.- don Reynaldo Antonio Torres; Regidores Suplentes: 1º.- don Modesto Ascención Rosa Guardado; 2º.- señorita Karla Liseth Escobar Vásquez; 3º.- doña Corona de Jesús Henríquez de Urquilla; 4º. señora Santos Mendoza; y Secretario Municipal Licenciado Reyes Cruz. El Señor Alcalde declaró abierta la sesión y se dio principio al acto por la lectura del acta anterior, y a continuación se trataron los asuntos siguientes: No. 1. El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, de sesión extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal, el día veintiuno de mayo corriente.- CORRESPONDENCIA: El Secretario Municipal dio cuenta con el CONVENIO DE EJECUCIÓN DE FONDOS ENTRE EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR – “EL FONDO” o “EL FISDL” Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN – “EL GOBIERNO MUNICIPAL” o “LA MUNICIPALIDAD”, otorgado el día 2 de abril de 2019, por el monto de DIEZ MIL DÓLARES (\$ 10,000.00) de los Estados Unidos de América, correspondiente al 100 %, para la contratación de las personas promotoras comunitarias y coordinadores municipales, referente a la ESTRATEGIA DE ERRADICACIÓN DE LA POBREZA/EX PROGRAMA COMUNIDADES SOLIDARIA. - No. 2.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Conformar la COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, en la forma siguiente: 1) Alcalde Municipal, Profesor Amado López Alvarado; 2) don José Cristian Morales Gómez, 2º. Regidor Propietario; Lic. _____ Jefe de UACI; con participación de la Asesora en Desarrollo de FISDL, Ingeniera _____

a.- Comuníquese. - No. 3.- El Concejo Municipal en uso



de sus facultades que le confiere el CONVENIO DE EJECUCIÓN DE FONDOS ENTRE EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR – “EL FONDO” o “EL FISDL” Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN – “EL GOBIERNO MUNICIPAL” o “LA MUNICIPALIDAD”, otorgado el día 2 de abril de 2019, ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal de esta Institución,

para que junto con los refrendarios de cheques electos por el mismo Concejo, Alcalde Municipal, Profesor Amado López Alvarado; y 2º. Regidor Propietario, doña Sandra Dinora Martínez de Flores, realice las gestiones pertinentes ante la Agencia del Banco de Fomento Agropecuario de Cojutepeque, la APERTURA de las siguientes CUENTAS a nombre de MUNICIPALIDAD DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, con cargo a los fondos asignados por EL FISDL, para la contratación de las personas Promotoras Comunitarias y Coordinadores Municipales, por lo cual se transferirán fondos de la fuente de financiamiento, de acuerdo al siguiente detalle: a) Código de proyecto: 349920, nombre del proyecto: Transferencia de fondos para acompañamiento a Familias en el municipio de Tenancingo, fuente de financiamiento: 85N-Fondo General-Apoyo en Educación y Salud-2019, correspondiente al 100% del monto total, equivalente a DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.00).- I.- Apertura de Cuenta de Ahorros por la fuente financiera, con \$ 1.00, la cual será denominada: a) Tenancingo /85N-Fondo General-Apoyo en Educación y Salud-2019/ Transferencia de fondos para acompañamiento a Familias en el municipio de Tenancingo. Donde serán transferidos los fondos de parte del FISDL, de acuerdo a lo descrito en el “Instructivo de Transferencia y Administración de Fondos para Programas Sociales”, Modalidad de Ejecución Descentralizada del FISDL. La Cuenta de Ahorros se considera restringida, dado que únicamente podrán transferirse fondos de ésta a la Cuenta Corriente del PROGRAMA, con autorización expresa del FISDL.- II.- Apertura de Cuenta Corriente, por la fuente de financiamiento, la cual se denominará: a) Tenancingo /85N-Fondo General-Apoyo en Educación y Salud-2019/ Transferencia de fondos para acompañamiento a Familias en el municipio



de Tenancingo – 349920, esta corresponderá a la cuenta de ahorros del código de proyecto: 349920. A esta cuenta se le transferirán los fondos asignados por el FISDL, desde la Cuenta de Ahorros correspondiente a la fuente de financiamiento, para el pago de honorarios mensuales del (la) Coordinador(a) y de Promotor(es) Comunitario(s). Todas las cuentas deberán abrirse en un mismo banco y el GOBIERNO MUNICIPAL deberá remitir al FISDL, copia de los contratos de dichas cuentas y copia del TAF1, para congelar los fondos. El monto total del proyecto, corresponde al pago de honorarios mensuales de las personas contratadas, durante un período de cuatro (4) meses; es decir que mensualmente a cada persona se harán los pagos correspondientes.- Cuando en la cuenta de ahorros o cuenta corriente se generen otros ingresos como, por ejemplo: intereses, multas, penalidades, etc. EL GOBIERNO MUNICIPAL se compromete a transferirlos en su totalidad al FISDL al momento de liquidar los fondos y proceder al cierre de las cuentas.- Asumir con fondos propios los costos administrativos generados por la apertura de cuentas bancarias, compra de chequeras, certificación de cheques, cargos por rechazo de cheques o cualquier otra actividad de esta misma naturaleza que deba tramitarse ante las instituciones financieras acreditadas en el país.- Debiéndose emitir y aprobar las nuevas tarjetas de registro de firmas, y demás requisitos. La emisión de cheques contra las cuentas expresadas, contendrán la firma A del mismo Tesorero Municipal con el sello de la Tesorería, y la firma B de cualquiera de los refrendarios de cheques mencionados. Arts. 86 inciso 4º. Y 92 del Código Municipal.- Certifíquese. - No. 4. La Corporación Municipal de conformidad con el Art. 91 del C. M., ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la suma de OCHENTA Y CINCO DÓLARES (\$ 85.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de aporte económico a favor de la señora _____, para flores de la Ermita María Auxiliadora del cantón Corral Viejo, caserío María Auxiliadora de este municipio, en honor a la Virgen María, y en el marco de las fiestas patronales realizada el día 24-05-2019, por la suma de \$ 25.00; y pago de aporte económico a favor del señor _____, para conexión de energía eléctrica de su casa de

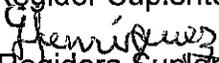
habitación ubicada en la Colonia Jardinez de Tenancingo, por la suma de \$ 60.00, ser pobre de recursos económicos. Este gasto se aplicará a las asignaciones 56304 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C-. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas.- No. 5. La Municipalidad de conformidad con el Art. 91 del C. M., ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la cantidad de VEINTIDOS DÓLARES (\$ 22.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de 11 plattos típicos de yuca frita, suministrado en esta fecha a los miembros propietarios y suplentes del Concejo Municipal de esta localidad, con motivo de la presente sesión extraordinaria del mismo Concejo, previamente convocados al efecto. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54314 del Presupuesto Municipal vigente y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para efectuar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la sesión y firmamos la presente acta.-


Alcalde Municipal.


Primer Regidor Propietario.


Tercer Regidor Propietario.

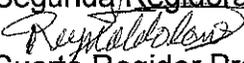

Primer Regidor Suplente.


Tercera Regidora Suplente.




Síndica Municipal.


Segunda Regidora Propietaria.


Cuarto Regidor Propietario.


Segunda Regidora Suplente.


Cuarta Regidora Suplente.


Lic. Reyes Cruz,

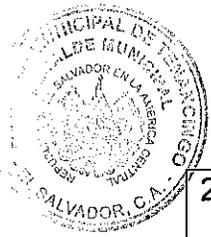
Secretario Municipal.





ACTA NÚMERO VEINTISIETE.- En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las trece horas del día cuatro de junio de dos mil diecinueve. Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. Convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, con asistencia de los Concejales, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Síndica Municipal; Regidores Propietarios: 1º.- don José Cristian Morales Gómez; 2º.- doña Sandra Dinora Martínez de Flores; 3º.- don Juan Alberto Flores Fuentes; 4º.- don Reynaldo Antonio Torres; Regidores Suplentes: 1º.- don Modesto Ascención Rosa Guardado; 2º.- señorita Karla Lisseth Escobar Vásquez; 3º.- doña Corona de Jesús Henríquez de Urquilla; 4º. señora Santos Mendoza; y Secretario Municipal Licenciado Reyes Cruz. El Señor Alcalde declaró abierta la sesión y se dio principio al acto por la lectura del acta anterior, y a continuación se trataron los asuntos siguientes: No. 1. El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, de sesión extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal, el día veintiocho de mayo anterior. - No. 2.- El Concejo Municipal Plural de Tenancingo, CONSIDERANDO: Que se tiene conocimiento que hasta el momento los propietarios de negocios de granjas establecidos en este municipio, no han presentado a esta Institución los PERMISOS AMBIENTALES correspondientes extendidos por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales para su funcionamiento debido; POR TANTO, en uso de sus facultades que le confiere la Ley, por unanimidad, ACUERDA: Requerir de los propietarios de negocios de granjas establecidos en este municipio, para que dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de la NOTIFICACIÓN, presenten a esta Alcaldía Municipal, COPIA de los PERMISOS AMBIENTALES respectivos de dichos negocios, según detalle:

No.	NOMBRE DEL PROPIETARIO	NOMBRE DEL NEGOCIO	DIRECCIÓN DE NEGOCIO
1		Granja San Francisco	2ª. Calle Oriente – Barrio El Calvario

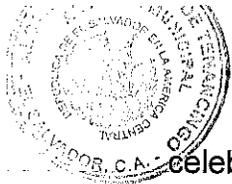


2		Granja sin nombre	Cantón Rosario Tablón
3		Granja sin nombre	Cantón Copalchan

En caso que los titulares de las granjas expresadas no presenten a esta Institución los permisos ambientales respectivos en el plazo mencionado, se informará al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para los efectos de ley.- Arts. 5 inciso 40, 19 y 20 de la Ley del Medio Ambiente.- NOTIFIQUESE.-

No. 3. El Concejo Municipal de conformidad con los Arts. 91 y 94 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLAREES (\$ 352.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por servicios profesionales de arbitraje de 3 partidos de BXB masculinos y 1 partido de BXB femenino, realizados por el señor _____ en la cancha de basquetbol del parque municipal Francisco Garay de esta localidad, el día 01-06-2019, por \$ 48.00; y pago de arbitraje de 2 partidos de futbol femenino, y 14 partidos de futbol masculinos, realizados por _____ en diferentes canchas de futbol de este municipio, los días 01 y 02-06/2019, respectivamente, por \$ 304.00; con aplicación al PROYECTO FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54105 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas.

No. 4. La Corporación Municipal de conformidad con los Arts. 91 y 94 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la suma de NOVENTA Y SIETE DÓLARES OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 97.85) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de 181 productos plásticos a la Empresa EL BODEGÓN DEL PLÁSTICO – San Salvador, para entregarse en los diversos eventos de



celebración del DÍA DE LA MADRE de este municipio, conforme ORDEN DE COMPRA DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS, con aplicación al PROYECTO DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES, RELIGIOSAS, VALORES, COSTUMBRES Y TRADICIONES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019, según detalle:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	Herméticos redondos 1 pb	\$ 0.55	\$ 1.10
2	Herméticos redondos 2 pb	\$ 0.70	\$ 1.40
2	Herméticos redondos 3 pb	\$ 1.00	\$ 2.00
3	Herméticos redondos 2 neo	\$ 0.50	\$ 1.50
103	Herméticos redondos 3 neo	\$ 0.45	\$ 46.35
3	Herméticos redondos 4 neo	\$ 1.00	\$ 3.00
5	Ensaladeras lluvia 11	\$ 1.35	\$ 6.75
3	Herméticos orejón 3	\$ 1.00	\$ 3.00
2	Contenedores 2.7 fluor	\$ 1.25	\$ 2.50
50	Octagonales 2	\$ 0.45	\$ 22.50
5	Cubetas 8LT stampo	\$ 1.50	\$ 7.50
1	Taza pepe	\$ 0.25	\$ 0.25
TOTAL			\$ 97.85

Este gasto se aplicará a las asignaciones 54314 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No. 6. El Concejo



Municipal de conformidad con los Arts. 91 y 94 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE DÓLARES \$ 2,139.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de la Alcaldía Municipal de Cinquera, Departamento de Cabañas, el valor de recolección de 16 toneladas de basura orgánica y 77 toneladas de basura inorgánica de este municipio, recibidas por el Relleno Sanitario Manual Municipal de Cinquera, correspondiente al mes de mayo de 2019, conforme ORDEN DE COMPRA; con aplicación al PROYECTO MEDIO AMBIENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61602 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 Código Municipal. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No. 7. El Concejo Municipal de esta villa, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de CONTRATO, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios - FODES 75%, la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA DÓLARES (\$ 270.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por servicios profesionales de informática en el Centro Escolar del cantón Ajuluco de esta jurisdicción, por el Profesor Julio César Morales Gómez, correspondiente al mes de mayo de 2019; con aplicación al PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DE EDUCADORES E INSTRUCTORES EN DOS CENTROS ESCOLARES EN CANTÓN AJULUCO Y CANTÓN CORRAL VIEJO DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54505 del Presupuesto Municipal vigente y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para efectuar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Arts. 91 y 94 del C. - No. 8. El Concejo Municipal en uso de sus facultades municipales, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de

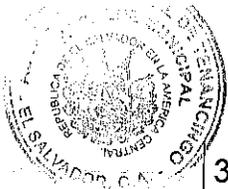


administración, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la cantidad de UN MIL QUINIENTOS CUATRO DÓLARES SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1,504.75) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de MATERIAL DE OFICINA para servicio de todas las áreas administrativas de esta Institución y material de limpieza para uso exclusivo de la Municipalidad de esta localidad, a la Librería Clásica y Variedades – Cojutepeque, conforme ORDEN DE COMPRA DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS No. 58, de fecha 30 de mayo de 2019, según detalle:

Nº	UND	CANTIDAD	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
MATERIAL DE OFICINA					
1		50	Resmas de papel bond tamaño carta base 20	\$ 4.00	\$ 200.00
2		4	Cajas de sobres blancos tamaño oficio de mil unidades	\$ 30.00	\$ 120.00
3		10	Cajas de clip del pequeño plastificado	\$ 1.25	\$ 12.50
4		10	Cajas de clip del grande plastificado	\$ 1.25	\$ 12.50
5		10	Almohadilla # 0	\$ 2.86	\$ 28.60
6		15	Postic mediano	\$ 4.50	\$ 67.50
7		15	Sacapuntas para lápiz	\$ 0.75	\$ 11.25
8		10	Cajas de lapiceros bic azul	\$ 1.75	\$ 17.50
9		10	cajas de lapiceros bic negro	\$ 1.75	\$ 17.50
10		20	Marcadores de 4 colores diferentes	\$ 1.00	\$ 20.00
11		5	Tintas azules para almohadilla	\$ 2.29	\$ 11.45



12	5	Tintas negras para almohadilla	\$ 2.29	\$ 11.45
13	10	Cajas de faster de metal	\$ 2.00	\$ 20.00
14	10	Cajas de faster plastificado	\$ 2.75	\$ 27.50
15	3	Resmas de folders tamaño carta	\$ 6.00	\$ 18.00
16	1	Resma de folder tamaño oficio	\$ 7.00	\$ 7.00
17	10	Cajas de lápiz Stanley # 2 HB	\$ 3.00	\$ 30.00
18	6	Libros order book	\$ 1.50	\$ 9.00
19	15	Cajas de grapas estándar	\$ 1.00	\$ 15.00
20	6	Botes de silicón	\$ 1.50	\$ 9.00
21	6	Botes de Resistol goma blanca 8 onzas/240ml	\$ 2.25	\$ 13.50
22	1	Pegamento en barra	\$ 2.00	\$ 2.00
23	2	Cintas para máquina de escribir No 209	\$ 2.00	\$ 4.00
24	1	Código de familia	\$ 3.50	\$ 3.50
25	22	Ampos tamaño carta	\$ 5.50	\$ 121.00
26	6	Tijeras grande	\$ 2.00	\$ 12.00
27	4	Saca grapas	\$ 0.75	\$ 3.00
28	3	Engrapadoras	\$ 10.00	\$ 30.00
29	3	Calculadoras Casio 120B	\$ 12.00	\$ 36.00
30	1	Libro de actas de 200 páginas de tres columnas	\$ 12.00	\$ 12.00
31	4	Libretas de apuntes rayadas	\$ 0.75	\$ 3.00
32	6	Correctores artline	\$ 2.00	\$ 12.00
33	15	Protectores de hojas tamaño carta	\$ 0.15	\$ 2.25
34	1	Resma de páginas de color	\$ 12.50	\$ 12.50
35	2	Ciento de globos # 11	\$ 7.50	\$ 15.00
36	2	Bombas para vejiga	\$ 2.00	\$ 4.00



37	20	Pliegos de papel crespón	\$ 0.35	\$ 7.00	
38	1	Caja de clip de color	\$ 1.25	\$ 1.25	
54	30	Ampos tamaño carta	\$ 5.50	\$ 165.00	
39	2	Bolsas de vejiga surtida	\$ 3.00	\$ 6.00	
MATERIALES DE LIMPIEZA Y VARIAS					
40	4	Yardas de franela roja	\$ 4.00	\$ 16.00	
41	12	Galones de desinfectante	\$ 8.75	\$ 105.00	
42	3	fardos de papel higiénico	\$ 9.50	\$ 28.50	
43	6	Escobas	\$ 2.25	\$ 13.50	
44	6	Trapeadores	\$ 1.25	\$ 7.50	
45	20	Paquetes de bolsa medio jardín	\$ 1.25	\$ 25.00	
46	6	spray para madera	\$ 8.50	\$ 51.00	
47	3	Spray limpia vidrio	\$ 3.00	\$ 9.00	
48	11	Glade spray	\$ 3.00	\$ 33.00	
49	12	Jabones para trastos	\$ 1.75	\$ 21.00	
50	4	Bolsas de cuchara plásticas desechable	\$ 0.50	\$ 2.00	
51	1	Galón de jabón liquido	\$ 8.50	\$ 8.50	
52	1	Caja de guantes látex	\$ 12.00	\$ 12.00	
53	3	Alfombras para piso pequeñas	\$ 4.00	\$ 12.00	
54	10	Conos para tomar agua	\$ 3.00	\$ 30.00	
TOTAL: UN MIL QUINIENTOS CUATRO 75/100 DOLARES					\$ 1,504.75

Este gasto se aplicará a las asignaciones 54199 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 91 C. M. – No. 9.- La Corporación Municipal de esta villa, ACUERDA Aprobar y Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la suma de SESENTA DÓLARES (\$ 60.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por suministro de 160 tamales y 80 vasos de café, para las personas que asistieron a la Asamblea Informativa realizada en la Casa San Sebastián de



esta población, el día 10 de enero de 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54101 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C.- M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 91 C. M. -No.10. A continuación la Municipalidad en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA:; Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – FONDOS PROPIOS, la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 272.55) de los Estados Unidos de América, para invertir en el pago de reintegro del FONDO CIRCULANTE de esta Institución, por pagos y gastos efectuados por la Encargada de dicho Fondo señorita correspondiente al período del 08 de abril al 21 de mayo de 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54199 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Arts. 91 y 93 inciso 2º. Del C. M. - No. 11. La Corporación Municipal en uso de sus facultades municipales, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la cantidad de NOVENTA DÓLARES CINCUENTA CENTAVOS (\$ 90.50) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por suministro de insumos diversos para atención de personas que visitan esta Municipalidad y empleados municipales, y mantenimiento de instalaciones municipales de esta Institución. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54101 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 91 C. M. - No. 12. El Concejo Municipal en uso de sus facultades municipales, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal - Fondos Propios, la suma de VEINTIOCHO DÓLARES (\$ 28.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de transporte de familiares y amigos del difunto del



caserío LOS COCOS DEL CANTÓN CORRAL VIEJO AL CEMENTERIO MUNICIPAL DE ESTA LOCALIDAD, EL DÍA 04 DE MAYO DE 2019, QUIÉN FALLECIÓ en el mismo caserío el día 02-05-2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 56304 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias correspondientes. Art. 91 C. M. - No. 13. El Concejo Municipal en uso de sus facultades municipales, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal - Fondos Propios, la suma de TREINTA Y CINCO DÓLARES (\$ 35.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en concepto de aporte económico a favor de la señora

para la realización de exámenes médicos y compra de medicamentos, por ser persona de escasos recursos económicos de este municipio. Este gasto se aplicará a las asignaciones 56304 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias correspondientes. Art. 91 C. M. - No. 14. El Concejo Municipal en uso de sus facultades municipales, ACUERDA: Aprobar y autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal - Fondos Propios, la suma de TRESCIENTOS VEINTIDOS DÓLARES (\$ 322.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por compra de 29 docenas de cohetes relámpago, por valor de \$ 228.00; 2 docenas de cohetes de luz de color, por valor de \$ 24.00; y 2 granadas, por \$ 70.00, al señor

- Cojutepeque, por las diferentes actividades religiosas en diversos cantones y caseríos de este municipio, realizadas en los meses de marzo, abril y mayo del corriente año. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54107 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias correspondientes. Art. 91 C. M. - No. 15. El Concejo Municipal en uso de sus facultades municipales, ACUERDA: Aprobar y autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal - Fondos Propios, la suma de TREINTA Y



CINCO DÓLARES (\$ 35.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por suministro de 20 almuerzos para personal de actividades de fumigación contra el dengue en el cantón Rosario Tablón y caserío Irioma del mismo cantón, al señor Neftalí Alonso Chacón Cerros – Tenancingo, a realizarse el día 07 de junio de 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54101 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias correspondientes. Art. 91 C. M.- 16. El Concejo Municipal en uso de sus facultades municipales, ACUERDA: Aprobar el contrato administrativo otorgado por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, a nombre y representación de la Municipalidad, y la empresa contratista SOCIEDAD JR CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse JR CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V., del domicilio de Metapan, Departamento de Santa Ana, de nacionalidad salvadoreña, representada legalmente por el señor José Mauricio Rivera Argueta, en su calidad de Administrador Único Propietario, el día tres de junio de dos mil diecinueve, por el monto de TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES (\$ 30,744.00) de los Estados Unidos de América, por el suministro de dos mil cien (2,100.00) sacos de sulfato de amonio, para la ejecución del "PROYECTO ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTE PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGRÍCOLA DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO AÑO 2019", debidamente autenticado por la notario NORMA CAROLINA MOLINA GALAN, por estar de conformidad con la carpeta técnica, y con afectación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%. Art. 30 numeral 8 del Código Municipal.- No. 17. La Municipalidad en uso de sus facultades municipales, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del fondo para el desarrollo económico y social de los municipios – FODES 75%, la cantidad de treinta mil setecientos cuarenta y cuatro dólares (\$ 30,744.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por suministro de dos mil cien (2,100) sacos de sulfato de amonio de 45 kg, para la ejecución del PROYECTO ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTE PARA EL



FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGRÍCOLA DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 del Código Municipal. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas.- Arts. 91 y 94 del Código Municipal.- No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la sesión y firmamos la presente acta.-

Alcalde Municipal.

Primer Regidor Propietario.

Tercer Regidor Propietario.

Primer Regidor Suplente.

Tercera Regidora Suplente.



Síndica Municipal.

Segunda Regidora Propietaria.

Cuarto Regidor Propietario.

Segunda Regidora Suplente.

Cuarta Regidora Suplente.

Lic. Reyes Cruz,

Secretario Municipal.-





ACTA NÚMERO VEINTIOCHO.- En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las trece horas del día once de junio de dos mil diecinueve. Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal. Convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, con asistencia de los Concejales, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Síndica Municipal; Regidores Propietarios: 1º.- don José Cristian Morales Gómez; 2º.- doña Sandra Dinora Martínez de Flores; 3º.- don Juan Alberto Flores Fuentes; 4º.- don Reynaldo Antonio Torres; Regidores Suplentes: 1º.- don Modesto Ascención Rosa Guardado; 2º.- señorita Karla Lisseth Escobar Vásquez; 3º.- doña Corona de Jesús Henríquez de Urquilla; 4º. señora Santos Mendoza; y Secretario Municipal Licenciado Reyes Cruz. El Señor Alcalde declaró abierta la sesión y se dio principio al acto por la lectura del acta anterior, y a continuación se trataron los asuntos siguientes: No. 1. El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, de sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal, el día cuatro de junio corriente. -No. 2. El Concejo Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, CONSIDERANDO: Que habiéndose NOTIFICADO el día de hoy, por medio del Juzgado de Paz de esta villa, a la señorita [REDACTED] Jefa de Catastro y Cuentas Corrientes de la Municipalidad de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, y al Concejo Municipal de esta villa, integrado por los señores: Alcalde Municipal, Profesor Amado López Alvarado; Síndica Municipal, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz; don José Cristián Morales Gómez, Primer Regidor Propietario; doña Sandra Dinora Martínez de Flores, Segunda Regidora Propietaria; don Juan Alberto Flores Fuentes, Tercer Regidor Propietario; don Reynaldo Antonio Torres, Cuarto Regidor Propietario; don Modesto Ascención Rosa Guardado, Primer Regidor Suplente; señorita Karla Lisseth Escobar Vásquez, Segunda Regidora Suplente; doña Corona de Jesús Henríquez de Urquilla, Tercera Regidora Suplente; y señora Santos Mendoza, Cuarta Regidora Suplente; de la DEMANDA de fecha veintinueve de agosto de dos mil dieciocho, presentada ante el Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Santa Tecla, por el Abogado [REDACTED] en su calidad de apoderado de la sociedad



Empresa Propietaria de la Red, Sociedad Anónima, Sucursal El Salvador, que puede abreviarse EPR; S. A., Sucursal El Salvador, contra actuaciones de la Jefa de Catastro y Cuentas Corrientes de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán y del Concejo Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán (CMT); resolución emitida por dicho Tribunal, a las quince horas con cincuenta y cuatro minutos del día once de septiembre de dos mil dieciocho; escrito de prevenciones de fecha nueve de ...
presentado en el mismo Tribunal por el referido apoderado de dicha empresa, Abogado ... y resolución emitida por el mismo Tribunal, a las once horas con veintitrés minutos del día veinticuatro de abril de dos mil diecinueve, por medio del cual se NOTIFICA a la expresada Jefa de Catastro y Cuentas Corrientes de la Municipalidad y al Concejo Municipal de Tenancingo en su calidad de autoridades demandadas, en PROCESO ABREVIADO, contra actos administrativos, para que les sirva de legal emplazamiento, y la contesten por medio de procurador en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la notificación de la resolución última mencionada, conforme a lo dispuesto en los Arts. 20 y 76 inciso 1º. LJCA; se remitan al Tribunal expresado el o los expedientes administrativos originales correspondientes, en los que consten todas las actuaciones vinculadas con la emisión del acto impugnado por el abogado demandante, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación de la misma resolución; así como se corre traslado a las autoridades demandadas para que, en el plazo de tres días hábiles contados del siguiente a la notificación del mismo auto, se manifiesten por medio de abogado, sobre la medida cautelar solicitada por la parte actora. POR TANTO, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, por unanimidad, ACUERDA: I.- Nombrar Apoderado General Judicial con Cláusula Especial a favor del Licenciado ... de sesenta y tres años de edad, Abogado y Notario, del domicilio de San Salvador, para que los represente a la señorita ..., Jefa de Catastro y Cuentas Corrientes de la Municipalidad de Tenancingo, y al Concejo Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, como partes demandadas en el



PROCESO ABREVIADO promovido por el Abogado [REDACTED],

en su calidad de apoderado de la sociedad Empresa Propietaria de la Red, Sociedad Anónima, Sucursal El Salvador, que se abrevia EPR. S. A., Sucursal El Salvador, ante el JUZGADO PRIMERO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE SANTA TECLA., para los efectos de ley.-

II. Se faculta al Señor Alcalde titular del Concejo Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, Profesor AMADO LÓPEZ ALVARADO, para que en nombre y representación de la referida Municipalidad, OTORGUE PODER GENERAL JUDICIAL CON CLÁUSULA ESPECIAL, a favor del Licenciado EDIS ALCIDES GUANDIQUE CARBALLO, de generales expresadas, ante los oficios de Notario, para los efectos de ley.- Certifíquese. - No. 3.- El Concejo Municipal de conformidad con los Arts. 91 y 94 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la suma de OCHOCIENTOS QUINCE DÓLARES (\$ 815-00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por servicios profesionales de arbitraje de 3 partidos de BXB masculinos, realizados por el señor [REDACTED] en la cancha de basquetbol del parque municipal Francisco Garay de esta localidad, el día 08-06-2019, por \$ 36.00; pago por servicio de arbitraje de 14 partidos de futbol masculinos, realizados por el señor [REDACTED] en diferentes canchas de futbol de este municipio, el día 09-06-2019, por \$ 266.00; pago por servicios de arbitraje de 2 partidos de futbol femenino y 14 partidos de futbol masculinos, a realizarse los días 15 y 16 de junio de 2019, en su orden, en diferentes canchas del municipio, por el señor Jonas Isaac Gavarrete Alvarenga, por la suma de \$ 304.00; y pago por arbitraje de 11 partidos de futbol masculinos, a realizarse el día 23 de junio de 2019, por el mismo señor [REDACTED]

[REDACTED] en diferentes canchas del municipio, por \$ 209.00; con aplicación al PROYECTO FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54505 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al



Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No. 4. El Concejo Municipal de conformidad con los Arts. 91 y 94 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS DÓLARES (\$ 1,186.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de 5 juegos de 16 uniformes deportivos de futbol completos y 6 balones de futbol MIKASA originales, a la empresa ALKIMIA INDUSTRIAL – Mejicanos, para premiación en final de torneo femenino Club Deportivo Cruz Azul VRS C.D. Relámpago y juego por el tercer lugar entre C.D. Tenancingo VRS. CD Musas, a realizarse el día 15 de junio de 2019; con aplicación al PROYECTO FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54203 del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No. 5. El Concejo Municipal de conformidad con los Arts. 91 y 94 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el desarrollo Económico y Social de los Municipios, la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 391.59) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de equipo de protección para manos, ojos, nariz y actividades en general que se realizarán bajo la lluvia por empleados municipales de esta Institución, a la Empresa FREUND, S. A. de C. V. – Soyapango, con aplicación al PROYECTO MEDIO AMBIENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019; según detalle:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL



3	Pares de botas de hule T- 38 negro	\$ 6.00	\$ 18.00
1	Par de bota de hule T-40 negro	\$ 6.00	\$ 6.00
3	Pares de botas de hule T-40 negro	\$ 8.50	\$ 25.50
2	Pares de botas de hule T-38 negro	\$ 8.50	\$ 17.00
1	Par de bota de hule T-38 blanco	\$ 10.90	\$ 10.90
1	Par de bota de hule T-42 blanco	\$ 10.90	\$ 10.90
1	Par de bota de hule T-42 negro	\$ 8.50	\$ 8.50
1	Par de bota de hule C/C T-40 negro	\$ 22.50	\$ 22.50
1	Par de bota de hule T-39 negro	\$ 6.00	\$ 6.00
4	Capas impermeables verde	\$ 12.50	\$ 50.00
6	Capas impermeables verde	\$ 12.50	\$ 75.00
3	Capas impermeables verde	\$ 12.50	\$ 37.50
1	Capa impermeable verde	\$ 11.60	\$ 11.60
9	Pares de guantes cuero lona m/larga	\$ 4.90	\$ 44.10
1	Par de guante T-10 LATEX gris negro	\$ 3.70	\$ 3.70
6	Pares de guantes LATEX azul-negro T-9	\$ 1.95	\$ 11.70
1	Par de guante T-10 LATEX gris-negro G-40	\$ 3.70	\$ 3.70
1	Lente protector gama claro GBS	\$ 1.90	\$ 1.90



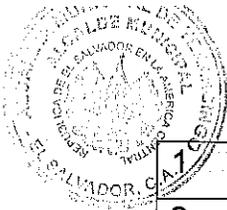
	Mascarilla vapor orgánico C/V 2400N95	\$ 5.95	\$ 5.95
1	Mascarilla HUM SOLADUR C/V M2800N95	\$ 6.50	\$ 6.50
1	Lente protector POLYCAR claro GIG 2108	\$ 2.99	\$ 2.99
1	Mascarilla polvo y neblina C/V M2700N95	\$ 4.75	\$ 4.75
1	Par de guante T-9 hule liso LATEX 15-9	\$ 6.90	\$ 6.90
TOTAL			\$ 391.59

Este gasto se aplicará a las asignaciones 61602 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No. 6.- El Concejo Municipal de esta villa, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de CONTRATO, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios - FODES 75%, la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA DÓLARES (\$ 270.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por servicios profesionales de informática en el Centro Escolar José Mario Enríquez del cantón Corral Viejo de esta municipio, por el LICENCIADO correspondiente al mes de mayo de 2019; con aplicación al PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DE EDUCADORES E INSTRUCTORES EN DOS CENTROS ESCOLARES EN CANTÓN AJULUCO Y CANTÓN CORRAL VIEJO DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54505 del Presupuesto Municipal vigente y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para efectuar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Arts. 91 y 94 del C. M. - No. 7.- El Concejo Municipal de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del



Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de DOSCIENTOS DÓLARES (\$ 200.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago eventual de actividades de chapeo y mantenimiento de calle del casco urbano y cantón El Pepeto de este municipio, realizado por el trabajador a \$ 10.00 diario; durante el período comprendido del 21 de mayo al 12 de junio de 2019; con aplicación al PROYECTO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61601 que señala el Prfesupuesto9 Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para efectuar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 94 C. M. - No. 8.- La Corporación Municipal de conformidad con los Arts. 91 y 94 del Código Municipal, ACUERDA: Aprobar y Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de CIENTO DIECISEIS DÓLARES VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 116.25) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por suministro de materiales y artículos diversos, realizado por la empresa FERRO COMERCIAL JOSE’S de esta localidad, para mantenimiento de instalaciones de esta Alcaldía Municipal, parque y mercado municipal; con aplicación al PROYECTO AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES MUNICIPALES, CEMENTERIO, PARQUE, EDIFICIO MUNICIPAL, CASA COMUNAL Y MERCADO MUNICIPAL, AÑO 2019; conforme detalle:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
75	Tornillos para sujetar lámina	\$ 0.10	\$ 7.50
3	Sierras bellotas	\$ 1.25	\$ 3.75
1	Pita naylon para albañil	\$ 1.50	\$ 1.50
1	Navaja para electricista	\$ 6.50	\$ 6.50
1	Disco para pulidora # 9	\$ 4.00	\$ 4.00
3	Empaques para manguera	\$ 0.50	\$ 1.50



1	Silicón negro	\$ 3.50	\$ 3.50
2	Brochas # 5"	\$ 2.50	\$ 5.00
1	Rollo de pita naylon	\$ 1.50	\$ 1.50
4	Lazos de color grande	\$ 1.50	\$ 6.00
2	Adaptadores para tornillo	\$ 2.00	\$ 4.00
1	Foco ahorrativo	\$ 4.00	\$ 4.00
2	Bisagras 3" pulgadas	\$ 1.00	\$ 2.00
3	Bolsas de cal horcalsa	\$ 5.50	\$ 16.50
1	Galón de resistol	\$ 15.00	\$ 15.00
4	Paquetes de pincel	\$ 2.50	\$ 10.00
1	Galón de thiner	\$ 8.00	\$ 8.00
6	Brochas # 4	\$ 2.50	\$ 15.00
1	Broca ¼ para metal	\$ 1.00	\$ 1.00
TOTAL			\$ 116.25

Este gasto se aplicará a las asignaciones 54199 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No. 9.- El Concejo Municipal de conformidad con los Art. 91 y 94 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la suma de NOVENTA Y UN DÓLARES OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 91.86) de los Estados Unidos de América, para invertirse el pago por revisión de planos y diseño, a realizarse por CAESS, correspondiente al PROYECTO INTRODUCCIONES DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA Y MEDIA TENSIÓN EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, de conformidad con la carpeta técnica respectiva. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61606 que señala el Presupuesto Municipal vigente, reformado, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No. 10.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades municipales, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato,

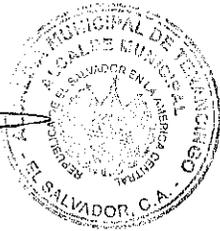


del Fondo Municipal – Fondos Propios, la suma de CIENTO DOCE DÓLARES CINCO CENTAVOS (\$ 112.05) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de servicio de acueducto y alcantarillado, suministrado por ANDA, del 23 de marzo al 22 de abril de 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54202 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo indica el Art. 86 del Código Municipal.- Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 91 C. M. - No. 11.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades municipales, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la suma de OCHENTA Y CUATRO DÓLARES VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 84.25) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por compra de 22 platillos típicos de yuca frita y enchiladas para miembros del Concejo Municipal de esta villa, a la señora I. + ... proporcionado los días 04 y 11 de junio de 2019, por valor de \$ 44.00; y pago por suministro de 25 almuerzos para personal en actividades de fumigación contra el dengue en el cantón Rosario Tablón, sector 2, al ... a realizarse el día 12 de junio de 2019, por valor de \$ 40.25. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54101 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo indica el Art. 86 del Código Municipal.- Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 91 C. M. - No. 12. El Concejo Municipal en uso de sus facultades municipales, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la suma de OCHENTA Y DOS DÓLARES (\$ 82.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por suministro de 41 almuerzos a los empleados municipales y miembros propietarios y suplentes del Concejo Municipal de esta Institución, al señor ... el día 14 de junio de 2019, con motivo de la celebración del DÍA DEL PADRE de los referidos empleados. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54314 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para



hacer las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 91 C. M. - No. 13. El Concejo Municipal en uso de sus facultades municipales, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la suma de UN MIL DÓLARES (\$ 1,000.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de honorarios por servicios profesionales de APODERADO GENERAL JUDICIAL CON CLÁUSULA ESPECIAL del Concejo Municipal de esta villa, y de la Jefe de Catastro y Cuentas Corrientes de la misma Institución, señorita _____ otorgado a favor del Abogado LICENCIADO _____ para mostrarse parte en la defensa a favor del mismo Concejo y de la Jefe de Catastro y Cuentas Corrientes mencionada, ante el Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo de Santa Tecla, promovido por la Sociedad Empresa Propietaria de la Red Sociedad Anónima, en PROCESO ABREVIADO contra el mismo Concejo y Jefe de Castro mencionada, en dicho Tribunal. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54103 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 91 C. M. - No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la sesión y firmamos la presente acta.-

[Signature]
Alcalde Municipal
[Signature]
Primer Regidor Propietario.
[Signature]
Tercer Regidor Propietario.
[Signature]
Primer Regidor Suplente.
[Signature]
Tercera Regidora Suplente.



[Signature]
Síndica Municipal.
[Signature]
Segunda Regidora Propietaria.
[Signature]
Cuarta Regidor Propietario.
[Signature]
Segunda Regidora Suplente.
[Signature]
Cuarta Regidora Suplente.

[Signature]
Lic. Reyes Cruz,
Secretario Municipal.-





ACTA NÚMERO VEINTINUEVE.- En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las trece horas del día dieciocho de junio de dos mil diecinueve. Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. Convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, con asistencia de los Concejales, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Síndica Municipal; Regidores Propietarios: 1º.- don José Cristian Morales Gómez; 2º.- doña Sandra Dinora Martínez de Flores; 3º.- don Juan Alberto Flores Fuentes; 4º.- don Reynaldo Antonio Torres; Regidores Suplentes: 1º.- don Modesto Ascención Rosa Guardado; 2º.- señorita Karla Lisseth Escobar Vásquez; 3º.- doña Corona de Jesús Henríquez de Urquilla; 4º. señora Santos Mendoza; y Secretario Municipal Licenciado Reyes Cruz. El Señor Alcalde declaró abierta la sesión y se dio principio al acto por la lectura del acta anterior, y a continuación se trataron los asuntos siguientes: No. 1. El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, de sesión extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal, el día once de junio corriente. - No. 2. El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal de esta Alcaldía, Licenciado Oscar Antonio Martínez López, para que realice la transferencia del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios- FODES 75%, en concepto de PRESTAMO INTERNO, de la Cuenta Corriente No. 100-170-700550-5 denominada "FODES 75" a la Cuenta Corriente No. 100-170-700554-8 denominada "FODES 25", por la cantidad de ONCE MIL NOVENTA Y OCHO DÓLARES CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$11,098.58) de los Estados Unidos de América, para pagar los SALARIOS de empleados municipales de esta Institución, y DIETAS de Regidores Propietarios y Suplentes del Concejo Municipal, correspondientes al mes de Junio de 2019, debido que a la fecha, el INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL – ISDEM, no ha depositado la asignación del FODES respectivo del mes de junio de este año; y dicho monto será reintegrado oportunamente por la Tesorería Municipal de esta localidad. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas.



Comuníquese. - No. 3. El Concejo Municipal de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de CIENTO CINCUENTA DÓLARES (\$ 150.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por servicio de transporte de los estudiantes del Centro Escolar Manuel Enrique Araujo de este municipio, al Estadio de San Rafael Cedros, y viceversa; a realizarse el día 21 de junio de 2019, con motivo de los 58 juegos deportivos estudiantiles, por medio de Autobus placas _____ propiedad del señor _____ según tarjeta de circulación del vehículo, manejado por el motorista _____ con aplicación al PROYECTO FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54304 del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 94 C. M. - No. 4.- La Municipalidad de conformidad con los Arts. 91 y 94 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de DOS MIL SESENTA Y NUEVE DÓLARES SEIS CENTAVOS (\$ 2,069.06) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de salarios del personal de empleados municipales de esta Institución, por medio de planilla, correspondiente al mes de junio del corriente año, con aplicación al PROYECTO MEDIO AMBIENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 51101 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No. 5.- La Municipalidad en uso de sus facultades

que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de UN MIL DÓLARES (\$ 1,000.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de aporte económico para transporte a las distintas Universidades Nacional y privadas de El Salvador, a favor de estudiantes de escasos recursos de este municipio, con aplicación al PROYECTO PROGRAMA DE BECAS UNIVERSITARIAS A ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019, correspondiente al mes de junio de 2019, según detalle:

No.	NOMBRE Y APELLIDOS DE ESTUDIANTES	UNIVERSIDAD	MES	APORTE ECONÓMICO
1		U. de El Salvador	JUNIO/2019	\$ 50.00
2		U. de El Salvador	JUNIO/2019	\$ 50.00
3		U. de El Salvador	JUNIO /2019	\$ 50.00
4		U. Salvadoreña Alberto Masferrer	JUNIO/2019	\$ 50.00
5		U. de El Salvador	JUNIO/2019	\$ 50.00
6		U. de El Salvador	JUNIO/2019	\$ 50.00
7		U. Tecnológica de El Salvador	JUNIO/2019	\$ 50.00
8		U. de El Salvador	JUNIO/2019	\$ 50.00
9		Inst. Espec. de Profesionales	JUNIO/2019	\$ 50.00



		de Salud		
10		U. de El Salvador	JUNIO/2019	\$ 50.00
11		U. de El Salvador	JUNIO/2019	\$ 50.00
12		U. Salvadoreña Alberto Masferrer	JUNIO/2019	\$ 50.00
13		U. de El Salvador	JUNIO/2019	\$ 50.00
14		ITCA - FEPADE	JUNIO/2019	\$ 50.00
15		Inst. de Inglés y Comp. Profesional	JUNIO/2019	\$ 50.00
16		Inst. de Inglés y Comp. Profesional	JUNIO/2019	\$ 50.00
17		U. de El Salvador	JUNIO/2019	\$ 50.00
18		U. Tecnológica de El Salvador	JUNIO/2019	\$ 50.00
19		U. de El Salvador	JUNIO/2019	\$ 50.00
20		Instituto de Inglés y Computación Profesional	JUNIO/2019	\$ 50.00
	TOTAL			\$ 1,000.00

Este gasto se aplicará a las asignaciones 56305 del presupuesto municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Arts. 91 y 94 C. M.- No. 6.- La Municipalidad en uso de sus facultades municipales, ACUERDA: Autorizar para



erogar por sistema de contrato, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3,585.94) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de energía eléctrica y alumbrado público de este municipio, a la empresa CAESS, S. A. de C. V. - Agencia Cojutepeque, correspondiente al período del 05 de mayo al 05 de junio de 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54303 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 91 C. M. - No. 7. El Concejo Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – Fondos Propios – FODES 25%, la cantidad de TRES MIL SETECIENTOS DÓLARES (\$ 3,700.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de DIETAS de los miembros propietarios y suplentes del Concejo Municipal de esta localidad, por su asistencia a sesiones ordinarias y extraordinarias realizadas en este mes de junio de 2019, fijado por el Concejo y convocados legalmente. Este gasto se aplicará a las asignaciones 51105 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 91 C. M. - No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la sesión y firmamos la presente acta.-

Alcalde Municipal.

Primer Regidor Propietario.

Tercer Regidor Propietario.

Primer Regidor Suplente.

Tercera Regidora Suplente.



Síndica Municipal.

Segunda Regidora Propietaria.

Cuarto Regidor Propietario.

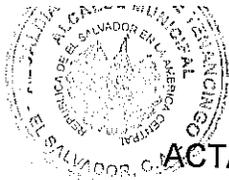
Segunda Regidora Suplente.

Cuarta Regidora Suplente.

Lic. Reyes Cruz,

Secretario Municipal.

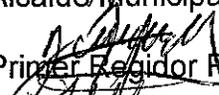


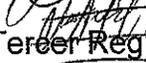


ACTA NÚMERO TREINTA.- En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las nueve horas del día veintiuno de junio de dos mil diecinueve. Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal. Convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, con asistencia de los Concejales, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Síndica Municipal; Regidores Propietarios: 1º.- don José Cristian Morales Gómez; 2º.- doña Sandra Dinora Martínez de Flores; 3º.- don Juan Alberto Flores Fuentes; 4º.- don Reynaldo Antonio Torres; Regidores Suplentes: 1º.- don Modesto Ascención Rosa Guardado; 2º.- señorita Karla Lisseth Escobar Vásquez; 3º.- doña Corona de Jesús Henríquez de Urquilla; 4º. señora Santos Mendoza; y Secretario Municipal Licenciado Reyes Cruz. El Señor Alcalde declaró abierta la sesión y se dio principio al acto por la lectura del acta anterior, y a continuación se trataron los asuntos siguientes: No. 1. El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, de sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal, el día dieciocho de junio corriente. - No. 2.- El Concejo Municipal de conformidad con los Art. 91 y 94 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE DÓLARES CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 137.47) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por revisión de planos como diseño y planos como construido del PROYECTO INTRODUCCIONES DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA Y MEDIA TENSIÓN EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, a realizarse por CAESS, de conformidad con la carpeta técnica respectiva. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61606 que señala el Presupuesto Municipal vigente, reformado, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No. 3. La Municipalidad en uso de sus facultades municipales, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la suma de CUARENTA DÓLARES (\$ 40.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en concepto de aporte económico a favor del solicitante don José

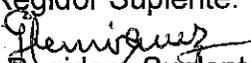
Adrián Morales Navarrete, Presidente de ADESCO del caserío Chipilte del cantón Huiziltepeque de este municipio, para la compra de refrigerios para niños en final del torneo infantil, a realizarse en la cancha de dicho caserío el día 22 de junio de 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 56303 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 91 C. M. - No. 4. La Municipalidad en uso de sus facultades municipales, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la suma de SETECIENTOS NOVENTA DÓLARES VEINTITRES CENTAVOS \$ 790.23) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por alimentación de todos los maestros de este municipio, en el marco de la celebración del DÍA DEL MAESTRO, a realizarse en el RESTAURANTE LOS 3 CERDITOS – Carretera Panamericana Km. 39 El Carmen- Cuscatlán, (consumo de alimentos) el día 21-06-2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54314 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 91 C. M. - No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la sesión y firmamos la presente acta.-


Alcalde Municipal.


Primer Regidor Propietario.

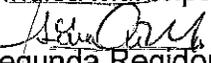

Tercer Regidor Propietario.


Primer Regidor Suplente.


Tercera Regidora Suplente.




Síndica Municipal.


Segunda Regidora Propietaria.


Cuarto Regidor Propietario.


Segunda Regidora Suplente.


Cuarta Regidora Suplente.


Lic. Reyes Cruz,

Secretario Municipal.-





ACTA NÚMERO TREINTA Y UNO.- En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las trece horas del día veinticinco de junio de dos mil diecinueve. Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal. Convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, con asistencia de los Concejales, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Síndica Municipal; Regidores Propietarios: 1º.- don José Cristian Morales Gómez; 2º.- doña Sandra Dinora Martínez de Flores; 3º.- don Juan Alberto Flores Fuentes; 4º.- don Reynaldo Antonio Torres; Regidores Suplentes: 1º.- don Modesto Ascención Rosa Guardado; 2º.- señorita Karla Lisseth Escobar Vásquez; 3º.- doña Corona de Jesús Henríquez de Urquilla; 4º. señora Santos Mendoza; y Secretario Municipal Licenciado Reyes Cruz. El Señor Alcalde declaró abierta la sesión y se dio principio al acto por la lectura del acta anterior, y a continuación se trataron los asuntos siguientes: No. 1. El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, de sesión extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal, el día veintiuno de junio corriente. - No. 2.- El Concejo Municipal Plural de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, **CONSIDERANDO:** Que encontrándose próximamente la celebración de las fiestas patronales de este municipio, en honor al PATRON SANTIAGO APOSTOL, a realizarse los actos con el mayor esplendor, lucidez y solemnidad posible, durante los días del 13 al 25 de julio del corriente año, **POR TANTO:** en uso de sus facultades que le confiere la Ley, **ACUERDA:** Conformar el **COMITÉ EJECUTIVO DE FESTEJOS PATRONALES** de esta localidad, correspondiente al año 2019, con las personas siguientes:

No.	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
<u>1</u>	Prof. Amado López Alvarado	PRESIDENTE	
<u>2</u>	LIC. MERCEDES DEL CARMEN MONTALVO PAZ	SÍNDICO	
<u>3</u>		TESORERA	



4		SECRETARIA	
5	JOSÉ CRISTIAN MORALES GÓMEZ	VOCAL 1	
6	SANDRA DINORA MARTÍNEZ DE FLORES	VOCAL 2	
7		VOCAL 3	
8		VOCAL 4	
9		VOCAL 5	
10		VOCAL 6	
11	KARLA LISSETH ESCOBAR VÁSQUEZ	VOCAL 7	
12		VOCAL 8	

Comuníquese a las personas mencionadas para su digno conocimiento. - No. 3. La Corporación Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS DÓLARES CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 176.43) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de cuota 5/11 de seguro de vehículo municipal placa N 10957, a la Empresa MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S. A. – San Salvador, correspondiente al mes de junio de 2019, por valor de \$ 68.94; y pago de cuota 7/12 de seguro de vehículo municipal marca Hino, placa N- 2284, a la misma empresa, correspondiente al mes de junio de 2019, por valor de \$ 107.49. Este gasto se aplicará a las asignaciones 55602 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo indica el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago; y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 91 C. M. - No. 4. La Corporación Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la suma de SETENTA Y CINCO DÓLARES (\$



75.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en concepto de aporte económico a favor de la solicitante señora ..

Secretaria de Directiva de la Iglesia Católica del cantón Corral Viejo de este municipio, para la compra de refrigerios para los asistentes de la celebración de la fiesta patronal a realizarse el día 30-06-2019, en honor al patrono CORAZÓN DE JESÚS, en la Ermita del mismo cantón. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54314 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo indica el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago; y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 91 C. M. - No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la sesión y firmamos la presente acta.-

Alcalde Municipal.

Primer Regidor Propietario.

Tercer Regidor Propietario.

Primer Regidor Suplente.

Tercera Regidora Suplente.



Síndica Municipal.

Segunda Regidora Propietaria.

Cuarto Regidor Propietario.

Segunda Regidora Suplente.

Cuarta Regidora Suplente.

Lic. Reyes Cruz,

Secretario Municipal.





ANÓNIMA, SUCURSAL EL SALVADOR, que se abrevia EPR. S. A., en el mismo Tribunal, para los efectos de ley.- Certifíquese. - No. 3.- El Concejo Municipal de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de TRESCIENTOS DÓLARES (\$ 300.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago eventual de actividades de recolección de basura, realizado por el trabajador Julio de Jesús Rosales Alemán, en este municipio, a \$ 10.00 diario; durante el período comprendido del 27 de mayo al 29 de junio de 2019; con aplicación al PROYECTO MEDIO AMBIENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 51202 que señala el Prfesupuesto9 Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para efectuar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 94 C. M. - No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la Sesión y firmamos la presente acta.-

Alcalde Municipal.

Primer Regidor Propietario.

Tercer Regidor Propietario.

Primer Regidor Suplente.

Tercera Regidora Suplente.



Síndica Municipal.

Segunda Regidora Propietaria.

Cuarto Regidor Propietario.

Segunda Regidora Suplente.

Cuarta Regidora Suplente.

Lic. Reyes Cruz,

Secretario Municipal.-





ACTA NÚMERO TREINTA Y TRES.- En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las trece horas del día dos de julio de dos mil diecinueve. Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. Convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, con asistencia de los Concejales, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Síndica Municipal; Regidores Propietarios: 1º.- don José Cristian Morales Gómez; 2º.- doña Sandra Dinora Martínez de Flores; 3º.- don Juan Alberto Flores Fuentes; 4º.- don Reynaldo Antonio Torres; Regidores Suplentes: 1º.- don Modesto Ascención Rosa Guardado; 2º.- señorita Karla Lisseth Escobar Vásquez; 3º.- doña Corona de Jesús Henríquez de Urquilla; 4º. señora Santos Mendoza; y Secretario Municipal Licenciado Reyes Cruz. El Señor Alcalde declaró abierta la sesión y se dio principio al acto por la lectura del acta anterior, y a continuación se trataron los asuntos siguientes: No. 1. El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, de sesión extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal, el día veintinueve de junio pasado. - No. 2.- la municipalidad de tenancingo, considerando: 1.- que se tiene a la vista los informes de inspecciones practicadas por la señora maría amparo morales de paz, encargada de la unidad ambiental de esta institución, de fechas treinta de abril de dos mil diecinueve, y cuatro de junio de este mismo año, en su orden, a solicitud de los señores walter antonio someta, pidiendo permiso para talar un árbol de cedro, donado por la señora blanca concepción iraheta, ubicado en su terreno situado en el cantón rosario tablón de este municipio, para utilizar la madera en la reparación del techo de su vivienda, situada en el mismo lugar, por no tener otra habitación, cuyo árbol está cercano a la vivienda que puede ser derribado por los vientos de las lluvias que azotan en el municipio. Asimismo a solicitud del señor

, pidiendo permiso para talar un árbol de cedro, ubicado en propiedad del mismo señor, para aprovechar la madera en la construcción de su vivienda, ubicado en el cantón rosario tablón, por no tener otro sitio mejor para la construcción, el cual puede ser derribado por los vientos invernales y caer sobre la misma construcción. y a solicitud del señor

pidiendo permiso para talar un árbol de conacaste, para utilizarlo en la



Construcción de su vivienda, ubicado en propiedad del mismo interesado, situado en el cantón rosario tablón, y por ser el único sitio donde puede construir su vivienda, y que también puede ser derribado por los fuertes vientos que azotan en este lugar. por tanto, en uso de sus facultades que le confiere la Ley, por unanimidad, ACUERDA: De conformidad; debiéndoseles extender a cada uno de los solicitantes señores DON V

y todos mayores de edad, de este domicilio, residentes en el cantón Rosario Tablón de este municipio, los permisos solicitados para talar cada uno un árbol maderable de cedro los dos primeros, y el último un árbol de conacaste, ubicados en el mismo cantón, por los riesgos que presentan dichos árboles; debiendo también cada uno realizar las siembras de nuevos árboles, en reposición de los árboles a talarse. Certifíquese.

- No. 3.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Nombrar en período de prueba por el término de tres meses, al señor [redacted] Recolector de Basura de Medio Ambiente de esta Alcaldía Municipal, en sustitución del señor [redacted]

por haber abandonado su cargo a partir del día uno de junio del corriente año. La persona nombrada con DUI No. [redacted] y NIT No. [redacted]

tomó posesión de su cargo el día uno de julio de este año, y devengará desde esa fecha el sueldo mensual de \$ 304.17, que señala el Presupuesto Municipal vigente; y le será cubierto por la Tesorería Municipal de esta localidad. El nombrado manifiesta que no desempeña ningún cargo en el Gobierno Central, en otra Institución Oficial Autónoma ni en ninguna Municipalidad. Arts. 3 numeral 4 y 111 del Código Municipal, relacionado con el Art. 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.- Comuníquese. - No. 4.- El Concejo Municipal de Tenancingo, CONSIDERANDO: I.- Que el Artículo 203 inciso 1º. de la Constitución de la República, reconoce que los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico, y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal.- II.- Que de acuerdo con el Artículo 204 inciso 3º. de la misma Constitución, la autonomía del municipio comprende entre otros, gestionar libremente en las materias de su competencia.- III.- Que según las disposiciones



del Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal vigente, es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.- IV.- Que se revisó la solicitud interpuesta por los jugadores de fútbol que jugarán en el caserío El Llano del cantón Copalchan de esta Villa, quienes solicitan al Concejo Municipal la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE ACCESO A CANCHA DE FÚTBOL DE CANTON COPALCHAN CASERIO EL LLANO MUNICIPIO DE TENANCINGO". POR TANTO, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 30 del Código Municipal, ACUERDA: 1.- Priorizar la ejecución del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE ACCESO A CANCHA DE FÚTBOL DE CANTON COPALCHAN CASERIO EL LLANO MUNICIPIO DE TENANCINGO, CUSCATLAN"**.- 2.- Aprobar el perfil del proyecto **"MEJORAMIENTO DE ACCESO A CANCHA DE FÚTBOL DE CANTON COPALCHAN CASERIO EL LLANO MUNICIPIO DE TENANCINGO, CUSCATLÁN"**, con un monto total a contratar para la ejecución de la obra hasta por el valor de \$1,440.00, suscrita por el Lic. Jefe de la UACI.- 3.- Ejecutar el proyecto por la modalidad de Libre Gestión **LG-08.-AMVT-2019** denominada **"MEJORAMIENTO DE ACCESO A CANCHA DE FÚTBOL DE CANTON COPALCHAN CASERIO EL LLANO MUNICIPIO DE TENANCINGO, CUSCATLAN"**, por el monto a contratar de UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,440.00), que será financiado del Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES 75%, de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley FODES.- 4.- Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para iniciar con el procedimiento respectivo de contratación por Libre Gestión, la especialidad de la obra, bien o servicio, capacidad del oferente, entre otros, para requerirle que presenten la respectiva oferta para la ejecución del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE ACCESO A CANCHA DE FÚTBOL DE CANTON COPALCHAN CASERIO EL LLANO MUNICIPIO DE TENANCINGO"**.- **SE HACE CONSTAR: Que** los miembros propietarios del Concejo Municipal don Juan Alberto Flores Fuentes y don Reynaldo Antonio Torres, cada uno salva su



voto de este acuerdo número 4, por no estar de acuerdo con su contenido. Art. 45 C. M. - No. 5. El Concejo Municipal en uso de sus facultades municipales, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la cantidad de CIENTO DOS DÓLARES (\$ 102.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por compra de 11 refrigerios de fruta mixta proporcionado a los miembros propietarios y suplentes del Concejo, por la señora [redacted] el día 25 de junio anterior, por valor de \$ 22.00; y pago por 40 almuerzos a suministrarse a las personas que asistirán al taller de diagnóstico participativo en la cuenca del Río San Juan, por la señora [redacted], a realizarse el día 03 de julio de 2019, en el edificio municipal, por valor de \$ 80.00. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54101 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para efectuar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 91 C. M. - No. 6. La Corporación Municipal, de conformidad con el Art. 91 del C. M., ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la suma de CIENTO QUINCE DÓLARES TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 115.37) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por servicio de acueducto y alcantarillado de esta Alcaldía, suministrado por ANDA, durante el período del 23 de abril al 22 de mayo de 2019; este gasto se aplicará a las asignaciones 54202 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No. 7. El Concejo Municipal en uso de sus facultades municipales, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la suma de CUARENTA DÓLARES (\$ 40.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en concepto de aporte económico concedido a favor de los señores [redacted], para realizar examen de ultrasonografía a la señora [redacted] en el Hospital Nacional de Cojutepeque, y examen de la vista del señor [redacted]



en la Clínica FUEDEM, en su orden, por el valor de \$ 20.00 cada uno. Este gasto se aplicará a las asignaciones 56304 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 91 C. M. -No. 8.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades municipales, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la suma de DIECISEIS DÓLARES (\$ 16.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de nueve almuerzos al señor Neftalí Alonso Chacón Cerros, para las personas que colaboren en visita domiciliar y fumigación en el área urbana de esta localidad, por casos de DENGUE, a realizarse el día 5 de julio de 2019, suministrado por el mismo señor. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54101 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 91 C. M. - No. 9. El Concejo Municipal de esta localidad en uso de sus facultades municipales, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – 5 % FIESTAS PATRONALES, la cantidad de DOS MIL SESENTA Y TRES DÓLARES SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2,063.61) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el otorgamiento de aportes económicos, suministro de almuerzos, pupusas, presentación artística, compra de arreglo floral, tamales, y tortas para las instituciones de este municipio, conforme detalle:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIENES O SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Aporte económico concedido a favor de para compra de cetro y corona para reina Instituto Nacional de		



	Tenancingo, día 17-07-2019.	\$ 80.00	\$ 80.00
38	Suministro de 38 almuerzos proporcionados en jornadas de preparación de señoritas candidatas de reina de las fiestas patronales próximas de esta localidad, por la señora , durante los días 29 y 30 de junio y 2 de julio de 2019.	\$ 85.50	\$ 85.50
1	Aporte económico concedido por el Concejo Municipal a favor de ADESCO del caserío El Carmen del cantón Ajuluco, para celebración de fiestas patronales de dicho lugar, en honor a la Virgen del Carmen, a realizarse el día 16-07-2019.	\$ 100.00	\$ 100.00
1	Aporte económico concedido por el Concejo Municipal a favor del Médico Director de la Unidad de Salud de Tenancingo, Dr. , en el marco de la celebración de las fiestas patronales de esta localidad, en		



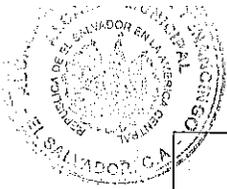
	honor al patrón Santiago Apóstol, a realizarse el día 15 de julio de 2019	\$ 200.00	\$ 200.00
1	Aporte económico concedido por el Concejo Municipal a favor de la Presidenta del Comité Local de Derechos de la Niñez y Adolescencia de esta localidad, Profesora para la celebración del DÍA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, a realizarse el día 15 de julio de 2019, en el marco de la celebración de las fiestas patronales de esta localidad, en honor al patrón Santiago Apóstol.	\$ 200.00	\$ 200.00
1	Aporte económico concedido por el Concejo Municipal a favor del señor miembro Consejo Directivo Escolar del Instituto Nacional de Tenancingo, para participar el día 17 de julio de 2019, en el marco de la celebración de las fiestas patronales de esta localidad, en honor al patrón Santiago Apóstol.	\$ 200.00	\$ 200.00
1	Aporte económico concedido por el Concejo Municipal a favor de la señora miembro Directiva Local de la		



	Asociación de Padres, Madres y Familiares de Hijos/Hijas con Discapacidad de El salvador – LOS ANGELITOS, para participar el día 16 de julio de 2019, en el marco de la celebración de las fiestas patronales de esta localidad, en honor al patrón Santiago Apóstol.	\$ 200.00	\$ 200.00
1	Pago por presentación artística del Grupo Musical COMBO LOS ALAS, al representante don Antonio Hernández, el día 18 de julio corriente, celebración del DÍA DEL ADULTO MAYOR, en el parque municipal Francisco Garay, en el marco de las fiestas patronales de este municipio.	\$ 111.11	\$ 111.11
71	Suministro de 71 almuerzos a proporcionarse por la señora durante los días 07, 14, 15, 18 y 20 de julio de este año, en jornadas de preparación de señoritas candidatas participantes en evento de elección y coronación de reina de las fiestas patronales de esta villa, en honor a Santiago Apóstol.	\$ 159.75	\$ 159.75
464	Suministro de 264 pupusas de frijol y queso, y 200 pupusas especiales,		



	<p>120 chocolates calientes y 120 refrescos que proporcionará la señora Santos</p> <p>, para todos los empleados municipales, miembros del Concejo Municipal, candidatas y padres de familias, personal de logística, Agentes de Policía Nacional Civil y personal de Fuerza Armada, durante el evento de elección y coronación de reina de las fiestas patronales de esta localidad, en honor a Santiago Apóstol y baile de gala a realizarse el día 20 de julio de 2019.</p>	\$ 238.00	\$ 238.00
3	<p>Por compra de 1 arreglo floral para mesa de honor, 1 arreglo de rosas para reina del medio ambiente, día 17 de julio de 2019; y 1 arreglo de rosas para reina de fiestas patronales de esta localidad, día 24 de julio de este mismo año.</p>	\$ 70.00	\$ 70.00
300	<p>Pago por suministro de 300 tamales para asistentes a evento del día de MEDIO AMBIENTE a realizarse el 17/07/2019; y 47 almuerzos para empleados que colaboren en actividades logísticas de evento del CORREO por</p>		



	inauguración de fiestas patronales, día 13 de julio corriente; y evento de rodeo profesional JARIPEO, día 21 de julio de 2019, a proporcionarse por el señor	\$ 175.50	\$ 175.50
150	Tortas de jamón para proporcionarse por el señor a los asistentes de misa a realizarse en la Parroquia Santiago Apóstol de esta villa, día 25 de julio de 2019, en el marco de celebración de fiestas patronales.	\$ 150.00	\$ 150.00
200	Tortas de jamón a proporcionarse por el señor a todas las personas asistentes a misa a realizarse en la Parroquia Santiago Apóstol, día 25 de julio de 2019, en el marco de celebración de fiestas patronales.	\$ 200.00	\$ 200.00
75	Tortas de jamón a proporcionarse por el señor para personas que acompañaron el PASEO Y CORONACIÓN DE REINA de las fiestas patronales de esta villa, día 24 de julio de 2019.	\$ 93.75	\$ 93.75



TOTAL			\$ 2,063.61
-------	--	--	-------------

Este gasto se aplicará a las asignaciones 54314 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo establece el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas.- Art. 91 C. M. - No. 10. El Concejo Municipal en uso de sus facultades municipales, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES EXACTOS (\$ 648.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de servicios de arbitraje de 2 partidos de basquetbol masculinos, y 2 partidos femeninos, realizados por el señor

los días 22 y 29 de junio de 2019, en el parque municipal de esta localidad, por el valor de \$ 48.00; pago por servicios de arbitraje de 2 partidos de basquetbol masculinos, y 2 partidos femeninos, a realizarse por el mismo profesional el día 06-07-2019, en el referido parque, por el valor de \$ 66.00; pago por servicios de arbitraje de 2 partidos de futbol masculinos de primera categoría, y 2 partidos de futbol de segunda categoría, a realizarse por el señor

el día 07 de julio de 2019, en canchas de este municipio, por el valor de \$ 267.00; y pago por servicios de arbitraje de 2 partidos de futbol masculinos de primera y segunda categoría, y 2 partidos de futbol masculinos de primera y segunda categoría, a realizarse por el mismo señor el día 14 de julio de 2019, en canchas de este municipio, por el valor de \$ 267.00; con aplicación al PROYECTO FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54505 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Arts. 91 y 94 del Código Municipal. - No. 11. La Municipalidad en uso de sus facultades municipales, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la suma de TRES MIL



SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES (\$ 3,750.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de 8 trofeos de \$ 25.00 cada uno, 6 uniformes deportivos completos de basquetbol de \$ 100.00 cada uno, y 4 balones de basquetbol de \$ 40.00 cada uno, a la empresa ALQUIMIA – Mejicanos, Departamento de San Salvador, para premiación en juegos masculinos y femeninos, por el primero, segundo, tercero y cuarto lugar, a realizarse por el árbitro el día 06 de julio de 2019, en la cancha de basquetbol municipal de esta población, por el valor de \$ 960.00; y compra de 14 trofeos de futbol de \$ 25.00 cada uno, 11 juegos de 16 uniformes deportivos completos de futbol de \$ 200.00 cada juego, y 8 balones de futbol Mikasa de \$ 30.00 cada uno, a la empresa mencionada, para premiación de primero, segundo, tercero y cuarto lugar de primera y segunda categoría de futbol, dichos juegos, a realizarse por el árbitro el día 14 de julio de 2019, en la cancha de basquetbol municipal de esta villa, por el valor de \$ 2,790.00; con aplicación al PROYECTO FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54104, 54106, y 54199 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Arts. 91 y 94 del Código Municipal. - No. 12. La Corporación Municipal en uso de sus facultades municipales, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la suma de CUARENTA Y SEIS DÓLARES (\$ 46.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por suministro de 23 almuerzos para personas de logística que colaboren en el desarrollo del evento de la gran final de futbol y juego por el tercer lugar de primera y segunda categoría, por el señor a realizarse el día 14-07,2019, en la cancha del centro escolar Manuel Enrique Araujo de esta localidad, en el marco de las fiestas patronales del municipio; con aplicación al PROYECTO FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA PARA LA SEGURIDAD



CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54314 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Arts. 91 y 94 del Código Municipal. - No. 13. El Concejo Municipal en uso de sus facultades municipales, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la suma de QUINIENTOS NOVENTA DÓLARES (\$ 590.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de mano de obra que se empleará en la realización de los trabajos de chapeo del camino vecinal del cantón Copalchan de esta jurisdicción, durante el período comprendido del 01 al 13 de julio de 2019; con aplicación al PROYECTO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLES Y CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019, de conformidad con la carpeta técnica aprobada al efecto. Este gasto se aplicará a las asignaciones 51202 que señala el Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 del Código Municipal. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Arts. 91 y 94 del Código Municipal. -No. 14.- La Corporación Municipal en uso de sus facultades municipales, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – 75 FODES, la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 254.25) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por mantenimiento y reparación de AIRES ACONDICIONADOS del Salón de Usos Múltiples, Unidad de la Mujer, y Unidad de Contabilidad de la Alcaldía, a realizarse por la empresa INNOVA TU CASA – .

– Soyapango – San Salvador; con aplicación al PROYECTO COMPRA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará



como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Arts. 91 y 94 del C. M. - No. 15. La Municipalidad en uso de sus facultades municipales, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – 75 FODES, la cantidad de CINCUENTA Y SIETE DÓLARES TREINTA CENTAVOS (\$ 57.30) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por compra de dos refill de tinta EPSON T544120 negro y 1 memoria USB 16GB Kingston DT 50 metálica, para servicio de Instituciones municipales de esta Alcaldía, a la empresa LINK & TECHNOLOGY – Cojutepeque, por valor de \$ 33.30; y pago por compra de 2 teclados USB marca AXIS modelo T 1005, y 2 mouse XTECH XTM-195 óptico USB 3 botones 1000DPI, para servicio de Contabilidad de esta entidad, a la empresa COMPU SMART, S. A. DE C. V., por valor de \$ 24.00; con aplicación al PROYECTO COMPRA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54115 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Arts. 91 y 94 del C. M. - No. 16. La Municipalidad en uso de sus facultades municipales, ACUERDA: Aprobar y autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – 75 FODES, la cantidad de TREINTA DÓLARES (\$ 30.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por suministro de 30 desayunos típicos al señor _____ para personas con discapacidad que asistieron a la Asamblea Informativa de capacitación para elaboración de abono orgánico, realizada el día 20 de junio de 2019, en el cantón El Pepeto de esta comprensión; con aplicación al PROYECTO APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54314 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para



efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Arts. 91 y 94 del C. M. -17. El Concejo Municipal de conformidad con los Arts. 91 y 94 del Código Municipal, ACUERDA: I. Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la suma de TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES TREINTA CENTAVOS (\$ 34.461.30) de los Estados Unidos de América, para invertirse en sufragar los gastos que ocasione la celebración de las fiestas patronales de esta localidad, a realizarse durante los días comprendidos del 13 AL 25 de julio de 2019, en honor al PATRÓN SANTIAGO APOSTOL; previo contratos respectivos a celebrarse; con aplicación al PROYECTO DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES, RELIGIOSAS, VALORES, COSTUMBRES Y TRADICIONES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019; de conformidad con la carpeta técnica aprobada al efecto. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54314 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas.- II- Se faculta al Señor Alcalde Profesor Amado López Alvarado, para otorgar a nombre de la Municipalidad, los contratos respectivos referente a la celebración de las fiestas patronales expresadas. No. 18. El Concejo Municipal de conformidad con los Arts. 91 y 94 del Código Municipal, ACUERDA: aprobar y Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de SETECIENTOS SETENTA DÓLARES CINCUENTA CENTAVOS (\$ 770.50) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de la Alcaldía Municipal de Cinquera, Departamento de Cabañas, el valor de recolección de 16 toneladas de basura orgánica y 17 1/2 toneladas de basura inorgánica de este municipio, recibidas por el Relleno Sanitario Manual Municipal de Cinquera, correspondiente al mes de JUNIO de 2019, conforme ORDEN DE COMPRA; con aplicación al PROYECTO MEDIO AMBIENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LA RECOLECCIÓN,

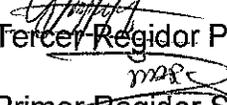


TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61602 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 Código Municipal. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No. 19. EL CONCEJO MUNICIPAL DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 91 Y 94 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES (\$ 442.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de dos llantas MAXXIS medidas 750 R16, índice de carga o lonas 14, grabado UR275, a la empresa DOÑO, S. A. de C. V. – San Salvador, para servicio del camión recolector de basura placas N-2284 de esta Institución; según ORDEN DE COMPRA; con aplicación al PROYECTO MEDIO AMBIENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54109 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 Código Municipal. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. -No. 20.- El Concejo Municipal de esta villa, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de CONTRATO, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios - FODES 75%, la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA DÓLARES EXACTOS (\$ 540.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por servicios profesionales de informática en el Centro Escolar José Mario Enríquez del cantón Corral Viejo de este municipio, por el por valor de \$ 270.00; y pago por los mismos servicios profesionales de informática en el centro escolar del cantón Ajuluco de esta comprensión, por el Profesor por el valor de \$ 270.00, correspondiente al mes de junio de 2019, cada uno; con

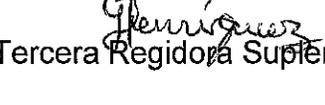
aplicación al PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DE EDUCADORES E INSTRUCTORES EN DOS CENTROS ESCOLARES EN CANTÓN AJULUCO Y CANTÓN CORRAL VIEJO DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54505 del Presupuesto Municipal vigente y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para efectuar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Arts. 91 y 94 del C. M. - No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la sesión y firmamos la presente acta.-


Alcalde Municipal.


Primer Regidor Propietario.


Tercer Regidor Propietario.

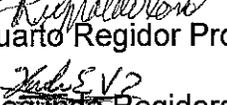

Primer Regidor Suplente.


Tercera Regidora Suplente.




Síndica Municipal.


Segunda Regidora Propietaria.


Cuarto Regidor Propietario.


Segunda Regidora Suplente.


Cuarta Regidora Suplente.


Lic. Reyes Cruz,

Secretario Municipal.-





ACTA NÚMERO TREINTA Y CUATRO.- En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las trece horas del día once de julio de dos mil diecinueve. Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal. Convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, con asistencia de los Concejales, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Síndica Municipal; Regidores Propietarios: 1º.- don José Cristian Morales Gómez; 2º.- doña Sandra Dinora Martínez de Flores; 3º.- don Juan Alberto Flores Fuentes; 4º.- don Reynaldo Antonio Torres; Regidores Suplentes: 1º.- don Modesto Ascención Rosa Guardado; 2º.- señorita Karla Lisseth Escobar Vásquez; 3º.- doña Corona de Jesús Henríquez de Urquilla; 4º. señora Santos Mendoza; y Secretario Municipal Licenciado Reyes Cruz. El Señor Alcalde declaró abierta la sesión y se dio principio al acto por la lectura del acta anterior, y a continuación se trataron los asuntos siguientes: No. 1. El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, de sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal, el día dos de julio corriente. - No. 2.- El Concejo Municipal Plural de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, **CONSIDERANDO:**

I.- Que el Artículo 203 inciso 1º. de la Constitución de la República, reconoce que los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico, y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal.

II.- Que de acuerdo con el Artículo 204 inciso 3º. de la misma Constitución, la autonomía del municipio comprende entre otros, gestionar libremente en las materias de su competencia.

III).- Que según las disposiciones del Artículo 4 numeral 9 del Código Municipal vigente, compete a los municipios: La promoción del desarrollo industrial, comercial, agropecuario, artesanal y de los servicios; así como facilitar la formación laboral y estimular la generación de empleo, en coordinación con las instituciones competentes del Estado.

IV.- En fecha 02 de abril de 2019, se suscribió el **CONVENIO DE EJECUCIÓN DE FONDOS ENTRE EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANCINGO,**



DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, mediante el cual tiene como objetivo establecer las responsabilidades y los compromisos entre EL GOBIERNO MUNICIPAL y EL FONDO, en el marco de la normativa vigente del Ex Programa Comunidades Solidarias, para la contratación de las personas que brindaran el seguimiento y Apoyo Familiar, que en el marco de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza se denomina: Acompañamiento Socio Familiar, hasta que el Municipio sea incorporado a la normativa de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza "Familias Sostenibles". El FISDL ha asignado fondos por un monto total de DIEZ MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$10,000.00), correspondiente al 100% para la contratación de las personas promotoras Comunitarias y Coordinadores Municipales, así mismo se establecieron las responsabilidades y compromisos del Gobierno Municipal y las responsabilidades y compromisos del FISDL y demás cláusulas incorporadas en el referido convenio.

V.- En fecha 03 de julio de 2019, se recibió solicitud procedente de la Gerencia de Desarrollo Social del FISDL, mediante el cual remiten la información pertinente a la Municipalidad para que se inicie el proceso de contratación de las personas que prestarán los servicios de: Un/a (1) Coordinador/a Municipal y tres (3) Promotores/as Comunitarias/as. Así mismo hacen constar que la Municipalidad ya cuenta con el desembolso de fondos por parte del FISDL a la cuenta de ahorro respectiva.- POR TANTO, en uso de sus facultades que le confiere la Ley, por unanimidad, ACUERDA:

3. Priorizar la ejecución del Proyecto denominado **ESTRATEGIA DE ERRADICACION DE LA POBREZA** bajo la normativa vigente del Ex Programa Comunidades Solidarias en el Municipio de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán.
4. Ejecutar el proyecto por la modalidad de Libre Gestión denominada **ESTRATEGIA DE ERRADICACION DE LA POBREZA** bajo la normativa vigente del Ex Programa Comunidades Solidarias en el Municipio de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, hasta por el monto a contratar de DIEZ MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$10,000.00),



correspondientes al 100%, con fondos provenientes de la fuente de financiamiento: 85N-Fondo General-Apoyo en Educación, para el pago de honorarios mensuales del (la) Coordinador (a) y de Promotor (es) Comunitario (s).

5. Aprobar los Términos de Referencia para la Contratación de servicios profesionales para Coordinador/a Municipal de seguimiento y atención a participantes, en municipios bajo normativa del Ex Programa Comunidades Solidarias en el municipio de Tenancingo, departamento de Cuscatlán.
6. Aprobar los Términos de Referencia para la Contratación de servicios Técnicos para promotor/a Comunitario/a para el seguimiento y atención a participantes, en municipios bajo normativa del Ex Programa Comunidades Solidarias en el municipio de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán.
7. Ejecutar el proyecto por la modalidad de **Libre Gestión LG-06-AMVT-2019 denominada Contratación de servicios profesionales para Coordinador/a Municipal de seguimiento y atención a participantes, en municipios bajo normativa del Ex Programa Comunidades Solidarias en el municipio de Tenancingo, departamento de Cuscatlán**, por un monto total a contratar de un coordinador hasta por el valor de CUATRO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$4,000.00).
8. Ejecutar el proyecto por la modalidad de **Libre Gestión LG-07-AMVT-2019 denominada Contratación de servicios Técnicos para promotor/a Comunitario/a para el seguimiento y atención a participantes, en municipios bajo normativa del Ex Programa Comunidades Solidarias en el municipio de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán**, por un monto total a contratar de tres Promotores hasta por el valor de SEIS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$6,000.00).
9. **Nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas para los procesos siguientes:**
 - a) Libre Gestión LG-06-AMVT-2019 denominada Contratación de servicios profesionales para Coordinador/a Municipal de seguimiento y atención a participantes, en municipios bajo normativa del Ex Programa Comunidades Solidarias en el municipio de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán.



b) Libre Gestión LG-07-AMVT-2019 denominada Contratación de servicios Técnicos para promotor/a Comunitario/a para el seguimiento y atención a participantes, en municipios bajo normativa del Ex Programa Comunidades Solidarias en el municipio de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán.

La cual estará integrada por las siguientes personas:

NOMBRE	CARGO
Lic. Amado López Alvarado	Alcalde Municipal
Lic. _____	Jefe de la UACI
_____	Contador Municipal
Sr. José Cristian Morales Gómez	Primer Regidor Propietario

8. Nombrar como Administrador de los contratos al señor **José Cristian Morales Gómez, Primer Regidor Propietario**, quien tendrá las responsabilidades descritas que se establecen en el Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

9. Se autoriza el salón de usos múltiples de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, como centro de trabajo del Coordinador Municipal y los promotores comunitarios para el seguimiento y atención a participantes, en municipios bajo normativa del Ex Programa Comunidades Solidarias en el municipio de Tenancingo, departamento de Cuscatlán.

10. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para iniciar con el procedimiento respectivo de contratación por Libre Gestión de conformidad con el Art. 40 Literal b) de la LACAP y Art. 61 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones de la Administración Pública, mediante el cual se genere competencia en la selección de los potenciales oferentes idóneos el proceso de contratación de las personas que presentaran los servicios de Un/a (1) Coordinador/a Municipal y tres promotores/as Comunitarios/as, por el periodo de prestación de esos servicios por el plazo de cuatro meses, mediante el cual se les requerirá que presenten las respectivas ofertas para la ejecución del Proyecto denominado **ESTRATEGIA DE ERRADICACION DE LA POBREZA bajo la**



normativa vigente del /Ex Programa Comunidades Solidarias. - No. 3.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere la Ley, ACUERDA: Realizar el proceso correspondiente con el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, actualizando el COMITÉ DE SEGURIDAD OCUPACIONAL EN LOS LUGARES DE TRABAJO de esta Institución, en la forma siguiente:

NÚMERO DE TRABAJADORES	NUMERO DE REPRESENTANTES POR CADA PARTE	REPRESENTANTE DESIGNADO POR EL EMPLEADOR	REPRESENTANTE ELECTO POR TRABAJADORES
29 Trabajadores	2 Representantes	Modesto Ascención Rosa Guardado	
		Karla Lisseth Escobar Vásquez	

Art. 16 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.
 Art. 13 del Reglamento de Gestión de la Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo. Comuníquese. - No. 4.- La Municipalidad plural de Tenancingo, CONSIDERANDO: Que en atención a la solicitud de fecha diez de julio en curso, presentada a esta Institución por el interesado don C _____, pidiendo apoyo de permiso para construir una pequeña vivienda en terreno municipal ubicado a un costado de la Unidad de Salud de esta localidad, por carecer de recursos económicos, POR TANTO, en uso de sus facultades que le confiere la Ley, ACUERDA: No ha lugar la petición del interesado don _____, por no disponer de terreno municipal a que hace referencia, contiguo a la Unidad de Salud de esta población; pues se tiene conocimiento que ese lugar es la vía de entrada y salida de los propietarios de bienes inmuebles situados en ese sector.- Comuníquese. - No. 5.- El Concejo Municipal de Tenancingo, en atención a la solicitud presentada en esta oficina el día diez de julio corriente, por el Licenciado _____, solicitando permiso para la colocación de dos vallas comerciales (rótulos) alusivos a negocios de su



propiedad, de las medidas que siguen: dos metros de largo por un metro de ancho, fabricados de metal y con bases de cemento de forma permanente en los siguientes lugares: Esquina Oriente de Unidad de Salud y en Zona Verde del Cementerio (la ceiba) de esta localidad; pero verbalmente ha manifestado a la Encargada de Catastro señorita _____, que por de pronto solo instalará un rótulo o valla en la Zona Verde del Cementerio mencionado. POR TANTO, en uso de sus facultades que le confiere el No. 04- literal f) de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, reformada por Decreto Municipal Número uno de fecha seis de septiembre del año dos mil seis, publicada en el Diario Oficial Número 179, Tomo número 372, de fecha 27 de septiembre de 2006, por unanimidad, ACUERDA: De conformidad; autorizando al interesado Licenciado _____, mayor de edad y de este domicilio, la instalación de una valla publicitaria en la Zona Verde del Cementerio Municipal de esta localidad, de su propiedad, alusivo a sus negocios que posee en la zona urbana del Barrio El Calvario de este municipio, previo pago por la cantidad de SESENTA DÓLARES (\$ 60.00) de los Estados Unidos de América, más el 5 % a favor de Fiestas Patronales; quién pagará además mensualmente la suma de VEINTE DÓLARES (\$ 20.00) de los Estados Unidos de América, más el 5 % a favor de fiestas patronales, por uso del suelo, de conformidad con lo establecido en dicha Ordenanza; debiéndose realizar la calificación respectiva por la Encargada de Catastro de esta institución, a partir del día siguiente de su notificación.- Acuerdo No. 6.- En vista que el Centro Nacional de Registros (CNR) está realizando el proceso de reordenamiento territorial de los límites municipales, proporcionando el apoyo técnico, para que mediante acuerdos entre los municipios se establezcan claramente sus respectivas jurisdicciones municipales; POR LO TANTO, este Concejo Municipal, en uso de las facultades legales y autonomía, ACUERDA: Vista la propuesta presentada por el CNR y de las inspecciones de campo realizadas al respecto, ACEPTAR la propuesta de límite municipal entre los municipios de TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, e ILOBASCO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, presentada con fecha 04-07-



2019. Comuníquese y certifíquese.- Acuerdo -No. 7.- En vista que el Centro Nacional de Registros (CNR) está realizando el proceso de reordenamiento territorial de los límites municipales, proporcionando el apoyo técnico, para que mediante acuerdos entre los municipios se establezcan claramente sus respectivas jurisdicciones municipales; POR LO TANTO, este Concejo Municipal, en uso de las facultades legales y autonomía, ACUERDA: Vista la propuesta presentada por el CNR y de las inspecciones de campo realizadas al respecto, ACEPTAR la propuesta de límite municipal entre los municipios de TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, y TEJUTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, presentada con fecha 27-02-2018.

Comuníquese y certifíquese. - No. 8. El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Nombrar Administradora del Cementerio Municipal de esta localidad, en forma ad-honorem, a la señora Auxiliar de Medio Ambiente de esta Institución, a partir de esta fecha; debiendo realizar las actividades a que se refiere la Ley de Cementerios. Comuníquese. - No. 9. La Municipalidad en uso de sus facultades que le confiere el art. 30 numeral 7 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar mediante REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA la MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE, para adicionar la asignación del monto de la cantidad de DIEZ MIL DÓLARES \$ 10,000.00) de los Estados Unidos de América, asignados por el FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR – FISDL, según CONVENIO DE EJECUCION DE FONDOS ENTRE EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, otorgado el día dos de abril del año dos mil diecinueve, debidamente autenticado por la notario para la contratación de las personas que brindarán el seguimiento y apoyo familiar, que en el marco de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza se denomina Acompañamiento Socio Familiar, hasta que el municipio sea incorporado a la

normativa de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza "Familias Sostenibles",
conforme detalle:

DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENANCINGO,
FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INGRESOS
AÑO 2019

(En Dólares de los Estados Unidos de América)

DETALLE: CONSOLIDADO DE INGRESOS POR ESPECÍFICO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

		(3)FOND O GENERA L		
		(7) Otros		
(1)Objeto Específico	(1) DENOMINACIÓN	FISDL	AUMENTO	DISMINUCIÓN
	RUBRO DE INGRESOS QUE SE ADICIONA			
2220505	Fondo de Inversión Social para el Desarrollo LOCAL		\$ 10,000.00	
	FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS AÑO 2019 DETALLE: CONSOLIDADO DE EGRESOS POR ESPECIFICO Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA 3)ESTRUCTURA			



	PRESUPUESTARIA			
(1) Objeto Específico	(2) DENOMINACIÓN	FISDL		
	RUBRO DE EGRESOS QUE SE ADICIONA			
61603	De Educación y Recreación			\$ 10,000.00
TOTAL			\$ 10,000.00	\$ 10,000.00

Se autoriza al contador municipal para realizar la modificación presupuestaria respectiva. - No. 10. El Concejo Municipal en uso de sus facultades municipales, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – 75 FODES, la cantidad de CINCUENTA DÓLARES (\$ 50.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por servicios de soldadura eléctrica de CANOPIS de esta Alcaldía, a realizarse por el señor _____ con aplicación al PROYECTO COMPRA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 51202 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Arts. 91 y 94 del C. M. - No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la sesión y firmamos la presente acta.-

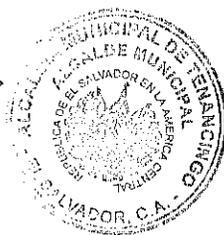
Alcalde Municipal.

Primer Regidor Propietario.

Tercer Regidor Propietario.

Primer Regidor Suplente.

Tercera Regidora Suplente.



Síndica Municipal.

Segunda Regidora Propietaria.

Cuarto Regidor Propietario.

Segunda Regidora Suplente.

Cuarta Regidora Suplente.

Lic. Reyes Cruz,

Secretario Municipal.





ACTA NÚMERO TREINTA Y CINCO.- En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las trece horas del día dieciséis de julio de dos mil diecinueve. Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. Convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, con asistencia de los Concejales, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Síndica Municipal; Regidores Propietarios: 1º.- don José Cristian Morales Gómez; 2º.- doña Sandra Dinora Martínez de Flores; 3º.- don Juan Alberto Flores Fuentes; 4º.- don Reynaldo Antonio Torres; Regidores Suplentes: 1º.- don Modesto Ascención Rosa Guardado; 2º.- señorita Karla Lisseth Escobar Vásquez; 3º.- doña Corona de Jesús Henríquez de Urquilla; 4º. Señora Santos Mendoza; y Secretario Municipal Licenciado Reyes Cruz. El Señor Alcalde declaró abierta la sesión y se dio principio al acto por la lectura del acta anterior, y a continuación se trataron los asuntos siguientes: No. 1. El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, de sesión extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal, el día once de julio corriente. - No. 2. El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal de esta Alcaldía, Licenciado _____, para que realice la transferencia del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios- FODES 75%, en concepto de PRESTAMO INTERNO, de la Cuenta Corriente No. 100-170-700550-5 denominada "FODES 75 %" a la Cuenta Corriente No. 100-170-700554-8 denominada "FODES 25 %", por la cantidad de CINCO MIL QUINIENTOS DÓLARES (\$ 5,500.00) de los Estados Unidos de América, para completar el pago de SALARIOS de empleados municipales de esta Institución, y DIETAS de Regidores Propietarios y Suplentes del Concejo Municipal, correspondientes al mes de Julio de 2019, debido que a la fecha, el INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL – ISDEM, no ha depositado la asignación del FODES respectivo del mes de julio de este año; y dicho monto será reintegrado oportunamente por la Tesorería Municipal de esta localidad. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Comuníquese. - No. 3. El Concejo



Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Art. 30 del Código Municipal ,
ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal de esta Institución, Licenciado
para que junto con los refrendarios de cheques
electos del mismo Concejo, señores Profesor Amado López Alvarado, Alcalde; y
doña Sandra Dinora Martínez de Flores, 2ª. Regidora Propietaria, realice las
gestiones pertinentes ante la Agencia del Banco de Fomento Agropecuario de
Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán, la apertura de la cuenta corriente a la
vista, a nombre de Municipalidad de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, con
cargo al FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS
MUNICIPIOS – FODES 75% de INVERSIÓN, para la ejecución del PROYECTO
ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTE PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR
AGRÍCOLA DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO AÑO 2019, inicialmente por la
cantidad de DOSCIENTOS DÓLARES (\$ 200.00) de los Estados Unidos de
América, de acuerdo al monto establecido en la carpeta técnica hasta por la suma
de \$ 24,985.49, durante al año 2019, debiéndose emitir y aprobar las nuevas
tarjetas de registro de firmas y demás requisitos. La emisión de cheques contra la
cuenta expresada, contendrán la firma A del referido tesorero municipal con el
sello de la Tesorería; y la firma B de cualquiera de los refrendarios de cheques
mencionados; de conformidad con el Art. 5 de la Ley FODES. Artículos 86 inciso
4º. Y 92 del Código Municipal. Comuníquese. - No. 4. El Concejo Municipal en
uso de sus facultades municipales, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema
de administración, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la suma de
VEINTICINCO DÓLARES (\$ 25.00) de los Estados Unidos de América, para
invertirse en concepto de aporte económico concedido a favor de la señora
para realizar actividad evangélica de
mujeres, en la casa comunal del cantón Rosario Tablón de este municipio, el día
23 de julio de 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 56304 que señala el
Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M.
Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para
realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 91 C. M. - No. 5.
Acto seguido el Concejo Municipal en uso de sus facultades municipales,



ACUERDA:; Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – FONDOS PROPIOS, la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 298.46) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el reintegro del FONDO CIRCULANTE de esta Institución, por pagos y gastos efectuados por la Encargada de dicho Fondo señorita _____ correspondiente al período del 04 al 26 de junio de 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54199 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Arts. 91 y 93 inciso 2º. Del C. M. - No. 6. La Corporación Municipal en uso de sus facultades municipales, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la cantidad de VEINTIDOS DÓLARES (\$ 22.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de 11 platillos típicos de enchiladas proporcionados a los miembros propietarios y suplentes del Concejo Municipal, por la señora _____ el día 11 de julio corriente, con motivo de sesión extraordinaria celebrada en esta Institución por el mismo Ayuntamiento, debidamente convocado. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54314 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 91 C. M. - No. 7, La Municipalidad en uso de sus facultades municipales, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la cantidad de VEINTICINCO DOLARES (\$ 25.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en concepto de aporte económico que se concede a favor de la estudiante señorita _____ para cubrir gastos de alimentación y transporte para desarrollo de sus horas sociales de la carrera de gestión y desarrollo turístico orientadas a charlas sobre manipulación de alimentos en diferentes Institutos de este municipio. Este gasto se aplicará a las asignaciones 56304 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se



comprobará como lo estipula el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 91 C. M. - No. 8. El Concejo Municipal en uso de sus facultades municipales, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 682.19) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por suministro de 218.59 galones de diesel, combustible utilizado durante los meses de mayo y junio de 2019, por el vehículo municipal, marca NISSAN, placa N- 10957, año 2007; y aceite para máquina podadora de esta Institución, proporcionado por la Empresa SERVICENTRO RIVERA, S. A. DE C. V. – Cojutepeque. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54110 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas.- Art. 91 C. M. - No. 9. La Corporación Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES (\$ 450.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de arrendamiento de fotocopiadora RICOH, modelo MP2554SP, propiedad de la empresa RICOH EL SALVADOR, S. A. DE C. V. - San Salvador, correspondiente a los meses de mayo a julio de 2019, utilizada para actividades administrativas de la Municipalidad. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54399 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 91 C. M. - No. 10. La Corporación Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS DÓLARES CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 176.43) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de cuota 6/11 de seguro de vehículo municipal placa N

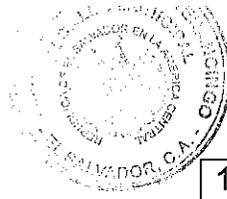


00957, a la Empresa MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S. A. – San Salvador, correspondiente al mes de JULIO de 2019, por valor de \$ 68.94; y pago de cuota 8/12 de seguro de vehículo municipal marca Hino, placa N- 2284, a la misma empresa, correspondiente al mes de julio de 2019, por valor de \$ 107.49. Este gasto se aplicará a las asignaciones 55602 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo indica el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago; y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 91 C. M. - No. 11. La Municipalidad en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de NOVECIENTOS CINCUENTA DÓLARES (\$ 950.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de aporte económico para transporte a las distintas Universidades Nacional y privadas de El Salvador, a favor de estudiantes de escasos recursos de este municipio, con aplicación al PROYECTO PROGRAMA DE BECAS UNIVERSITARIAS A ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019, correspondiente al mes de julio de 2019, según detalle:

No.	NOMBRE Y APELLIDOS DE ESTUDIANTES	UNIVERSIDAD	MES	APORTE ECONÓMICO
1		U. de El Salvador	JULIO/2019	\$ 50.00
2		U. de El Salvador	JULIO/2019	\$ 50.00
3		U. de El Salvador	JULIO /2019	\$ 50.00
4		U. Salvadoreña Alberto Masferrer	JULIO/2019	\$ 50.00
5		U. de El Salvador	JULIO/2019	\$ 50.00



6		U. de El Salvador	JULIO/2019	\$ 50.00
7		U. Tecnológica de El Salvador	JULIO/2019	\$ 50.00
8		U. de El Salvador	JULIO/2019	\$ 50.00
9		Inst. Espec. de Profesionales de Salud	JULIO/2019	\$ 50.00
10		U. de El Salvador	JULIO/2019	\$ 50.00
11		Universidad Salvadoreña Alberto Masferrer	JULIO/2019	\$ 50.00
12		Universidad de El Salvador	JULIO/2019	\$ 50.00
13		ITCA FEPADE	JULIO/2019	\$ 50.00
14		Inst. de Inglés y Comp. Profesional	JULIO/2019	\$ 50.00
15		Inst. de Inglés y Comp. Profesional	JULIO/2019	\$ 50.00
16		Universidad de El Salvador	JULIO/2019	\$ 50.00
17		U. Tecnológica de El Salvador	JULIO/2019	\$ 50.00
18		Universidad de El Salvador	JULIO/2019	\$ 50.00



19		Instituto de Inglés y Computación Profesional	JULIO/2019	\$ 50.00
	TOTAL			\$ 950.00

Este gasto se aplicará a las asignaciones 56305 del presupuesto municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Arts. 91 y 94 C. M. - No. 12.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades municipales, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la suma de DOSCIENTOS DIECINUEVE DÓLARES (\$ 219.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de mano de obra que se empleará en la realización de los trabajos de mantenimiento y reparación de 17 lámparas del alumbrado público e instalación de una lámpara nueva en diferentes sectores del municipio; con aplicación al PROYECTO AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019, de conformidad con la carpeta técnica aprobada al efecto. Este gasto se aplicará a las asignaciones 51202 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al tesorero municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas.- Arts. 91 y 94 C. M. - No. 13. La Municipalidad de conformidad con los Arts. 91 y 94 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES VEINTITRES CENTAVOS (\$ 2,373.23) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de salarios del personal de empleados municipales de esta Institución, por medio de planilla, correspondiente al mes de JULIO del corriente año, con aplicación al PROYECTO MEDIO AMBIENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y



DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2019. Este gasto se aplicará a las asignaciones 51101 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la sesión y firmamos la presente acta.-

Alcalde Municipal.

[Signature]
Primer Regidor Propietario.

[Signature]
Tercer Regidor Propietario.

[Signature]
Primer Regidor Suplente.

[Signature]
Tercera Regidora Suplente.



[Signature]
Síndica Municipal.

[Signature]
Segunda Regidora Propietaria.

[Signature]
Cuarto Regidor Propietario.

[Signature]
Segunda Regidora Suplente.

[Signature]
Cuarta Regidora Suplente.

[Signature]
Lic. Reyes Cruz,

Secretario Municipal.



ACTA NÚMERO TREINTA Y SEIS.- En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las trece horas del día veintitrés de julio de dos mil diecinueve. Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal. Convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, con asistencia de los Concejales, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Síndica Municipal; Regidores Propietarios: 1º.- don José Cristian Morales Gómez; 2º.- doña Sandra Dinora Martínez de Flores; 3º.- don Juan Alberto Flores Fuentes; 4º.- don Reynaldo Antonio Torres; Regidores Suplentes: 1º.- don Modesto Ascención Rosa Guardado; 2º.- señorita Karla Lisseth Escobar Vásquez; 3º.- doña Corona de Jesús Henríquez de Urquilla; 4º. Señora Santos Mendoza; y Secretario Municipal Licenciado Reyes Cruz. El Señor Alcalde declaró abierta la sesión y se dio principio al acto por la lectura del acta anterior, y a continuación se trataron los asuntos siguientes: No. 1.- El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, de sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal, el día dieciséis de julio corriente. - No. 2. La Corporación Municipal en uso de sus facultades municipales, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la cantidad de DOSCIENTOS CATORCE DÓLARES CINCO CENTAVOS (\$ 214.05) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por suministro de 40 almuerzos a personas que colaboran en visita domiciliar coordinada por la Municipalidad, y fumigación en el cantón Corral Viejo de esta comprensión, el día de hoy 23-07-2019; así como 18 pupusas y 6 jugos frutales para miembros de Cruz Roja que custodiarán a personas de quema de pólvora el día 24-07-2019, proporcionado por el señor Neftalí Alonso Chacón Cerros, por valor de \$ 97.50; y pago por suministro de productos bebibles y comestibles, al señor Héctor Alexander Mejía Rauda, para la realización de diferentes actividades municipales en diversos sectores y comunidades; así como por la atención de empleados y personas que visitan las instalaciones municipales, realizado por la Corporación con las mismas comunidades, por valor de \$ 116.55; según detalle:

Nº	CANTIDAD	DESCRIPCION DEL	Precio unitario	Total
----	----------	-----------------	-----------------	-------